



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

“UNIDOS HACIA UNA EDUCACIÓN HUMANIZADA Y DE CALIDAD”

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO CARLOS ALBERTO CALDERÓN
CORREGIMIENTO DE SAN CRISTÓBAL, VEREDA EL LLANO MUNICIPIO DE MEDELLÍN

2020

TABLA DE CONTENIDO

1.1.	RESEÑA HISTÓRICA.....	11
1.2.	MISIÓN	12
1.3.	VISIÓN.....	12
1.4.	PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	12
1.5.	POLÍTICA DE CALIDAD.....	13
1.6.	OBJETIVOS DE CALIDAD.....	14
1.7.	PERFIL DEL ESTUDIANTE	14
1.8.	PERFIL DEL DOCENTE Y DEL DIRECTIVO DOCENTE	14
1.9.	PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES.....	14
1.10.	PERFIL DE LA FAMILIA.....	15
2.1.	CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y DE INFRAESTRUCTURA	16
2.2.	CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS	16
2.3.	CARACTERÍSTICAS SOCIO-CULTURALES	16
2.4.	CARACTERÍSTICAS SOCIO-ECONÓMICAS.....	17
2.5.	CARACTERÍSTICAS INTERNAS Y DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL.....	18
2.6.	TALENTO HUMANO	20
2.6.1.	PERSONAL IDÓNEO	20
2.6.2.	CUALIFICACIÓN.....	21
2.7.	SISTEMAS Y PROCESOS COMUNICATIVOS.....	23
3.1.	OBJETIVO GENERAL.....	25
3.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	25
4.1.	MODELO SOCIAL COGNITIVO	26
4.2.	EI CONCEPTO DE MODELO PEDAGÓGICO	26
4.3.	MODELO PEDAGÓGICO SOCIAL CON ENFOQUE CRÍTICO E INCLUSIVO.	27
4.3.1.	Relación estudiante y docente.....	30
4.3.2.	Evaluación	31
5.1.	PLAN DE ESTUDIOS	33
5.1.	MEDIA TÉCNICA.....	37
5.1.1.	Media técnica en programación de software.....	37
5.1.2.	Perfil profesional del Técnico en Programación de Software.....	38
5.1.2.1.	Objetivo del programa.....	38
5.1.2.2.	Perfil ocupacional	38
5.1.3.	Estrategia metodológica y pedagógica Media Técnica	38
5.1.3.1.	Concepción de la educación tecnológica.....	39

5.1.4.	Criterios de selección:	39
5.1.5.	Acuerdos de permanencia	40
5.1.6.	Inasistencia	40
5.1.7.	Causales de retiro	40
5.1.8.	Proceso de orientación vocacional	40
5.1.9.	Inclusión de estudiantes con NEE	40
5.2.	PLANES DE ÁREA. (ANEXO 4)	41
5.3.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	41
5.3.1.	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	41
5.3.1.1.	Presentación	41
5.3.1.2.	Marco legal	41
5.3.1.3.	Marco conceptual	41
5.3.2.	PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	41
5.3.2.1.	Hacia la construcción de un modelo de evaluación integrado y globalizador ...	42
5.3.3.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	42
5.3.3.1.	Criterios generales	42
5.3.3.1.1.	Heteroevaluación, Autoevaluación y coevaluación	43
5.3.3.2.	CRITERIOS ESPECÍFICOS	48
5.3.3.2.1.	Protocolos para la atención a estudiantes con discapacidad	48
5.3.3.2.2.	Identificación de estudiantes con discapacidad	50
5.3.4.	CRITERIOS DE PROMOCIÓN	52
5.3.5.	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL	53
5.3.6.	DEFINICIÓN DE CADA DESEMPEÑO Y SU EQUIVALENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	53
5.3.7.	CRITERIOS PARA DETERMINAR LA VALORACIÓN DEFINITIVA POR ÁREA AL CULMINAR EL AÑO ESCOLAR	54
5.3.8.	ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DURANTE EL AÑO ESCOLAR	54
5.3.8.1.	ACTIVIDADES DE REFUERZO	54
5.3.8.2.	ACTIVIDADES DE PROFUNDIZACIÓN.	55
5.3.9.	ESTRATEGIAS PERMANENTES DE APOYO Y DE SUPERACIÓN DE LAS DEBILIDADES	55
5.3.9.1.	Actividades de superación	55
5.3.9.2.	Actividades de superación por periodo académico.	55
5.3.9.3.	Actividades de superación por año escolar.	55
5.3.9.4.	Actividades de superación para los estudiantes con discapacidad.	55

5.3.9.5. Actividades de superación extemporáneas, por periodo académico.	56
5.3.10. ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL SIEE POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES.....	56
5.3.11. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES	56
5.3.12. INSTANCIAS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	57
5.3.12.1. Para efectos de promoción de los estudiantes	57
5.3.12.2. Para efectos del mejoramiento continuo en el proceso general de evaluación de los estudiantes.....	57
5.3.13. PROMOCIÓN ANTICIPADA.....	57
5.3.13.1. Criterios para la promoción anticipada de los estudiantes excepcionales.....	57
5.3.13.2. Criterios para la promoción anticipada de estudiantes que reprobaron el año anterior.	58
5.3.13.3. Estrategias de nivelación de los/as estudiantes promovidos anticipadamente	58
5.3.14. INSTANCIAS Y MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN	58
5.3.14.1. INSTANCIAS	58
5.3.14.2. PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR RECLAMACIONES	59
5.3.15. MECANISMOS PARA REFORMAR EL SIEE	59
5.3.16. ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN DEL SIEE.....	59
5.3.16.1. Estrategias de divulgación.....	59
5.3.16.2. Participación de la comunidad educativa	59
5.3.17. GRADUACIÓN COMO BACHILLER ACADEMICO Y TECNICO EN PROGRAMACION DE SOFTWARE DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO INFORMATICA.....	59
5.3.17.1. Graduación en ceremonia pública.....	59
5.3.17.2. Por graduación extemporánea.....	60
5.3.18. FORMATOS.....	60
6. PROYECTOS PEDAGÓGICOS	61
6.1. El estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica	61
6.2. Aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo	61
6.3. Protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales.....	61
6.4. Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo y la formación de los valores humanos	61
6.5. Educación sexual	61
6.6. Educación en tránsito y seguridad vial	62
6.7. Cátedra de emprendimiento	62

6.8.	Estudio de la constitución y la democracia (50 H).....	62
6.9.	Cátedra de estudios afrocolombianos.....	62
6.10.	Prevención integral de la drogadicción.....	62
6.11.	Cátedra escolar de teatro y artes escénicas	62
6.12.	Servicio social de los estudiantes	62
6.13.	Prevención y atención de desastres.....	63
6.14.	Educación económica y financiera.....	63
6.15.	Cátedra de la paz	63
7.	MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO DOCENTE	64
7.1.	MANUAL DE CONVIVENCIA	64
7.1.1.	INTRODUCCIÓN.....	64
7.1.2.	JUSTIFICACIÓN	64
7.1.3.	FUNDAMENTOS NORMATIVOS Y LEGALES	65
7.2.	OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	68
7.3.	HORIZONTE INSTITUCIONAL	68
7.3.1.	FILOSOFÍA INSTITUCIONAL.....	68
7.3.2.	POLITICA DE CALIDAD	68
7.3.3.	OBJETIVOS DE CALIDAD	69
7.4.	SÍMBOLOS INSTITUCIONALES	69
7.5.	UNIFORME ESCOLAR	71
7.6.	DEL ESTUDIANTE.....	72
7.6.1.	PERFIL DEL ESTUDIANTE.....	72
7.6.2.	DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL.....	73
1.1.1	RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.....	74
7.6.3.	DEBERES O RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL.....	75
7.6.4.	ESTÍMULOS PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL	77
7.7.	DEL DOCENTE Y LA DOCENTE	77
7.7.1.	Perfil docente de la institución.....	77
7.7.2.	Derechos del cuerpo docente	77
7.7.3.	Responsabilidades del cuerpo docente	78
7.7.4.	Estímulos para el personal directivo y docente	78
7.7.5.	Orientación de grupo	79
7.8.	DE LAS FAMILIAS O ACUDIENTES.....	79
7.8.1.	Perfil de las familias o acudientes	79
7.8.2.	Derechos de la familia y/o acudientes.....	80

7.8.3.	Responsabilidades de la familia y/o acudientes.....	80
7.9.	DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	81
7.9.1.	La Rectoría.....	81
7.9.2.	COORDINADOR O COORDINADORA GENERAL	81
7.10.	GOBIERNO ESCOLAR.....	82
7.11.	VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.....	88
7.12.	RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.....	89
7.13.	COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y SUS RESPECTIVOS PROTOCOLOS Y MEDIDAS PEDAGÓGICAS	91
7.14.	SITUACIONES TIPO I.....	91
7.14.1.	MEDIDAS PEDAGÓGICAS PARA LAS SITUACIONES TIPO I	92
7.14.2.	PROCESO DISCIPLINARIO PARA SITUACIONES TIPO I	92
7.15.	SITUACIONES TIPO II.....	93
7.15.1.	PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II	94
7.15.2.	PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR	94
7.15.3.	MEDIDAS PEDAGÓGICAS PARA SITUACIONES TIPO II	95
7.16.	SITUACIONES TIPO III.....	95
7.16.1.	PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.....	96
7.16.2.	PROCESO DISCIPLINARIO PARA SITUACIONES TIPO III	97
7.17.	DEBIDO PROCESO.....	97
7.17.1.	ELEMENTOS DEL DEBIDO PROCESO	98
7.17.2.	CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES DE LAS SITUACIONES	99
7.17.3.	RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN	99
7.17.4.	COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA DISCIPLINA Y LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES.....	100
7.18.	COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	101
7.18.1.	OBJETIVO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	103
7.18.2.	NATURALEZA DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	103
7.18.3.	FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	103
7.19.	RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	104
7.19.1.	COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	104
7.20.	GLOSARIO	105
7.21.	REGLAMENTO COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CEC)	107
7.22.	PROTOCOLO PARA VARIAS SITUACIONES.....	140

7.22.1. ACCIONES PREVENTIVAS PARA LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA (PREVENCIÓN EMBARAZO EN LAS ADOLESCENTES).....	140
7.22.2. ACCIONES PREVENTIVAS PARA EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.....	145
7.22.3. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO PARA CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA).....	146
7.22.4. PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO	150
7.22.5. ABORDAJE DE CASOS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	151
7.22.6. SITUACIONES DONDE EL ESTUDIANTE ES SORPRENDIDO CONSUMIENDO SPA EN LA IE.....	151
7.22.7. PORTE O SUMINISTRO DE SPA.....	152
7.23. PROTOCOLO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN CASO DE CONDUCTA, IDEACIÓN, INTENTO SUICIDA Y SUICIDIO	152
7.23.1. EN CASO DE CONDUCTAS AISLADAS DE IDEACIÓN Y CONDUCTAS DE SUICIDIO DE BAJA MAGNITUD:.....	153
7.23.2. EN CASO DE INTENTO DE SUICIDIO AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN.....	154
7.23.3. EN CASO DE SUICIDIO EN LA INSTITUCIÓN.....	154
7.23.4. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	154
7.24. EL ROL DEL MAESTRO EN LA DISCIPLINA ESCOLAR:	155
7.24.1. DISCIPLINA POSITIVA.....	155
7.24.2. SITUACIONES QUE PROCURAN UN AMBIENTE DE DISCIPLINA AL INTERIOR DE LAS AULAS	156
7.24.3. EXIGENCIAS COMUNES PARA UN GRUPO QUE PRESENTA SITUACIONES DE INDISCIPLINA.....	157
7.25. MANEJO DE CONFLICTOS:.....	158
7.26. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	159
7.26.1. INTRODUCCIÓN.....	159
7.27. Implementación Planes de Ajustes Razonables PIAR.....	161
7.27.1. CONCEPTUALIZACIÓN.....	163
7.27.1.1. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE.....	163
7.27.1.2. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON BAJA MOVILIDAD FÍSICA	165
7.27.1.3. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD SENSORIAL	167
7.27.1.4. ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD SENSORIAL.....	168
7.27.1.5. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD SISTÉMICA.....	171

7.27.1.6.	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MENTAL PSICOSOCIAL.....	172
7.27.1.7.	ORIENTACIONES GENERALES PARA FAVORECER LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES CON TDAH.....	174
7.27.1.8.	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA.....	176
7.27.1.9.	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES	178
7.28.	PROTOCOLO DE CORRESPONSABILIDAD DE LAS FAMILIAS O ACUDIENES	181
7.29.	PROTOCOLO DE TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA PARA ESTUDIANTES CON DIFICULTADES COMPORTAMENTALES.....	182
7.30.	PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN DE RUTAS PARA LA EVALUACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DERIVADAS DE DISCAPACIDAD O TALENTO EXCEPCIONAL.....	184
7.31.	REGLAMENTO DOCENTE.....	188
7.31.1.	DERECHOS	188
7.31.2.	RESPONSABILIDADES	188
7.31.3.	SANCIONES Y PROHIBICIONES	188
8.	GOBIERNO ESCOLAR.....	189
9.	COSTOS EDUCATIVOS	190
10.	RELACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES	8
11.	EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS	9
11.1.	PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL.....	9
11.2.	PLAN DE MEJORAMIENTO.....	9
11.3.	PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE.....	9
11.4.	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS, TECNOLÓGICOS Y FINANCIEROS	13
12.	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.....	14

INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo Institucional – PEI, es la brújula que guía la gestión escolar de la Institución Educativa. Es la herramienta donde la comunidad educativa, plasma su visión del proceso educativo y establece la ruta que ha de seguir para alcanzar los fines de la educación, los cuales fueron planteados por la sociedad colombiana en la Constitución Nacional de 1991.

El Proyecto Educativo Institucional, define la forma como una Institución Educativa “ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio” (Decreto 1075, Art. 2.3.3.1.4.1.)

Mediante acta número 12 y el Acuerdo N° 13 del Consejo Directivo del 06 de noviembre 2020, se adopta el Proyecto Educativo Institucional, las modificaciones y actualizaciones realizadas de la Institución Educativa Pbro. Carlos Alberto Calderón. **(ANEXO 1 y ANEXO 2)**

El PEI es la carta de presentación de nuestra institución, pues allí confluye toda una comunidad educativa que realiza acciones colectivas, que dan respuesta a las exigencias normativas que conllevan a buscar estrategias de mejoramiento y cambio institucional.

El PEI busca ser una realidad dinámica, que cobra vida en el día a día de nuestra labor, donde cada miembro participa activamente en la misión de educar a niños y jóvenes, para que sean competentes en el ser, en el saber y en el hacer, brindando herramientas pedagógicas, metodológicas, tecnológicas y humanas necesarias para construir conocimientos sólidos y fundamentados, pertinentes a los retos y demandas del mundo actual.

Nuestro PEI tiene la responsabilidad de ayudar a formar personas con altas capacidades para aprender y resolver problemas complejos en contexto, comunicarse con el mundo, usar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, ejercer una ciudadanía tolerante, respetuosa del medio ambiente y de la diversidad.

Los dos primeros capítulos, describen la institución en sus características físicas, socio-culturales, socio-económicas, el talento humano, los principios institucionales y la misión, visión y filosofía en que se fundamenta.

En los capítulos tres y cuatro, se encuentran los objetivos trazados y enfoque pedagógico.

Los capítulos cinco, seis, siete y ocho, refieren la puesta en escena con la comunidad educativa, con el plan de estudios, promoción de estudiantes, proyectos pedagógicos, manual de convivencia y gobierno escolar.

Los últimos capítulos se tratan temas propios de la gestión Directivo Administrativa.

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre: Presbítero Carlos Alberto Calderón

Dirección: Vereda el Llano, Corregimiento de San Cristóbal, Municipio de Medellín

Correo electrónico: iecarlosalbertocal@medellin.gov.co

Teléfono: 5574870

Página web: <http://carlosalbertocalderon.edu.co>

Núcleo Educativo: 936

Sector: Oficial

Jornada: Diurna: mañana y tarde

Calendario: A

Niveles y ciclos de enseñanza: Preescolar, básica y media

Título que expide: Bachiller académico. Bachiller Técnico en programación de Software

1. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS

1.1. RESEÑA HISTÓRICA

Antes de hablar de la Institución como tal, es importante enmarcarse en algunas características socioculturales del territorio:

La institución está ubicada en la vereda El Llano del corregimiento de San Cristóbal en el municipio de Medellín. Dicha vereda hace parte de la historia colonial como vía central entre las dos ciudades capitales de Antioquia: Santa Fe de Antioquia y Valle de Aburrá. Debe su nombre a que su parte central es el único llano en medio de muchas montañas y de caminos de herradura en antaño, lo cual implicó que se volviera un centro de encuentro, comercial, religioso y cultural; convirtiendo este espacio en un lugar de encuentro para sus habitantes.

Hasta hace algunos años la identidad del campesino era muy fuerte, pero se ha ido transformando de un matiz rural a uno ciudadano, aunque todavía se observa la iglesia como eje religioso y la cancha construida por el Inder como centro deportivo y la acción comunal como espacio de participación ciudadana.

La apertura del Túnel de Occidente en el año 2006 ha permitido el desarrollo sociocultural de la Vereda, facilitando el transporte, las oportunidades laborales y el acceso a niveles superiores de educación. Aunque también se han dado cambios negativos entre los jóvenes, por la influencia de la ciudad y por la inmigración que se ha producido en los últimos años en San Cristóbal. Tanto así, que hasta hace 15 ó 16 años la Institución contaba con 150 estudiantes entre básica y secundaria, actualmente estudian 650, en los mismos niveles y espacios físicos, lo cual dificulta la distribución de sitios indispensables como: la biblioteca, aula virtual, sala de profesores, entre otros.

Entrando un poco más en la historia institucional, puede decirse que en el año de 1950 inicia la construcción de la Institución, la cual en un inicio se denominó Escuela El Llano. El terreno fue comprado al señor Leopoldo Cano por el municipio de Medellín. Dicha construcción fue realizada mancomunadamente con los habitantes de la vereda y como no existían carreteras vehiculares en esos momentos los materiales los traían desde la cabecera corregimental en San Cristóbal, a lomo de mula o al hombro, haciendo relevos por el camino. La arena la sacaron de la quebrada La Iguana y el ladrillo lo hicieron en la misma vereda.

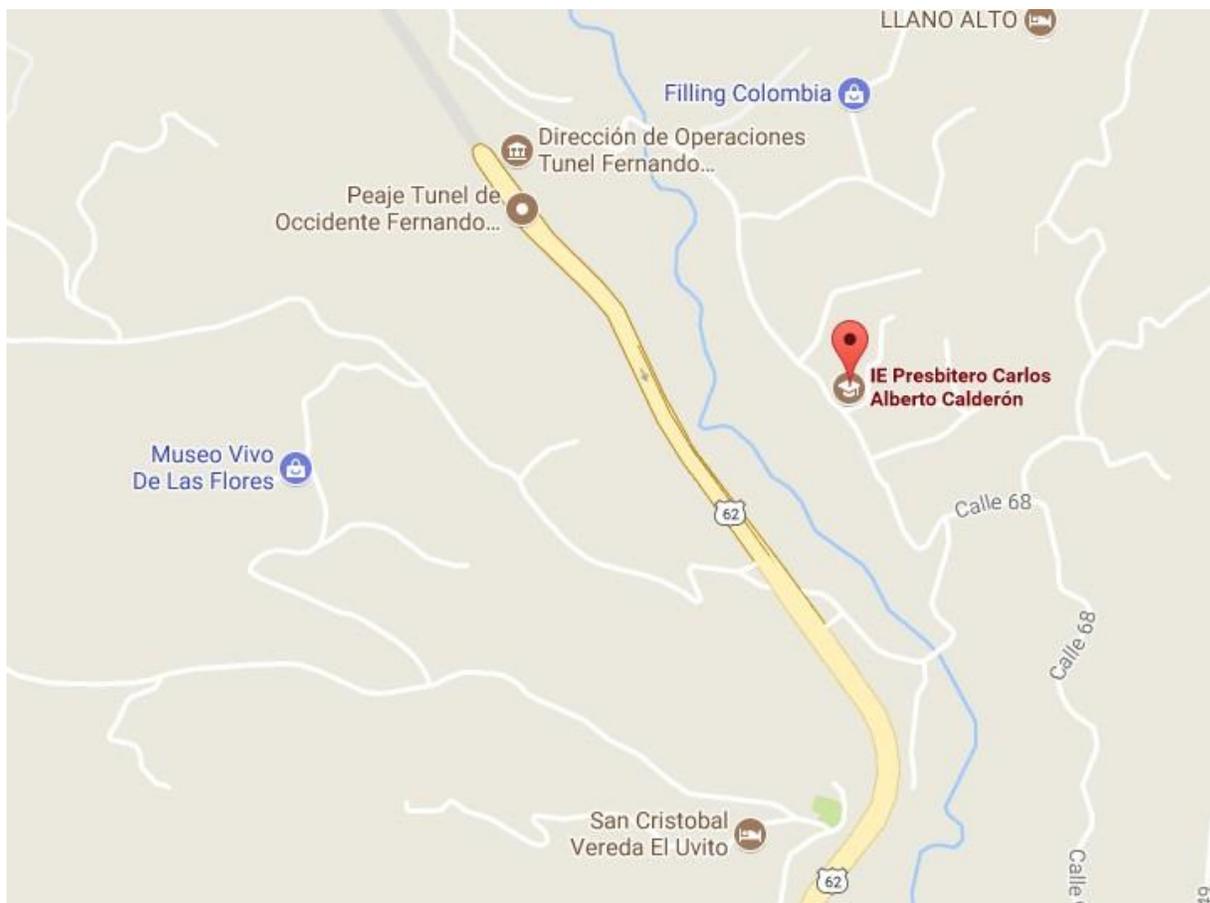
La escuela entonces, se inauguró el primero de febrero de 1951, fue anexa del Liceo San Cristóbal durante 7 años. Alrededor de los años noventa fue institucionalizado como colegio. En 1997 otorgó el grado de bachiller a su primera promoción.

El sacerdote Carlos Alberto Calderón lideró la construcción del templo y fue una importante figura por su carisma, entrega y trabajo en la Vereda, por esta razón, al morir el sacerdote, la rectora que había en el momento Consuelo Giraldo Arroyave y la comunidad con la aprobación de secretaria de educación, decidieron que la Institución debía llevar el nombre de uno de los principales representantes en Medellín, de la Teología de la Liberación.

A lo largo de su historia la Institución ha participado en múltiples eventos culturales, como el desfile de silleteritos, y deportivos, entre los cuales están los intercolegiados y festivales de porrismo. Se ha destacado en San Cristóbal a nivel educativo y en la actualidad desea volver a ser líder en el desarrollo del Corregimiento.

A continuación, se presentan dos imágenes donde se puede apreciar la institución y su ubicación en un mapa cercano a ella.

Figura 1: Ubicación de la Institución.



1.2. MISIÓN

La Institución Educativa Pbro Carlos Alberto Calderón, ofrece los servicios de carácter público de educación en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica formando seres humanos conscientes de las necesidades sociales y ecológicas de su entorno, dispuestos a afrontar los retos con ética, sentido crítico y creatividad e inspirados en los valores de respeto, responsabilidad, honestidad, solidaridad, resiliencia y empatía.

1.3. VISIÓN

En el 2025 La Institución Educativa Pbro Carlos Alberto Calderón será una Institución que responde a las necesidades educativas del contexto a través de la formación en educación básica, media académica y media técnica, respondiendo a los lineamientos, estándares y referentes de calidad propuestos por el Ministerio de Educación, basada en la organización de los procesos pedagógicos, administrativos y de medición del impacto social, que propicia la formación de ciudadanos y ciudadanas competentes, comprometidos y socialmente responsables que respondan el entorno que les rodea.

1.4. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Como Lema institucional, y con base en la filosofía institucional, se tiene: **Unidos hacia una educación humanizada y de calidad**, para lo cual se aduce a los siguientes valores:

- ✓ **Respeto:** entendido como la consideración de que alguien o incluso algo tiene un valor por sí mismo Consiste en saber valorar los intereses y necesidades de otro individuo. Una persona cuando es respetuosa acepta y comprende las maneras de pensar y actuar distintas a las de ella, también trata con sumo cuidado todo aquello que lo rodea.

- ✓ **Responsabilidad:** es el cumplimiento de las obligaciones o cuidado al hacer o decidir algo, o bien una forma de responder que implica el claro conocimiento de que los resultados de cumplir o no las obligaciones, recaen sobre uno mismo. La responsabilidad se puede ver como la conciencia acerca de las consecuencias que tiene todo lo que hacemos o dejamos de hacer sobre nosotros mismos o sobre los demás.
- ✓ **Honestidad:** Se entiende como un conjunto de atributos personales, como la decencia, el pudor, la dignidad, la sinceridad, la justicia, la rectitud y la honradez en la forma de ser y de actuar. La honestidad es un valor moral fundamental para entablar relaciones interpersonales basadas en la confianza, la sinceridad y el respeto mutuo
- ✓ **Solidaridad:** Entendida como la capacidad de servicio al otro y el reconocimiento de la diferencia.
- ✓ **Tolerancia:** Se entiende por tolerancia el respeto a las opiniones, ideas o actitudes de los demás, aunque no coincidan con las propias, es indispensable para la convivencia.

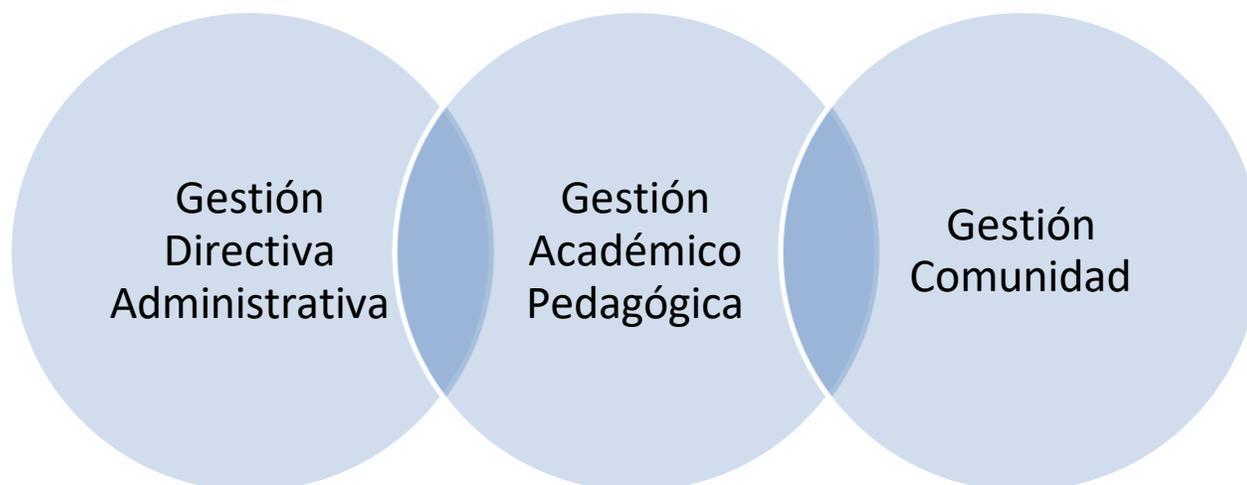
Aunque no sean tomados como valores, es necesario fomentar dos aspectos de la personalidad, que permiten y conllevan al desarrollo íntegro de los valores descritos anteriormente, estos son:

- ✓ **La Autoestima:** Entendida como la autovaloración, el reconocimiento de las propias capacidades y el respeto a la otra persona (amor propio).
- ✓ **La Autonomía:** Entendida como la capacidad de decidir con entera libertad y reconociendo las consecuencias de dichas decisiones.

1.5. POLÍTICA DE CALIDAD

Está enmarcada por el deseo de educar seres íntegros. Por ello es necesario dedicar tiempo a la construcción y realización de proyectos organizados que simplifiquen el trabajo y que enriquezcan la dinámica escolar, a partir de factores comunes que lleven a la formación integral. Para esto debemos tener en cuenta la calidad, definida como “la que logra que todos los estudiantes independientemente de su procedencia, situación social, económica y cultural puedan contar con oportunidades para adquirir conocimientos, desarrollar las competencias y valores necesarios para vivir y convivir, ser productivos y seguir aprendiendo a lo largo de la vida.” (Premisas del Plan de Desarrollo 2007-2010).

Figura 2: Gestiones I.E Pbro Carlos Alberto Calderón.



Anualmente la Institución realiza la autoevaluación institucional teniendo en cuenta las gestiones anteriores. Reúne los equipos de docentes que están en estas gestiones, por lo general los/as estudiantes y padres de familia antes de salir evalúan a la institución.

1.6. OBJETIVOS DE CALIDAD

- ✓ Incrementar la calidad de la Institución a partir del análisis DOFA realizado desde los diferentes equipos de gestión.
- ✓ Mejorar los resultados de las pruebas saber de los grados 5°, 9° y 11°, a partir de la revisión, análisis y reflexión de las falencias en dichos exámenes, con el fin del mejoramiento en el rendimiento académico de la I.E. Pbro. Carlos Alberto Calderón.
- ✓ Crear espacios incluyentes que permitan una integración entre los estudiantes, que motiven y mejoren la tolerancia y el respeto garantizando la educación para todos.

1.7. PERFIL DEL ESTUDIANTE

En la Institución Educativa Pbro. Carlos Alberto Calderón, potenciamos un estudiante que:

- ✓ Apropie en su vida los valores institucionales (respeto, responsabilidad, honestidad, solidaridad y tolerancia).
- ✓ Posea un sentido espiritual, amante de la naturaleza y consciente de sus responsabilidades cívicas y culturales.
- ✓ Desarrolle valores y actitudes que lo hagan crecer integralmente como persona útil a la sociedad en la que se encuentra.
- ✓ Responsable de sus actos.
- ✓ Comprometido con la realidad que le toca vivir.
- ✓ Con deseos de superación y metas definidas.
- ✓ Desarrolle la resiliencia.
- ✓ Sea Democrático y participativo.
- ✓ Conocedor y respetuoso de su propia cultura.
- ✓ Posea sentido Crítico, comprometido con el cambio y que irradie los diferentes valores éticos, religiosos, morales y cívicos.
- ✓ Capaz de analizar crítica y constructivamente la información transmitida por los medios de comunicación.
- ✓ Despierte en sí los valores de la tolerancia, la lealtad.
- ✓ Se caracterice por ser un líder positivo, estudioso, creativo, dinámico, con disciplina personal.

1.8. PERFIL DEL DOCENTE Y DEL DIRECTIVO DOCENTE

La Institución trabaja incansablemente por formar un docente y directivo docente que:

- ✓ Sea orientador
- ✓ Se acerque al estudiante y participe de sus problemas y de sus logros.
- ✓ Realice una labor humanizante.
- ✓ Sea generador de cambios e investigador.
- ✓ Sea consciente de que trabaja con una generación nueva.
- ✓ Conozca a los estudiantes y su entorno.
- ✓ Estimule el trabajo escolar.
- ✓ Exigente con los estudiantes y consigo mismo.
- ✓ Sea abierto al cambio en aspectos científicos y pedagógicos.
- ✓ Reconozca sus cualidades y debilidades.

1.9. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

La Institución busca que el personal administrativo:

- ✓ Trabaje en pro del mejoramiento institucional día a día.
- ✓ Se acerque a la comunidad, siendo garante de un buen servicio.
- ✓ Preste un servicio ágil, responsable y humanizado.

- ✓ Comprenda el entorno en que se desempeña la institución, para que su labor esté encaminada al mejoramiento del mismo.
- ✓ Proyecte una buena imagen institucional.

1.10. PERFIL DE LA FAMILIA

La Institución busca desarrollar en las familias sentido de pertenencia, de tal forma que se vea reflejado en:

- ✓ La participación en actividades comunitarias y en las escuelas de padres
- ✓ El compromiso y la responsabilidad en la educación integral de sus hijos.
- ✓ La exigencia humanizada frente a la educación de sus hijos.
- ✓ El acompañamiento al proceso de desarrollo integral de sus hijos.
- ✓ La participación en las actividades programadas por la institución.
- ✓ El ejemplo de valores y vida.

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INSTITUCIONAL

2.1. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y DE INFRAESTRUCTURA

La Institución Educativa Presbítero Carlos Alberto Calderón, cuenta con cuatro (4) salones habilitados para el uso administrativo, directivo y docente, en dichas aulas se ubican la rectoría, la coordinación, la secretaría y el aula de docentes.

Además, posee diez (10) aulas habilitadas con sillas y tableros en acrílico, en los cuales en las horas de la mañana funcionan los grados 7° a 11° y en la tarde: pre-escolar, primaria, los grado 6° y 7° y la media técnica. Se cuenta con un espacio para los procesos de Mediación escolar); un salón habilitado para la conservación de los recursos audiovisuales; dos (2) aulas de sistemas: uno está habilitado con video Beam; y la Biblioteca institucional que es al mismo tiempo un referente para diversos procesos académicos, pedagógicos y lúdicos; además de contar con la presencia de un laboratorio. Posee una cafetería que presta servicio (a los estudiantes) durante los descansos y de desayuno y almuerzo a la comunidad en general.

Cuenta con el restaurante escolar que atienden un total de 486 estudiantes, distribuidos así: 180 de almuerzo y 306 estudiantes de ración industrializada

La institución para las actividades de esparcimiento y del área de Educación Física, utiliza una cancha contigua y que es zona de confluencia de la comunidad.

Si bien se han realizado gestiones a nivel administrativo para la ampliación institucional, no se han tenido grandes avances, pues los terrenos aledaños son propiedad privada.

2.2. CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS:

La I.E. se encuentra ubicada en la vereda el Llano del corregimiento San Cristóbal al noroccidente del Valle de Aburrá. Desde el valle puede ser referenciada por las montañas de la Serranía de las Baldías y el Cerro del Padre Amaya, los cuales se convierten en puntos de referencia y son “una estrella hidrográfica y reserva natural con importancia estratégica de carácter ambiental para el Municipio de Medellín”. La vereda se encuentra a una mayor altitud del área metropolitana, esto hace que sus condiciones físicas y climáticas sean distintas a las del Valle de Aburrá.

El Llano hace parte de la historia colonial como vía central entre las dos ciudades capitales de Antioquia (Santa Fe de Antioquia y Valle de Aburrá). Esto permite que la vereda se vuelva un centro comercial, religioso y cultural; convirtiendo este espacio en un lugar de encuentro para sus habitantes. Los habitantes de la vereda, en su gran mayoría, tienen sus raíces allí mismo. El crecimiento de los hogares se ha dado por la unión de los descendientes que se asentaron años atrás, por dicha razón se mezclan sus apellidos.

La apertura del Túnel de Occidente en 2006, ha permitido el desarrollo sociocultural de la vereda, facilitando el transporte, las oportunidades laborales y el acceso a niveles superiores de educación. Sin embargo, también ha resaltado algunas dificultades que subyacían tiempo atrás y que se resaltan en las características socioculturales.

2.3. CARACTERÍSTICAS SOCIO-CULTURALES:

Hasta hace algunos años la identidad del campesino era muy fuerte, pero se ha ido transformando de un matiz rural a uno ciudadano, aunque todavía se observa la iglesia como eje religioso, la cancha contigua como centro deportivo y la sede de la Junta de Acción Comunal como espacio de participación ciudadana.

Los cambios climáticos han transformado su clima frío por uno más templado y la contaminación producida por la carretera ha cambiado su aire limpio, transformando el vestuario del campesino por uno más urbano. Las casas se han transformado y existen desde la típica finca de un piso, hasta las construcciones ciudadinas de tres y cuatro niveles.

La agricultura en la vereda es tomada como un elemento de identidad, siendo algunas veces una actividad económica. Hace parte de la identidad por estar presente desde el tiempo, el espacio y la cotidianidad; en la mayoría de las casas se cultiva una pequeña huerta más por costumbre que por ganancias, pues este medio suple en algunos hogares subsistencia productiva y costosa por la inversión en los insumos (abonos, venenos y fertilizantes). La anterior situación ha llevado que las madres se conviertan en cabeza de familia, se generen familias disfuncionales y las labores de muchas mujeres se han transformado hasta el punto de cambiar la agricultura por emplearse como servicio doméstico en la ciudad, o en trabajos informales para que la familia pueda subsistir.

En conclusión, la actividad agrícola y la floricultura ya no son fuente de ingresos económicos básicos para las familias, por las dificultades para su producción por los cambios climáticos y los inconvenientes para la comercialización, ya que los productos deben venderse a intermediarios, los cuales los pagan a muy bajo precio siempre y cuando se vendan en las plazas de mercado; de lo contrario se pierde el producto.

Los y las estudiantes profesan, en su mayoría, la religión católica y otras confesiones cristianas que en algunas ocasiones difieren con las inclinaciones católicas de la Institución Educativa comprometida con las costumbres de fe habituales en la vereda y ligada a lo católico desde el mismo nombre del colegio. Los y las jóvenes tienen interés por conocer nuevas posturas culturales y religiosas, pues manifiestan “cansancio” de escuchar los mismos discursos.

Es de tener presente que la ciudad de Medellín ha sido escenario de grandes conflictos sociales, incluso siendo en una época no muy remota, una de las ciudades más violentas en el mundo, junto con Detroit en Estados Unidos. Actualmente los homicidios han reducido en un alto porcentaje, pero se han enraizado situaciones lamentables como el desplazamiento, el desamparo, la segregación y la desterritorialización. Así es como la vida de la comunidad educativa se ha visto impactada por la presencia de fuerzas al margen de la ley que han impuesto un “orden” con respecto a la seguridad y el consumo de drogas, pues si bien es zona rural, la posición geográfica de la vereda la ubica en un sector estratégico por la entrada a la parte occidental del departamento, comunicando la región de Urabá con la capital.

2.4. CARACTERÍSTICAS SOCIO-ECONÓMICAS:

La economía de las familias de los y las estudiantes de la institución está basada en la agricultura y la floricultura, ya que en un gran porcentaje proviene de la vereda El Llano y otras veredas cercanas como Travesías, Naranjal, el Uvito, San José de la Montaña, La Cuchilla, Pedregal, El Yolombo, Las Playas y Boquerón, entre otras. En menor porcentaje hay estudiantes que viven en la cabecera urbana del corregimiento. En esta medida, los ingresos son variables, agregando que anteriormente era el padre quien proveía el sustento y hoy en día se ve a la madre también como proveedora. Dentro de las familias es común encontrar problemáticas de alcoholismo, violencia intrafamiliar, madresolterismo y concepciones machistas, lo que ha permitido evidenciar problemáticas sociales que influyen en la dinámica cotidiana del colegio.

A continuación, se presenta un gráfico, tomado de un estudio realizado a nivel corregimental sobre las jefaturas de hogar y los aspectos socioeconómicos de las veredas en san Cristóbal

Tabla 1: Distribución de las jefaturas de hogar por vereda y edad.

Veredas	Valores Absolutos por rangos								Total General
	Hombres				Mujeres				
	1 (18-44)	3 (45-55)	5 <18+>56	Total	1 (18-44)	3 (45-55)	5 <18+>56	Total	
La Loma	43	20	40	103	5	4	7	16	119
La Palma	130	46	39	215	22	10	13	45	260
Las Playas	79	28	25	132	7	8	4	19	151
El Uvito	32	18	5	55	2	1	5	8	63
Naranjal	28	6	12	46	3	4		7	53
La Cuchilla	56	18	13	87	1	4	7	12	99
El Llano	134	50	37	221	22	17	19	58	279
Travesías	226	64	73	363	34	15	39	88	451
Pedregal Alto	202	75	57	334	33	17	22	72	406
Pajarito	39	28	23	90	9	6	11	26	116
El Picacho	28	6	9	43	3	1	2	6	49
El Carmelo	15	5	5	25		1		1	26
Yolombo	46	14	13	73	1	2	8	11	84
San José de la Montaña	73	26	21	120	9	2	6	17	137
Boquerón	58	18	15	91	1	1	7	9	100
La Ilusión	44	20	15	79	2	3	7	12	91
El Patio	38	11	13	62	3	1	7	11	73
Tota general	1.271	453	415	2.139	157	97	164	418	2.557
Distribución porcentual	59,4	21,2	19,4	83,7	37,6	23,2	39,2	39,2	100

Nota: el rango es una calificación cualitativa en función de la mayor (5) o menor vulnerabilidad (1) del grupo poblacional.

En la vereda existen pocos espacios recreativos para la niñez, la adolescencia y la juventud; sólo la cancha, esto hace que ellos y ellas busquen su esparcimiento en lugares como bares, discotecas, billares y videojuegos, donde son vulnerables al consumo de licor y drogas. Una parte relevante de esta población deja de estudiar para irse a trabajar, sea en las huertas u otras ocupaciones.

2.5. CARACTERÍSTICAS INTERNAS Y DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

La institución para la proyección de metas y estrategias utiliza la herramienta integrada que se aplica anualmente, en donde se convoca a toda la comunidad educativa para que tenga la opción de participar en el proceso de evaluación institucional utilizando la herramienta integrada diseñada por la secretaría de educación, adicionalmente a nivel interno se emplea la matriz **DOFA** (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas, Amenazas) en donde se cruzan los aspectos internos, externos, positivos y negativos que determinan las acciones conducentes a un proceso de mejora continua.

Dicha matriz describe aspectos relevantes para la Institución, de acuerdo a como se explica en el siguiente cuadro:

Tabla 2: Explicación matriz DOFA

Debilidades	Oportunidades
Aspecto Interno Negativo	Aspecto Externo Positivo
Fortalezas	Amenazas
Aspecto Interno Positivo	Aspecto Externo Negativo

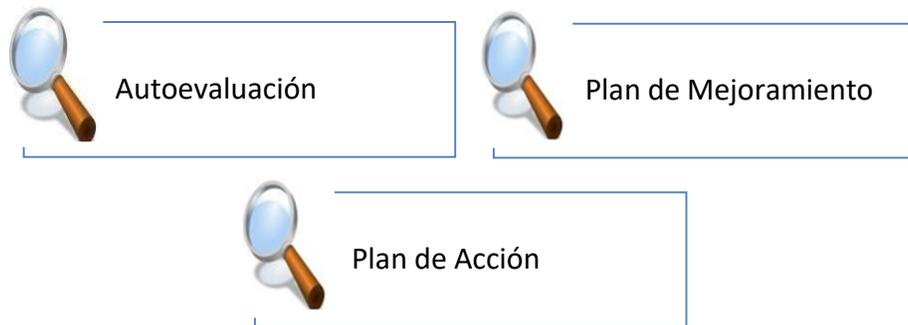
Tabla 3: DOFA Institucional

<p>DEBILIDADES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Deficientes canales de comunicación interna y externa. 2. Falta generar mayor articulación con las entidades del sector a través de los programas y acciones que la institución desarrolla. 3. Falta desarrollar un programa de formación continua a los maestros de la institución. 4. Falta potenciar la articulación entre las distintas áreas y proyectos. 5. Infraestructura antigua y que requiere mantenimiento. 6. Falta mayor dotación para el trabajo de los docentes. 	<p>OPORTUNIDADES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aumento de la demanda de los servicios educativos de la institución. 2. Mayor formación de los docentes. 3. Ampliación en la cobertura educativa. 4. Formalización de una media técnica. 5. Alianzas estratégicas con otras entidades. 6. Fortalecimiento de los proyectos institucionales.
<p>FORTALEZAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Idoneidad del personal docente. 2. Buenas relaciones entre los miembros de la comunidad educativa. 3. Servicios complementarios (restaurante y transporte) 4. Organización documental. 5. Ambiente de convivencia sano. 6. Gran número de docentes que acceden a estudios de post-gradados. 	<p>AMENAZAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Situaciones que afectan la convivencia escolar. 2. Expendio y consumo de sustancias psicoactivas. 3. Falta de acompañamiento familiar. 4. Desmotivación del estudiante frente al estudio. 5. Políticas gubernamentales que no favorecen el ejercicio docente. 6. Deterioro de la infraestructura física.

Es de anotar que teniendo en cuenta la Matriz realizada, se formulan una serie de estrategias que van enfocadas al mejoramiento continuo, a continuación, des describe brevemente cómo se da este proceso:

Formulación de estrategias

Se realiza de dos formas, la primera siguiendo la herramienta integrada:



La segunda forma, ejecutando la matriz DOFA en la que se procede a cruzar los distintos aspectos positivos y negativos para generar un efecto “neutralizante”

1. Debilidades vs Fortalezas
2. Debilidades vs Oportunidades
3. Amenazas vs Fortalezas
4. Amenazas vs Oportunidades

Por ejemplo:

- ✓ Fortaleza: Gran número de docentes que acceden a estudios de post-gradados.
- ✓ Amenaza: Desmotivación del estudiante frente al estudio.

Resultado: Los docentes cuentan con mayor formación que les ayudaría para hacer frente a la creciente desmotivación de los estudiantes, y se esperaría que estos docentes mejor preparados compartieran sus experiencias significativas con el resto y así pudiesen ser replicadas.

En general, la forma en que se emplea la matriz DOFA para contrarrestar una situación negativa es:

1. Identificación del problema
2. Análisis de las causas que ocasionan la situación
3. Formulación de la estrategia (cruce de aspectos)
4. Aplicación
5. Evaluación

2.6. TALENTO HUMANO

Puede evidenciarse desde dos puntos de vista:

2.6.1. PERSONAL IDÓNEO

La institución educativa Presbítero Caros Alberto Calderón es una Institución pública que presta sus servicios en preescolar, básica primaria, secundaria, media académica y media técnica.

Entendiendo la importancia de que el estudiante debe formarse de una manera integral desde el ser, el saber y el saber hacer, permitiendo esto que se convierta o transforme en una persona con valores, ética personal y profesional, productiva y de bien para la sociedad; La institución educativa cuenta con personal idóneo y capacitado en cada una de las áreas del saber, brindando así los conocimientos adecuados para que sus estudiantes puedan ser competentes en las diferentes áreas y poder utilizar estos para dar solución a las diferentes problemáticas y conflictos que se le puedan presentar a nivel personal y en su entorno.

2.6.2. CUALIFICACIÓN

Todos los años se presentan Grandes retos en la educación, nuevas formas de obtener o llegar a la información, cómo esta es utilizada por nuestros estudiantes, problemáticas familiares, ambiente escolar, formas y estrategias de impartir conocimiento, la globalización y las nuevas Tecnología, una cantidad de retos y problemáticas que presentan nuestros educandos a nivel personal y en su entorno, por ello la Institución Educativa cuenta con una planta de docentes que constantemente se mantienen capacitando y cualificando en las diferentes áreas del saber o conocimiento, realizando estudios como cursos de profundización, diplomados, especializaciones, investigaciones autodidactas y maestrías que le permitirán al docente buscar las mejores estrategias para afrontar los nuevos retos y problemáticas que presenta nuestra sociedad, además de brindar de una mejor manera competencias a los estudiantes para que puedan afrontar los retos que se puedan presentar en su entorno a través de la creación teorías, sistemas, solución de conflictos e investigaciones

A continuación, se presenta una tabla donde se relaciona el personal de la Institución, con sus títulos de pregrado y últimos títulos obtenidos

Tabla 4: Docentes I.E Pbro Carlos Alberto Calderón año 2020

NOMBRE COMPLETO	PREGRADO	ÚLTIMO TÍTULO OBTENIDO
Lina María Sabas Rico	Licenciada en ed. Preescolar	Diplomado en comunidades de aprendizaje.
Paula Velásquez Grajales	Normalista superior con Énfasis en Ciencias Naturales	Normalista superior con Énfasis en Ciencias Naturales
Nadia Marcela Patiño Arredondo	Lic. En educación Especial Infantil	Magister en Tecnología Educativa
Tatiana Marcela Valencia Álvarez	Lic. En Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana.	Lic. En Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana.
Adriana María Ortiz Lopera	Lic. En ed. Preescolar	Esp. Administración de la Informática Educativa
Maritza Muñoz Ruiz	Lic. En Pedagogía Infantil	Lic. En Pedagogía Infantil
Lucy González Agudelo	Lic. En educación Tecnología e informática	Diplomado Apuesta comunitaria por la Coeducación y la Inclusión.
Ricaurte Antonio Ayala Ocampo	Ingeniero Civil	Diplomado en pedagogía para docentes no licenciados.
Matilde Gladis Arboleda Vélez	Lic. administración educativa	Especialización en pedagogía y didáctica-esp. Sistemas
Marta Inés Sierra Palacio	Lic. en filosofía y ciencias religiosas	Especialista en gerencia en informática

Jhon Jairo Muriel Salazar	Artes plásticas	Magister en artes visuales
Daisy Yurani Monsalve Reina	Lic. ciencias naturales y ed. Ambiental	Lic. ciencias naturales y ed. Ambiental
Liliana María Muñoz Vieira	Psicóloga	Psicóloga
Jhonny Alonso Zapata Montoya	Historiador	Diplomado en pedagogía para docentes no licenciados
Yesica María Ospina Arias	Lic. en matemáticas y física	Lic. en matemáticas y física
Hernán Antonio Osorio Serna	Ingeniero metalúrgico	Magister en la Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales.
Edwin Figueroa Mena	Ingeniero en sistemas	Magister en Tecnología Educativa
María Nataly Echeverri Giraldo	Lic. En ed. Básica con énfasis en ciencias sociales	Maestría en Educación Línea Pedagógica Social.
Ángela Maria Roldan Sosa	Lic. en ed. Física	Especialista en ed. Física infantil
Luis Hernando Duque	Lic. lengua humanidades	Magister en educación
Diana Carolina López Obando	Bióloga	Especialista en Gestión Ambiental.
Martha Catalina Ocampo Pérez	Traductora Ingles – francés-español.	Diplomado Enseñanza del Español Como Lengua Extranjera.
Diego Fernando Castañeda Vergara	Lic. En Humanidades- Lengua Castellana.	Lic. En Humanidades- Lengua Castellana.
Wendy Montoya Moncada	Técnica en administración de empresas	Tecnóloga en Gestión Administrativa.
Luisa Fernanda Urrego Cobaleda	Lic. en Educación Preescolar.	Lic. en Educación Preescolar.
Ángela Bibiana Montoya Jaramillo	Psicóloga Especialista en Gerencia Social.	Psicóloga Especialista en Gerencia Social.
Gustavo Adolfo Patiño Carmona	Lic. En matemáticas	Magister
Adriana Marcela Daza Mayo	Lic. En lengua extranjera	Lic. En lengua extranjera.
Lina Maria Marín	Tecnóloga en Administración de empresas.	Tecnóloga en Administración de empresas

2.7. SISTEMAS Y PROCESOS COMUNICATIVOS

La Institución cuenta con un conjunto de actividades y mecanismos que le permite mantener un apropiado intercambio de información y datos con la Comunidad Educativa.

Entre los cuales están los siguientes:

PAGINA WEB INSTITUCIONAL

La página web de la Institución es el mecanismo virtual de comunicación que le permite a los estudiantes permanecer informados sobre acontecimientos importantes y eventos dentro de la Institución, allí los padres de familia podrán acceder a la tareas y actividades enviadas por cada docente y también podrán hacer el seguimiento del desempeño a sus hijos. Entró en funcionamiento desde el año 2015 y es administrada por la bibliotecaria Wendy Montoya

Se puede acceder mediante la dirección: <http://carlosalbertocalderon.edu.co/>

CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

El correo Institucional es el sistema de comunicación entre la Institución, la Secretaría de Educación, el MEN y el equipo docente.

El e-mail es: iecarlosalbertocal@medellin.gov.co

LÍNEA TELEFÓNICA DE LA INSTITUCIÓN

Es el medio más utilizado por la comunidad para comunicarse con la institución. Allí se reciben llamadas de acudientes, de Secretaría de Educación y cuando la ocasión lo amerita, los docentes son requeridos por sus familias mediante esta línea.

Teléfono: 5574870

CIRCULAR PARA ENTREGA DE INFORMES DE CALIFICACIONES

Es el formato que se entrega con anticipación a los estudiantes para informar a sus acudientes sobre el día de la entrega de informes. Contiene la fecha, hora, lugar y el tipo de entrega (entrevista o asamblea).

CIRCULAR PARA INVITACIONES A CAPACITACIONES

Son comunicados redactados por la secretaria y contienen la información de acuerdo con el tipo de capacitación que se realiza: fecha, hora, duración, nombre de la capacitación, entidad que apoya o convoca, nombre del facilitador.

CIRCULAR PARA LA ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA

Esta circular se entrega a cada padre de familia al inicio del año y contiene la información sobre los horarios disponibles de los docentes para atención a los padres y acudientes.

CUADERNO COMUNICADOR DEL ESTUDIANTE.

Es un cuaderno que porta cada estudiante, el cual debe traer todos los días de clase y donde debe anotar todas las comunicaciones que recibe sobre modificaciones en el horario, disposiciones o requerimientos de utensilios para jornadas o fechas especiales, entre otros.

REDES SOCIALES: FACEBOOK, WHATSAPP, INSTAGRAM

La mayor parte de los docentes utilizan estas redes sociales para tener comunicación permanente con sus estudiantes, esto les permite el envío y recepción de actividades académicas y les da a sus estudiantes la posibilidad de tener un seguimiento permanente en el desempeño del área.

CARTELERAS INFORMATIVAS

Muchos de los espacios de la Institución son intervenidos por murales informativos donde se colocan afiches y carteles que invitan a los estudiantes a participar de eventos o simplemente buscan sensibilizar a la comunidad educativa sobre algún tema de actualidad.

3. OBJETIVOS

Siguiendo las directrices que indica la guía Quedo atento para elaboración del PEI, expedida por la secretaría de educación de Medellín, se tienen en cuenta dos bloques de objetivos, los generales y los específicos: en los primeros se asumen los que indica la Ley 115/94, ley general de educación, en los segundos se retoman los planteados en los diferentes proyectos institucionales y en el plan de estudios. Con base en lo anterior, se tienen entonces:

3.1. OBJETIVO GENERAL

- a) Propiciar una formación general mediante el acceso, de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo
- b) Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente
- c) Ampliar y profundizar en el razonamiento lógico y analítico para la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, la tecnología y de la vida cotidiana
- d) Propiciar el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de la nacionalidad colombiana tales como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua
- e) Fomentar el interés y el desarrollo de actitudes hacia la práctica investigativa, y
- f) Propiciar la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Hacen referencia a los objetivos de los planes de estudio y de los proyectos institucionales, los cuales se encuentran detallados en la parte de anexos y referenciados en el capítulo 6 de este documento

4. ESTRATEGIA PEDAGÓGICA

Enfocados en la misión, la visión y la filosofía institucional, podemos enmarcarnos en un modelo pedagógico **Social – cognitivo**, teniendo en cuenta esto, pueden enmarcarse varios conceptos.

4.1. MODELO SOCIAL COGNITIVO

Las diferentes transformaciones de la sociedad que afectan los ámbitos económico, político, social y cultural, han posibilitado que la escuela históricamente se cuestione y busque nuevos objetivos, estructuras, metodologías y posturas que permitan atender al proceso formativo de las nuevas sociedades. Nuestra institución no es ajena a estas dinámicas, lo que nos ha llevado a generar nuevas apuestas en el ámbito educativo e ir cambiando desde la práctica de modelos tradicionales, hacia modelos y tendencias pedagógicas contemporáneas; proceso inacabado aún, pero cuya transición ha sido visible y pertinente.

La Institución Educativa Carlos Alberto Calderón, atraviesa dicha transición de modelos, y reconoce que en la actualidad todavía existen prácticas pedagógicas enmarcadas en un modelo tradicional de enseñanza. No obstante, también se observan cambios en las prácticas de aula, que llevan a la Institución a proyectarse hacia un modelo pedagógico social con un enfoque crítico e inclusivo. Esta postura pedagógica posibilita resignificar las diversas concepciones y postulados propios que se vienen trabajando desde una perspectiva de modelo heteroestructurante, para construir un nuevo lenguaje pedagógico orientado a la búsqueda de conceptos transversales y la puesta en marcha de estrategias pedagógicas significativas que promuevan el desarrollo integral del ser humano.

Visto así, posibilitar un modelo social, con enfoque crítico e inclusivo, es la apuesta de la institución por movilizar prácticas centradas en la transmisión de información, su memorización, repetición y copia orientada por un docente; hacia procesos de formación incluyentes que, mediante relaciones horizontales maestro – estudiante, permitan articular el mundo de la vida con el de la escuela poniendo en escena problemas de la vida cotidiana que movilicen la reflexión y necesidades de cambio social.

De esta manera, con base en lo expuesto hasta el momento, la Institución Educativa Carlos Alberto Calderón, presenta su modelo pedagógico, fruto de una construcción colectiva e interdisciplinaria, basada en las necesidades e intereses de todos los miembros de la comunidad educativa y cuyo fin es formar personas con calidad académica, capacidad crítica, conciencia ecológica, destacadas en la práctica de valores, como lo promueve nuestra misión.

4.2. EL CONCEPTO DE MODELO PEDAGÓGICO

La comprensión de las acciones pedagógicas que subyacen al interior de la institución, requiere identificar los supuestos teóricos que la componen, es decir, reconocer las diferentes actividades que se desarrollan en las interacciones del proceso de formación entre estudiantes - docentes y las relaciones con los otros miembros de la comunidad educativa, a fin de visibilizar las concepciones, metodologías y proyecciones que tienen lugar en los escenarios educativos de manera que puedan ser categorizados y analizados de manera diferencial. Con ello se hace referencia a las acepciones de modelo, corriente y enfoques pedagógicos, que esbozados en ese orden, representan el imaginario de construcción conjunta necesario para el establecimiento de fines y principios misionales en la educación. En primer lugar, se aborda la concepción de modelo pedagógico, entendiendo este según Flórez (2005) como la imagen o representación del conjunto de relaciones que definen un fenómeno, con miras a su mejor entendimiento. De acuerdo con esta definición puede inferirse que un modelo es una aproximación teórica útil en la descripción y comprensión de aspectos interrelacionados de un fenómeno en particular. (p.1) Bajo una mirada similar se encuentran los planteamientos de Pinto y Castro quienes plantean De Zubiría considera que en la comprensión de un modelo es importante reconocer las huellas o rastros que permiten reconstruir aspectos de la vida humana y que sirven de base para la reflexión y la investigación.

En este sentido, un modelo constituye un planteamiento integral e integrador acerca de determinado fenómeno, y desde el punto de vista teórico-práctico es ofrecer un marco de referencia para entender implicaciones, alcances, limitaciones y debilidades paradigmáticas que se dan para explicarlo.”(p.1) En otras palabras, un modelo, corresponde a establecer un marco conceptual que permita entender sobre cuáles son las acciones que docentes, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa requieren para alcanzar el ideal filosófico que se persigue con la educación. De esta manera se da forma tangible al ¿Qué enseñar? ¿A quién enseñar? ¿Cómo enseñar? y ¿para qué enseñar?, a la vez que se vislumbra el perfil de los diferentes actores educativos. Con los anteriores planteamientos, resulta importante entender que los interrogantes del qué, a quién, cómo y para qué, pueden ser abordados de distintas formas, cada una de ellas, según la percepción o mirada axiológica que los establecimientos sociales e individuales tengan para ello, puesto que en la actualidad, se tiene registro de las múltiples ideas o modelos que relacionan los deberes de la educación. Modelo pedagógico social.

Las diferentes dinámicas socio culturales que permean nuestro contexto local y regional permiten articular una propuesta de modelo pedagógico social que responda a unas necesidades particulares propias de la comunidad educativa, fundamentada principalmente en la responsabilidad del estudiante ante su proceso de aprendizaje y en formar su personalidad en torno a los valores institucionales: solidaridad, tolerancia, autoestima, respeto, autonomía, responsabilidad, ciencia, sentido de pertenencia, paz y alegría. De igual manera, bajo este modelo se busca el reconocimiento y aceptación a la diversidad, la participación colectiva y la proyección del cambio social, basado en la capacidad para tomar conciencia y poder modificar estructuras sociales y cognitivas que generen mejores condiciones de su devenir político, ideológico y social, tener una posición política y crítica frente a ella y contribuir a transformarla con criterios de justicia social y equidad. Todas las acciones orientadas a la comprensión del modelo pedagógico, se encuentran enmarcadas en un escenario más amplio aún donde concurren otros modelos que apoyan o persiguen un imaginario ideal y filosófico de hombre, educación y aprendizaje, descrita en otros términos como la corriente pedagógica. El modelo y la corriente desarrollista Ahora bien, en la búsqueda por construir una estructura organizativa y filosófica que permita delinear un horizonte institucional atendiendo a las particularidades del contexto socio educativo y donde se concibe la construcción del conocimiento como una experiencia individual de contacto directo con los objetos del mundo real, aparece la corriente desarrollista como la posibilidad de fortalecer las habilidades del pensamiento en esa relación sujeto-objeto; mediante un accionar constante y reflexivo en el aprender haciendo, marcado por la formulación, construcción, reconstrucción y modelación de conocimientos propios de la experiencia y la contextualización continua con los saberes teórico-científicos; que permiten la elaboración de un espiral de estructuras cognitivas para acceder a conocimientos cada vez más elaborados y respondiendo de esta manera a las particularidades individuales y sociales de la comunidad.

4.3. MODELO PEDAGÓGICO SOCIAL CON ENFOQUE CRÍTICO E INCLUSIVO.

La construcción de una realidad propia e individualizada permite al estudiante ser partícipe de su propio contexto, al igual que le brinda la posibilidad de reflexionar en torno a las situaciones que afectan la cotidianidad escolar y el desarrollo de un pensamiento crítico reflexivo con el fin de aportar a la sociedad, de dar posibilidades de transformación del entorno al cual pertenece. En este sentido, el modelo pedagógico social de la Institución Educativa Carlos Alberto Calderón trae unos enfoques críticos e inclusivos; a razón de buscar la formación de sujetos pensantes de sus experiencias con un desarrollo autónomo, partiendo del trabajo cooperativo y generando posturas reflexivas en torno a las construcciones cognitivas que se dan en los procesos de enseñanza y aprendizaje. El enfoque crítico se encuentra fundamentado en autores como Marx, Freire y Hegel y busca reconocer la necesidad de una racionalidad que incluya juicios, valores e intereses, promoviendo una crítica social de los conocimientos, a partir de la auto reflexión y la participación constante en los eventos que rodean a los actores educativos de dicho proceso formativo. Partiendo de este enfoque, la institución educativa

busca la generación de oportunidades de participación para todos los estudiantes, sin diferenciación, a través de acciones educativas, eliminando barreras desde una mirada inclusiva, siendo este el punto de partida para pensar en un enfoque inclusivo.

Este último enfoque permite reconocer que la comunidad educativa de la institución se caracteriza por la diversidad en todas sus formas y manifestaciones, una pluralidad que enriquece las interacciones sociales y educativas, y que hace necesaria la generación de propuestas pedagógicas y culturales que respondan a dicha diversidad y que generen oportunidades basadas en la capacidad del otro, en el reconocimiento de las habilidades y destrezas. En coherencia con esto, la institución acoge e impulsa un enfoque de educación inclusiva que transversaliza sus diferentes estamentos, referentes, prácticas y acciones. Se define la educación inclusiva como un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, necesidades, intereses, posibilidades y expectativas de todos los estudiantes a través de prácticas pedagógicas que propician la eliminación de las barreras para el aprendizaje y la participación. Es importante puntualizar que dentro de la diversidad que se vive en la Institución educativa se incluyen los estudiantes con discapacidad, entendiendo la discapacidad, de acuerdo con el Ministerio de Educación de Colombia (2017) como ...un conjunto de características o particularidades que constituyen una limitación o restricción significativa en el funcionamiento cotidiano y la participación de los individuos, así como en la conducta adaptativa, y que precisan apoyos específicos y ajustes razonables de diversa naturaleza. En esta medida, se concibe al estudiante con discapacidad como sujeto de derechos, individuo en constante transformación y desarrollo, enfocando la mirada en el potencial y la capacidad como punto de partida para el acompañamiento y mediación pedagógica. Partiendo de la premisa de que la diversidad también se hace visible claramente en el proceso de aprendizaje, la institución educativa asume la estrategia metodológica del Diseño Universal del aprendizaje como una herramienta accionar complementaria al modelo pedagógico. Dicha propuesta propone la diversificación de la oferta educativa y el diseño de un currículo flexible (desde los objetivos, métodos, materiales y evaluación). Se basa en tres principios: múltiples formas de representación de la información, expresión e implicaciones del aprendizaje; dichos principios buscan abarcar todos los estilos y ritmos de aprendizaje que confluyen en el aula dando respuesta a dicha diversidad.

El modelo y su interacción con otros conceptos Bajo la mirada de un modelo social con enfoque crítico e inclusivo se debe plantear la concepción que la institución tendrá por los conceptos pedagogía, educación, enseñanza, aprendizaje, evaluación, didáctica, docente, estudiante; ya que desde allí se entenderá las dinámicas de estos en las prácticas de aula. En primer lugar, es importante señalar que la pedagogía plantea un doble problema en su precisión conceptual. Por un lado, porque en el contexto colombiano no es fácil determinar su orientación teórico- disciplinar dadas las diversas posturas que la han tratado; y por otro, porque muchas veces no son claros los alcances y diferencias entre pedagogía, educación, enseñanza y didáctica. Es así como al poner en escenario la pedagogía, en algunas oportunidades, se le equipara con concepto de saber pedagógico, haciendo que las dos expresiones se utilicen para referirse a lo mismo cuando en realidad son asuntos diferentes. En este sentido, la pedagogía y el saber pedagógico se asocian indistintamente al arte de enseñar, a un saber propio del docente para poner en práctica un proceso de enseñanza en un contexto escolarizado. El uso indistinto de términos, igualmente se da entre pedagogía y educación. Al respecto, es preciso señalar que la educación ha existido a lo largo de la historia humana en tanto es una práctica que hace parte de cualquier grupo humano. Es así como desde tiempo atrás se educaba en el arte de la caza, de la guerra, de los tabús, por citar algunos ejemplos, con el propósito de facilitar, de manera intencional el crecimiento de los miembros del grupo.

En este sentido, la educación se concibe, en términos de Benner (1998), como una práctica incorporada en los cimientos de cualquier sociedad. Por el contrario, la pedagogía es un saber posterior a la educación; es más reciente y tiene su origen en la praxis educativa, constituyéndose como un campo profesional y disciplinar que estudia la práctica educativa. Por lo tanto, son dos

términos diferenciados y no aluden a lo mismo. Se ha señalado en el párrafo anterior que la educación es una práctica social desarrollada en cualquier sociedad. Por su lado, la enseñanza es una práctica educativa orientada al desarrollo de unos conocimientos en el estudiante. Es decir, la educación y enseñanza no son sinónimas porque la primera no requiere de espacios escolarizados y es más general, asociada incluso a aspectos culturales; por su parte, la enseñanza es cuando la praxis educativa se institucionaliza y se orienta metódicamente para obtener unos resultados específicos en los estudiantes. Visto así, la enseñanza se encuentra asociada a un aspecto específico de la práctica educativa y es realizada de forma sistemática, institucionalizada e intencional por personas (docentes) a quienes se les ha delegado la responsabilidad profesional y social de ejercerla. Y este concepto de enseñanza debe equiparse a la didáctica, porque esta última se establece como subdisciplina de la pedagogía que se ocupa de la teoría y práctica de la enseñanza. Este breve recorrido conceptual nos permite diferenciar el terreno de la pedagogía, la educación, la enseñanza y la didáctica para determinar sus alcances y plantear la forma en cómo se constituirán a partir del modelo: Enseñanza y aprendizaje.

En la Institución Educativa Carlos Alberto Calderón. los procesos de enseñanza y aprendizaje hacen presencia dinámica y diferencial, se conciben como un encuentro de saberes y experiencias propias de cada participante en un espacio en donde se comparten, se construyen, reconstruye, deconstruye y problematizan los conceptos (científico-disciplinares) y las realidades (socio-culturales) con el fin de generar nuevas visiones de mundo, forjando una transformación social, atendiendo a los múltiples estilos de construcción del conocimiento y la interacción con el otro(a), las edades, ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes y el reconocimiento de las situaciones en las que se ven inmersos todos los integrantes que hacen parte de dicho proceso.

La enseñanza y aprendizaje son vistos desde una mirada dialéctica que se entrelazan en espiral, por lo tanto, se aleja de procesos lineales, neutros, jerárquicos, descontextualizados, para apostarle a una mirada histórica y social que permita visibilizar la cultura, la ciencia y la estructura social en relación con la constitución de las personas que participan en la institución educativa.

Aprendizaje En la Institución Educativa Carlos Alberto Calderón.

El aprendizaje es contemplado a la luz de la propuesta teórica Vigotskiana, donde el conocimiento no es un objeto que se pasa de uno a otro, sino que se construye por medio de operaciones y habilidades cognoscitivas que se inducen en la interacción social. Debido a esto, se retoman los señalamientos de Vygotsky acerca de que el desarrollo intelectual del individuo no puede entenderse como independiente del medio social en el que está inmersa la persona, sino que el desarrollo de las funciones psicológicas superiores se da primero en el plano social y después en el nivel individual.

El aprendizaje es retomado y definido como un proceso cognitivo de construcción individual, en el cual intervienen factores biológicos y sociales que permiten a partir de la interacción con el otro y con el medio, la adquisición del conocimiento (saberes prácticos y técnicos); durante este proceso se debe estimular al estudiante para que reconozca los problemas que lo rodean y los resuelva, al igual que se debe servir como estímulo para analizar y cuestionar su propio sistema social, contribuir a configurar la calidad de su vida presente y la proyección crítica y reflexiva de un futuro, propiciar que los estudiantes sean personas auto determinadas y críticas en el grado en que cada uno sea capaz, buscar que cada estudiante al procesar la información que recibe pueda juzgar y reflexionar en torno a lo que va construyendo desde la experiencia y la interacción con la teoría, buscar que con las actividades en la que se ven incluidos puedan aprender a aprender y ser consciente de su capacidad de reflexión de un modo analítico y creativo.

El fin último del proceso de aprendizaje en la institución, además de ser un complemento unificado del proceso de enseñanza, busca lograr que los estudiantes construyan y aporten ideas innovadoras y críticas que promuevan el mejoramiento de la comunidad a la que pertenecen, buscando de esta manera la reconstrucción social de la misma, promoviendo un proceso de liberación (socio-crítico)

constante, mediante la formulación de propuestas de acción que confronten colectivamente las situaciones reales que subyacen a su realidad. De esta manera, el aprender a pensar y el centrarse en los procesos de aprendizaje convergen en la transformación del conocimiento para la solución de problemas en bien de la comunidad. No obstante, todas estas experiencias educativas permiten el fortalecimiento científico a través de estrategias metodológicas como el diálogo, la confrontación (teórico-práctica), la postura crítica, la aceptación y vivencia de la diversidad, y la puesta en marcha de acciones compartidas con los demás miembros de la comunidad en la práctica social. Enseñanza En lo que refiere a la enseñanza, esta se concibe como el objeto de estudio de la Pedagogía y en este sentido, centra al docente como el principal protagonista del proceso y con él, todos los procesos metodológicos y didácticos propias de cada área del conocimiento que contribuyen a la formación integral, es decir, se busca el desarrollo máximo y multifacético de las capacidades e intereses del estudiante para que sea capaz de proponer desde su posición crítica alternativas de solución a la realidad próxima que lo rodea. Es importante resaltar la permeabilidad de la sociedad en dicho proceso, de ahí que se puedan desarrollar acciones pedagógico-didácticas enfocadas en la construcción colectiva del ser, saber, saber-hacer y saber hacer en contexto, la teorización de lo práctico y la observación vivencial de lo científico técnico en todas las disciplinas. Desde otro lado, es importante resaltar que la enseñanza, desde una mirada Freireana, estaría encaminada a Abogar por la curiosidad, la creatividad y la búsqueda, se precisa que la enseñanza requiere como característica fundante un carácter investigativo; el acto de enseñar precisa de seres que estén dispuestos a cuestionarse acerca del mundo, la realidad y de su propia individualidad. Además de un carácter investigativo el educar exige también de los participantes un profundo respeto, tanto por su individualidad como por los conocimientos que pueda poseer, especialmente por parte del educado reduciendo. (Aguilar, 2015, p.42) Visto así, el modelo socio crítico ofrece diversidad de posibilidades didácticas y metodológicas (atendiendo a los diferentes estilos de enseñanza) que permiten reducir una mirada única de la educación, buscando fomentar la formación integral del ser humano. Ejemplo de esto, podemos encontrar:

- ✓ La pedagogía de la pregunta.
- ✓ La educación dialógica.
- ✓ La pedagogía por proyectos.
- ✓ La enseñanza problémica.
- ✓ La investigación acción participativa.
- ✓ La educación popular.
- ✓ La historia oral.
- ✓ La alfabetización y educación liberador.

4.3.1. RELACIÓN ESTUDIANTE Y DOCENTE

En el proceso de enseñanza - aprendizaje se pueden visualizar dos protagonistas:

El estudiante, quien es concebido para la institución como el protagonista del aprendizaje y por otro lado se encuentra el docente quien es protagonista de la labor de enseñar. Desde la pedagogía social, se considera que tanto el docente como el estudiante, son partícipes activos del proceso enseñanza y aprendizaje de manera bidireccional, según palabras de Freire (1997, p. 25) "...quien enseña aprende al enseñar y quien aprende enseña al aprender" En este panorama se considera fundamental el diálogo como estrategia que fortalece la relación entre ambas partes (docente-estudiantes), que permite que, a partir de las actividades grupales en el aula, se favorezca el análisis y explicación de problemas desde diferentes puntos de vista, se contraste las relaciones entre unos con los otros y con las experiencias propias, generando nuevos aprendizajes. Flórez (2005) menciona al respecto que cada nueva percepción o cada nuevo aprendizaje se produce siempre en el contexto de aprendizajes construidos con anterioridad. La mente va ensamblando experiencias, va estableciendo relaciones

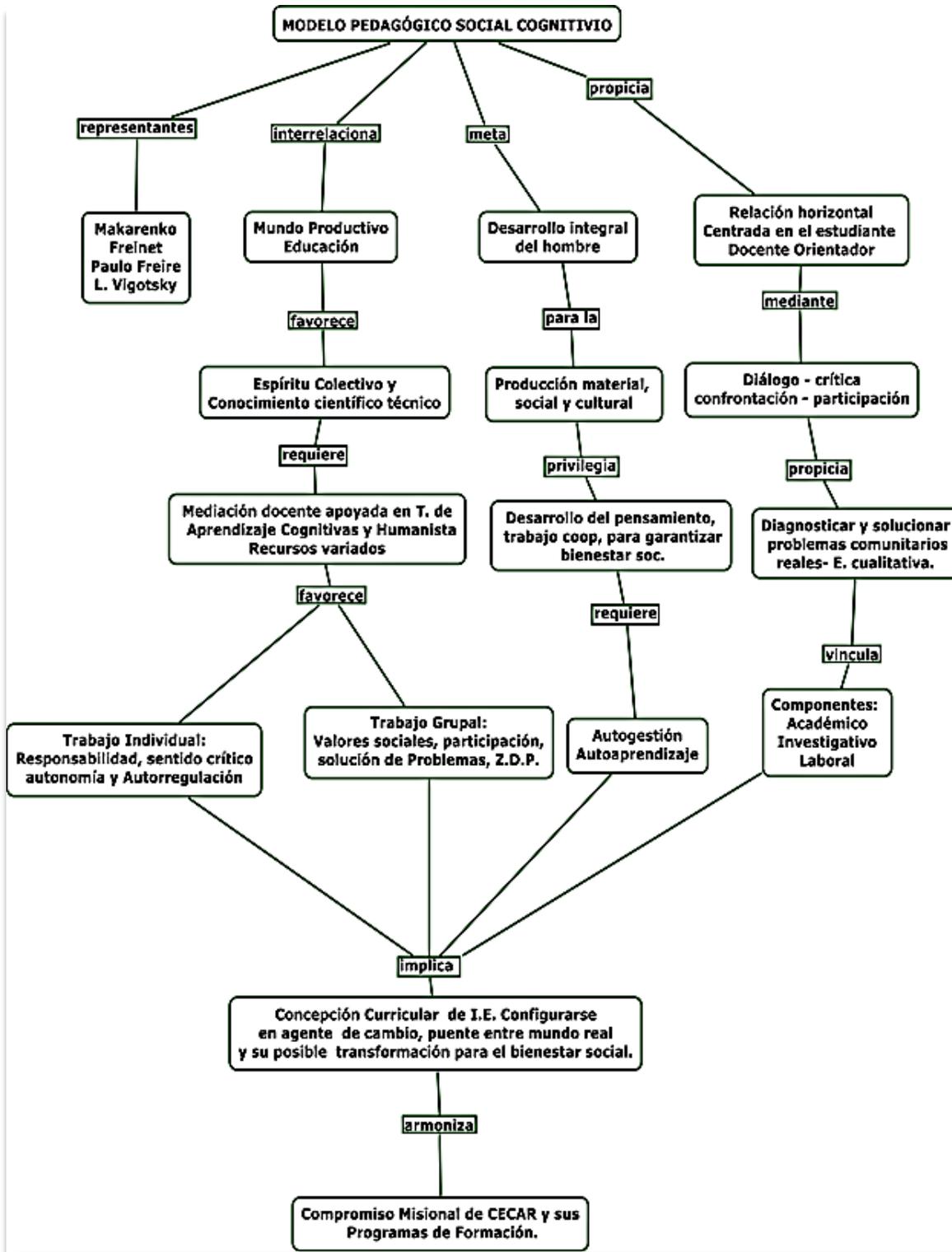
entre la nueva adquisición y las experiencias pasadas, va organizando sus ideas y sufriendo en el proceso una serie de cambios que amplían cada vez el conocimiento y estimulan el interés por seguir avanzando. (p.29) Es en este sentido donde se considera fundamental el compromiso de ambas partes (tanto docentes como estudiantes) de ser parte activa de las clases, dando sus opiniones o puntos de vista frente las situaciones problema o temas que se plantean, considerándose el conocimiento como una construcción social. Estudiante Según Peralta y Monterrosa (2015) el modelo pedagógico social pretende potenciar en los estudiantes una personalidad autónoma, a través de la reflexión, la crítica y la creación, dirigidas hacia la modificación de las condiciones de su devenir político, ideológico y social. Para las autoras el papel del estudiante en el modelo pedagógico social es: “Autónomo, responsable de su propio aprendizaje, toma conciencia de su contexto, liderazgo y proactividad en su aprendizaje, abierto al conocimiento para así poder alcanzar un verdadero aprendizaje.” (p.40) En este sentido se reconoce el estudiante como sujeto de derechos y deberes, interlocutor válido, en proceso de formación académica y con disposición de aprendizaje, con una actitud crítica y reflexiva acerca de las diversas problemáticas de su entorno local y global, dispuestos a ser personas activas y autónomas que puedan contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en la sociedad. Docente Con respecto al docente, Gómez y Polanía (2008)

En el marco de la pedagogía social consideran que: El docente juega un rol de figura crítica que invita a la reflexión mediante el cuestionamiento permanente. Privilegia el trabajo en grupo y estimula la crítica mutua de modo que los estudiantes puedan mejorar su trabajo y apoyarse mutuamente, comprometiéndose colectivamente en la solución de problemas de interés social. (p.69). En la recopilación de trabajos realizado por Gadotti, Gómez, Mafra Jason y Fernández (2008) respecto al pensamiento de Paulo Freire se menciona que “...el papel del docente como educador, es desarrollar en el educando una actitud crítica que le permita potenciar el conocimiento propio, generar conciencia y reflexión del mundo, desenvolverse en el medio que lo rodea con el fin de poder transformarlo” (86-88 p.) Para la institución, el docente es un mediador en el proceso de enseñanza y aprendizaje, generador de estrategias que permitan el intercambio de experiencias significativas, la confrontación de ideas y conocimientos para enriquecer el aprendizaje mutuo. Así mismo, el docente forma parte de la transformación social de la comunidad fomentando prácticas que permitan potenciar el pensamiento crítico de los estudiantes en pro del desarrollo de entorno.

4.3.2. EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta los postulados pedagógicos en los cuales se circunscribe el modelo pedagógico institucional, la evaluación no sólo se refiere a una visión centrada en el aprendizaje de conceptos, en la adquisición de información, sino también a la promoción de la toma de conciencia y responsabilidad de aquello que se aprende y se pone al servicio del otro y lo otro. Es así que la evaluación es concebida como un proceso integral, el cual implica el desarrollo humano, la construcción del conocimiento para aportar a una transformación socio – cultural, por tanto se encuentra orientada hacia el desarrollo de competencias donde se desarrolle el saber, el hacer y el ser. Por tanto la evaluación para se concibe como una herramienta pedagógica, un componente esencial de la enseñanza y el aprendizaje, mas no como el fin último, debido a que la educación es un proceso y la evaluación como herramienta forma parte de él, nace de la necesidad de ser no solo sistemática, sino también permanente y objetiva, permitiendo tomar conciencia del desarrollo holístico de todos los procesos que la contiene.

Figura 3: Modelo Social Cognitivo



5. PLAN DE ESTUDIOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

5.1. PLAN DE ESTUDIOS

De acuerdo con el artículo 79, Ley 115 de 1994: “el plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de las áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos”.

Mediante acta número 12 y el acuerdo N° 13 del 06 de noviembre de 2020, emanado por el Consejo Directivo, (**ANEXO 1 y ANEXO 2**), se adopta el plan de estudios para la Institución Educativa Presbítero Carlos Alberto Calderón para el año 2021, garantizando el derecho a la educación de calidad, la igualdad de oportunidades, la participación de todos los niños y jóvenes, así como la educación inclusiva, en el marco de una sana convivencia.

El consejo directivo aprueba dentro de su plan de estudios: **la cátedra Carlos Alberto Calderón**, con el objetivo de formar en valores con un sentido de pertenencia hacia la institución, que se vea reflejado en el diario vivir de la comunidad educativa.

Se pretende que todos los niños, niñas, jóvenes y toda la comunidad educativa, conozcan los valiosos aportes **del Presbítero Carlos Alberto Calderón**, para que realmente tenga sentido su legado y sus enseñanzas. La cátedra Carlos Alberto Calderón, se suma a los planes y programas existentes. Su característica de transversalidad es también una contribución a la innovación educativa, por cuanto su dimensión pedagógica, político-social, lingüística, geo-histórica y espiritual, debe proyectarse desde el propio Proyecto Educativo Institucional y transversalizar todas las áreas del conocimiento.

PLAN DE ESTUDIOS I.E. PBRO. CARLOS ALBERTO CALDERÓN

DIMENSIONES TRANSICIÓN	IHS
Dimensión Cognitiva	5
Dimensión Comunicativa	4
Dimensión Estética	1
Dimensión Actitudinal y Valorativa	2
Dimensión Socio-Afectiva	2
Dimensión Ética	3
Dimensión Corporal	3
TOTAL	20

AREAS BÁSICA PRIMARIA	IHS
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	4
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	4
Educación Artística y Cultural	1
Educación Ética y Valores Humanos	1
Educación Física, Recreación y Deportes	2

Educación Religiosa	1
Humanidades: Lengua Castellana (5) Idioma Extranjero (1)	6
Matemáticas	5
Tecnología e Informática	1
TOTAL	25

ÁREAS BÁSICA SECUNDARIA	IHS
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	5
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	4
Educación Artística y Cultural	2
Educación Ética y Valores Humanos	2
Educación Física, Recreación y Deportes	2
Educación Religiosa	1
Humanidades: Lengua Castellana (4) Idioma Extranjero (3)	7
Matemáticas: Geometría (1) 20% Estadística (1) 20% Matemáticas (3)60%	5
Tecnología e Informática	2
TOTAL	30

ÁREAS MEDIA ACADÉMICA	IHS
Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Química (2) 40% Biología (1) 20% Física (2) 40%	5
Ciencias Económicas y Políticas.	2
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.	2
Educación Artística y Cultural	2
Educación Ética y Valores Humanos	2
Educación Física, Recreación y Deportes	2
Educación Religiosa	1
Humanidades: Lengua Castellana (4) Idioma Extranjero (2)	6
Matemáticas: Geometría (1) 25% Estadística (1) 25% Matemáticas (2)50%	4
Tecnología e Informática	2
Filosofía	2
TOTAL	30

I

ÁREAS MEDIA TÉCNICA	IHS
---------------------	-----

Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Química (2) 40% Biología (1) 20% Física (2) 40%	5
Ciencias Económicas y Políticas.	2
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.	2
Educación Artística y Cultural	2
Educación Ética y Valores Humanos	2
Educación Física, Recreación y Deportes	2
Educación Religiosa	1
Humanidades: Lengua Castellana (4) 50% Idioma Extranjero (2) 50%	6
Matemáticas: Geometría (1) 25% Estadística (1) 25% Matemáticas (2) 50%	4
Tecnología e Informática	2
Filosofía	2
Software	5
Sistema Operativo	4
Lógica	3
TOTAL	42

En el plan de estudios se identifican las áreas, los contenidos, se establecen los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la intensidad horaria, se hallan los logros, planes de apoyo, la flexibilización para educandos con NEE y se contemplan los lineamientos curriculares y/o estándares básicos de competencias propuestos por el MEN.

El nivel del **Preescolar**, se estructura desde siete dimensiones del desarrollo humano de los niños y las niñas, las cuales son: afectiva, corporal, cognitiva, comunicativa, actitudinal y valorativa, ética y estética.

El área de **Ciencias Naturales y Educación Ambiental**, contempla como competencias específicas: identificar, indagar, explicar, comunicar, trabajar en equipo, disposición para aceptar la naturaleza abierta, parcial y cambiante del conocimiento.

El área de **Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia**, se estructura desde las competencias interpretativa, argumentativa y propositiva.

El área de **Educación Artística y Cultural**, se define desde competencias como: sensibilidad, apreciación estética y comunicación.

El área de **Educación Ética y Valores Humanos**, plantea como competencias: autonomía e iniciativa personal, pensamiento moral y ético, ser social y ciudadanía.

El área de **Educación Física, Recreación y Deportes**, se estructura desde tres competencias: motriz, expresiva corporal y axiológica corporal.

El área de **Educación Religiosa Escolar**, se estructura desde competencias como: saber comprender, dar razón de la fe, integrar fe y vida y saber aplicar a la realidad.

El área de **Humanidades Lengua Castellana** se estructura desde siete competencias específicas, a saber: gramatical o sintáctica, textual, semántica, pragmática o sociocultural, enciclopédica, poética y literaria.

El área de **Humanidades Idioma Extranjero-inglés**, se estructura desde competencias comunicativas de comprensión y producción, como: lingüística, pragmática y sociolingüística.

El área de **Matemáticas** se estructura desde cinco procesos que fundamentan la competencia matemática, a saber: la formulación, tratamiento y resolución de problemas, modelación, comunicación, razonamiento y formulación, comparación y ejercitación de procedimientos.

El área de **Tecnología e Informática** se estructura desde competencias como: conocimiento de artefactos y procesos tecnológicos, manejo técnico y seguro de elementos y herramientas tecnológicas, identificación de problemas a través de procesos tecnológicos, gestión de la información, cultura digital y participación social.

El área de **Filosofía** se estructura desde las competencias: crítica, dialógica y creativa.

El área de **Ciencias Económicas y Políticas** se estructura desde tres competencias: interpretativa, argumentativa y propositiva.

Las áreas de la **media técnica (Software, sistema operativo y lógica)** se estructuran desde las siguientes competencias:

- Manejará lenguajes de programación para construir sistemas de información.
- Conocerá herramientas informáticas de desarrollo de software.
- Gestionará la información en las empresas a través de las bases de datos.
- Participará en los grupos de modelamiento de soluciones.
- Aplicará la lógica en las diferentes disciplinas
- Apoyará todas las fases del ciclo de desarrollo de software en las empresas.
- Desarrollará habilidades y destrezas en temas de empresario, que contribuyan a la definición de una idea de negocio.

Todas las áreas contienen la malla curricular, correspondiente a cada uno de los grados y períodos y la encabeza el objetivo general de área así:

- ✓ **Preescolar:** Propiciar el desarrollo integral y armónico del niño, a través de los campos formativos de desarrollo personal y social, lenguaje y comunicación, pensamiento matemático, exploración y conocimiento del mundo, expresión y apreciación artística, desarrollo físico y salud.
- ✓ **Ciencias Naturales y Educación Ambiental:** Comprender la importancia de los principales fenómenos biológicos, físicos y químicos a partir del planteamiento y resolución de problemas, que permitan desarrollar la creatividad y aplicar los saberes en situaciones particulares, manejando un lenguaje científico apropiado y claro.
- ✓ **Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia:** Estudiar al sujeto social desde diferentes aspectos históricos, geográficos, sociológicos, jurídicos, políticos, económicos, antropológicos y psicológicos.
- ✓ **Educación Artística y Cultural:** Potenciar y desarrollar la sensibilidad, la experiencia estética, el pensamiento creativo y la expresión simbólica, a partir de manifestaciones materiales e inmateriales en contextos interculturales que se expresan desde lo sonoro, lo visual, lo corporal y lo literato, para que los estudiantes descubran nuevos modos de relacionarse con el arte, la cultura y el patrimonio.
- ✓ **Educación Ética y Valores:** Favorecer el desarrollo de la autonomía de los estudiantes, que les permita reflexionar y tomar postura crítica y propositiva, sobre los valores y criterios que deben regir su comportamiento individual y social en un contexto democrático.

- ✓ **Educación Física, Recreación y Deportes:** Contribuir en la formación integral de los escolares, haciendo énfasis en la competencia motriz desde los ámbitos personal, social y productivo, acorde con las etapas evolutivas correspondientes, a través de la Educación Física, la Recreación y el Deporte, permitiendo mejorar las conductas sicomotoras que fomentan una actitud favorable hacia la actividad física, el esfuerzo por superarse y la construcción de valores sociales.
- ✓ **Educación Religiosa Escolar:** Adquirir y desarrollar las competencias del pensamiento religioso y trascendental, sobre la experiencia como valor de la cultura, teniendo en cuenta los procesos: Psicológicos, cognitivos, sicomotores y socio religiosos del estudiante que le permitan la comprensión, en fusión de opciones, para que construya su proyecto de vida, formándolo idónea y responsablemente, a través de acciones, de manera que se desempeñe en la familia, en la escuela, en su comunidad de fe y en su trabajo como un ciudadano abierto a la dimensión espiritual y respetuoso de la diversidad en lo religioso.
- ✓ **Humanidades: Lengua Castellana e Idioma Extranjero-inglés:** Desarrollar y fortalecer en los estudiantes de la Institución Educativa Carlos Alberto Calderón, habilidades comunicativas para hablar, escuchar, leer, y escribir, que les sirvan para comprender y expresarse correctamente en un contexto determinado; buscando así su desarrollo integral y permanente, a fin de posibilitar la construcción de su proyecto de vida de manera responsable y autónoma.
- ✓ **Matemáticas:** Desarrollar estrategias pedagógicas que permitan al estudiante la apropiación tanto de un cuerpo de conceptos básicos como de métodos apropiados, que implican razonamiento lógico, argumentación, experimentación, comunicación, utilización de información matemática y otros procesos requeridos en la cotidianidad.
- ✓ **Tecnología e Informática:** Fomentar en los estudiantes de la I.E. Pbro. Carlos Alberto Calderón, la tecnología para desarrollar las competencias del pensamiento tecnológico, técnico, laboral y comunicativo, a través del trabajo creativo y cooperativo, la autoestima, la gestión y la proyección social, en el marco de una educación para la diversidad social y cultural que conlleve a mejorar la calidad de su entorno.
- ✓ **Filosofía:** Orientar el ejercicio de la reflexión, la adquisición crítica de conocimientos y el análisis de los ámbitos fundamentales de la filosofía, su función social y cultural, a través de la interpretación, la argumentación y la proposición, fomentando en el estudiante la comprensión racional y lógica de la ciencia, la tecnología, la creatividad, la investigación y la innovación a nivel local, regional y nacional.
- ✓ **Ciencias Económicas y Políticas:** Comprender la relación político-económica entre acontecimientos regionales, nacionales y globales, orientar y fortalecer la capacidad de los estudiantes en su formación como seres políticos dentro de una sociedad.
- ✓ **Las áreas de la media técnica (Software, sistema operativo y lógica)** sus objetivos son: desarrollar programas para computador, aplicados a las actividades y estrategias empresariales. Realizar el diseño, análisis e implementación de aplicaciones y el mantenimiento de programas en ambiente Windows y para la web.

5.1. MEDIA TÉCNICA

Mediante acta número 12 y el acuerdo 16 del consejo directivo del 06 de noviembre de 2020 se aprueba la media técnica en para la i.e.(ANEXO 1 y ANEXO 3) y por resolución de la secretaria de educación de Medellín se autoriza media técnica en programación de software del área de conocimiento informática con el SENA a partir del 2021 en los grados 10 y 11. Estas modalidades deberán cumplir 12 horas adicionales en contra jornada, de ellas 5 con el instructor designado por el SENA y las otras 7 por los docentes que hacen parte de la planta de cargos.

5.1.1. MEDIA TÉCNICA EN PROGRAMACION DE SOFTWARE DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO INFORMÁTICA CON EL SENA

La educación media técnica permite preparar a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de

los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación de la educación superior. Es el

proceso teórico práctico sistemáticamente adelantado, mediante el cual las personas adquieren, mantienen o mejoran conocimientos técnicos y tecnológicos, destrezas, aptitudes y valores que sustentan su empleabilidad como trabajadores y su capacidad para actuar crítica y creativamente en la actividad productiva, contribuyendo así a su propio desarrollo personal, a la competitividad de la economía y al ejercicio pleno de la Ciudadanía.

5.1.2. PERFIL PROFESIONAL DEL TÉCNICO EN PROGRAMACION DE SOFTWARE DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO INFORMATICA

5.1.2.1. Objetivo del programa.

Como técnico en programación de software del área de conocimiento informática con el SENA, estará en capacidad de desarrollar programas para computador, aplicados a las actividades y estrategia empresariales.

Podrá también realizar el diseño, análisis e implementación de aplicaciones y el mantenimiento de programas en ambiente Windows y para la web.

5.1.2.2. Perfil ocupacional

- Administrador de centro de cómputo
- Auxiliar de sistemas informáticos
- Auxiliar de soporte técnico
- Operador de centro cómputo
- Operador de sistemas de cómputo
- Técnico en mantenimiento - red informática
- Técnico en servicios informáticos para usuarios
- Técnico de sistemas
- Técnico en mantenimiento de equipos de cómputo
- Desarrollador WEB
- Diseñador de páginas web.
- Auxiliar manejador de bases de datos. Perfil de salida
- Definir Los Requerimientos Necesarios Para Construir Un Sistema de información
- Realizar el análisis y diseño del sistema de información que cumpla con los requerimientos de la empresa
- Realizar mantenimiento preventivo y predictivo que garantice el funcionamiento del hardware de los equipos
- Realizar mantenimiento preventivo y predictivo que conserve la conectividad entre los equipos.
- Realizar mantenimiento correctivo que restablezca la conectividad entre los equipos. Generar actitudes y prácticas en los ambientes de trabajo.
- Diseñar la solución multimedia de acuerdo con el informe de análisis de la información recolectada
- Realizar el análisis y diseño del sistema de información que cumpla con los requerimientos de la empresa. Planes de Área.)

5.1.3. ESTRATEGIA METODOLÓGICA Y PEDAGÓGICA MEDIA TÉCNICA.

Al iniciar el proceso de la media técnica se realizará un diagnóstico inicial del estado motivacional y cognitivo de los estudiantes, la docente de la Institución articuladora SENA iniciará una estrategia que vinculará a los estudiantes a apropiarse de su conocimiento desde la motivación, mostrándoles un mundo de posibilidades que ofrece el aprendizaje de nuevas tecnologías, así mismo como la industria del Software ofrece laboralmente diferentes alternativas. Por lo anterior la media técnica se hace presente como una línea de las ciencias exactas del conocimiento científico, computacional y

matemático que desarrolle y potencie en el estudiante el pensamiento lógico, logrando en él una

transformación total de su pensamiento, que le posibilite resolver problemas de la vida real, el trabajo colaborativo, la creación de su propio discurso y así poder construir su proyecto de vida a futuro.

La media técnica dentro de su marco Institucional y orientado por la entidad articuladora SENA, define establecer algunas áreas transversales en el proceso de formación que aporten a la construcción de un egresado holístico y bien formado para la ciudadanía.

El área de aprendizaje ética, desde el proyecto de vida y enfoque en valores, el área de educación física con el manejo del autocuidado y los buenos hábitos de vida saludable, el área de inglés ya que el código para editar software se escribe en inglés y el área de tecnología Informática desde el acercamiento a las app y nuevas tecnologías de Desarrollo TIC. Cada una al interior de su área debe articular y ligar su quehacer formativo a la media técnica para que así desde un trabajo en equipo se pueda lograr la transformación de un ser en todas sus dimensiones. La Institución Educativa está conformada por estudiantes con diferentes intereses y necesidades educativas, lo que hace necesario el diseño de estrategias orientadas por lo estipulado en la ley 1421 del 2017 que habla sobre: “Acceso a la educación para las personas con discapacidad: proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna” (Decreto 1421 de 2017) La formación en la inclusión de los estudiantes dentro de las instituciones educativas, tanto oficiales como privadas. Por su parte la Institución desde su concepción sistémica de planear, hacer, verificar y actuar, permite que haya un enlace entre las diferentes gestiones y procesos, de tal forma que se correspondan en lo conceptual y directivo, en lo administrativo y financiero, en lo pedagógico y curricular; la gestión comunitaria y los procesos de la comunidad convergen en sus objetivos y definiciones para una integralidad en la realidad educativa. El PEI se concibe como un elemento compatible con el sistema de gestión de calidad, permitiendo a la Institución entender y afrontar nuevos enfoques y exigencias para responder a los desafíos cotidianos que impone la sociedad actual. Coinciden en componentes y gestiones, siendo posible hablar hoy de un proyecto educativo institucional para el mejoramiento continuo. La identidad, misión, visión y objetivos de la Institución Educativa se dan bajo una concepción integral del hombre como ser socio cultural, histórico y trascendente, ciudadano del mundo y defensor de la vida en continuo accionar para el perfeccionamiento integral en pro de su propia realización.

5.1.3.1. Concepción de la educación tecnológica.

Para la Institución Carlos Alberto Calderón, la formación implica un proceso de articulación entre el desarrollo personal de los estudiantes, el conocimiento científico y técnica, así como las particularidades culturales del sector, la región y del país, permitiendo así el diálogo intercultural y el desarrollo laboral. Estos cuatro componentes, llamados por la UNESCO aprender a ser, aprender a conocer, aprender a convivir y aprender a trabajar son los ejes articuladores de la educación tecnológica. Esta concepción por lo tanto implica que la calidad de la educación tecnológica se fundamenta en los conocimientos científicos de punta que sustentan cada una de las tecnologías y el privilegio de la solución de problemas tecnológicos en cualquier sector de la producción o los servicios y por lo tanto existe una estrecha relación con las ingenierías y las ciencias aplicadas.

5.1.4. Criterios de selección:

Todos los estudiantes matriculados en grado 9° podrán optar a matricularse en grado 10° en la media técnica, para la conformación del grupo se atenderá a los siguientes criterios:

- Disponibilidad de cupos
- Resultados académicos.
- Orden de llegada de documentos para el ingreso a la entidad articuladora.
- Acuerdo de permanencia diligenciado.
- Formato diligenciado de tratamiento de datos.

5.1.5. Acuerdos de permanencia

- Los estudiantes matriculados en la media técnica no se podrán cambiar a la media académica, excepto que reprueben el año escolar.
- El estudiante que apruebe grado 10° y pertenezca a la media técnica deberá terminar su proceso en la media técnica.
- El estudiante que repruebe alguna de las áreas de la media técnica en grado 10° deberá acogerse a las disposiciones de la entidad articuladora y en ningún caso podrá matricularse en el grupo académico de grado 11° al año siguiente.
- Se debe cumplir con las responsabilidades asignadas tanto por la institución como el SENA o entidad articuladora.
- El estudiante que en grado 11 no alcance las competencias propuestas por el SENA o entidad articuladora, pero alcance todas las competencias propuestas por la institución y cumpla con los demás requisitos para optar al título de bachiller académico podrá obtener su título, pero no podrá asistir a la ceremonia de graduación.

5.1.6. Inasistencia.

- Los criterios aplicados en el SIEE para la inasistencia de los estudiantes son válidos para las áreas de la media técnica, además, aplican los criterios del SENA o entidad articuladora.

5.1.7. Causales de retiro

- Cambio de Institución Educativa.
- Enfermedad certificada por la EPS a la que pertenezca el estudiante que impida la asistencia.
- Orden de autoridad competente que impida la asistencia.

5.1.8. Proceso de orientación vocacional

- En las diferentes áreas que se imparten en la institución se transversalizará la orientación vocacional y se informará sobre la media técnica que ofrece la institución, además, se contará con el apoyo de la psicóloga asignada por el programa escuela entorno protector.

5.1.9. Inclusión de estudiantes con NEE

La Institución Educativa está conformada por estudiantes con diferentes intereses y necesidades educativas, lo que hace necesario el diseño de estrategias orientadas por lo estipulado en la ley 1421 del 2017 que habla sobre: “Acceso a la educación para las personas con discapacidad: proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna” (Decreto 1421 de 2017) La formación en la inclusión de los estudiantes dentro de las instituciones educativas, tanto oficiales como privadas. Por su parte la Institución desde su concepción sistémica de planear, hacer, verificar y actuar, permite que haya un enlace entre las diferentes gestiones y procesos, de tal forma que se correspondan en lo conceptual y directivo, en lo administrativo y financiero, en lo pedagógico y curricular; la gestión comunitaria y los procesos de la comunidad convergen en sus objetivos y definiciones para una integralidad en la realidad educativa. El PEI se concibe como un elemento compatible con el sistema de gestión de calidad, permitiendo a la Institución entender y afrontar nuevos enfoques y exigencias para responder a los desafíos cotidianos que impone la sociedad actual. Coinciden en componentes y gestiones, siendo posible hablar hoy de un proyecto educativo institucional para el mejoramiento continuo. La identidad, misión, visión y objetivos de la Institución Educativa se dan bajo una concepción integral del hombre como ser socio cultural, histórico y trascendente, ciudadano del mundo y defensor de la vida en continuo accionar para el perfeccionamiento integral en pro de su propia realización.

5.2. PLANES DE ÁREA. (ANEXO 4)

5.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

5.3.1. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Mediante Acta N° 12 (**ANEXO 1**) y acuerdo 14 del 6 de noviembre de 2020 (**ANEXO 5**), se implementan y adoptan acciones de mejoramiento al Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.

5.3.1.1. Presentación

Con el propósito de responder a los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional, expresados en el Decreto 1290 de 2009, y de introducir mejoras sustanciales en las prácticas evaluativas referidas a los estudiantes, en la Institución Educativa Pbro. Carlos Alberto Calderón, se ha diseñado una propuesta de evaluación enmarcada en un proceso de investigación - acción educativa y fundamentada en un marco teórico y conceptual coherente con la formación humana integral, la evaluación formativa y el marco legal, en un ambiente democrático, participativo e incluyente.

5.3.1.2. Marco legal

La propuesta de resignificación del Sistema de Evaluación de los Estudiantes en la Institución Educativa Presbítero Carlos Alberto Calderón, se enmarca en el Decreto 1290 de 2009 sobre evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Igualmente, está en consonancia con la Resolución 2343 de 1996, sobre indicadores de logros curriculares para la educación formal, con las guías del Ministerio de Educación Nacional sobre estándares básicos de competencias en las diferentes áreas académicas, con los Lineamientos Curriculares para las áreas obligatorias y de acuerdo con la Ley 115 de 1994.

El nuevo sistema de evaluación se plantea en una línea de coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), en el cual la evaluación es entendida como un proceso formativo, continuo y cualitativo, dentro del desarrollo del currículo que pretende incidir en el éxito del aprendizaje y la formación integral de los estudiantes desde el desarrollo de procesos académicos, formativos e informativos, en beneficio personal, familiar y social.

5.3.1.3. Marco conceptual

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes en la Institución Educativa Pbro. Carlos Alberto Calderón está fundamentado en los postulados de las corrientes pedagógicas contemporáneas, principalmente las de enfoque cognitivo - constructivista y social, en las cuales subyace el propósito de formar personas inteligentes y creativas en la resolución de problemas.

Desde la pedagogía constructivista la evaluación tiene como función recoger oportunamente evidencias acerca del aprendizaje a partir de un proceso de búsqueda y descubrimiento de información orientado por el profesor, pero siempre abierto a la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa. En este modelo, la evaluación del aprendizaje alcanzado por los/as estudiantes es continua, centrada en los procesos y orientada a la comprensión de los contenidos desarrollados.

En coherencia con las disposiciones legales que rigen el sistema educativo en Colombia y con el PEI de la institución, nuestro sistema de evaluación se basa también en la complementariedad entre los enfoques cualitativo y cuantitativo de la evaluación, el desarrollo de competencias, la concepción de evaluación como juicio de valor y la relación de la evaluación con el aprendizaje, la enseñanza y el desarrollo humano integral.

5.3.2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- ✓ Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances en la obtención de logros y competencias.
- ✓ Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante
- ✓ Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- ✓ Determinar la promoción de los estudiantes
- ✓ Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

5.3.2.1. Hacia la construcción de un modelo de evaluación integrado y globalizador

La evaluación integrada de manera natural en el proceso didáctico tiene que abarcar los estudiantes como seres que están aprendiendo y por ello es globalizadora de toda su personalidad. Lo que se busca resaltar en ella es la conveniencia de aspirar al conocimiento de los y las estudiantes como personas frente al mundo actual que suponen las prácticas formativas e inclusivas de evaluación como seres integrales y competentes.

Los pilares de este modelo de evaluación son:

- ✓ La progresiva implantación de una forma más humana de entender a los estudiantes, con el rechazo a modelos educativos academicistas más centrados en los aspectos intelectuales de la persona y que olvidan otras dimensiones de tipo afectivo, social, moral y psicomotor.
- ✓ La adopción de modelos ecológicos de explicación del desarrollo humano y del aprendizaje que sensibilizan hacia la necesidad de contemplar los diferentes aspectos del medio que se reflejan en el comportamiento de los estudiantes y, por ende, en los procesos de aprendizaje.
- ✓ La coherencia entre los métodos de educación, el desarrollo del currículo y las prácticas de evaluación.

Lo que ya no parece tan natural y conveniente es que deban practicarse evaluaciones terminales o intermitentes, si no queremos caer en un clima de control tecnificado total sobre los estudiantes y sobre todo lo que ocurre en los ambientes educativos. El ideal pedagógico humanista de atender en la educación a todos los aspectos de la personalidad es una aspiración inherente al entendimiento de la enseñanza como comunicación personal y estímulo del desarrollo de las posibilidades personales y de ayuda a la superación de limitaciones.

La evaluación comprensiva y globalizadora exige un cambio en la ideología selectiva dentro del sistema educativo y de los propios docentes, una revisión de las necesidades de formación del profesorado para disponer de una mentalidad más diferenciada en su pensamiento sobre lo que es importante en la enseñanza y en el desarrollo del currículo (GIMENO, S y PÉREZ, G., 1996).

5.3.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Nuestro sistema de evaluación establece criterios generales y específicos que determinan la manera como la institución evaluará a los estudiantes, esto aplicará para los estudiantes en todos los niveles incluida la media técnica.

5.3.3.1. Criterios generales

Estos criterios atienden al horizonte institucional y a la propuesta pedagógica expresada en el PEI, a los procesos de enseñanza y aprendizaje y al perfil de los estudiantes. Se definen a continuación:

La evaluación debe ser integral.

La formación integral es un proceso de “enseñar a pensar”; “enseñar a aprender”; “enseñar a ser y estar”. Esto implica el desarrollo de diversas estrategias, que incluyen el fomento de la creatividad, el sentido de responsabilidad, el fomento de la independencia en la búsqueda del conocimiento, la

incentivación de un acercamiento interdisciplinario hacia el saber y la posibilidad del desarrollo de las aspiraciones individuales (Tovar, 2002).

Por lo anterior, la evaluación integral considera las diferentes dimensiones de la persona, toma en cuenta los rasgos relevantes de la personalidad de los estudiantes, el rendimiento académico y los factores que intervienen en el proceso de aprendizaje, como el contexto, las motivaciones y las estrategias de los estudiantes para acercarse al conocimiento. La evaluación, como proceso integral y comprensivo, debe abarcar todas las variables que influyen en el aprendizaje del sujeto evaluado y apoyarse en diferentes técnicas e instrumentos para la recolección de información a fin de cualificar el juicio emitido acerca de los estudiantes.

Por esto, en la evaluación de los y Las estudiantes se incluye durante cada periodo, una heteroevaluación con un valor del 10%, una autoevaluación con valor de 5 % y coevaluación con valor del 5%, las cuales dan cuenta de una formación integral de los y las estudiantes teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Cuidado y buen uso de los bienes de la institución
- ✓ Trae los materiales y cumple con los trabajos, tareas, actividades de clase en forma correcta, ordenada y puntual.
- ✓ Asistencia oportuna a la institución y a las clases
- ✓ Presenta oportunamente las excusas ante las inasistencias a clases
- ✓ Porta correctamente los uniformes de la institución
- ✓ Participación responsable en las actividades académicas e institucionales
- ✓ Escucha activa en los diferentes entornos institucionales
- ✓ Conservar limpios los diferentes espacios institucionales
- ✓ Establece buenas relaciones interpersonales con compañeros, profesores y demás miembros de la comunidad educativa
- ✓ Asume una adecuada postura corporal y actitud positiva en todas las actividades institucionales
- ✓ Hace buen uso de los servicios institucionales: restaurante, tienda, baños, transporte escolar, biblioteca y sala de sistemas, entre otros
- ✓ Mantiene buenas prácticas de higiene personal

5.3.3.1.1. Heteroevaluación, Autoevaluación y coevaluación

La heteroevaluación debe fomentar el pensamiento crítico posibilitando que se asuma al proceso de enseñanza y aprendizaje; fomentando un modelo de **educación** alternativo, que incorpora a otros actores para enriquecer la formación. La heteroevaluación es realizada por el docente teniendo en cuenta los doce criterios anteriores. Dentro del sistema de evaluación equivale a un 10% del saber ser y se lleva a cabo en las dos últimas semanas de cada periodo.

La autoevaluación, según la magister Olga Liliana García De la cruz este tipo de evaluación consiste en la reflexión y apreciación crítica que cada estudiante hace de su aprendizaje, además constituye un medio para que el estudiante conozca y tome conciencia de sus progresos en el aprendizaje. Ayuda a los estudiantes a responsabilizarse de sus desempeños, a la vez que desarrollan la capacidad de autogobierno. Impulsa la formación integral de los estudiantes.

Institucionalmente se asumen de la siguiente forma: **La autoevaluación debe fomentar la autonomía**: la autoevaluación es la expresión de un juicio de valor que hace la persona por sí misma, a partir de la toma de conciencia respecto a los aprendizajes, logros, capacidades y actitudes que ha obtenido, y respecto a lo que le falta por alcanzar en relación con los objetivos y metas que debería cumplir en un tiempo determinado. Que los y las estudiantes tomen conciencia de su proceso formativo con el fin de auto-regularlo, es el sentido de la autoevaluación. Este tipo de evaluación tiene un valor

de 5% en cada periodo y se realiza junto con la heteroevaluación y coevaluación en las dos últimas semanas de cada periodo académico, teniendo en cuenta los doce criterios mencionados anteriormente.

La coevaluación debe fomentar la justicia e imparcialidad ya que La coevaluación es la expresión de un juicio de valor que hacen los compañeros como pares académicos a cada uno de los otros, a partir de la toma de conciencia respecto a los aprendizajes, logros, capacidades y actitudes que cada uno ha obtenido y respecto a lo que les falta por alcanzar, en relación con los objetivos y metas que deberían cumplir en un tiempo determinado. Los y las estudiantes deben tomar conciencia del proceso formativo de sus compañeros con el fin de coevaluarlos. Este tipo de evaluación tiene un valor de 5% en cada periodo y es realizada entre pares de estudiantes dirigida por el docente de cada área o asignatura, teniendo en cuenta los mismos doce criterios que en la heteroevaluación y autoevaluación mencionados anteriormente.

La heteroevaluación, autoevaluación y coevaluación, deben ser realizadas en las últimas semanas de cada periodo académico, con una valoración del 20% en cada una de las áreas.

Para realizar los procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación se propone el siguiente formato con los doce criterios, el cual deberá reposar en cada uno de los cuadernos de los estudiantes cuando se trabaje en presencialidad, o en hojas, solo para áreas en las cuales no se maneje cuaderno.

Tabla 5: Tabla con criterios para la autoevaluación.

Estudiante:		Grado:		
Área/Asignatura:		Docente:		
Período:		Fecha:		
ASPECTOS O CRITERIOS		Valoración		
		siempre	Algunas veces	nunca
✓ Cuidado y buen uso de los bienes de la institución				
✓ Trae los materiales y cumple con los trabajos, tareas, actividades de clase en forma correcta, ordenada y puntual.				
✓ Asistencia oportuna a la institución y a las clases				
✓ Presenta oportunamente las excusas ante las inasistencias a clases				
✓ Porta correctamente los uniformes de la institución				
✓ Participación responsable en las actividades académicas e institucionales				

✓ Escucha activa en los diferentes entornos institucionales			
✓ Conservar limpios los diferentes espacios institucionales			
✓ Establece buenas relaciones interpersonales con compañeros, profesores y demás miembros de la comunidad educativa			
✓ Asume una adecuada postura corporal y actitud positiva en todas las actividades institucionales			
✓ Hace buen uso de los servicios institucionales: restaurante, tienda, baños, transporte escolar, biblioteca y sala de sistemas, entre otros			
✓ Mantiene buenas prácticas de higiene personal			

La evaluación debe ser formativa.

Consiste en la apreciación continua y permanente de las características y rendimiento académico de los estudiantes, a través de un seguimiento durante todo su proceso de formación. La evaluación formativa, en cuanto espacio de comprensión y mejora, permite conocer oportunamente las fortalezas y los aspectos a mejorar en los estudiantes en el curso de su aprendizaje y tomar acciones que le permitan alcanzar los logros propuestos.

De lo anterior se deduce que el componente cognitivo lo comprende el 80 % de la evaluación, con un 15% de evaluación de periodo y 65% seguimiento académico del estudiante.

La evaluación debe ser continua, oportuna y flexible.

Significa que la evaluación debe llevarse a cabo de manera permanente con base en el seguimiento que permite detectar logros y dificultades en los estudiantes y generar una relación dialéctica entre la realidad actual y la transformación futura.

Los resultados deben estar a disposición en un tiempo prudente donde se estableció la entrega de pre informes en la semana siete del primer y segundo periodo y semana ocho del tercer periodo, a fin de que puedan ser **utilizados para la toma de decisiones acertadas por parte de los diferentes actores que concurren en el acto educativo.**

La evaluación debe estar siempre abierta a la posibilidad de incluir nuevas propuestas, en atención a los estilos y ritmos de aprendizaje de los y las estudiantes, a sus capacidades, sus posibles limitaciones de diverso tipo y a su historia personal, así como a las condiciones institucionales y del entorno.

Con base en lo anterior, en cada asignatura debe llevarse un proceso que dé cuenta del seguimiento y planes de mejoramiento constantes para fortalecer las debilidades e impulsar las potencialidades de los estudiantes, ante esto se proponen:

- a) **Pre informes de periodo:** Es un informe parcial que se entrega en la semana siete del primer y segundo periodo y la semana ocho del tercer periodo. Este informe da cuenta sobre el

seguimiento académico de los y las estudiantes en cada área y asignatura. Es entregado a cada padre de familia o acudiente por parte del director de grupo. Cabe anotar que, en presencialidad, se realiza una reunión con las familias para brindar informe verbal y escrito sobre los procesos individuales de cada estudiante; sin embargo, en virtualidad se realiza una reunión general por la plataforma Google Meet con las familias y luego cada director de grupo envía por WhatsApp el preinforme de cada estudiante, y para los que no tienen acceso a este medio se les entrega en la institución de forma física.

- b) **Seguimiento:** Está dado por las valoraciones que se dan de los procesos de cada estudiante durante el periodo académico. Este tiene un valor de 65% del desempeño final del área o asignatura en el periodo.

La evaluación debe ser sistemática.

Es decir que guarda relación con los principios pedagógicos, con los fines y objetivos de la educación y con los contenidos del plan de estudios. Así la evaluación en cada área y asignatura debe tomar en cuenta el grado de desarrollo de pensamiento de los y las estudiantes, el alcance de las competencias para el grado, los referentes de calidad propuestos por el Ministerio de Educación.

Evaluar es mucho más que calificar.

La calificación es una operación inmersa dentro del proceso de evaluación, consiste en asignar un valor dentro de una escala, bien sea cualitativa o cuantitativa, definida, de acuerdo con criterios e indicadores de logro (Montenegro 2009). La evaluación no debe restringirse a la simple actividad de calificar porque se desdibuja su sentido y se pierde la posibilidad de retroalimentar el proceso educativo.

La evaluación debe fomentar el aprendizaje significativo.

Este ocurre cuando la persona que aprende logra relacionar de manera adecuada aquello que trata de aprender con lo que ya conoce, es decir, con aspectos relevantes y preexistentes de su estructura cognitiva. Bajo esta concepción de aprendizaje, postulada por David Paul Ausubel, se espera que, en la interacción con su entorno, la persona que aprende logre construir sus propias representaciones y atribuirle posibilidad de uso (utilidad) al nuevo contenido aprendido, relacionándolo con el conocimiento previo (Rivera 2004).

En procura de un aprendizaje significativo las estrategias de enseñanza deberán incluir diversidad de actividades como la realización de diagnósticos sobre conceptos y conocimientos previos de los estudiantes, analogías, lectura comprensiva, cuadros comparativos elaboración e interpretación de estructuras de representación del conocimiento como mapas conceptuales, mentales y semánticos, observación de hechos, problematización, experimentación, exposición, ejercitación, estudio de casos, juego de roles y juegos didácticos, entre otras estrategias orientadas a la comprensión y a la relación de los conceptos más que a su simple memorización.

La evaluación de los/as estudiantes debe considerar estrategias de apoyo.

Son un conjunto de acciones alternativas a la enseñanza regular a través de las cuales los estudiantes con problemas de aprendizaje pueden alcanzar los logros y desempeños previstos en un tiempo determinado para un área y/o asignatura o un grupo de áreas, mediante la modificación de las actividades de enseñanza programadas con carácter general, o de adaptaciones curriculares o modificación de los criterios de evaluación, para que se ajusten, de forma particular, al modo en que cada estudiante o un pequeño grupo de estudiantes aprende (Consejería de educación y ciencia de Andalucía, citado por Rada 2009).

Instrumentos de evaluación en función de los aprendizajes.

Se refiere a los diseños de situaciones de evaluación y al material virtual o impreso, elaborado con base en objetivos, contenidos, estándares, competencias e indicadores de desempeño de los planes de área, con el propósito de ser utilizados para reconocer y registrar los tipos y grados de aprendizaje logrados por los estudiantes. Los instrumentos de evaluación deberán ser seleccionados en función de los aprendizajes a evaluar y estar orientados a la comprensión, en lugar de centrarse en la reproducción memorística del conocimiento. Igualmente deberán permitir una valoración integral de los estudiantes en sus dimensiones académica, personal y social.

La evaluación debe ser una actividad de aprendizaje en sí misma.

En las actividades de aprendizaje se distinguen aquellas que son auto gestionadas por los estudiantes como acción estratégica y personal para acercarse al conocimiento, y las que son organizadas, dirigidas y orientadas por los docentes con el fin de favorecer la asimilación de conocimientos, la creación de modelos mentales sobre diferentes conceptos y en general el desarrollo de competencias.

En sentido estricto, la evaluación es una forma especial de actividad de aprendizaje. Puesto que es una acción encaminada no solamente a la aplicación de instrumentos de evaluación para reconocer y registrar los tipos y grados de aprendizaje logrados por los estudiantes, sino también a promover la interacción de los estudiantes con situaciones, problemas y retos frente a los cuales deberá aprender, entre otras cosas, a utilizar sus conocimientos y sus capacidades, a establecer relaciones creativas y a proponer soluciones alternativas.

ACTUALIZACIONES Y ADAPTACIONES AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I, TENIENDO EN CUENTA la RESOLUCIÓN 1462 DEL 2020 Y SUS DIRECTIVAS 11 Y 12, POR LO CUAL EL GOBIERNO REALIZA LA CONTINGENCIA Y LA EMERGENCIA SANITARIA, DE ACUERDO AL COVID 19 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

La Institución Educativa Carlos Alberto Calderón atendiendo a las exigencias y desafíos planteados en el ámbito nacional e internacional y a la necesidad de redimensionar su accionar hacia la consolidación de una institución de calidad, ha emprendido la tarea de actualizar su Proyecto Educativo Institucional, como horizonte para avanzar en el mejoramiento de las funciones sustantivas, académicas, pedagógicas, comportamentales de investigación, asumidas en los procesos formativos y en la articulación con la sociedad, ante la contingencia generada por la pandemia del virus COVID19.

Dichas adaptaciones son el resultado de un proceso de reflexión permanente desarrollado en espacios de discusión colectivos, en los que participaron diferentes integrantes de la comunidad educativa y los diferentes consejos institucionales, quienes desde una posición crítica frente a la propuesta educativa en desarrollo, han posibilitado acuerdos sobre el deber ser del desarrollo institucional, en épocas de la contingencia emergente y acatando las disposiciones nacionales y municipales, así como las propias necesidades y fortalezas del contexto.

Las adaptaciones al PEI, dan a conocer la identidad y pertinencia de la Institución, responde a las necesidades y expectativas educativas y aporta los criterios; que permiten realizar con eficacia, eficiencia y transparencia, las diferentes actividades del quehacer institucional.

El PEI es referente esencial para la planeación institucional y en consecuencia, se considera necesario realizar las adaptaciones y tomarlo como documento orientador en la construcción de los aspectos a considerar, en trabajo remoto y alternancia educativa.

De acuerdo a lo anterior se adecuan los siguientes aspectos

- Se realizarán talleres de acompañamiento académico mensuales con un máximo de 4 hojas u 8 páginas por área.
- No se realizaran evaluaciones de periodo por contingencia, las notas que tengan los estudiantes se promedian y se asigna esa nota en la casilla de evaluación de periodo del Master.

- Los docentes presentes en el consejo académico aprueban la realización de las comisiones de evaluación y promoción de forma virtual, una semana después de entregar los informes valorativos de periodo, por unanimidad.
 - Hacer videos explicativos de los talleres de los temas y actividades, solo en el bachillerato y difundirlos en las páginas o en los diferentes grupos de comunicación.
- Aprobación de clases virtuales escalonadas, según asignación de dichos horarios; en la agenda semanal elaborada por el rector.
- A los estudiantes que no cuentan con conectividad los docentes: aclararan, asesoran y harán seguimiento; por medio de Whatsapp, video llamada o llamada telefónica.
 - Los estudiantes que realizan la matrícula de forma extemporánea, garantizando su derecho a la educación, se les darán un plazo específico para estar al día con todo lo dispuesto, de acuerdo a los cronogramas de talleres y demás actividades de cada área.
 - Se incorporara actividades de los proyectos institucionales, a los paquetes de talleres virtuales y físicos, de acuerdo a los cronogramas de cada proyecto, algunos proyectos realizaran transversalización de áreas y proyectos con el fin de facilitar el seguimiento y aportar al aprendizaje integral.
 - Si se trabaja desde la virtualidad o alternancia, la heteroevaluación la realizará cada docente del área o asignatura y la autoevaluación y coevaluación será recopilada por el director de grupo, quién compartirá la información con los demás docentes que orienten clase en cada grupo
 - Los estudiantes deben enviar las notas de la autoevaluación y coevaluación a los docentes de las diferentes áreas por el mismo medio que envían los talleres, ya que esta nota es necesaria para obtener la nota definitiva.
 - La institución asume el formato psicosocial, con el fin de realizar un seguimiento académico, comportamental y emocional a los estudiantes y a sus familias

5.3.3.2. CRITERIOS ESPECÍFICOS

Son los parámetros de referencia que funcionan como base de comparación para situar e interpretar el desempeño de los estudiantes (sus progresos o dificultades), en las diferentes áreas. La institución establecerá en sus planes de área los criterios de evaluación representados en indicadores de desempeño, por área, grado y periodo, que conllevarán a definir una valoración que dará cuenta de los desempeños de los estudiantes, utilizando una escala de valoración institucional.

En cuanto a criterios específicos de evaluación para los estudiantes con discapacidad que hayan sido diagnosticados por profesional competente, la institución tomará como base los criterios generales de flexibilidad de la evaluación y de estrategias de apoyo, a partir de los cuales establecerá las adaptaciones curriculares pertinentes y las innovaciones didácticas necesarias para que la evaluación de estos estudiantes reconozca sus fortalezas y sus limitaciones y les permita avanzar en su proceso formativo.

5.3.3.2.1. Protocolos para la atención a estudiantes con discapacidad

Para la implementación del decreto 1421 de 2017 y hacer realidad la atención educativa a las niñas, niños, jóvenes y adolescentes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, cuyo propósito es, hacer precisiones y socializar algunas de las estrategias en las cuales es fundamental apoyarse para el logro de este objetivo. En este sentido, el Decreto 1421 de 2017, define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y

adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. En este sentido, la atención educativa de las personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, y particularmente la formulación y puesta en práctica de los planes de implementación progresiva, deben estar orientados a cumplir los siguientes principios:

1. Respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, la libertad para la toma de decisiones y la independencia de las personas con discapacidad.
2. El respeto por la igualdad y la prohibición de discriminación por motivos de discapacidad.
3. La participación en condiciones de igualdad y la inclusión social plena.
4. El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad humana.
5. La igualdad de oportunidades y la igualdad entre hombres y mujeres con discapacidad.
6. La accesibilidad y el diseño universal.
7. El respeto por la evolución de las facultades de los niños y niñas con discapacidad a sus ritmos, contando con los apoyos y las altas expectativas de la comunidad educativa.

De esta manera, una educación inclusiva debe garantizar tres procesos fundamentales: “Las tres PPP de la inclusión”: Por este motivo, para garantizar el derecho a la educación.



Por este motivo, para garantizar el derecho a la educación inclusiva, es necesario que se proporcionen los apoyos y ajustes necesarios para el acceso, permanencia y educación de calidad en condiciones de igualdad, la institución establece y asume los siguientes conceptos:

Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): “diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Ajustes razonables: “son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los

Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que los estudiantes con discapacidad puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impidan un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión”.

5.3.3.2.2. Identificación de estudiantes con discapacidad

Implementación Planes de Ajustes Razonables PIAR

Inmediatamente después de la solicitud del cupo, es necesario promover espacios de diálogo con la familia para recoger la información sobre la historia del estudiante y su contexto familiar, social y cultural, su estado de salud, las actividades que realiza fuera del colegio. Este primer momento permitirá identificar los ajustes razonables pertinentes para las niñas, niños, adolescentes, la cual debe ser concertada con las familias y tener en cuenta sus particularidades.

La Ley 115 de 1994 incorpora el principio de flexibilidad en la definición de currículo. La institución educativa debe garantizar que su currículo oriente el quehacer académico, permita su innovación y se adapte a las características propias de los estudiantes y del medio cultural y social que le son propios. La flexibilización para estudiantes con discapacidad no se reduce a realizar ajustes en los contenidos y los objetivos, puesto que prima el derecho a la educación con equidad y la realización de los ajustes razonables para acceder a ellos, tras haberse agotado todas las posibilidades en el marco del diseño universal. Por tanto, el PIAR, no puede comprenderse como un currículo paralelo, sino como un ajuste a la planeación de aula, de área y de estudios de la institución educativa.

Las siguientes son las acciones afirmativas y barreras arquitectónicas de institución

- ✓ Flexibilización curricular, evaluación de los aprendizajes y promoción de grado.
- ✓ Adquisición y desarrollo de herramientas tecnológicas y didácticas
- ✓ Formación del talento humano.
- ✓ Registro de estudiantes con discapacidad en el SIMAT teniendo como referente el Registro Único de Localización y Caracterización (RULCPD).
- ✓ Estrategias de transición educativa como diagnóstico realizado por el director de grupo y entregado al nuevo docente encargado y demás docentes que orientan clases a los estudiantes con discapacidad o que acceden a la educación especial.
- ✓ Estrategias para el manejo de jóvenes en extra edad y adultos.
- ✓ Estrategias de fomento de la permanencia para estudiantes con discapacidad.
- ✓ Formación, fortalecimiento y apoyo a familias.
- ✓ Trabajo conjunto con organizaciones de la sociedad civil.
- ✓ . Procesos de toma de conciencia con la comunidad educativa.

También es necesario identificar las dificultades, barreras y obstáculos que se presentan en la institución y que han impedido, en mayor o menor medida, el desarrollo de las habilidades y competencias.

Orientaciones generales para la atención educativa a estudiantes con discapacidad intelectual y/o dificultades en el aprendizaje

- ✓ Garantizar la comprensión de las instrucciones por parte del estudiante e independencia en su seguimiento, para esto es importante que éstas sean claras y con un lenguaje adecuado, simplifíquelas y divídalas por pequeños pasos; las actividades que se presenten deben ir con su

respectivo ejemplo (apareamientos, sopas de letras, construcción de historia). No olvide verificar que el estudiante recibió, procesó y comprendió correctamente la información.

- ✓ Explicar las tareas a realizar, verificando con los estudiantes que las instrucciones hayan sido comprendidas; pregúnteles qué deben hacer y cómo lo deben hacer.
- ✓ Monitorear la realización de las tareas por parte de los estudiantes, verificando que sí las estén realizando y lo estén haciendo correctamente. Pregúnteles cómo van, si tienen dudas, sugiérelas parcialmente que le cuenten lo que han adelantado, etc.
- ✓ Organizar las tareas por nivel de dificultad, proporcione diversas oportunidades para practicar el tema visto y realizar actividades con el mismo fin.
- ✓ Ofrecer la información por diferencias vías de recepción, es decir, añada información visual, auditiva, kinestésica a las experiencias de aprendizaje.
- ✓ Proporcionar claves visuales y dedique un tiempo para mostrarlas (objetos, láminas, símbolos, historias, secuencias de acciones).
- ✓ Presentar imágenes lo más reales posible y de diferente tipo, ya que esto contribuye a la generalización del aprendizaje y transferencia que el estudiante haga de sus conocimientos a los diferentes contextos de desempeño.
- ✓ Hacer uso de materiales concretos, la manipulación de objetos favorece la adquisición de aprendizajes y aumenta la motivación en los estudiantes.
- ✓ Mantener una estructura clara de trabajo, desarrolle rutinas; esto le dará seguridad al estudiante y facilitará su disposición para las actividades.
- ✓ Presentar un esquema y/o agenda al principio de la clase y ubicarla en un lugar donde el estudiante pueda acceder a ella.
- ✓ Diseñar actividades de apoyo con el grupo (trabajo en equipo, en parejas, asignar tutor en el aula).
- ✓ Adaptar los textos de clase retomando los aspectos principales para generar la situación de aprendizaje.
- ✓ Enseñar a los estudiantes del grupo o clase a trabajar y a interactuar directamente y de manera respetuosa con el estudiante con discapacidad.
- ✓ Estimular el interés de los compañeros en servirle de modelo en las actividades que le cuesta comprender o realizar.
- ✓ Brindar más tiempo para realizar el trabajo asignado en clase, en caso de que sea necesario.
- ✓ Si una de las actividades incluye el dictado y algunos de sus estudiantes presenta dificultades para escribir (adquisición del código escrito, velocidad, baja audición, etc.); saque una copia de lo que se va a dictar y permítale a él o ellos transcribir de la fotocopia una parte, y pegar en el cuaderno otra parte del texto. Lo mismo se puede hacer cuando sea transcripción del tablero y el estudiante presenta baja visión o una velocidad más lenta para escribir.
- ✓ Ubicar al estudiante cerca a compañeros que puedan apoyarlo en su proceso y colaborarle cuando sea necesario.
- ✓ Preparar las evaluaciones previamente con todas las adecuaciones necesarias para evaluar el proceso. Permítale utilizar recursos adicionales en el momento de la evaluación.
- ✓ Cuando se propongan actividades para evaluar un tema, es suficiente con dos o tres puntos de un mismo tema; con esta cantidad es posible evaluar la comprensión del estudiante y así se evita saturarlo con información que pueden agotarlo e interferir de manera negativa en la realización de las actividades posteriores.
- ✓ Tener presente que el aprendizaje siempre debe ser funcional, es decir que debe haber una relación clara e inmediata entre lo que aprende y la aplicación práctica de éste.
- ✓ Hacer uso del cuaderno de comunicaciones para mantener en contacto con los padres de familia o acudientes sobre el proceso escolar del estudiante (felicitando su buen comportamiento, su buen desempeño durante las clases o informando sobre sus dificultades, atrasos en las clases, incumplimiento de compromisos, etc.); de esta manera, la familia tendrá conocimiento sobre el proceso de su hijo y tendrá la opción de intervenir sobre las dificultades cuando sea necesario. Se

recomienda que en las notas haya un espacio para la firma del docente que la hace, y otro para la firma del acudiente para verificar que fue leída.

- ✓ La comunicación entre los docentes también es muy importante, porque con esto se pueden compartir estrategias que han sido útiles con algunos estudiantes en otras materias y usted aún no las ha implementado con ellos en sus clases.
- ✓ Recuerde que la evaluación debe tenerse en cuenta como un proceso y fuente de información, y no como un producto final; por tal motivo, cada actividad de clase, cada pregunta, cada aporte, cada prueba, cada conversación que se entabla con el estudiante; son escenarios para hacer seguimiento, evaluar en su conjunto y definir la nota definitiva del período.

5.3.4. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

El concepto de promoción se refiere al proceso mediante el cual los estudiantes avanzan progresivamente en su formación y desarrollo humano integral. De acuerdo con Montenegro (2009), la promoción es corriente cuando los estudiantes comprenden un nuevo concepto, incrementa una determinada habilidad o destreza, adquiere un nuevo logro, supera una dificultad, termina un período académico, culmina un ciclo o un nivel educativo.

La reprobación es el acto de no-promoción en un grado determinado porque los estudiantes no alcanzaron los logros esperados, porque no se cumplió con los criterios de promoción previstos por la institución educativa, definidos en ejercicio de su autonomía.

Serán promovidos de un grado al siguiente, los y las estudiantes que hayan asistido al menos al 75% de las actividades académicas durante el año escolar y que al final del mismo cumplan con los siguientes criterios:

- Presentar Desempeño Básico, Alto o Superior en todas las asignaturas o áreas académicas cursadas en el grado escolar correspondiente.
- Para los estudiantes de grado 10 que pertenezcan a la media técnica, se aplicará el anterior criterio, además en caso de reprobación algunas de las de las áreas de la media técnica, deberá realizar un plan de mejoramiento elaborado en concertación con el SENA o la entidad articuladora de la media técnica durante el grado 11.

No serán promovidos: los estudiantes que al finalizar el año escolar:

- ✓ No se promoverá al grado siguiente a los estudiantes que al finalizar el año lectivo obtengan desempeño bajo (1- 2,9) en una o más áreas del plan de estudios.
- ✓ No se promoverá al grado siguiente a los estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.
- ✓ La reprobación debe ser por áreas, **no por asignaturas.**
- ✓ El estudiante no debe perder ninguna área para ser promovido.

Promoción para estudiantes en situación de incapacidad o calamidad:

- ✓ Realizar promedios de las áreas hasta donde lograron avanzar en el año anterior.

- ✓ Realizar planes de superación de las áreas que quedan reprobadas para el año (acogiéndonos a los criterios de promoción).
- ✓ Reevaluar la promoción luego de las superaciones de ser necesaria

5.3.5. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Con el fin de homologar los resultados de la evaluación obtenida por los estudiantes a escalas internacionales, cuando se requiera para efectos de traslado a instituciones educativas del exterior, se aplicará la siguiente escala de valoración.

Tabla 6: Equivalencia de escala de valoración institucional con la escala de valoración nacional.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	VALORACIÓN	EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.
4.6 a 5.0	S	DESEMPEÑO SUPERIOR
4.0 a menos de 4.5	A	DESEMPEÑO ALTO
3.0 a menos de 3.9	BS	DESEMPEÑO BÁSICO
1.0 a 2.9	BJ	DESEMPEÑO BAJO

Para los estudiantes de la media técnica las áreas específicas (Software, sistema operativo y lógica) la escala de valoración corresponderá a lo que el SENA o entidad articuladora establezca.

5.3.6. DEFINICIÓN DE CADA DESEMPEÑO Y SU EQUIVALENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Los desempeños son la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Desempeño Superior.

- Se considera con Desempeño Superior al estudiante que:
- Demuestra en diferentes contextos el desarrollo de competencias en las asignaturas o áreas.
- Demuestra con altos niveles de suficiencia sus desempeños en el desarrollo de las competencias propuestas.
- Asiste oportunamente a las actividades escolares, y en caso de inasistencia presenta excusas justificadas
- Desarrolla actividades curriculares que cumplen con las exigencias esperadas.
- Participa proactivamente en las actividades académicas escolares.
- Cumple con los doce criterios de comportamiento evaluados en la heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación.

Desempeño Alto.

- Se considera con Desempeño Alto al estudiante que:
- Demuestra en ciertos contextos el desarrollo de competencias en las asignaturas o áreas.
- Demuestra con altos niveles de suficiencia sus desempeños en el desarrollo de la gran mayoría de las competencias propuestas.
- Presenta inasistencias, y aun teniéndolas las justifica sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Desarrolla actividades curriculares de acuerdo con las exigencias esperadas.
- Participa proactivamente en las actividades escolares.
- Cumple con los doce criterios de comportamiento evaluados en la heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación

Desempeño Básico.

- Se considera con Desempeño Básico al estudiante que:
- Supera los desempeños necesarios en relación con las asignaturas o áreas, teniendo como referente los estándares básicos y las competencias, en algunas ocasiones con actividades complementarias.
- Presenta inasistencias justificadas e injustificadas que afectan sus desempeños.
- Participa en las actividades escolares.
- Desempeño Bajo.
- Se considera con Desempeño bajo al estudiante que:
- Se le dificulta alcanzar los desempeños necesarios en relación con las asignaturas o áreas.
- Presenta inasistencias justificadas e injustificadas que afectan sus desempeños.
- Algunas veces participa en las actividades escolares.

5.3.7. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA VALORACIÓN DEFINITIVA POR ÁREA AL CULMINAR EL AÑO ESCOLAR

La promoción del área será definida en función de la promoción de la asignatura, de la siguiente forma: cuando el área consta de una sola asignatura, la aprobación de esta constituye la aprobación del área. Cuando el área esté compuesta de dos o más asignaturas, se tienen en cuenta las intensidades horarias de acuerdo con lo siguiente:

Para el área Humanidades se tomará como criterio de evaluación el promedio simple entre las asignaturas que conforman el área (lengua castellana e inglés), 50% para cada asignatura.

El área de Ciencias Naturales será distribuida en tres asignaturas física, química y biología desde 6° hasta 11° con los siguientes porcentajes:

Grado 6° a 9°: Química 20%, Física 20 %, Biología 60%

Grado 10° y 11°: Química 40% 2 h, Física 40% 2h, Biología 20% 1 h

El área de Matemáticas será distribuida en tres asignaturas Estadística, Geometría y Matemáticas, desde 4° hasta 11° con los siguientes porcentajes:

4° a 9°: Estadística: 20% Geometría: 20% Matemáticas: 60%

Grado 10° a 11°: Estadística: 25% Geometría: 25% Matemáticas: 50%

5.3.8. ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DURANTE EL AÑO ESCOLAR

5.3.8.1. ACTIVIDADES DE REFUERZO.

Son aquellas que ayudan a fortalecer los logros ya alcanzados por los estudiantes cuando han obtenido Desempeño Básico. Estas actividades deben orientarse a fortalecer los conceptos básicos que se constituyen en pilares para la comprensión de nuevos conceptos.

5.3.8.2. ACTIVIDADES DE PROFUNDIZACIÓN.

Son actividades que permiten mejorar la comprensión de los temas, alcanzar nuevos logros o mejorar el nivel de logro dentro objetivos determinados. Se deben aplicar cuando los y las estudiantes han alcanzado Desempeño Alto o superior.

Tanto las actividades de refuerzo como las de profundización serán aplicadas por los docentes de las áreas que las requieran (según los resultados de la evaluación), durante la primera semana de cada período académico como diagnóstico o punto de partida para iniciar con las temáticas nuevas de acuerdo con el plan de estudio.

5.3.9. ESTRATEGIAS PERMANENTES DE APOYO Y DE SUPERACIÓN DE LAS DEBILIDADES

5.3.9.1. Actividades de superación.

Son, en esencia, actividades de aprendizaje que deben aplicarse cuando los estudiantes han alcanzado un nivel de Desempeño Bajo, después de haber desarrollado las actividades regulares de aprendizaje y de evaluación. Durante o después de las actividades de superación deben aplicarse actividades de evaluación con el fin de verificar el alcance de los logros por parte de los estudiantes.

5.3.9.2. Actividades de superación por periodo académico.

Las actividades de superación serán aplicadas por los docentes de las áreas que las requieran (según los resultados de la evaluación), las actividades de superación se llevarán a cabo a la semana siguiente después de la entrega de informes de cada periodo y sujeto a cronograma institucional, las cuales estarán en relación con los contenidos desarrollados en cada período. Los resultados de la evaluación de estas actividades serán registrados en actas que reposarán en archivos de la institución, y serán tomados en cuenta para evaluar el desempeño general de los estudiantes durante el año escolar en las áreas correspondientes.

5.3.9.3. Actividades de superación para los estudiantes con discapacidad.

Serán aplicadas de acuerdo con el cronograma establecido por la institución y teniendo en cuenta:

1. Flexibilización de la evaluación de acuerdo con los diagnósticos, al PIAR y DUA para cada estudiante.
2. Los protocolos para la evaluación de estudiantes con discapacidad (numeral 5.3.1)

En todos los casos los resultados de las actividades de superación deberán ser registrados en informes que ofrezcan información detallada sobre la situación inicial de los y las estudiantes, sus dificultades, sus fortalezas, sus avances y su desempeño (esto implica que para estudiantes con discapacidad adicional al acta se debe presentar un informe descriptivo y detallado sobre la evaluación y seguimiento que se le ha realizado al estudiante de acuerdo al PIAR)

5.3.9.4. Actividades de superación extemporáneas, por periodo académico.

En los casos en que se requiera, por situaciones de salud especiales, calamidades domésticas o cambio institucional; que no permitan el normal desarrollo de las actividades de superación en el calendario estipulado por la institución, el tiempo para la realización y evaluación de las mismas, podrá extenderse hasta la segunda semana siguiente, de acuerdo al cronograma determinado para actividades de superación por periodo, siempre y cuando se muestren evidencias físicas correspondiente a la eventualidad. En lo referente a la parte de salud, sólo aplica incapacidad médica. Esto aplicaría para superaciones que se realicen en presencialidad. En el caso de la virtualidad, se realizarán superaciones extemporáneas de acuerdo con las necesidades y particularidades del contexto de los estudiantes o requerimientos de la secretaría de educación y por aprobación de consejo académico.

5.3.10. ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL SIEE POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES

Una vez se ponga en funcionamiento el sistema de evaluación de los estudiantes, la institución educativa realizará las siguientes acciones para garantizar no sólo el cumplimiento de la propuesta de evaluación sino los efectos positivos que se esperan de ella en los actores de la comunidad educativa:

SEGUIMIENTO

Liderado por el Consejo Académico. Se implementará un foro de reflexión, en cada período académico, en el cual se analizarán todas las acciones realizadas durante la fase de implementación del sistema de evaluación. Esta reflexión permitirá la interpretación e integración de los resultados a la política de mejoramiento continuo del sistema de evaluación. Para lograrlo, se contrastará lo planeado y lo que se pudo realizar efectivamente, generando conclusiones que permitan planificar las modificaciones o ajustes necesarios a la propuesta inicial.

CONTROL

Liderado por el Consejo Académico. Esta acción estará configurada en el plan de modificaciones o ajustes que será diseñado a partir de la evaluación institucional, encaminado al mejoramiento continuo del sistema de evaluación.

5.3.11. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES

La Institución Educativa divide el trabajo académico en tres (3) períodos, El primero y segundo de 13 semanas, el tercero de 14 semanas. (De acuerdo con el acta 1 de consejo académico del 16 de enero de 2020)

Los porcentajes correspondientes a cada periodo son:

- Primer periodo 33%
- Segundo periodo 34%
- Tercer periodo 33%

La entrega de informes académicos se realizará una semana después de finalizar cada periodo. Adicional a los tres informes académicos, se entregará un pre-informe a los padres de familia, se realizará en la semana siete del primer periodo y en la semana siete de segundo y en la semana 8 del tercer periodo respectivamente; haciendo uso del formato institucional diseñado para tal fin.

5.3.12. INSTANCIAS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

5.3.12.1. Para efectos de promoción de los estudiantes

La comisión de evaluación y promoción de grado está integrada por: el director de cada grupo y docentes invitados que orienten clases en el grupo, dos padres de familia representantes del grupo que no sean docentes de la institución, el representante de los estudiantes o un suplente, el rector y/o coordinador, quien la convocará y la presidirá. **La comisión de evaluación se realizará una o dos semanas después de entrega de informes de cada periodo ya sea de forma presencial o virtual.** La comisión de final de año se realizará con el fin de definir la promoción de los y las estudiantes, al finalizar el año escolar; y hacer recomendaciones de actividades de superación para educandos que presenten dificultades.

En este sentido, las Comisiones de Evaluación y Promoción tendrán como funciones:

- ✓ **Analizar y resolver, en el primer período académico, las solicitudes de promoción anticipada, recibidas por el Consejo Académico.**
- ✓ Aplicar, al finalizar el año lectivo, los criterios de promoción establecidos en el sistema institucional de evaluación de los/as estudiantes
- ✓ Verificar el cumplimiento de los planes de actividades de superación del año escolar, por parte de los/as estudiantes y de los docentes.

5.3.12.2. Para efectos del mejoramiento continuo en el proceso general de evaluación de los estudiantes

Se conformará, para cada grado, una Comisión de Evaluación integrada por el director de cada grupo, dos padres de familia que no sean docentes de la institución, un representante de los estudiantes de cada grupo, docentes invitados y el Rector o su coordinador. Estas comisiones se reunirán al finalizar cada período académico y tendrán como funciones:

- ✓ Analizar los casos de los y las estudiantes con Desempeño Bajo en cualquiera de las asignaturas o áreas y hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de superación.
- ✓ Convocar a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo, después de analizados los casos a que se refiere el literal anterior, con el fin de presentarles un informe, junto con un plan de actividades de superación, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- ✓ Analizar los casos de los educandos con Desempeño Básico con el fin de recomendar actividades de refuerzo y los casos de Desempeño Alto y Superior para sugerir actividades de profundización o recomendar promoción anticipada.
- ✓ Verificar si los educandos y los educadores siguieron las recomendaciones y cumplieron con las actividades de superación y los compromisos del período anterior.
- ✓ Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones realizadas en el ejercicio de sus funciones, con el fin de que sirvan como evidencia y fuente de información para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

5.3.13. PROMOCIÓN ANTICIPADA

5.3.13.1. Criterios para la promoción anticipada de los estudiantes excepcionales.

Para ser promovido anticipadamente, él y la estudiante considerada como excepcional deberán cumplir con los siguientes criterios:

- ✓ Todos los estudiantes que estén matriculados en la institución pueden acceder a este derecho.

- ✓ El docente director de grupo debe solicitar ante el consejo académico la promoción del estudiante a partir de sus observaciones en el aula de clase.
- ✓ Se debe tener el aval del padre de familia.
- ✓ El estudiante debe obtener una valoración de superior en todas las asignaturas en el parcial (séptima semana) y no tener problemas de convivencia.
- ✓ Estas disposiciones no aplican para grado 11°
- ✓ Al validarse las condiciones en la octava semana el consejo académico remitirá al consejo directivo para que se emita el acto administrativo.

5.3.13.2. Criterios para la promoción anticipada de estudiantes que reprobaron el año anterior.

Para ser promovido anticipadamente, él y la estudiante que reprobaron el año anterior, deberán cumplir:

- ✓ Todos los estudiantes que estén matriculados en la institución pueden acceder a este derecho.
- ✓ Los acudientes o padres de familia de estudiantes no promovidos, y que deseen solicitar promoción anticipada, deberán presentar solicitud escrita al coordinador, a más tardar en la semana seis del primer periodo académico, quien lo presentará al Consejo Académico, con copia al director de grupo respectivo.
- ✓ Los estudiantes que reprobaron el año escolar anterior y solicitan la promoción anticipada, deben obtener en la entrega de informe parcial (séptima semana) del primer periodo, una valoración de superior en todas las áreas del conocimiento
- ✓ Para los estudiantes de grado 10° que estén en la media técnica, la promoción anticipada dependerá del aval que del SENA o la entidad articuladora que presta el servicio.
- ✓ Estos criterios no aplican para grado 11°
- ✓ Al validarse las condiciones en la octava semana el consejo académico remitirá al consejo directivo para que se emita el acto administrativo.

5.3.13.3. Estrategias de nivelación de los/as estudiantes promovidos anticipadamente

Para todos los y las estudiantes en modalidad de excepcionales o no promovidos a quienes el Consejo Académico les apruebe la solicitud de promoción anticipada, la institución entregará un plan de nivelación por asignatura, en este formato estarán especificadas las actividades a realizar así mismo como la correspondiente valoración de los docentes.

El resultado obtenido por los/as estudiantes en el Plan de Nivelación es válido como informe de desempeño para el primer período del nuevo grado.

5.3.14. INSTANCIAS Y MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN

5.3.14.1. INSTANCIAS

Las instancias ante las cuales los estudiantes y los padres de familia podrán presentar reclamaciones relacionadas con la evaluación y la promoción deberán obedecer al siguiente conducto regular, este aplica para todos los niveles que se ofrecen en la institución:

- ✓ El docente del área.
- ✓ El Coordinador
- ✓ El Consejo Académico.
- ✓ El Consejo Directivo.
- ✓ La Dirección de Núcleo Educativo.
- ✓ La Secretaría de Educación Municipal.

5.3.14.2. PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR RECLAMACIONES

Los estudiantes y padres de familia podrán presentar reclamaciones sobre evaluación o promoción, cuando lo consideren pertinente. Haciendo uso del conducto regular, las reclamaciones pueden presentarse de manera escrita.

- ✓ Para la resolución de las reclamaciones, las instancias del conducto regular que atañen directamente a la institución educativa deberán responder de forma escrita.
- ✓ Las reclamaciones deberán resolverse en un plazo máximo de dos semanas cuando son presentadas ante el profesor del área o ante el coordinador académico y en un plazo máximo de tres semanas cuando son presentadas ante el Consejo Académico.

5.3.15. MECANISMOS PARA REFORMAR EL SIEE

Debe cumplirse con el siguiente proceso:

- ✓ Análisis y discusión del SIEE, realizada desde diferentes instancias.
- ✓ Estudio de propuestas de modificación, por parte del equipo de gestión académica y pedagógica.
- ✓ Socialización y unificación de propuestas en las diferentes instancias: asamblea de docentes, consejo de padres y consejo de estudiantes.
- ✓ El consejo directivo estudia las propuestas para aprobación e incorporación del SIEE en el PEI.
- ✓ Resoluciones rectorales para la implementación de lo aprobado.

5.3.16. ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN DEL SIEE

Los y las estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen a la institución por primera vez, en cualquier período, serán informados sobre los aspectos tratados en el sistema institucional de evaluación, mediante una o varias actividades de inducción bajo la orientación de la coordinación académica y del equipo de gestión pedagógica de la Institución Educativa. Cada uno de ellos deberá ser informado sobre las fuentes electrónicas, impresas, o de otro tipo, a las que podrá acceder para conocer en detalle y de manera permanente el sistema de evaluación.

5.3.16.1. Estrategias de divulgación.

Con el fin de informar a los y las estudiantes y padres de familia, la Institución Educativa promoverá espacios de socialización sobre el Sistema Institucional de Evaluación de los y las estudiantes principalmente al inicio del año escolar en las actividades de inducción, durante el año siempre y cuando se realice alguna modificación que se hará efectiva al año siguiente y al final de este en las actividades de evaluación institucional, direcciones de grupo o asambleas generales.

5.3.16.2. Participación de la comunidad educativa

A fin de lograr la participación de la comunidad educativa en la definición de los criterios y procedimientos de evaluación y promoción, y en general, en la construcción y adopción del sistema institucional de evaluación de los y las estudiantes, la Institución Educativa realizará jornadas pedagógicas con docentes, conversatorios con los y las estudiantes, foros con otras instituciones educativas del núcleo y reuniones con padres de familia. Igualmente se dará participación a los padres de familia a través de las instancias del gobierno escolar.

5.3.17. GRADUACIÓN COMO BACHILLER ACADEMICO

Debe entenderse como graduación el hecho de obtener diploma y acta de grado que le otorgan al estudiante el título de bachiller. De acuerdo con esto, se presentan dos modalidades:

5.3.17.1. Graduación en ceremonia pública

Para la cual el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Presentar formato de paz y salvo de los diferentes servicios institucionales.

- ✓ Obtener desempeño básico, alto o superior en todas las áreas académicas cursadas durante el grado undécimo.
- ✓ Aprobar y certificar el Servicio Social Estudiantil, el cual debe ser mínimo de 80 horas. Resolución 4210 de 1996, resolución 2560 de 1999.
- ✓ Aprobar las 50 horas de Estudios Constitucionales, certificadas en acta de la institución educativa. Ley 107 de 1994.
- ✓ No haber sido notificado por el Consejo Directivo de la pérdida del derecho a asistir al acto público, luego de haber tenido proceso disciplinario mediado por la instancia que lo notifica.
- ✓ Los estudiantes que cumplan con los requisitos de documentación recibirán el diploma de bachiller y acta de grado en **ceremonia oficial, lugar, fecha y hora que programe la Institución Educativa Carlos Alberto Calderón.**

5.3.17.2. GRADUACIÓN TÍTULO DE BACHILLER EN MEDIA TÉCNICA EN EN PROGRAMACION DE SOFTWARE DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO INFORMATICA

Para obtener el título de bachiller en media técnica se debe cumplir:

- Los requisitos mencionados en el 5.2.17.
- Los requisitos establecidos por el SENA o la entidad articuladora, en caso de no cumplirlos el estudiante podrá obtener el título de bachiller académico si cumple con lo establecido el literal 5.2.17. pero no será invitado a la ceremonia pública.

5.3.18. FORMATOS

Solicitud promoción anticipada, planes de apoyo, actividades de superación, modelo de boletín de calificaciones. **(ANEXO 6)**

6. PROYECTOS PEDAGÓGICOS

Los proyectos obligatorios se encuentran establecidos de acuerdo con los lineamientos fijados por el Decreto 1075 de 2015, incluyendo la Cátedra de la Paz y el Proyecto sobre Educación Económica y Financiera, conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, Ley 14450 de 2011, Decreto 457 de 2014 y el Documento Número 26 del MEN. **(ANEXO 7)**

Las características particulares y metodologías de cada proyecto se identifican en la respectiva legislación, marcando sus puntos de encuentro con una o varias áreas de plan de estudios, así como con actividades que se realizan, a saber: actos cívicos, juegos interclases, actos culturales, semana de la convivencia y demás. A continuación, se visualizan cada uno de los proyectos:

6.1. EL ESTUDIO, LA COMPRENSIÓN Y LA PRÁCTICA DE LA CONSTITUCIÓN Y LA INSTRUCCIÓN CÍVICA

Las Ciencias Sociales como área obligatoria y fundamental al contribuir a la formación integral de los seres humanos que conviven con otros seres humanos, tendrá que articularse, indefectiblemente, con las demás áreas obligatorias y con los Proyectos de Ley definidos en el artículo 14 de la Ley General de Educación de 1994, que fuera modificado por las leyes 1013 y 1029 de 2006 específicamente en los literales a) “El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica. Dentro de esta capacitación, deberán impartirse nociones básicas sobre jurisdicción de paz, mecanismos alternativos de solución de conflictos, derecho de familia, derecho laboral y contratos más usuales.”; y el literal d) La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos. **(ANEXO 8)**

6.2. APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, EL FOMENTO DE LAS DIVERSAS CULTURAS, LA PRÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE FORMATIVO

Los nuevos avances tecnológicos le ofrecen a la humanidad diversas maneras de utilizar el tiempo libre, creando grandes oportunidades, sin embargo, también aparecen con éstos nuevos factores negativos que provocan cambios abruptos, que conducen a la persona a una mayor enajenación y a la pérdida permanente de su propia identidad cultural. El buen uso del tiempo libre empleado en actividades recreativas, folclóricas y culturales contribuye para hacer a los hombres más humanos. **(ANEXO 9)**

6.3. PROTECCIÓN DEL AMBIENTE, LA ECOLOGÍA Y LA PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

El desarrollo del Proyecto Ambiental Escolar en la Institución Educativa Carlos Alberto Calderón busca identificar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre problemas ambientales existentes en el entorno y plantear posibles soluciones a los mismos. **(ANEXO 10)**

6.4. EDUCACIÓN PARA LA JUSTICIA, LA PAZ, LA DEMOCRACIA, LA SOLIDARIDAD, LA FRATERNIDAD, EL COOPERATIVISMO Y LA FORMACIÓN DE LOS VALORES HUMANOS

En la Institución Educativa Carlos Alberto Calderón, la Cátedra de la paz, se incluye dentro de las mallas curriculares de las tres áreas fundamentales y se trabajan además dentro de los proyectos institucionales que incluyen dichas áreas. **(ANEXO 11)**

6.5. EDUCACIÓN SEXUAL

De acuerdo con el MEN (2009), la Educación para la Sexualidad implica un conjunto de acciones deliberadas que ejecuta una comunidad educativa; incluyendo actividades precisas dentro del plan de estudio encaminadas desarrollar competencias para la vivencia de la sexualidad. La idea es relacionar conocimientos, habilidades y actitudes de diversas áreas e incorporar los puntos de vista de los niños, las niñas, adolescentes y los jóvenes, y articularlos en la solución de cuestiones de la vida cotidiana que tengan que ver con su contexto. **(ANEXO 12)**

6.6. EDUCACIÓN EN TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

La institución ha venido desarrollando su proyecto de educación vial, consistente en impartir conceptos y educar en acciones que conlleven al cuidado y manejo de las normas de Tránsito, prácticas de convivencia, el cuidado de todos y la preservación de la vida, incidiendo en el aprendizaje de derechos y deberes en el espacio público, el conocimiento de comportamientos solidarios con otros, así como la asimilación de formas seguras de movilizarse de los niños y jóvenes del Corregimiento de San Cristóbal y sus veredas. **(ANEXO 13)**

6.7. CÁTEDRA DE EMPRENDIMIENTO

Con el proyecto se pretende que los estudiantes de la I.E. Pbro. Carlos Alberto Calderón, despierten su espíritu creador y su liderazgo en la búsqueda de elementos y creación de objetos que permitan la evolución cultural y tecnológica, además estas experiencias le ayudarán al estudiante en la búsqueda de oportunidades para su futuro. **(ANEXO 14)**

6.8. ESTUDIO DE LA CONSTITUCIÓN Y LA DEMOCRACIA (50 H)

Se considera necesario que los estudiantes conozcan y sepan utilizar los mecanismos de participación ciudadana, principios fundamentales y derechos consagrados en la Carta Magna. Con este proyecto se da cumplimiento a las cincuenta horas constitucionales exigido por la ley 107 de 1994 para los alumnos del grado once, como requisito para acceder al título de bachiller. **(ANEXO 15)**

6.9. CÁTEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS

Este proyecto, no solamente ha de conducir a que el pueblo afrocolombiano se reconozca en su legado etnohistórico cultural, sino que además conduzca a los procesos de construcción de identidad, visibilizarían, respeto y aceptación de la multiculturalidad y pluriétnicidad que conduzcan a la interculturalidad en el contexto institucional y social de la población antioqueña y colombiana. **(ANEXO 16)**

6.10. PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA DROGADICCIÓN

La educación y promoción para la salud es entonces uno de los temas sobre los que la escuela ha de trabajar a través de actuaciones y situaciones de aprendizaje, abordadas de una forma integral e interdisciplinaria, proporcionando el marco apropiado para incorporar la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y garantizar más allá de la ausencia de enfermedad, mayor bienestar físico y psíquico de los individuos y las colectividades. **(ANEXO 17)**

6.11. CÁTEDRA ESCOLAR DE TEATRO Y ARTES ESCÉNICAS

En la contemporaneidad y bajo los fenómenos de mundialización de la cultura y globalización de conocimientos, los individuos y en especial los estudiantes de la Institución Educativa Carlos Alberto Calderón deben desarrollar competencias comunicativas, expresivas, sociales y creativas estimulando la sana convivencia entre la comunidad educativa, accediendo a la expresión, comunicación y a obtener pensamientos, emociones, sentimientos e iniciativas mediante el uso de las artes escénicas. **(ANEXO 18)**

6.12. SERVICIO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES

El MEN ha dispuesto por medio de la resolución 4210 del 12 de Septiembre de 1996, el Decreto 1860 de 1994, en el Art. 39, que determina el propósito principal de los mecanismos generales para la prestación del servicio social obligatorio del estudiante dispuesto en los artículos 66 y 97 de la Ley 115 de 1994, la cual concibe dicho servicio como un componente curricular obligatorio en la formación del estudiante, ya que contribuye a la construcción de su identidad cultural, regional y local, permitiéndole un desarrollo no solo en el establecimiento sino también en el contexto familiar, ambiental y social. **(ANEXO 19)**

6.13. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

Dicho proyecto será el manual práctico que posibilite en la comunidad educativa el trabajo en equipo ante una posible eventualidad y el conocimiento del plan a seguir antes, durante y después de un posible suceso. Para la adquisición y ejecución del proyecto se crea el plan escolar de contingencia, el cual identifica, previene y mitiga riesgos a nivel integral. Social y ambiental, mediante la promoción de la cultura preamvial, la cual busca identificar amenazas internas y externas al colegio que puedan ser atendidas en el menor tiempo posible. **(ANEXO 20)**

6.14. EDUCACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Vivimos en un mundo inundado de mercantilismo, oferta de millones de productos necesarios e innecesarios, que cada vez incrementan el nivel del consumismo en las personas, ante esto se hace necesario crear espacios de reflexión, donde se eduque, discuta y aprenda sobre la importancia del ahorro, del gasto medurado responsable y a conciencia, por ello se plantea el presente proyecto, el cual busca fortalecer las economías familiares y el cuidado de los bienes en general. **(ANEXO 21)**

6.15. CÁTEDRA DE LA PAZ

En la ley 1732 se establece la Cátedra de la Paz como de obligatorio cumplimiento en todas las instituciones educativas del país. Y según el decreto 1038, por el cual reglamenta la ley 1732 de esta cátedra, “todas las instituciones educativas deberán incluir en sus planes de estudio la materia de Cátedra de La Paz”. **(ANEXO 22)**

6.16. ESCUELA DE PADRES DE FAMILIA Y CUIDADORES (ENFACE)

La ley 2025 del 23 de julio del 2020 establece la escuela de padres como de obligatorio cumplimiento en todas las instituciones educativas del país. **(ANEXO 23)**

6.17. CATEDRA PADRE CARLOS ALBERTO CALDERON

El consejo directivo de la i.e. en acta número 7 de 2020, aprueba la catedra Padre Carlos Alberto calderón enalteciendo los valores de la persona del cual lleva el nombre la Institución educativa. **(ANEXO 24)**

7. MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO DOCENTE

De acuerdo con la Guía N°49 del MEN, el Manual de Convivencia se entiende como una herramienta para fortalecer los procesos pedagógicos, respondiendo a los retos de la formación para el ejercicio de la ciudadanía. Además, sirve para hacer partícipes directos a las personas que conforman la comunidad educativa, en procesos que faciliten la convivencia escolar, el establecimiento de acuerdos y la toma de decisiones.

Con el Decreto 1075 de 2015, se reglamenta el proceso de actualización constante, teniendo en cuenta una serie de lineamientos que permiten incorporar, las definiciones, principios y responsabilidades planteadas en la Ley 1620 de 2013 y respondiendo a los requerimientos de la Ley 1098 de 2006.

El reglamento docente se comprende como la guía de deberes, derechos y prohibiciones que tienen los docentes en su ejercicio laboral dentro del ámbito escolar, los cuales se encuentran establecidos en los Decretos 2277 de 1979, 1278 de 2002 y en el Código Único Disciplinario.

7.1. MANUAL DE CONVIVENCIA

En el acta número 12 y el acuerdo número 15 del consejo directivo del 06 de noviembre de 2020, se aprueba el manual con sus respectivos ajustes del Manual de Convivencia. **(ANEXO 1 y 25)**

7.1.1. INTRODUCCIÓN

Toda relación que se establece entre las personas necesita ser regulada por principios claros que guíen y orienten las maneras de actuar y relacionarse entre sí. Estos principios o normas que propician una manera pacífica de vivir en los establecimientos educativos, se legitiman en el MANUAL DE CONVIVENCIA.

"Los establecimientos educativos tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes, los padres o acudientes y los educandos al firmar la matrícula correspondiente, en representación de sus hijos e hijas, acudidos o acudidas estarán aceptando el mismo".

(Ley General de Educación: Ley115 de 1994, art. 87)

El Manual de Convivencia, que rige en nuestra Institución Educativa Presbítero Carlos Alberto Calderón, es producto de la construcción colectiva, el análisis y el debate; su contenido es parte del Proyecto Educativo Institucional. A través del mismo se busca que todos los integrantes de la comunidad educativa mantengan una sana convivencia, inculcando en ellos el respeto a los derechos humanos y los valores, sin perjuicio de la libertad establecida en la Constitución Política de Colombia.

El Manual de Convivencia Institucional, constituye la presentación de los principios éticos, morales y sociales que sirven de base para formar, orientar, evaluar, estimular y crear acciones pedagógicas que conlleven a una convivencia armónica de los integrantes de la comunidad educativa.

El manual de convivencia Institucional guía el proceso formativo, estipulando los acuerdos y situaciones; enmarcadas por la justicia, el respeto por la vida, fomentando la equidad y la inclusión de cada uno de los miembros de la institución, incidiendo en la construcción de ambientes cordiales y armónicos que favorezcan la educación y formación integral de la persona, demás fines y objetivos institucionales.

7.1.2. JUSTIFICACIÓN

La institución educativa Carlos Alberto Calderón del municipio de Medellín, ubicada en el corregimiento San Cristóbal vereda El Llano, ha decidido junto con su comunidad educativa; adoptar y flexibilizar el presente: Manual de Convivencia, que rige la Institución Educativa, con el ánimo de determinar reciprocidad y equidad en las relaciones interpersonales, ya que constituye un espacio de máxima importancia para el ejercicio de la participación democrática de las y los miembros de la

comunidad, siendo producto de la construcción colectiva, el análisis y el debate, cuyo contenido es parte del Proyecto Educativo Institucional. A través de este; se busca que todos los y las integrantes de la comunidad educativa mantengan una sana convivencia, respeto, solidaridad, honestidad, en donde se reconocen las diferencias de los miembros de la comunidad educativa.

El Manual de Convivencia es una herramienta pedagógica, que contiene los lineamientos fundamentales acordados por los diferentes miembros de la comunidad educativa: derechos, responsabilidades, deberes, y obligaciones, cuya práctica y ejercicio permite guiar el proceso formativo de los estudiantes y regular las relaciones interpersonales en la vida escolar. Su construcción se ha basado en principios y criterios de respeto por la vida, por los derechos humanos fundamentales, por las diferencias individuales sin discriminación de género, raza, culto o creencias personales, logrando una solución pacífica de los conflictos y una convivencia armónica, que permita el desarrollo de una cultura institucional de integración social, prácticas colectivas para el desarrollo armónico de la vida en comunidad y un clima escolar favorable para la consecución de los fines educativos institucionales.

El Manual de Convivencia es un documento que hace parte del Proyecto Educativo Institucional de un colegio y contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos, y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de una institución educativas, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para resolver los conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos

7.1.3. FUNDAMENTOS NORMATIVOS Y LEGALES

El presente Manual de Convivencia de la Institución Educativa Presbítero Carlos Alberto Calderón, se fundamenta normativa y legalmente en:

La Constitución Política de Colombia de 1991 en los artículos 67 y 68, ampara el derecho a la educación y a la participación en la dirección de las instituciones educativas.

La ley 12 de 1991 aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño.

La ley 115 de 1994 en sus artículos 73 y 87, exige y establece para toda institución educativa un Manual de Convivencia que responda a las necesidades de la comunidad educativa.

El Decreto 1108 DE 1994, que en su capítulo 30, prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, independientemente de su naturaleza estatal o privada, el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y de sustancias psicotrópicas.

El decreto 1860 de 1994 reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales y, en sus artículos 14 y 17, establece los parámetros del Manual de Convivencia.

Sentencias de corte constitucional T-386/1994 Derecho a la intimidad personal y familiar

LEY 715 DE 2001, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Fija funciones de los educadores. (Hoy compilado en el Decreto 1075, Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Educativo, Parte 3. Reglamentación de la Educación Preescolar, Básica y Media Título 1, Administración del Servicio Educativo)

LEY 1098 DE 2006 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes:

Artículo 10º. Corresponsabilidad: Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los

derechos de los niños, y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Artículo 15º. Ejercicio de los derechos y responsabilidades: Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo. Artículo 19º. Derecho a la rehabilitación y la resocialización: Los niños, los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.

Artículo 26º. Derecho al debido proceso. Los niños, y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Artículo 28º. Derecho a la educación. Los niños, y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.

Artículo 39º. Obligaciones de la familia. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, y los adolescentes: 1. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia. 2. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía. 3. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.

Artículo 43º. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán: 1. Formar a los niños, y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes. 2. Proteger eficazmente a los niños, y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los Maestros. 3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Ley 1098/2006 Derecho de bienestar familiar:

Artículo 42 obligaciones especiales de las I.E.

Artículo 43 obligación ética fundamental de los establecimientos educativos.

Artículo 44 obligaciones complementarias de las I.E.

Artículo 45 prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes.

El decreto 1290 de abril de 2009 ordena a las instituciones educativas implementar el sistema institucional de evaluación.

Ley 1335 de 2009. Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.

Ley 1404 del 27 de Julio de 2010, por la cual se establece de manera obligatoria el Programa escuela para padres y madres.

La ley 1620 de 2013 ordena a las instituciones educativas implementar el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y el Comité Escolar de Convivencia y formación para la mitigación de la violencia escolar, matoneo escolar y Bullying.

Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 (hoy compilado en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar) “Desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013, La presente normatividad se ocupa de regular la conformación, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; del Comité Nacional de Convivencia Escolar; de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar y de los comités escolares de convivencia; así como la articulación de las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad

La Sentencia 478 de 2015 ordenó la revisión de los manuales de convivencia de manera que su contenido respete la orientación sexual y de género de los estudiantes e incorpore nuevas formas y alternativas para incentivar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos de los estudiantes, orientados por el respeto a la diversidad y a la resolución pacífica de conflictos.

Ley 1801 del 29 de Julio 2016 - Código Nacional de Policía y Convivencia de Colombia.

Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017

Por el cual se reglamenta la educación inclusiva y la atención educativa a la población con discapacidad:

«Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan».

El presente Manual conjuga las demás normas inherentes, concordantes y pertinentes de carácter constitucional, legal y demás decretos reglamentarios aplicables sobre la materia en desarrollo.

Resolución 1462 de agosto 2020, directiva ministerial 11 y 12; las cuales crean las normas de contingencia para los sectores oficiales y privados en el marco de la pandemia Covid -19, apoyando el estudio en casa.

7.2. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- ✓ Promover la convivencia institucional, en todos los niveles ofrecidos por la institución educativa: preescolar, básica, media y media técnica a través del cumplimiento de la normatividad vigente.
- ✓ Mantener una sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa en pro de una adecuada comunicación.
- ✓ Afianzar los derechos y deberes de estudiantes, padres, madres de familia, docentes, directivos/as y administrativos/as
- ✓ Servir de guía para la convivencia

7.3. HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN

La Institución Educativa Pbro Carlos Alberto Calderón, ofrece los servicios de carácter público de educación en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica formando seres humanos conscientes de las necesidades sociales y ecológicas de su entorno, dispuestos a afrontar los retos con ética, sentido crítico y creatividad e inspirados en los valores de respeto, responsabilidad, honestidad, solidaridad, resiliencia y empatía.

VISIÓN

En el 2025 La Institución Educativa Pbro Carlos Alberto Calderón será una Institución que responde a las necesidades educativas del contexto a través de la formación en educación básica, media y técnica, respondiendo a los lineamientos, estándares y referentes de calidad propuestos por el Ministerio de Educación, basada en la organización de los procesos pedagógicos, administrativos y de medición del impacto social, que propicia la formación de ciudadanos y ciudadanas competentes, comprometidos y socialmente responsables que respondan el entorno que les rodea.

7.3.1. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

En la Institución Educativa Presbítero Carlos Alberto Calderón formamos seres humanos en valores, con capacidad de relacionar las labores académicas y formativas en su entorno familiar, social y ambiental; lo cual significa apertura hacia unas relaciones justas con los demás y con el mundo que les rodea.

Pretende una formación integral cimentada en el conocimiento y en los valores, fortaleciendo el proceso de humanización a partir del concepto educación-diversidad y desarrollando estrategias de mejoramiento continuo.

7.3.2. POLÍTICA DE CALIDAD

La política de calidad de la I.E, está enmarcada por el deseo de educar a seres integrales. Es por ello, que es necesario dedicar tiempo a la construcción y realización de proyectos organizados que simplifiquen el trabajo y que enriquezcan la dinámica escolar, a partir de factores comunes que lleven a la formación integral. Para esto, es necesario considerar lo citado en la segunda Línea Estratégica del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, denominada: Transformación educativa y cultural, donde se plantea “una educación integral que potencie el ser, el hacer y el servir, en el que se reconozcan a los niños, niñas y a los estudiantes como los activos más importantes de la sociedad y, por tanto, a los maestros y maestras como líderes de nuestros bienes más preciados. La transformación curricular tendrá por objetivo posicionar habilidades diversas como la creatividad, la innovación, el pensamiento crítico, la resolución de problemas complejos, el aprender a aprender, la inteligencia emocional, la flexibilidad cognitiva, la negociación y el trabajo en equipo, acompañado de

capacidades específicas como: el desarrollo de software, el pensamiento lógico y abstracto y el bilingüismo desde temprana edad y para todas las edades, con el objetivo de desatar una era de innovación tecnológica y convertir a Medellín en Valle del Software.” (https://www.concejodemedellin.gov.co/es/linea-2-transformacion-educativa?language_content_entity=es). Esto nos lleva a fortalecer el modelo pedagógico del municipio de Medellín STEM + H (por sus siglas en inglés: Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Matemáticas + Humanidades), que le permite a los y las estudiantes potenciar sus capacidades y talentos en el campo de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y la matemática, sin dejar de lado su formación integral del Ser, desde la primera infancia hasta la educación superior.

7.3.3. OBJETIVOS DE CALIDAD

- Implementar un modelo educativo en la Institución Educativa Presbítero Carlos Alberto Calderón, que fortalezca una formación integral, en principios pedagógicos, didácticos, curriculares y de gestión asegurando una educación de calidad y por ende la formación de ciudadanas y ciudadanos dignos y libres que trabajen por una sociedad en paz.
- Capacitar a docentes y estudiantes en las competencias básicas y componentes de las áreas evaluadas en las Pruebas Saber, con el fin de mejorar los resultados en la gestión académica de la I.E. Pbro. Carlos Alberto Calderón.
- Generar espacios incluyentes que permitan una integración entre la comunidad educativa que motiven y mejoren la convivencia, la tolerancia y el respeto garantizando la educación integral de calidad.

7.4. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

ESCUDO

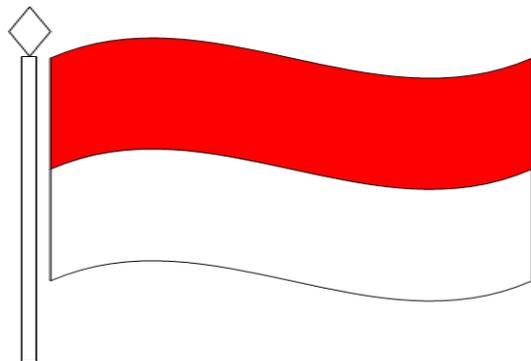
El diseño reúne varias propuestas y es producto de la participación colectiva del estudiantado; se destacan en él algunos de los valores contemplados en el Artículo 5º de la Ley 115 de 1994, Ley General de la Educación y de conformidad con el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia.



El escudo está compuesto por un círculo en la parte interior del mismo tiene las palabras: conocimiento, vida y trabajo y la simbología que posee es: un libro, un corazón y una rosa enmarcados en un rombo, rodeado por el nombre de la institución y su lema: formamos en la paz, justicia y libertad.

BANDERA

Formada por dos paneles simétricos de colores rojo y blanco respectivamente; el primero representa la alegría y el entusiasmo que se respiran en la Institución, y el segundo representa la paz, uno de nuestros valores fundamentales.



HIMNO

Su contenido se inspira en los valores a los que hace alusión el escudo institucional, resalta la riqueza del paisaje natural que rodea las instalaciones de la institución. Letra de José Martínez y Consuelo Giraldo. Música de Hernando Guzmán.

CORO

Formaremos en la paz,
En justicia y libertad
Formaremos, ¡oh juventud!

Adelante muchachos del Llano
Con la fuerza de un mismo ideal,
Amistad sembraremos temprano
Siempre en busca de un sueño total.

Entregar a los hijos un día
El legado más bello y glorioso,
El saber con fulgor y ardentía
Cual ramales de un árbol frondoso.

Entre brumas y verdes montañas
Se oyen voces que llegan del campo,
Son de ancestros las duras hazañas
Como soles que entregan su lampo.

Los cultivos del huerto florido
Engalanan la tierra amistosa,
Suenan ecos de un aire sentido
Hermanado a la cumbre exitosa.

A romper las murallas del tedio
Nos convoca el saber cada hora,
Entre todos buscad el remedio
De un país que renace a la aurora.

Superar los escollos más fieros
Nos demanda la historia reciente
La jornada reporta veneros
Al estudio del joven paciente.

Profesores: abrid vuestras mentes
A los párvulos dueños del mundo,
Pues un día serán oferentes
De un prodigio seguro y profundo.

Disciplina, esfuerzo, constancia,
Son palabras que marcan el sino
Y proyectan la fuerte fragancia
De los lauros al fin del camino.

Hubo días cargados de anhelos
Al candor de la fresca mañana,
Y mujeres y niños y abuelos
Escucharon la alegre campana.

A brindar por el logro supremo
Con tesón y alegría y bondad,
El deber cultivado al extremo
Abre paso a la esquivada verdad.

En lo alto dominan los cerros
Que en el valle contemplan fecundos,
Un colegio que borra los yerros
En procura de sólidos mundos.

Si en las aulas de pronto aparecen
Una mirra, un tordillo, un jilguero,
Ved sus alas que suaves se mecen
Saludando el pregón mañanero.

Letra: José Martínez Sánchez

Consuelo Giraldo

Coro: Gala Lírica

Solista: Hernando Guzmán

7.5. UNIFORME ESCOLAR

El uniforme es el distintivo de la institución; los y las estudiantes deberán portarlo con pulcritud, dignidad y presentarse a la institución debidamente uniformados, o en caso de algún impedimento presentar excusa a Coordinación.

Los y las estudiantes de la Institución Educativa Presbítero Carlos Alberó Calderón deben caracterizarse por:

- La higiene personal.
- Portar el uniforme conservando el orden en su presentación (uniforme en buen estado y con las prendas correspondientes)

Uniforme diario femenino. Con las siguientes especificaciones:

- Camisa: Blanca, manga corta y cuello camisero
- Yomber: De cuadros negros, blancos y rojos de acuerdo al modelo. El largo debe cubrir hasta dos dedos a la rodilla.
- Medias: Blancas hasta la rodilla.
- Zapatos: Colegial negro y si es de cordones también de color negro.
- Chompa, buso o chaqueta: De color rojo sin logotipos ni estampados diferentes al escudo de la institución.

Uniforme diario masculino. Caracterizado del siguiente modo:

- Camiseta: Blanca, cuello rojo y con el escudo de la Institución.
- Pantalón: Jean azul oscuro.
- Correa: Clásica oscura.
- Medias: Color oscuro a media pierna.
- Zapatos: Colegial negro o tenis negros y con cordones negros si los tuviere.
- Chompa, buso o chaqueta: De color rojo sin logotipos ni estampados diferentes al escudo de la institución.

Uniforme educación física, hombres y mujeres.

- Camiseta: Blanca, cuello blanco y con el escudo institucional.
- Sudadera: Roja con el escudo de la Institución.
- Medias: Blancas.
- Tenis: Blancos con cordones blancos.
- Pantalóneta: Roja o Blanca.
- Gorra: Blanca o roja, opcional (sólo para clase de educación física)
- Chompa, buzo o chaqueta: De color rojo sin logotipos ni estampados diferentes al escudo de la institución.

NOTA 1: La camisilla o camiseta interior usada con ambos uniformes debe ser blanca.

NOTA 2: El grado undécimo podrá portar una chaqueta diseñada por ellos diferente a la de los demás estudiantes, con aprobación del rector o rectora y cuyo propósito es reconocer un distintivo como grado superior.

NOTA 3: El uso indebido y no uso del uniforme no es causal de desescolarización, para dichos casos será necesario seguir el conducto regular. Conducto regular para casos donde no se porta el uniforme: cuando algún estudiante use o porte indebidamente el uniforme por cuestiones económicas o de otra índole, deberá presentar excusa escrita del o la acudiente al director o directora de grupo, quien remitirá la información a coordinación y desde esta instancia se emitirá un plazo acorde a las características de la situación, el cual será informado al estudiante, sus acudientes y docentes de la institución.

NOTA 4: los y las estudiantes tendrán derecho a portar los uniformes correspondientes a la Institución de acuerdo con su identidad de género, para ello debe contarse con la autorización de padres, madres y acudientes, realizar solicitud al Comité Escolar de Convivencia quien ofrecerá el apoyo y orientación que se requiere en conjunto con el profesional de Psicología. Sentencia T-564/13.

7.6. DEL ESTUDIANTE

7.6.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE

En la institución Educativa, formamos estudiantes que:

- ✓ Interioricen y practiquen en su vida los valores institucionales (respeto, libertad, responsabilidad, honestidad, solidaridad, justicia y tolerancia).
- ✓ Respeten la vida y el medio ambiente y sean conscientes de sus responsabilidades cívicas y culturales.
- ✓ Desarrollen valores y actitudes que les permitan crecer integralmente como personas capaces de interactuar y contribuir de manera positiva y constructiva en la sociedad.
- ✓ Reflexionen, sean conscientes y se responsabilicen de sus actos.
- ✓ Se planteen metas y sueños, comprometidos con la construcción de un proyecto de vida
- ✓ Desarrollen y practiquen los valores éticos y las competencias ciudadanas.
- ✓ Desarrollen el pensamiento y la participación democrática.
- ✓ Se interesen por el conocimiento y el respeto hacia las identidades culturales, de género y orientaciones sexuales.
- ✓ Valoren, respeten y sean solidarios con las personas en situación de discapacidad y/o con capacidades o talentos especiales y excepcionales.
- ✓ Desarrollen capacidades de liderazgo positivo.
- ✓ Desarrollen el pensamiento crítico en el marco de la ética.
- ✓ Actúen comprometidos con sus responsabilidades y con los cambios propuestos a nivel personal, escolar, familiar y sociocultural.
- ✓ Analicen y reflexionen constructivamente sobre la información transmitida por los medios de comunicación y la sociedad en general.

- ✓ Reconozcan en todos los seres humanos, y demás seres su dignidad y a partir de esto establezcan relaciones inclusivas, constructivas y solidarias de convivencia.
- ✓ Reconozcan y respeten en sí mismos y en los demás la diversidad en todos los ámbitos y la libertad en el desarrollo de la identidad personal.
- ✓ Conciben y practican mecanismos pacíficos y legales para responder y solucionar los conflictos y dificultades personales, familiares, escolares y sociales.

7.6.2. DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL

Los estudiantes de la Institución tienen derechos fundamentales, éticos y morales, académicos y de convivencia:

- ✓ A ser acogidos por la comunidad educativa desde su dignidad como persona.
- ✓ Ser respetados desde sus identidades culturales, de género, de orientación sexual y demás manifestaciones de la diversidad.
- ✓ Tienen derecho al respeto, a que se les acoja y proteja en la comunidad educativa desde su dignidad como personas y como sujetos de derecho.
- ✓ A recibir orientación sobre la solución pacífica y legal de los conflictos y dificultades.
- ✓ Ejercer el libre desarrollo de su personalidad, siempre y cuando al hacerlo no atenten contra otras personas de la comunidad educativa, ni contra las normas institucionales.
- ✓ Un debido proceso respecto de todas sus conductas que afecten la sana convivencia, teniendo en cuenta el conducto regular.
- ✓ Conocer, acceder y participar en la construcción de los lineamientos del Manual de Convivencia y en su evaluación y ajustes.
- ✓ Eximirse de algún requerimiento de la institución cuando por justa causa, debidamente sustentada, así lo solicitaren.
- ✓ Asistir a todas las actividades programadas de su grupo y comunidad educativa en los lugares y horarios establecidos para ello.
- ✓ Conocer los registros que se hagan sobre su comportamiento y desempeño académico.
- ✓ Solicitar oportunamente y con el debido respeto la corrección de calificaciones erróneas. Las reclamaciones deben hacerse en un tiempo máximo de dos semanas cuando son presentadas ante docentes del área o coordinación, y máximo de tres semanas cuando son presentadas ante el consejo académico o el directivo (SIEE).
- ✓ A la escucha y el respeto por parte de la comunidad académica en sus trabajos
- ✓ individuales, colectivos y de exposición.
- ✓ Exponer con libertad, pero también con el debido respeto, ideas, opiniones, conocimientos y otros conceptos.
- ✓ Que no se revele su identidad ante una situación que los denuncie y comprometa.
- ✓ A la representación en la institución por sus madres, padres y/o acudientes.
- ✓ A la evaluación justa y equitativa por parte de docentes, tanto en el comportamiento como en el rendimiento académico, dándoles diferentes posibilidades para el logro de sus objetivos de aprendizaje propuestos.
- ✓ Presentar actividades pedagógicas de apoyo (profundización, refuerzo y superación) cuando sean requeridas por el estudiante y la estudiante, previo análisis de la petición por parte de docencia.
- ✓ Recibir ayuda que complemente su formación integral, a través de los servicios prestados por la Secretaría de Educación Municipal y otras entidades.
- ✓ Conocer oportunamente el resultado de sus evaluaciones, con devolución de sus pruebas y trabajos.
- ✓ Elegir y ser elegibles con libertad y responsabilidad para los diferentes cargos que exigen representación del estudiantado (Personería, Contraloría, Consejo estudiantil y Representación de grupo).

- ✓ Promover y participar en actividades culturales, deportivas, recreativas y de buen uso del tiempo libre, con el fin de integrar la comunidad educativa.
- ✓ Recibir estímulos y distinciones correspondientes a logros, merecimientos y triunfos que sirvan como ejemplo a la comunidad educativa.
- ✓ Utilizar adecuadamente los recursos físicos, humanos y didácticos existentes en la institución, necesarios para su formación.
- ✓ Contar con docentes idóneos en las áreas académicas y técnicas y en el manejo pedagógico del grupo.
- ✓ Planear con sus docentes evaluaciones, trabajos individuales y en grupo, y cualquier otro tipo de actividades académicas.
- ✓ Ser informados/as oportunamente sobre cambios de horario, actividades académicas y curriculares.
- ✓ Gozar de una protección especial y disponer de oportunidades y servicios que les permitan un desarrollo físico, mental y moral, en condiciones de libertad y dignidad.
- ✓ Recibir una educación que favorezca su cultura general y les permita en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes, actitudes y juicio individual con sentido de responsabilidad moral y social.
- ✓ Conocer planes de emergencia, prevención y evacuación.
- ✓ Participar en campañas de prevención del uso de sustancias psicoactivas (prevención de drogadicción, alcoholismo y tabaquismo).
- ✓ Disfrutar en la institución de un ambiente sano y equilibrado, tanto ecológicamente como en el contexto social.
- ✓ Presentar peticiones respetuosas a docentes u otra autoridad, por motivo de interés general o particular, y obtener una pronta resolución y/o respuesta.

1.1.1 RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

La comunidad educativa, creará las condiciones dignas donde se puedan satisfacer, las necesidades para el desarrollo integral de la persona y el respeto a los derechos sexuales y reproductivos, inalienables, inviolables e insustituibles de la condición humana.

La comunidad estudiantil de la Institución Educativa, tendrán derecho a:

- ✓ Derecho a la libertad que excluye todas las formas de coerción, explotación y abusos sexuales en cualquier momento de la vida y en toda condición. La lucha contra la violencia constituye una prioridad.
- ✓ Derecho a la autonomía, integridad y seguridad corporal. Este derecho abarca el control y disfrute del propio cuerpo libre de torturas, mutilaciones, y violencias de toda índole.
- ✓ Derecho a la igualdad sexual. Se refiere a estar libre de todas las formas de discriminación. Implica respeto a la multiplicidad y diversidad de las formas de expresión de la sexualidad humana, sea cual fuere el sexo, género, edad, etnia, clase social, religión y orientación sexual a la que se pertenece.
- ✓ Derecho a la salud sexual. Incluyendo la disponibilidad de recursos suficientes para el desarrollo de la investigación y conocimientos necesarios para su promoción. El SIDA y las ITS requieren de más recursos para su diagnóstico, investigación y tratamiento.
- ✓ Derecho a la información amplia, objetiva y verídica sobre la sexualidad humana que permita tomar decisiones respecto a la propia vida sexual.
- ✓ Derecho a una educación sexual integral desde el nacimiento y a lo largo de toda la vida. En este proceso deben intervenir todas las instituciones sociales.
- ✓ Derecho a la libre asociación. Significa la posibilidad de contraer o no, matrimonio, de disolver dicha unión y de establecer otras formas de convivencia sexual.

- ✓ Derecho a la decisión reproductiva libre y responsable. A tener o no tener hijos; a la planificación de los nacimientos y el acceso a las formas de regular la fecundidad. El niño, niña y adolescente tienen derecho a que se les desee y quiera.
- ✓ Derecho a la vida privada que implica la capacidad de tomar decisiones autónomas con respecto a la propia vida sexual dentro de un contexto de ética personal y social. El ejercicio consciente racional y satisfactorio de la sexualidad es inviolable es insustituible.
PARÁGRAFO: El respeto a la sexualidad debe ser promovido por todos los medios posibles. La salud sexual es un derecho humano básico y fundamental.

7.6.3. DEBERES O RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL

Las y los estudiantes presentan deberes o responsabilidades fundamentales, éticos y morales, académicos y de convivencia.

DEBERES O RESPONSABILIDADES FUNDAMENTALES, ÉTICOS Y MORALES:

- ✓ Presentarse a diligenciar el proceso de matrícula en la fecha señalada, cumpliendo todos los requisitos exigidos.
- ✓ En caso de inasistencia deberá presentar por escrito y con letra legible durante el tiempo estipulado por la Institución, la **EXCUSA** firmada por los padres o acudientes (con cédula, fecha(s), motivo y número telefónico) y el **CERTIFICADO MÉDICO** si corresponde, presentarla a la Coordinación y posteriormente a los docentes con quienes tuvo clase en los días que no asistió a la Institución, para acceder a la oportunidad de presentar las actividades pendientes, realizadas durante su ausencia, de no ser así no contará con esta oportunidad y la calificación será baja.
Nota: durante el tiempo de ausencia el o la estudiante deberá ponerse al día con las actividades correspondientes.
- ✓ En caso de llegar tarde a la IE, deberá presentar por escrito y con letra legible EXCUSA firmada por los padres o acudientes (con cédula y número telefónico) y el **CERTIFICADO MÉDICO** si corresponde, presentarla a la coordinación y posteriormente al docente con quien tuvo clase durante el tiempo de ausencia, para acceder a la oportunidad de presentar las actividades pendientes e incorporarse a las actividades en desarrollo.
- ✓ Asumir con responsabilidad y compromiso la asistencia y participación de las actividades organizadas por la institución.
- ✓ Tratar con amabilidad, respeto y cortesía al cuerpo directivo, docentes, estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa, evitando burlas, gritos, peleas, vocabulario soez, expresiones destructivas y chanzas desagradables o descomedidas, sobrenombres o reclamaciones violentas, comentarios falsos o tendenciosos, que atenten contra la moral, la dignidad y la sana convivencia.
- ✓ Respetar la comunicación establecida con cualquier integrante de la comunidad educativa, no tergiversando la información recibida para beneficio personal o para perjuicio del entorno.
- ✓ Conservar cuadernos y útiles escolares o mobiliarios en forma pulcra y ordenada, lo mismo que el salón de clase y los sitios autorizados para tomar su refrigerio durante los descansos.
- ✓ Contribuir al aseo, orden y cuidado de las instalaciones, no arrojando basuras al piso ni rayando paredes, pupitres y otros enseres institucionales.
- ✓ Utilizar adecuadamente las aulas, silletería, tableros, carteleras, paredes, equipos, herramientas y todos aquellos elementos básicos en las actividades educativas.
- ✓ Responder económicamente por los daños causados a cualquier objeto o mueble de la institución.
- ✓ Respetar las pertenencias ajenas de cualquier persona dentro y fuera de la institución.

- ✓ Responsabilizarse de los objetos personales dentro y fuera de la institución, asumiendo las consecuencias en caso de pérdida, daño o hurto (objetos o dinero no solicitado por la institución).
- ✓ Dar en conocimiento al ente indicado desde el conducto regular establecido por este manual de convivencia la situación.
- ✓ Conocer el Manual de Convivencia y cumplirlo en el trato diario con todos los seres y miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Conocer la historia, la filosofía institucional, los símbolos institucionales y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- ✓ Ser leales con la institución practicando su filosofía y los principios que la orientan.
- ✓ Reconocer a todos los seres humanos y demás entidades vivientes su dignidad, y a partir de ello establezcan relaciones de respeto a la diversidad en todos los ámbitos, inclusivas, constructivas y solidarias de convivencia.
- ✓ Cumplir con las responsabilidades académicas, de comportamiento y participar activamente en el proceso de aprendizaje.
- ✓ No utilizar durante las actividades académicas y culturales de la institución elementos distractores (reproductores de música, láser, celulares, video juegos, revistas, entre otros) que perturben el normal desarrollo de las mismas, entendiéndose que la institución no se hace responsable por la pérdida o hurto de tales elementos.
- ✓ Permanecer en el colegio durante la jornada de estudio, y dentro del aula de clase en presencia o ausencia docente (cambios de clase).
- ✓ Conocer y hacer uso adecuado del conducto regular para la comunicación a nivel superior.
- ✓ Poner en conocimiento todas las irregularidades ocurridas al interior de la institución
- ✓ Demostrar respeto por la institución, los símbolos patrios, los valores culturales, étnicos, religiosos y humanos.
- ✓ Contribuir a la buena imagen de la institución con ejemplar comportamiento dentro y fuera de ella, en eventos culturales, sociales, académicos, etc.
- ✓ Conservar excelentes hábitos de higiene, aseo y presentación personal, llevando el uniforme con decoro, en orden y según el diseño institucionalmente establecido.
- ✓ No incurrir en prácticas fraudulentas en la presentación de evaluaciones (orales, escritas, individuales, grupales), ni en el desarrollo de talleres, tareas o exposiciones.
- ✓ No incurrir en la alteración de documentos institucionales.
- ✓ No ausentarse de la institución en su jornada académica sin previa autorización y sin antes haber presentado excusa escrita.
- ✓ No portar, consumir, ni distribuir dentro de la institución sustancias psicoactivas, ni bebidas embriagantes, ni presentarse a la institución bajo el efecto de estas sustancias.
- ✓ Velar por el debido respeto a la integridad física y moral de los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Tener disponibles todos los elementos necesarios para sus actividades académicas.
- ✓ No portar el uniforme en lugares que no involucren actividades institucionales de algún tipo.
- ✓ Respetar y dar trato cordial a los miembros de la comunidad educativa; en caso de diferencias, recurrir a una autoridad competente para mediar.
- ✓ Estudiar y comprender el manual de convivencia para efectos de consulta y reclamación.
- ✓ Participar de manera responsable, respetuosa y activa en los actos democráticos, cívicos, culturales y religiosos, tanto dentro como fuera de la institución.
- ✓ Respetar los derechos de los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Representar dignamente a la institución en eventos culturales, deportivos y académicos cuando sean designados para ello.
- ✓ Responder por los compromisos académicos adquiridos en todas las asignaturas.

- ✓ Aceptar con respeto y sentido de colaboración las disposiciones de los compañeros que desempeñan funciones de disciplina o cualquier otra actividad del gobierno escolar.
- ✓ Respetar las costumbres, tradiciones y normas de familia, de la institución, de la localidad y del país.
- ✓ Defender, preservar, recuperar y utilizar adecuadamente los recursos naturales.
- ✓ Participar activamente en las clases, en la ejecución de tareas, dinámicas de grupo, preparación y sustentación de trabajos, carteleras, afiches, etc.
- ✓ Al terminar el año escolar, entregar en óptimas condiciones todos los implementos, enseres y materiales utilizados para las labores académicas.
- ✓ No interrumpir los horarios de clase sin justa causa.
- ✓ No utilizar el nombre de la institución para cualquier actividad social o cultural sin la debida autorización.

7.6.4. ESTÍMULOS PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL

La Institución propende por la formación integral de sus estudiantes y se preocupa por reconocer la constancia, el excelente comportamiento, los méritos deportivos, culturales, científicos y artísticos. Al efecto les ofrece los siguientes estímulos:

- ✓ Reconocimiento público con la correspondiente anotación en su ficha de seguimiento.
- ✓ Reconocimiento por período en la cartelera central de la institución.
- ✓ Reconocimiento en la reunión de padres de familia del grupo, correspondiente al período en el cual el estudiante o la estudiante se destacó por su buen desempeño.
- ✓ Medallas y diplomas.
- ✓ Representación de la Institución en diferentes eventos.
- ✓ Reconocimiento al o la mejor bachiller.
- ✓ Reconocimiento al mejor puntaje en las pruebas saber once -ICFES-.
- ✓ Reconocimiento Pbro Carlos Alberto Calderón
- ✓ Reconocimiento público en actos cívicos a estudiantes que se destacan por sus valores.

7.7. DEL DOCENTE Y LA DOCENTE

7.7.1. Perfil docente de la institución.

- ✓ En nuestra institución trabajamos incansablemente por contar en su equipo de trabajo con docentes que:
 - ✓ Sean orientadores
 - ✓ Se acerquen a los estudiantes y les oriente en sus problemas y logros.
 - ✓ Realice una labor humanizante.
 - ✓ Sean generadores de cambios e investigadores.
 - ✓ Sean conscientes de que trabajan con una generación nueva.
 - ✓ Conozca a sus estudiantes y su entorno.
 - ✓ Estimulen el trabajo escolar.
 - ✓ Sean cercanos a sus estudiantes.
 - ✓ Exigentes con sus estudiantes y consigo mismos.
 - ✓ Sean abiertos al cambio en aspectos científicos y pedagógicos.
 - ✓ Reconozcan sus cualidades, fortalezas y debilidades.

7.7.2. Derechos del cuerpo docente

Además de los consagrados constitucionalmente, los siguientes son derechos de los docentes vinculados a la Institución:

- ✓ Conocer el Proyecto Educativo Institucional.
- ✓ Ser respetados en su integridad, como personas y profesionales, sin ninguna discriminación.

- ✓ Ejercer el libre desarrollo de su personalidad, siempre y cuando al hacerlo no atenten contra los/las estudiantes u otras personas de la comunidad educativa, ni contra las normas institucionales.
- ✓ Participar en las decisiones de la comunidad educativa y de la Institución.
- ✓ Elegir y ser elegibles para cualquier instancia del gobierno escolar.
- ✓ Recibir capacitación y actualización que les permita cualificarse periódicamente, siempre y cuando no afecte su jornada académica.
- ✓ Recibir material e información oportuna sobre el funcionamiento administrativo y la gestión institucional y el desempeño de labores.
- ✓ Solicitar y obtener permisos bajo las condiciones establecidas por la ley.
- ✓ Acceder al debido proceso cuando hayan incurrido en una situación que afecte la convivencia.
- ✓ Recibir trato digno y equitativo por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Cualquier otro derecho otorgado por la ley.
- ✓ Recibir por parte del personal directivo y docente información oportuna y clara.
- ✓ Socializar capacitaciones que sean del interés y competencia de los pares académicos.
- ✓ Recibir prelación en la asignación académica al perfil profesional del docente.
- ✓ Participar en actividades de recreación, integración y de salud ocupacional que promuevan su desarrollo integral.
- ✓ El personal docente nuevo recibirá oportunamente la inducción sobre la estructura administrativa y académica, dentro de los procesos de calidad existentes en la IE.

7.7.3. Responsabilidades del cuerpo docente

- ✓ Ajustarse al perfil institucional.
- ✓ Cumplir con lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- ✓ Realizar la programación y revisión periódica de sus áreas.
- ✓ Cumplir con la carga académica asignada siguiendo debidamente el plan de estudios asignado por el consejo académico en su proceso de contextualización.
- ✓ Adoptar métodos y recursos pedagógicos en pro de la formación integral de la comunidad estudiantil.
- ✓ Llevar seguimiento del proceso académico y comportamental de las y los estudiantes a través de los diferentes libros reglamentarios existentes en la institución.
- ✓ Cumplir con los horarios que les sean asignados para acompañamiento en los descansos y en actividades institucionales.
- ✓ Ser figura de autoridad y no de autoritarismo.
- ✓ Notificar oportunamente a coordinación o al delegado si tuviere que abandonar el salón de clase antes de lo previsto.
- ✓ Asistir a las reuniones de planeación, jornadas pedagógicas, reuniones de padres de familia o actos programados por la Institución, informados de manera oportuna.
- ✓ Utilizar de manera responsable y adecuada los equipos y materiales de la institución confiados a su cuidado.
- ✓ Atender a los padres de familia en los horarios establecidos.
- ✓ Propiciar un ambiente respetuoso, fraterno, agradable y formativo entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Liderar positivamente y promover los valores institucionales en pro de la sana convivencia.

7.7.4. Estímulos para el personal directivo y docente

- ✓ Por cada cinco años de trabajo en la Institución se les hará entrega de un reconocimiento.
- ✓ Atendiendo a su desempeño, se hará público ante la comunidad educativa su liderazgo y compromiso en los procesos formativos de los estudiantes.

- ✓ Facilitar su participación con proyectos y/o experiencias significativas, en los premios a la calidad educativa.

7.7.5. Orientación de grupo

Le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- ✓ Elaborar un inventario de los elementos existentes en los salones donde funcionará el curso a su cargo, indicando el estado en que se encuentra y la calidad de cada uno de ellos, tanto al comenzar como al terminar el año escolar y entregarlo oportunamente al Rector (a) o al Coordinador (a) designado para tal fin.
- ✓ Ejecutar el programa de inducción asignado respecto de los educandos a su cargo.
- ✓ Atender adecuadamente a las necesidades individuales de los estudiantes a su cargo.
- ✓ Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento al efecto de las mismas en los estudiantes.
- ✓ Orientar al estudiante en toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico, en coordinación con los servicios que le ofrece la institución.
- ✓ Atender el estudio de las situaciones conflictivas del estudiantado y lograr en coordinación con las directivas las soluciones más adecuadas requeridas.
- ✓ Establecer comunicación permanente con docentes, familias o acudientes, para coordinar la acción educativa.
- ✓ Diligenciar las fichas de registro, control y seguimientos de los y las estudiantes del grupo a su cargo.
- ✓ Rendir periódicamente informe de las actividades y programas relacionados con su cargo a sus directivas.
- ✓ Entregar informes académicos y de comportamiento a los padres y madres de familia de acuerdo a las fechas programadas en el cronograma de actividades o cuando sean requeridas.
- ✓ Participar activamente en todas aquellas actividades en donde su grupo esté representado.
- ✓ Son también funciones del orientador u orientadora de grupo: motivar, identificar, formar, informar, promover, calificar y decidir.
- ✓ Promover el estudio de las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr en coordinación con las directivas las soluciones más adecuadas si se requiere.
- ✓ Remitir al STAFF casos que ameriten el análisis interdisciplinario y que incidan en el rendimiento académico o convivencial de los estudiantes

7.8. DE LAS FAMILIAS O ACUDIENTES

7.8.1. Perfil de las familias o acudientes Es necesario establecer bajo la ley, quién se considera como acudiente: los padres y/o las madres son los primeros encargados de la crianza, el cuidado y el proceso de formación integral de sus hijos e hijas y están llamados a tener cuidado especial al nombrar al “acudiente debidamente autorizado” ante la institución educativa, teniendo en cuenta las obligaciones y responsabilidades que les impone la ley. Igualmente, el decreto 1075 de 2015 y la ley 2025 de 2020, regulan la participación de la familia en el mejoramiento de los procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas.

En nuestra institución nos esforzamos por involucrar a las familias en las actividades comunitarias y en la escuela de padres y madres, buscando que sean:

- ✓ Personas comprometidas y responsables en la educación integral de sus hijos e hijas desde la presencialidad y la virtualidad.
- ✓ Exigentes frente a la educación de sus hijos e hijas.
- ✓ Conocedores de sus hijos e hijas y acompañantes en su proceso de desarrollo integral.
- ✓ Partícipes en las actividades y labores de la institución.
- ✓ Ejemplo de valores y vida.

7.8.2. Derechos de la familia y/o acudientes

- ✓ Obtener información oportuna acerca del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- ✓ Ser atendidos y atendidas cortésmente por las directivas, docentes, personal administrativo y de apoyo de la Institución, en los horarios establecidos para ello.
- ✓ Ser informados e informadas sobre los procesos académicos y disciplinarios relativos a sus hijos e hijas, acudidos o acudidas.
- ✓ Participar en las diferentes actividades organizadas por la Institución.
- ✓ Manifestar inquietudes e inconformidades en forma discreta y con el debido respeto ante docentes y directivas, ajustándose al conducto regular.
- ✓ Recibir capacitación en pro de la protección y acompañamiento de sus hijos e hijas, acudidos o acudidas, a través de la escuela de familias.
- ✓ Recibir asesoría en cuanto a servicios complementarios ofrecidos por el Estado.
- ✓ Tener acceso a la sala de informática de la institución con previa reserva y de acuerdo con el cronograma establecido para ese espacio.
- ✓ Participar de la elección y conformación de los estamentos institucionales del gobierno escolar cuando sea requerido.
- ✓ Presentar proyectos formativos que promuevan la salud mental y el aprendizaje personal y social para la comunidad educativa, sujetos a la aprobación de la institución.

7.8.3. Responsabilidades de la familia y/o acudientes

- ✓ Velar por un proceso formativo adecuado para sus hijos e hijas, acudidos o acudidas.
- ✓ Presentarse a diligenciar el proceso de matrícula con todos los requisitos necesarios en los días y horas señalados.
- ✓ Suministrar a sus hijos e hijas, los medios que garanticen su educación.
- ✓ Asistir puntualmente a reuniones ordinarias y extraordinarias y a todo llamado que haga la Institución, incluyendo los diferentes encuentros formativos; sean virtuales o presenciales.
- ✓ Responder por los daños que los padres, madres, acudientes, hijos e hijas, causen a los enseres de la Institución.
- ✓ Preocuparse por el progreso de los hijos e hijas, dialogando a menudo con docentes, en los horarios previamente establecidos.
- ✓ Velar por la asistencia puntual de los hijos e hijas, a las clases y actos programados por la Institución en forma virtual o presencial; e igualmente por su presentación personal.
- ✓ Solicitar a coordinación, con anticipación y por escrito, los permisos cuando sus hijos e hijas, acudidos o acudidas necesiten ausentarse de la institución.
- ✓ Enviar al director o directora de grupo, por escrito, las excusas que justifiquen ausencias o retrasos.
- ✓ Respetar y dar buen trato a todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Informar oportunamente a la institución los cambios que se registren sobre domicilio, número telefónico y otros datos familiares requeridos por la institución.
- ✓ Devolver oportunamente y diligenciados, los formatos y circulares que la Institución les envíe.
- ✓ Recoger oportunamente a sus hijos e hijas, acudidos o acudidas de primaria y preescolar, al terminar la jornada.
- ✓ Proteger a sus hijos e hijas, acudidos o acudidas contra todo tipo de maltrato, tortura, bullying, prostitución, abuso sexual, consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.
- ✓ Hacer buen uso de todas las instalaciones, espacios, muebles y enseres de la institución.
- ✓ Asistir a todas las actividades que se programe del proyecto de padres ENFACE

7.9. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

7.9.1. La Rectoría

De acuerdo con el Decreto 1075 de 2015, corresponde al rector o rectora de la institución:

- ✓ Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- ✓ Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- ✓ Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la institución.
- ✓ Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con las personas o entidades que patrocinen o auspicien la institución y con la comunidad local, para el progreso de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- ✓ Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa; fortaleciendo el uso y manejo de las TICS.
- ✓ Orientar el proceso educativo con la participación del Consejo Académico y Directivo.
- ✓ Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- ✓ Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias, en los campos pedagógicos y metodológicos, para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- ✓ Promover actividades de beneficio social que vinculen a la institución con la comunidad local.
- ✓ Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, concernientes a la prestación del servicio público educativo.
- ✓ Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

7.9.2. COORDINADOR O COORDINADORA GENERAL

Directivo a quien asiste la titularidad de las siguientes funciones:

- ✓ Dirigir la planeación y programación académica de acuerdo con los objetivos, criterios y normatividad emanada del Ministerio de Educación Nacional y Secretaría de Educación municipal.
- ✓ Informar a las familias sobre el comportamiento académico y disciplinario de sus hijos e hijas, acudidos o acudidas, teniendo en cuenta las observaciones personales y los informes de los y las docentes.
- ✓ Participar en el trabajo de los consejos, comités y organismos correspondientes a sus funciones y al manual de convivencia de la institución.
- ✓ Tener en cuenta los conductos regulares a nivel académico y de convivencia y su debida aplicación para los diferentes estamentos de toda la comunidad educativa
- ✓ Solicitar al docente el informe de necesidades en recursos didácticos, logísticos y material de apoyo que requieran para el desempeño de sus funciones.
- ✓ Llevar registro y control de la utilización de los recursos didácticos, logísticos, de infraestructura, material de apoyo y demás elementos que se requieran para el perfecto funcionamiento de la institución.
- ✓ Atender las solicitudes de permisos para estudiantes dentro de sus atribuciones legales.
- ✓ Rendir informes periódicos a la rectoría de la institución sobre las actividades de la coordinación a su cargo.
- ✓ Asumir con responsabilidad su cargo, respondiendo a los criterios establecidos en el PEI.
- ✓ Ejecutar el plan de acción de los sitios de acompañamiento de los y las docentes, además de su horario académico.

- ✓ Verificar la realización y funcionamiento de los aseos en las diferentes aulas y espacios físicos de la institución.
- ✓ Verificar la asistencia y permanencia oportuna del personal docente y discente en la institución educativa.
- ✓ Mantener y propiciar el diálogo oportuno y cordial, así como los canales adecuados de comunicación con toda la comunidad educativa; tanto de manera presencial como virtual.
- ✓ Colaborar con rectoría en la planeación y evaluación institucional.

7.10. GOBIERNO ESCOLAR

De acuerdo con el artículo 20 del decreto 1860 de 1994, en los establecimientos educativos estatales el gobierno escolar estará constituido por los siguientes órganos:

EL RECTOR: como el representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

CONSEJO DIRECTIVO: como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

CONSEJO ACADÉMICO: como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

CONSEJO DIRECTIVO

LEY 115 DE 1994: Ley General de Educación ARTÍCULO 143. En cada establecimiento educativo del Estado existirá un Consejo Directivo. Según el Decreto 1075 de 2015, el Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

- ✓ El Rector o la rectora, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes, y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
 - ✓ Dos representantes del personal docente, elegidos o elegidas por mayoría de votaciones en una asamblea de docentes.
 - ✓ Dos representantes de los padres y madres de familia, elegidos o elegidas por la Asociación de Padres y Madres de Familia y el consejo de padres y madres.
 - ✓ Un representante estudiantil que esté cursando el último grado académico, ofrecido por la institución y elegido, elegida mediante voto popular, por la comunidad estudiantil, el día de la democracia Institucional.
 - ✓ Un o una representante de los exalumnos, exalumnas, elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentados por las organizaciones que aglutinen a la mayoría de ellos; o en su defecto, de las presentadas por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de las y los estudiantes.
 - ✓ Un o una representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local, de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.
 - ✓ Los o las representantes en los órganos colegiados serán elegidos, elegidas para periodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados, reemplazados. En caso de presentarse vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.
- 1 CONSEJO DIRECTIVO

Parágrafo 1°. Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando éste le formule invitación a solicitud de cualquiera de sus miembros.

Parágrafo 2°. Dentro de los primeros sesenta (60) días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio

de sus funciones. Con tal fin el Rector o la rectora convocará con la debida anticipación a los diferentes estamentos, para efectuar las elecciones correspondientes.

Según el Decreto 1075 de 2015, son funciones del Consejo Directivo:

- a. Adoptar las decisiones que afectan el funcionamiento de la institución.
- b. Servir de instancia para resolver conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con las o los estudiantes del establecimiento educativo, y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Reglamento o Manual de Convivencia.
- c. Adoptar el Manual de Convivencia y el Reglamento de la institución.
- d. Fijar los criterios para asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevas o nuevos estudiantes.
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado, lesionada.
- f. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por rectoría.
- g. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios, y someterlos a consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.

CONSEJO ACADÉMICO

Según el Decreto 1075 de 2015, el Consejo Académico está integrado por el Rector, quien preside, los directivos docentes y un(a) docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

- ✓ Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- ✓ Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
- ✓ Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- ✓ Participar en la evaluación institucional anual.
- ✓ Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- ✓ Recibir y decidir los reclamos de os/las estudiantes sobre la evaluación educativa.
- ✓ Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

ÓRGANOS COLEGIADOS Y DE APOYO AL GOBIERNO ESCOLAR

Son órganos de participación: el Consejo de Estudiantes, El Personero(a) de los Estudiantes, la Asociación de Exalumnos(as), la Asociación de Padres-Madres de Familia, el Consejo de Padres-Madres de Familia y las Comisiones de Evaluación y Promoción.

Consejo de estudiantes

Es el máximo órgano colegiado de participación por parte de los estudiantes. Su integración y funcionamiento se basa en lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015, cuyos incisos primero y tercero a la letra dicen:

“En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado en representación de los educandos que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación

por parte de estos. Está integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la institución o de las secciones que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno, mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los educandos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado”.

Son funciones del Consejo de Estudiantes:

- ✓ Darse propia organización interna.
- ✓ Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo/a en el cumplimiento de su representación.
- ✓ Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- ✓ Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

PERSONERO / PERSONERA ESTUDIANTIL

En todos los establecimientos educativos, la personera o el personero (a) de las/los estudiantes será una, un estudiante que curse el último grado ofrecido por la institución, encargado/a de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los Reglamentos y el Manual de Convivencia.

El Personero o la personera tendrán las siguientes funciones:

- ✓ Promover el cumplimiento de los derechos y los deberes de estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- ✓ Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los/as estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los/as estudiantes.
- ✓ Presentar ante el rector o la rectora, la directora o director administrativo, administrativa, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte, que considere necesarias para proteger los derechos de la comunidad de estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- ✓ Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector o rectora respecto de las peticiones presentadas por su intermedio.
- ✓ La personera o personero de la comunidad de estudiantes será elegida, elegido dentro de los sesenta días calendario, siguientes al de iniciación de clases, de un período lectivo anual. Para tal efecto la rectora o el rector convocará a toda la comunidad de estudiantes que se encuentren matriculados o matriculadas con el fin de elegir por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo del personero o personera de estudiantes es incompatible con el de representante del grupo de estudiantes ante el Consejo Directivo.

La revocatoria del mandato del personero o personera debe ser solicitada por escrito ante el Consejo Directivo, por el Consejo de Estudiantes o por el 50% más uno de los estudiantes que hayan participado en la elección.

Con el visto bueno del Consejo se procederá a hacer efectiva dicha revocatoria, a través de la recolección de firmas en formato especial elaborado por el o la Jefe de Área de Ciencias Sociales.

Cumplido el proceso anterior, el Consejo Directivo procederá a levantar un acta en la cual deberá constar el proceso adelantado para tal efecto.

Para el reemplazo del titular revocado, revocada del cargo, el Consejo de Estudiantes deberá presentar una terna de estudiantes de undécimo grado.

El Consejo Directivo, después de conocer la hoja de vida de cada uno, una de las, los candidatos o candidatas, procederá a la elección mediante voto secreto de sus miembros, la cual debe constar en el Acta.

CONTRALOR ESCOLAR

Será una o un estudiante que se encuentre debidamente matriculado, matriculada en la institución educativa, que curse el grado décimo o undécimo del nivel de Educación media, o de grado noveno o quinto en caso de que la institución educativa sólo ofrezca hasta el nivel de educación básica, elegido, elegida democráticamente por los estudiantes matriculados o matriculada.

GRUPO DE APOYO DE LA CONTRALORÍA ESCOLAR

Se elegirá democráticamente un, una representante por cada grado, por votación interna que realizará el estudiantado preferiblemente el mismo día de la elección del Contralor Escolar.

La Contraloría Escolar tendrá el acompañamiento de un docente del área de Sociales o Proyecto Democracia o similar definido por el Consejo Directivo de la institución educativa.

Funciones del Contralor Escolar

- ✓ Convocar a los, las integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria, cada dos meses, o extraordinaria cuando sea necesario.
- ✓ Representar la Contraloría Escolar ante la Contraloría General de Medellín y la Red de Contralores, contraloras Escolares.
- ✓ Solicitar a la Contraloría General de Medellín las capacitaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que corresponden a la Contraloría Escolar.
- ✓ Verificar la publicación semestral (en un lugar visible) de los informes de ejecución presupuestal, de ingresos y gastos de la institución y hacer seguimiento a la publicación de las Resoluciones del Ministerio de Educación sobre los programas de gratuidad de derechos académicos y complementarios.
- ✓ Promover la comunicación en la comunidad educativa de las obras físicas que se van a realizar y el seguimiento para que las mismas se entreguen con la calidad requerida y con las necesidades de la población escolar.
- ✓ Solicitar al rector o rectora la publicación en lugar visible el Decreto de transferencia municipal de recursos por concepto de gratuidad para los niveles de Sisben 1, 2 y 3.

CONSEJO DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA

“El Consejo de Padres y Madres de Familia es un órgano de participación de los Padres y Madres de Familia o acudientes autorizados del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio”. (Decreto 1286 de 2005, art. 5).

Como instancia de participación de la comunidad educativa, el Consejo de Padres y Madres de Familia es un organismo de coordinación y asesoría para con el Rector (a), que coadyuva en la orientación de la institución mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento; su fundamento normativo y legal proviene de la Constitución Política, la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015.

La conformación del Consejo de Padres y Madres en la institución educativa es de carácter obligatorio y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia, conforme a lo preceptuado en el Decreto 1075 de 2015. Dicho Consejo estará integrado por voceros de los padres y madres de estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución.

Atendiendo a lo previsto en el Proyecto Educativo Institucional PEI, el Consejo de Padres y Madres estará integrado por mínimo uno (1) y máximo tres (3) padres y/o madres de familia por cada uno de los distintos grados que ofrece el establecimiento educativo. El Consejo desarrollará sus funciones en los recintos que las directivas de la institución educativa le asignen, de acuerdo a necesidades puntuales de los procesos a desarrollar. Tales funciones serán ejercidas durante un año calendario, contado a partir del momento en que sea elegido el organismo y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres y Madres, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente, teniendo en cuenta que los representantes de los padres y madres de familia sólo podrán ser reelegidos/as por un período adicional.

El Consejo de Padres y Madres de la Institución ejercerá sus funciones en directa coordinación con el Rector (a) o sus delegados. Corresponde a esta instancia de Gobierno Escolar:

- ✓ Contribuir con rectoría en el análisis, difusión y uso de resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de Estado.
- ✓ Exigir que el establecimiento participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- ✓ Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo.
- ✓ Participar en la elaboración de planes de mejoramiento institucional y en el logro de los objetivos previstos.
- ✓ Promover actividades de formación de los padres y madres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
- ✓ Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia, en el marco de la Constitución y la ley.
- ✓ Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física de los estudiantes.
- ✓ Estimular el buen funcionamiento de la institución educativa.
- ✓ Darse su propio reglamento.
- ✓ Convocar por derecho propio la reunión del Consejo de Padres cuando el Rector de la institución omite hacerlo.

Para acceder al Consejo de Padres se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Estar vinculado/a al plantel en calidad de padre, madre y o acudiente, mediante la matrícula institucional.
- ✓ Demostrar respeto, compromiso, actitud positiva, confianza y diligencia hacia el Proyecto Educativo Institucional.
- ✓ Demostrar alto sentido de pertenencia, compromiso y entrega, al servicio de la institución.
- ✓ Haber manifestado siempre respeto por la Institución y sus estamentos.
- ✓ Disponer de tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
- ✓ Cumplir con las obligaciones contraídas para con la Institución.

Las familias estarán representadas en el Consejo de Padres y Madres de la institución por el padre, la madre o el acudiente debidamente autorizado. La respectiva designación obedecerá a la elección libre y mayoritaria que efectúen los Padres y Madres de Familia de cada grado, y en todo caso la participación será voluntaria y gratuita.

Son miembros del Consejo de Padres y Madres por derecho propio:

- ✓ El Rector de la institución educativa.
- ✓ El directivo/a o docente designado/a por el Rector de la institución.

Son miembros por elección, los representantes de los padres y madres de familia.

Se pierde la calidad de miembro del Consejo de Padres y Madres por las siguientes causas:

- ✓ Retiro voluntario, expresado por escrito.
- ✓ Decisión del Consejo de Padres y Madres.
- ✓ Cuando el hijo/a (estudiante) no pertenezca a la institución.

La convocatoria y elección de miembros tendrá en cuenta los siguientes parámetros: Durante el transcurso del primer mes del año escolar, contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o Rectora, convocará a los padres y madres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres y Madres.

El Consejo de Padres y Madres de Familia tiene representación en el Consejo Directivo institucional. Al efecto, en reunión convocada para tal fin por el Rector(a), elegirá con el voto favorable de la mayoría de sus miembros/as a los dos representantes de los padres y madres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento, teniendo en cuenta la excepción establecida en el artículo 9 del Decreto 1286 de 2005. En todo caso los representantes de los padres y madres ante el Consejo Directivo de la institución, deberán ser padres y madres o acudientes autorizados de los estudiantes del establecimiento educativo.

Asimismo, el Consejo de Padres y Madres de Familia elegirá un representante suyo ante la Comisión de Evaluación y Promoción de la institución educativa.

Cualquier miembro/a de la comunidad educativa, en calidad de invitado/a o por solicitud propia, podrá participar de las deliberaciones del Consejo de Padres y Madres, con voz pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por el Rector de la institución educativa o su delegado.

Comités o Comisiones Temporales: el Consejo de Padres y Madres convocará y nombrará Comisiones de este tipo cuando lo considere necesario para estudio y de situaciones que ameriten este tipo de atención.

El Consejo de Padres y Madres representa el conducto regular ante las autoridades institucionales competentes, como medio de comunicación para que los miembros/as de la comunidad educativa manifiesten sus inquietudes, sugerencias, quejas, reclamos, opiniones, agradecimientos, etc. Los asuntos que llegaren a consideración del Consejo de Padres y Madres, serán considerados sólo después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento Interno o en el Manual de Convivencia de la institución. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Consejo se abstendrá de considerarlo y así se lo comunicará al interesado.

Presupuesto: El Consejo de Padres y Madres es un órgano de participación educativa y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. NO debe tener ni manejar ningún tipo de recurso económico ni partida presupuestal.

Si como resultado de propuestas y planes de mejoramiento provenientes del Consejo de Padres y Madres existe una justificación de cualquiera de los Comités de Trabajo con uno o varios proyectos específicos, en coordinación con el Rector y con la debida petición y justificación, se solicitará el apoyo de la Asociación de Padres y Madres de Familia para su ejecución.

Registro: El Consejo de Padres y Madres como órgano de participación educativa que es, no requiere registro ante ninguna autoridad.

En materia de apoyo y vigilancia, se tiene claro que la Secretaría de Educación Municipal apoyará a los establecimientos educativos para que se conformen los Consejos de Padres y Madres de Familia y solicitará informes periódicos sobre su funcionamiento.

Como cualquier otra instancia de su tipo, el Consejo de Padres y Madres deberá contar con un Reglamento que facilite su correcto funcionamiento y le permita cumplir con sus cometidos.

7.11. VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

El **Reglamento de Convivencia Escolar (o Manual de Convivencia)** forma parte del reglamento interno de un Establecimiento Educativo, contiene los principios, normas, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan y hacen posible la sana y cordial convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, en su propósito de hacer del entorno educativo un espacio de construcción de ciudadanía y de participación democrática. Esta herramienta debe garantizar que todos los estamentos que circundan la vida escolar, identifiquen plenamente los derechos de los NNA, para así, ser garantes de su protección y evitar la inobservancia, amenaza y vulneración de los mismos.

Por esto, es imperioso conocer sobre la normatividad legal vigente que protege y ampara a los NNA garantizando la protección de su dignidad e integridad, el ejercicio integral de sus derechos y el restablecimiento de los mismos. En Colombia esta normatividad se establece fundamentalmente en la ley 1098 de 2006 mediante la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, cuyo objeto es *“establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes y para garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos*

Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento” y su finalidad, *“garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión”*.; además, se existen otras normatividades que complementan en asuntos específicos esta ley y lineamientos técnicos establecidos por el ICBF en concordancia con el propósito de protección de los NNA. El garantizar esta protección integral y ejercicio pleno de los derechos de los NNA es obligación de la familia, la sociedad y el estado; en consecuencia, la I.E. Pbro. Carlos Alberto Calderón, es también responsable de ejercer este ejercicio de reconocimiento, protección, cuidado y formación de los NNA, durante su permanencia escolar.

Código de la Infancia y la Adolescencia_(ley 1098 de 2006)

Título I, capítulo I

Artículo 3: Sujetos titulares de derechos.

Artículo 7: Protección integral.

Artículo 8: Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.

Artículo 9: Prevalencia de derechos.

Artículo 10: Corresponsabilidad.

Artículo 11: Derechos y libertades.

Lineamiento Técnico para la Protección Integral del ejercicio de los derechos de las niñas y los niños desde la primera infancia ICBF:

- ✓ Protección integral para ejercicio de los derechos de las niñas y los niños desde la primera infancia.
- ✓ Principios orientadores para la Protección Integral del ejercicio de los derechos de las niñas y los niños desde la primera infancia:
 - Equidad.

- Inclusión Social.
- Solidaridad.
- Complementariedad.
- Subsidiariedad

Motivos por los cuales se afecta el ejercicio de los derechos de las niñas y los niños desde la primera infancia.

Estas afectaciones pueden constituirse en motivos de Inobservancia, Amenaza y Vulneración.

Situaciones que inobservan, amenazan o vulneran el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas desde la primera infancia.

Vulneración: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. (Tomada del ICBF “Lineamiento Técnico para la Protección Integral del ejercicio de los derechos de las niñas y los niños desde la primera infancia”). Toda vulneración de derechos es grave y por ello se deben realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a ejecutar mecanismos de restitución de derechos, una vez ya vulnerados (Tomada de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, un organismo público chileno, encargado de difundir, promover y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes).

Es importante además tener presente los siguientes conceptos, desde la normatividad legal vigente:

Inobservancia: Consiste en el incumplimiento, omisión o negación de acceso a un servicio, o de los deberes y responsabilidades ineludibles de quienes son responsables de garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las niñas y niños nacionales o extranjeros que se encuentran en el territorio colombiano o fuera de él.

Amenaza: Consiste en la situación de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes.

7.12. RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

RESTABLECIMIENTO: Se entiende por restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la restauración a través de un conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que les han sido vulnerados.

(Tomada, del Código de Infancia y Adolescencia, en su artículo 50).

Para el restablecimiento de los derechos de los NNA, la I.E adopta unas medidas, mecanismos y protocolos acordes a la normatividad legal vigente y a sus principios filosóficos y pedagógicos con el fin de restaurar los derechos y garantizar la dignidad, integridad y bienestar de todos los estudiantes en el marco de los Principios orientadores para la Protección Integral del ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; además, para prevenir que se presente de nuevo la vulneración.

Código de la Infancia y la Adolescencia_(ley 1098 de 2006)

Título II, capítulo I

Artículo 42: Obligaciones especiales de las instituciones educativas. **Artículo 44:** Obligaciones complementarias de las instituciones educativas.

Título II, capítulo II

Artículo 50: Restablecimiento de los derechos.

Artículo 53: Medidas de restablecimiento.

Según el Decreto 1965 de 2013 (Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar) y la Ley 1620 de 2013 (Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar), se nombran las principales situaciones que se presentan en las I.E.

Clasificación de las situaciones: Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I.
2. Situaciones Tipo II.
3. Situaciones Tipo III.

Para el presente manual se retomarán las definiciones que sobre conflictos y violencia escolar contiene el decreto reglamentario 1965 de la Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; y en su artículo 39, se establecen las siguientes definiciones para efectos del presente Decreto:

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. 6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

7.13. COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y SUS RESPECTIVOS PROTOCOLOS Y MEDIDAS PEDAGÓGICAS

El 15 de marzo de 2013 el congreso de Colombia decreta la ley 1620 por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar que en sus artículos 29, 30 y 31 hacen referencia a la ruta de atención integral, a los procesos, protocolos, procedimientos, postulados, componentes, estrategias y mecanismos para atender la convivencia escolar. En correspondencia legal e institucional, se establece en el manual de convivencia escolar, que las faltas leves, graves y gravísimas, serán nombradas en adelante como situaciones tipo I, II y III, según la clasificación que se especifica en el artículo 40 del decreto 1965 de septiembre 11 de 2013, por el cual se reglamenta la ley 1620.

De igual manera el Decreto 1965 de 2013, refiere *la Garantía de Derechos y aplicación de Principios* que hace alusión a que "todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de "La Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar", deben garantizar la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012".

7.14. SITUACIONES TIPO I

El Decreto 1965 de 2013, describe dentro de la clasificación de las situaciones, las situaciones Tipo I como aquellas que corresponden a los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

De acuerdo al diagnóstico de convivencia realizado con la comunidad educativa, donde se analizan y reconocen las principales situaciones que afectan la convivencia escolar, según los hallazgos éstas corresponden a:

- ✓ Charlas de mal gusto, comentarios y bromas hacia estudiantes, docentes, directivas y demás personas dentro de la institución, en relación con las diferencias sexuales, físicas, culturales, religiosas, o de otra índole, que no se presenten de manera reiterativa.
- ✓ Comentarios indiscretos que afecten la honra y la imagen de estudiantes, docentes, directivos y demás integrantes de la institución por comportamientos sexuales y/o relaciones afectivas.

- ✓ Generar conflictos (discusiones, insultos, maltrato verbal) entre estudiantes que no generen daño al cuerpo y que no se presenten de manera sistemática.

Durante las reuniones o en las clases virtuales se considerarán como faltas tipo 1, las siguientes:

- El uso de lenguaje irrespetuoso o descortés en las clases o en los mensajes de chat
- La impuntualidad.
- Chatear con los compañeros y generar distracciones.

7.14.1. MEDIDAS PEDAGÓGICAS PARA LAS SITUACIONES TIPO I

Frente a la ocurrencia de una situación tipo I, se adoptarán las medidas pedagógicas de acuerdo al Decreto 1965 de 2013, que reglamenta la Ley 1620 de 2013, la ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) y al propósito y filosofía Institucional contenido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Las medidas pedagógicas tienen el propósito de garantizar y promover el reconocimiento de la dignidad humana y el establecimiento de un ambiente físico, mental y emocional sano, seguro y responsable mediante procedimientos y procesos que permitan la sensibilización, reflexión, análisis, reparación, compromiso y concientización frente a la responsabilidad de las decisiones, los actos y consecuencias.

Las situaciones tipo I se intervendrán así:

- ✓ En primera instancia a través de la mediación informal (reconocimiento de la responsabilidad de las partes frente a los actos, posibles daños y consecuencias, propuestas de solución, establecimiento y seguimientos de pautas, acuerdos y compromisos), donde los involucrados expongan la versión de los hechos para conocer lo sucedido, establecer propuestas de solución y compromisos de cambio para evitar mayores conflictos.
 - ✓ Si la situación amerita la mediación formal esta deberá ser documentada con las acciones a desarrollar y compromisos.
 - ✓ Una vez se lleve a cabo la mediación formal, cada estudiante involucrado deberá realizar un trabajo formativo asignado por quien llevó a cabo la mediación, acerca de su actitud, comportamiento, manejo de la situación, consecuencias y propuesta de solución pacífica del conflicto; el cual deberá presentar por escrito y socializar con otros estudiantes de la IE.
 - ✓ Si luego de aplicar la mediación formal se incurre de nuevo en el incumplimiento de los acuerdos, se activará el proceso disciplinario, elaborándose el reporte comportamental.

Notas:

- ✓ El establecimiento de las medidas pedagógicas, debe guardar el principio de proporcionalidad e incluir soluciones imparciales, equitativas y justas.
- ✓ De acuerdo a la demanda y ocurrencia de determinadas situaciones tipo I, que alteren la convivencia institucional y de acuerdo a la actualización periódica del diagnóstico de convivencia, la mesa de atención evaluará la necesidad de desarrollar propuestas lideradas por la mesa de promoción y prevención y canalizadas a través de las áreas académicas y los proyectos pedagógicos.

7.14.2. PROCESO DISCIPLINARIO PARA SITUACIONES TIPO I

Se llevará a cabo de acuerdo con unos procedimientos específicos descritos por pasos:

PARÁGRAFO: Para situaciones tipo I, dependiendo de la gravedad, consecuencias, atenuantes y agravantes, el caso puede escalar directamente a Coordinación o Rectoría.

1. Si la falta no reviste mayor gravedad se seguirá el conducto regular para dar solución a esta sin llegar a la Sanción y se seguirá un proceso de mediación. Así:
 - Mediación entre pares de estudiantes realizando acuerdos y compromisos

- Mediación entre estudiantes y educador realizando acuerdos y compromisos
- Si los acuerdo y compromisos son incumplidos el caso se remitirá al director/a de grupo, realizando de igual manera acuerdos y/o compromisos
- Si la dificultad persiste se remitirá el caso a coordinación con acompañamientos de padres de familia y/o acudiente.
- Si se sigue presentando a la dificultad el caso será remitido a mediación escolar.
- Si se sigue presentando la dificultad el caso será remitido a rectoría

2. Si un/a estudiante incurre **tres** veces en un comportamiento inadecuado descrito en las situaciones tipo I , el/la **director/a** de grupo citará el/la estudiante y al/la padre/madre de familia o acudiente y se procederá a elaborar y firmar los compromisos en el formato establecido por la Institución Educativa (Compromiso sobre el rendimiento comportamental y disciplinario: este contiene los motivos que lo originaron, los correspondientes compromisos y acciones pedagógicas necesarias a aplicar según el caso) el cual se anexara en el libro de seguimiento.

3. Luego del paso anterior si el/la estudiante reincide en **tres** comportamientos inadecuados descritos en las situaciones tipo I, se le citará desde la **Coordinación** con su padre/madre de familia o acudiente, y se seguirá el mismo procedimiento del paso número uno, dejando constancia en el libro de seguimiento.

4. Posterior a la aplicación del proceso disciplinario por parte de la dirección de grupo y Coordinación, si la o el estudiante de nuevo reincide en **tres** comportamientos inadecuados, se le citará desde rectoría con su padre, madre de familia o acudiente y definir las medidas a implementar (resolución rectoral), se seguirá el mismo procedimiento del paso número uno, dejando constancia en el libro de seguimiento

7.15. SITUACIONES TIPO II

Desde la ley 1620 y su decreto reglamentario, los protocolos de la Ruta de Atención Integral que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, definen las situaciones tipo II, como aquellas donde se presenta agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- ✓ Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- ✓ Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

A nivel institucional se califican las situaciones tipo II, como aquellas que interfieren en el normal desarrollo de las actividades institucionales e invaden la esfera de derechos de los distintos miembros de la comunidad educativa.

- ✓ Ejercer acoso escolar contra un estudiante
- ✓ Comportamientos autolesivos como el cutting
- ✓ Agresiones a través de medios electrónicos, correo electrónico o redes sociales hacia a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- ✓ Amenazas verbales o escritas a cualquier integrante de la comunidad educativa
- ✓ Traer a la Institución objetos, propagandas, mensajes y revistas de contenido pornográfico y/o bélico, o buscarlo en los computadores de la institución.
- ✓ Portar armas dentro de la institución.
- ✓ Incurrir en actos que atenten contra la dignidad y buen nombre, o inducir y motivar a otras personas a hacerlo.
- ✓ Atentar contra las pertenencias de sus compañeras y compañeros, practicando el “tortugazo”

7.15.1. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

Según el Decreto 1965 de 2013, los **protocolos** para la atención de las situaciones tipo II, deberán desarrollar como mínimo lo siguiente:

- ✓ Brindar atención inmediata en salud física y mental a las personas involucradas.
- ✓ Remitir la situación a las autoridades administrativas, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
- ✓ Adoptar medidas de protección para las personas involucradas para evitar posibles acciones en su contra.
- ✓ Informar de manera inmediata a las familias de las y los estudiantes involucrados.
- ✓ Generar espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia. Siempre y cuando se preserve el derecho a la intimidad y confidencialidad.
- ✓ Determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
- ✓ El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis y seguimiento del caso, por medio de los integrantes de la mesa de atención (Directivas).

7.15.2. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR

- ✓ Los integrantes de la mesa de atención y el orientador o la orientadora de grupo, realizarán la indagación de los hechos con los agresores, afectados/as y testigos, conservando la confidencialidad, para conocer cómo se ha presentado la situación, esclareciendo factores atenuantes y agravantes.
 - ✓ Luego de confirmar que sea una situación de acoso escolar, la mesa de atención en compañía del director/a de grupo, analizará cómo abordarla, para lo que se recomienda:
 - ✓ Citar a madre, padre o acudientes de las partes involucradas (agresores, agresoras y agredidos, agredidas) y se les explicará la situación, con el manejo que realizará la I.E. a nivel disciplinario y pedagógico. Este procedimiento estará orientado y documentado por El representante legal de la institución con apoyo del CEC.
 - ✓ Facilitar o recomendar atención psicológica para las partes involucradas, a través de proyectos o programas que brinden su servicio en la I.E. o por fuera de ella (actuación que se registrará en el formato de atención).
 - ✓ Los agresores deberán:
 - Trabajar un material audiovisual o impreso que recree situaciones de acoso escolar, para sensibilizarles y generar conciencia acerca de las consecuencias de dicha problemática.
 - Realizar un trabajo formativo sobre el acoso escolar, que incluya causas, consecuencias psicológicas, físicas y sociales, medidas restaurativas y prevención.
 - Participar activamente de las actividades institucionales de promoción y prevención que se realicen en la institución, frente al acoso escolar.
 - Elaborar un producto impreso, didáctico y pedagógico, como volante, cartilla, cuento, cartelera, afiche, entre otros, que prevengan la agresión y el acoso escolar.
 - Realizar un servicio social orientado desde el CEC, acompañado por El director/a de grupo, que consistirá en un trabajo de apoyo a un/una docente y un grupo de estudiantes que tengan una situación especial.
 - Entrevistarse con uno/a o varios/as integrantes de la mesa de atención del CEC para socializar como se sintió a lo largo de la experiencia reflexiva y formativa sobre la agresión y acoso escolar, para orientarle y sensibilizarle frente al tema.
 - Como medida restaurativa el estudiante agresor y el agredido deben realizar ejercicio de una entrevista entre ellos mismos sobre aspectos que hagan parte de su vida como intereses,

preferencias, metas, proyectos, entre otros que les permita conocerse y relacionarse más, para generar empatía y otras posibilidades de mediar las diferencias; posteriormente realizar un trabajo conjunto de análisis de casos donde se aborden situaciones similares, que contenga causas, la identificación de los derechos y valores éticos vulnerados, consecuencias, medidas restaurativas y recomendaciones para evitar su repetición y finalmente la construcción de 5 acuerdos y compromisos que garanticen una sana convivencia entre las partes.

- Cuando se incurra en una agresión electrónica o ciberacoso, las personas agresoras deberán ofrecer una disculpa como parte del proceso de reparación de los daños causados en el menor tiempo posible. Además se podrán aplicar medidas disciplinarias y pedagógicas que pueden incluir la participación en actividades de promoción y prevención de Ciberacoso y uso responsable de las redes sociales en la I.E. orientados por El representante legal de la institución con apoyo del CEC.

7.15.3. MEDIDAS PEDAGÓGICAS PARA SITUACIONES TIPO II

Frente a la ocurrencia de una situación tipo II, se adoptarán las siguientes:

- ✓ Contrato pedagógico con el seguimiento respectivo. Si al año siguiente El estudiante continua en la I.E. el contrato pedagógico conservará su vigencia.
- ✓ Se enviará al estudiante hasta quince días hábiles para su casa con el propósito de que elabore un trabajo pedagógico y reflexione acerca de su comportamiento inadecuado, socializándolo con otros estudiantes al regresar a la I.E. (Por resolución rectoral).
- ✓ La realización de actividades pedagógicas y formativas tales como consultas, exposiciones asignadas y supervisadas por el respectivo/a Coordinador/a (como medida para resarcir el comportamiento y motivar la reflexión sobre la gravedad del mismo).
- ✓ Realizar un servicio social o un trabajo de acompañamiento a un grupo de estudiantes y docente que requiera un apoyo especial de acuerdo a sus necesidades o requerimientos. Asunto que será analizado y orientado por la mesa de atención del CEC y acompañado por El director/a de grupo.
- ✓ Recomendar el seguimiento de un programa especial dirigido por un profesional u orientador solicitado por el padre/madre de familia o acudiente a una entidad competente o a un proyecto que brinde sus servicios en la Institución Educativa.
- ✓ Privar al implicado/a de representar a la Institución en eventos para los cuales haya sido delegado.

El incumplimiento de los términos pactados en el contrato pedagógico conlleva el estudio y análisis del caso por parte del Consejo Directivo, que contemple la recomendación de cambio de I.E. para el año siguiente.

Si e/la estudiante reincide en alguna de las situaciones tipo II, el Comité Escolar de Convivencia procederá al análisis y estudio del caso y tomará las medidas más adecuadas para abordarlo.

Todas estas situaciones tipo II serán descritas en el Diario de seguimiento comportamental y académico.

7.16. SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Como Institución Educativa se consideran dentro de este tipo de situaciones, las siguientes:

PARÁGRAFO: Se clasificará como situación tipo III, toda aquella situación enmarcada dentro de la Ley 599, Código Penal Colombiano.

- ✓ Atentar contra la vida de algún miembro de la comunidad educativa.

- ✓ Agredir físicamente a un integrante de la comunidad educativa, de tal forma que ponga en riesgo su vida y/o genere incapacidad psicológica, física o social.
- ✓ Traficar y/o portar armas de fuego, corto-punzantes o explosivos en la Institución, siempre que la actividad sea plenamente comprobada.
- ✓ Realizar actividades relacionadas con el secuestro y el sicariato, siempre que el hecho sea plenamente comprobado.
- ✓ Robar pertenencias institucionales o de integrantes de la comunidad educativa. (El Comité Escolar de Convivencia analizará el caso desde su mesa de atención y teniendo en cuenta atenuantes y agravantes).
- ✓ Promover o conformar bandas o pandillas generadoras de violencia al interior de la institución.
- ✓ Practicar el chantaje, el soborno o la extorsión económica de cualquier tipo a cualquier miembro de la comunidad educativa en general, siempre y cuando los hechos sean plenamente comprobados.
- ✓ Traficar dentro del establecimiento educativo con sustancias psicoactivas, o fuera de él mientras se porta el uniforme. (Decreto 1108 de 1994). (El Comité Escolar de Convivencia analizará el caso desde su mesa de atención y teniendo en cuenta atenuantes y agravantes).
- ✓ Incurrir en algún tipo de acoso sexual o abuso contra cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Portar, guardar o comercializar sustancias químicas, armas, explosivos, u otros artefactos que se empleen como tales.
- ✓ Cualquier actividad directamente relacionada con el atraco, el asalto a mano armada, el secuestro y/o el sicariato.
- ✓ Otras conductas tipificadas como delitos en código penal.
- ✓ Calumniar a un integrante de la comunidad educativa a través de medios virtuales (Ciberbullying). El Comité Escolar de Convivencia analizará el caso desde su mesa de atención y teniendo en cuenta atenuantes y agravantes).
- Participar, encubrir o estimular situaciones perturbadoras que produzcan desorden, pánico o miedo en la comunidad educativa, entre otras posibilidades, por ejemplo usando gases químicos, detonando petardos, provocando incendios, manipulando explosivos de cualquier tipo, o con el uso de productos biológicos que producen escozor.

7.16.1. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

Según el Decreto 1965 de 2013, los **protocolos** para la atención de **Situaciones Tipo III**, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- ✓ En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- ✓ Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- ✓ El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- ✓ No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- ✓ El presidente/a del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- ✓ Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del

establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

- ✓ El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- ✓ Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

En presencia de una eventual situación tipo III, se adoptarán las siguientes medidas:

- ✓ Una vez conocida y comprobada por El docente la conducta en que incurrió El estudiante, le informará al/la Coordinador/a, quien pasará informe a Rectoría, el cual será objeto de estudio y análisis por parte del Comité Escolar de Convivencia,, instancia que procederá a decidir sobre la remisión a otras entidades competentes si fuere necesario (Activación de la Ruta de Atención Integral).
- ✓ Se enviará al/la estudiante hasta treinta días hábiles para su casa con el propósito de que elabore un trabajo pedagógico y reflexione acerca de su comportamiento inadecuado, socializándolo con otros estudiantes al regresar a la I.E. (Por resolución rectoral).
- ✓ Todo/a estudiante que incurra en situación tipo III, tendrá derecho a un debido proceso, conforme a lo dispuesto en la Constitución Nacional y a lo estipulado en el Manual de Convivencia. Mientras no se compruebe lo contrario toda duda se resolverá en favor del/a estudiante.

Así mismo, El estudiante que sea objeto de una acusación gozará del derecho a defenderse, en ejercicio del cual le asisten los siguientes derechos específicos:

- ✓ Recibir explicación clara del presunto incumplimiento de su deber (es decir, del comportamiento inadecuado en que ha incurrido).
- ✓ Ser escuchado/a en sus descargos (verbalmente y/o por escrito).
- ✓ Solicitar la presencia de su madre-padre, acudiente y personero/a estudiantil.
- ✓ Presentar pruebas en su defensa.
- ✓ Interponer los recursos previstos en este Manual.

7.16.2. PROCESO DISCIPLINARIO PARA SITUACIONES TIPO III

Se citará al o la estudiante con sus acudientes desde la **Rectoría** para remitir el caso a la autoridad competente, donde se analizará la situación y las medidas a implementar previo debido proceso (Resolución rectoral), dejando constancia en el libro de seguimiento.

Circunstancias atenuantes. Se consideran como tales:

- ✓ Haber observado anteriormente buena conducta.
- ✓ La confesión oportuna del comportamiento.
- ✓ Por propia iniciativa y antes de iniciarse el proceso disciplinario, procurar el resarcimiento del daño, reparación o la compensación por el perjuicio causado.
- ✓ Haber obrado en forma negativa por motivos nobles o altruistas.
- ✓ Haber sido inducido/a a incurrir en la situación por parte de otra persona.

7.17. DEBIDO PROCESO:

Ley 1098 de 2006. Art. 26. Derecho al debido proceso: Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados/as, niñas, niños y adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

7.17.1. ELEMENTOS DEL DEBIDO PROCESO

El debido proceso es la garantía de una decisión acertada sobre los derechos de los estudiantes dentro de un proceso disciplinario. La Constitución Política de Colombia define así el debido proceso:

“Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.”

Aunque un proceso disciplinario no es en estricto sentido ni un “proceso judicial” ni un “proceso administrativo” se asume el concepto de debido proceso aplicado a la cultura propia de la institución educativa. En tal sentido, se consideran los siguientes principios:

Principios reguladores del debido proceso Reconocimiento de la dignidad humana.

Respeto a la persona. El estudiante, así sea un infractor de norma contenida en el Manual de Convivencia, es sujeto de derechos, de respeto y consideración por parte de los compañeros, de los profesores y de las directivas del establecimiento. Tipicidad: Se consideran faltas cometidas por el estudiante, aquellas que están expresamente definidas en el Manual de Convivencia; es necesario clasificarlas según el grado de gravedad. De acuerdo con ellas, se tipifican las sanciones, que serán aplicadas. Presunción de inocencia: El estudiante es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.

Igualdad. Al estudiante no se puede discriminar por ningún motivo (sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política, etc.). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, sanciones iguales. Derecho a la defensa. Durante todas las etapas del proceso disciplinario el estudiante, de manera directa y representado por sus padres, tiene derecho a defenderse a probar lo que le corresponde en beneficio a sus intereses. Instancia competente: El manual de convivencia define las personas o instancias competentes para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las sanciones. Favorabilidad: Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante implicado en el proceso. La duda se resuelve a favor del acusado.

Proporcionalidad: Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada. Etapas del Debido Proceso La definición de etapas constituye el núcleo central del debido proceso. En cada una de ellas, se definen tiempos, instancias competentes y procedimientos específicos de actuación. Es necesario dejar actas u otro tipo de evidencia documental en cada una de ellas. Estas etapas se pueden organizar de la siguiente manera: Iniciación: Es la etapa previa o indagación preliminar la cual tiene por objeto establecer si existen méritos para iniciar la investigación. Se entiende que antes de iniciada la investigación el colegio ha ejercido su papel de formador mediante el trabajo pedagógico con el estudiante, debidamente documentado a través de actas u otros registros derivados de las acciones llevadas a cabo por la orientación escolar, el comité de convivencia, las comisiones de evaluación y promoción y demás instancias institucionales que guarden relación directa con el proceso formativo del estudiante.

Apertura del proceso: Cuando exista la conducta anómala y serios indicios que comprometen al estudiante, la instancia competente le comunica por escrito, con los fundamentos de hecho y derecho: conductas violatorias al Manual de Convivencia, pruebas consideradas pertinentes y plazos para presentar los descargos. Al estudiante se le notifica la apertura del proceso.

Etapa probatoria: En ésta, las instancias competentes, analizan el caso, mediante el recurso de la prueba. El estudiante implicado hace uso de la defensa, acompañado por sus padres o representantes legales, es oído en descargos y puede solicitar las pruebas que considere convenientes. También puede aceptar los cargos tal como han sido formulados. Esta etapa puede durar una o más sesiones, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja la correspondiente acta Fallo: Luego de la etapa probatoria, la instancia competente toma la decisión, la cual puede ser exoneración o sanción. Si se exonera, se archiva el caso. Si se aplica sanción, ésta debe estar tipificada en el Manual de Convivencia, notificársele al estudiante indicándole los recursos a que tiene derecho. El fallo puede realizarse en la misma sesión de la etapa probatoria o en sesión independiente, dependiendo de la complejidad del caso.

De lo actuado se deja el acta correspondiente. Recursos: El estudiante tiene derecho a los recursos de ley: el de reposición ante la instancia que le aplicó la sanción y el de apelación ante una instancia superior, debidamente definida en el Manual de Convivencia. En la solución de los recursos, la instancia competente puede exonerar, mantener la sanción al estudiante o disminuirla, dependiendo de los argumentos presentados por el estudiante y del análisis que de ellos se efectúe.

De lo actuado se deja constancia en acta. Aplicación de la sanción: Solo después de resueltos los recursos se aplica la sanción al estudiante, por la instancia competente definida en el Manual de Convivencia. Aunque se trata de un proceso disciplinario, es importante hacer notar al estudiante que la sanción, también constituye una acción formativa de la institución educativa.

Circunstancias agravantes. Los siguientes son factores que agravan la responsabilidad del estudiante:

- ✓ Reincidir en comportamientos inadecuados.
- ✓ Incurrir en una situación para ocultar o ejecutar otra.
- ✓ El haber mentido, en forma oral o escrita, en los descargos para justificar su comportamiento.
- ✓ El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de un comportamiento inadecuado.
- ✓ Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos o con la complicidad de otros.
- ✓ Incurrir en la situación aprovechando la confianza que se le ha depositado.
- ✓ Incurrir en el comportamiento aprovechando condiciones de inferioridad de la persona afectada.
- ✓ Premeditar o planear el hecho.
- ✓ No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
- ✓ infringir varias normas en virtud de la misma conducta.
- ✓ El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.

7.17.2. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES DE LAS SITUACIONES

Para el análisis de una situación y la aplicación de medidas y sanciones frente a la misma, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

7.17.3. RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN

Frente a una decisión adoptada por la instancia competente, El afectado/a tiene derecho a presentar los recursos de reposición y/o apelación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sanción, ante la misma instancia que profirió ésta.

Luego de vencerse el período de sanción El estudiante podrá solicitar al Consejo Directivo su reincorporación, bajo los siguientes parámetros:

- ✓ Solicitar por escrito al Consejo Directivo el reingreso, anexando informe académico y hoja de vida.
- ✓ Demostrar excelente conducta y buena disciplina en la institución donde estudió durante el año escolar.

7.17.4.COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA DISCIPLINA Y LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES

Son aquellas que afectan la disciplina, la formación integral, pero no alteran de manera directa la convivencia, limitando la labor pedagógica y los procesos de enseñanza-aprendizaje.

- ✓ Consumir sustancias psicoactivas al interior de la IE.
- ✓ Atentar contra la propiedad ajena o institucional, la honra o dignidad de cualquier integrante de la comunidad educativa (estudiantes, familias, directivos/as, docentes o personal administrativo), además del encubrimiento y complicidad en estos hechos.
- ✓ Hacer uso inadecuado de la infraestructura y de los bienes institucionales (daño o maltrato)
- ✓ Atentar contra la dignidad de un integrante de la comunidad educativa, utilizando medios electrónicos, redes sociales u otros (agresión electrónica).
- ✓ Exhibirse con propósitos obscenos y morbosos delante de otras personas
- ✓ Pagar o coaccionar a un compañero/a para evadir el compromiso de las obligaciones académicas.
- ✓ Participar por fuera de la institución y mientras se esté portando el uniforme, en actos de irrespeto entre pares, con docentes o directivos docentes.
- ✓ Entorpecer las investigaciones de carácter comportamental o las acciones tendientes a la solución de conflictos (con acciones como desaparición de pruebas, compra de testigos, entre otras).
- ✓ Realizar actos que atenten contra la integridad física personal y/o la de los demás miembros de la comunidad educativa al interior de la institución.
- ✓ Sabotear las elecciones democráticas y/o las actividades institucionales.
- ✓ La impuntualidad sin justa causa al iniciar la jornada escolar o durante ésta, sea para las clases o para cualquier acto programado por la Institución.
- ✓ Hacer mal uso del restaurante escolar, de los alimentos y enseres, jugar con los alimentos y el refrigerio en cualquier espacio de la institución.
- ✓ Incumplir “el Conducto Regular” reglamentado por la Institución para la solución de situaciones que afecten la convivencia escolar, como se especifica en los protocolos de atención integral.
- ✓ Asumir actitud descortés o inadecuada ante las orientaciones o sugerencias de un integrante de la comunidad educativa o agente externo.
- ✓ Suplantar a un compañero en pruebas, evaluaciones, toma de asistencia y/o recibir dinero para evadir la realización de compromisos académicos.
- ✓ Asistir a la institución sin el uniforme reglamentado y sin autorización del Directivo o docente.
- ✓ Generar indisciplina al interior o fuera del aula durante la ausencia de docentes o en el cambio de clase.
- ✓ Esperar al docente fuera del aula de clase.
- ✓ Realizar durante las clases y demás actos programados por la institución, actividades distintas a las que correspondan en cada caso.
- ✓ Interferir la clase o demás actividades institucionales con actos de indisciplina como: lanzar papeles, hablar a destiempo, utilizar dispositivos electrónicos no autorizados por El docente, gritos, consumir alimentos, o incurrir en otras acciones que impidan el adecuado desarrollo y el logro de sus objetivos.
- ✓ Ingresar sin la debida autorización a la sala de profesores, Coordinación, Secretaría, Rectoría, laboratorio, sala de informática, Centro de Mediación Escolar, cancha, biblioteca, baños, la tienda y demás espacios institucionales.
- ✓ Permanecer en el aula durante los descansos.

- ✓ Permanecer por fuera del aula o del lugar asignado por el docente, durante el tiempo de clase o de las actividades programadas por la Institución.
- ✓ Atender visitas, recibir objetos y/o establecer comunicación con personas externas a la institución, durante la jornada escolar sin previa autorización de un docente o directivo.
- ✓ Ubicarse en un puesto diferente al asignado, en el aula o en otros espacios dispuestos por la Institución, sin autorización del director de grupo, profesor de área, directivo o profesional externo autorizado.
- ✓ Incumplir “el Conducto Regular” reglamentado por la Institución para la solución de situaciones que afecten la convivencia escolar, como se especifica en los protocolos de atención integral.
- ✓ Asistir a las clases sin los implementos requeridos para las actividades académicas solicitados por los docentes.
- ✓ Incumplir con la realización del aseo del aula.

PARÁGRAFO: La institución no se hace responsable por la pérdida, hurto o daño de implementos que porten los estudiantes.

7.18. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Mediante la resolución rectoral N°003 del 01 de agosto de 2013, se crea el Comité de Convivencia Escolar. **(ANEXO 26)**

La ley 1620 propone en su **artículo 12**, que el Comité Escolar de Convivencia sea conformado por:

- ✓ El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- ✓ El personero estudiantil
- ✓ El docente con función de orientación
- ✓ El coordinador cuando exista este cargo
- ✓ El presidente del consejo de padres de familia
- ✓ El presidente del consejo de estudiantes
- ✓ El director de grupo
- ✓ Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

La ley 1620 propone en su Artículo 18. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- ✓ Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
- ✓ Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- ✓ Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- ✓ Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Ley 1620, Artículo 19. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- ✓ Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- ✓ Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- ✓ Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- ✓ Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

En el año 2013, surge La ley 1620, “Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”, y propone la creación de un Comité Escolar de Convivencia, para acompañar y orientar los procesos de convivencia en las IE”

Principios de la Ley 1620 de 2013

ARTÍCULO 5. Principios del Sistema: Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 188 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y

formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la I Constitución y las leyes.

7.18.1. OBJETIVO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Mediar y ayudar en la conciliación y resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del manual de convivencia, garantizando en todo caso, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este último y una vez agotadas las instancias directas de mediación.

7.18.2. NATURALEZA DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Es una **instancia** del establecimiento educativo, encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como al desarrollo del manual de convivencia y a la prevención y mitigación de la violencia escolar.

7.18.3. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

La Ley 1620 propone en su **artículo 13**, las siguientes funciones para el Comité Escolar de Convivencia:

- ✓ Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- ✓ Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- ✓ Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- ✓ Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- ✓ Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- ✓ Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- ✓ Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su

pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

7.19. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia. En la Ruta de Atención Integral de nuestro Manual de Convivencia, se definen los procesos y los protocolos que se deben seguir en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, presentando los pasos para un atención ágil, integral y complementaria si así fuere pertinente (cf. Ley 1620 de 2013, Artículo 29).

GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS. En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, se garantizará:

- ✓ La aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado.
- ✓ La exigibilidad de los derechos y el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes y la prevalencia de sus derechos.
- ✓ La corresponsabilidad.
- ✓ La perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7° al 13° de la ley 1098 de 2006.
- ✓ La protección y confidencialidad de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.
- ✓ Y así mismo, se garantizará el principio de “proporcionalidad” en las medidas y sanciones adoptadas frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar.

La IE Presbítero Carlos Alberto Calderón, lleva a cabo diversas acciones y estrategias en la implementación de programas que sirvan como garante de la promoción de la convivencia escolar sana, eje promotor de la prevención y mecanismo concreto de respuesta a las necesidades reportadas desde la activación de la RAI (Ruta de Atención Integral). Del mismo modo promueve la educación en el desarrollo de competencias ciudadanas, la autorregulación y en la mediación pacífica de conflictos. Uno de los principios fundamentales para el manejo de las situaciones que afectan la convivencia dentro de al interior de la Institución, es la corresponsabilidad con la familia, la sociedad y el Estado, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 5 de la Ley 1620 en donde se reconoce que la formación ciudadana es asunto de todos, y por tal razón las acciones encaminadas a prevenir e intervenir los incidentes siempre conciben la participación activa de todos estos actores. Es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa promover el respeto a la dignidad humana. En la ocurrencia de incidentes en la convivencia, los miembros deben activar la Ruta de Atención Integral, de ser necesario y seguir los protocolos que se han establecido en esta.

7.19.1.COMONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

COMPONENTE DE PROMOCIÓN

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y de convivencia escolar.

Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa y las instancias de participación.

COMPONENTE DE PREVENCIÓN

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar.

COMPONENTE DE ATENCIÓN

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia escolar, acoso o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones.

COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

7.20. GLOSARIO

Acudiente: persona mayor de edad que representa y acompaña al estudiante en su proceso formativo.

Acciones correctivas: acciones encaminadas a cambiar o mejorar comportamientos que afecten el crecimiento personal del educando y la convivencia entre todos.

Autonomía: gobierno de sí mismo, capacidad para auto determinar la propia conducta.

Conciliación: componer y ajustar los ánimos cuando existen opiniones encontradas, contrarias. Es llegar a un acuerdo entre ambas partes implicadas en el proceso.

Contrato pedagógico: compromiso, pacto o convenio entre la institución educativa y la familia (acudiente y estudiante), mediante el cual la primera se compromete a ofrecer asesoría y seguimiento y los segundos a cambiar ciertas conductas inadecuadas por otras acordes con lo estipulado en el presente Manual de Convivencia.

Convivencia: acción de convivir, vivir en compañía con otro y otros, cohabitar.

Comunidad educativa: según el artículo 6º de la Ley General de Educación, "... está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo". Para el caso de la Institución el personal de apoyo logístico también hace parte de la comunidad educativa.

Comportamiento: manera de actuar, de acuerdo con las normas sociales manifestadas habitualmente y que, por lo tanto, puede ser observado, registrado y estudiado objetivamente. En las instituciones educativas las normas sociales están previstas en el Manual de Convivencia.

Correctivos pedagógicos: estrategias que favorecen la toma de conciencia sobre acciones y actitudes que deben ser modificadas para lograr una progresiva madurez personal y comunitaria.

Currículo: conjunto de criterios, planes, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral del ser humano.

Deberes: Obligaciones o responsabilidades que deben cumplir todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

Debido proceso: Garantía constitucional para ejercer el legítimo derecho a la defensa. Se refiere al procedimiento a seguir ante el incumplimiento por parte del educando, de las normas estipuladas en el Manual de Convivencia de la institución educativa.

Derecho: Facultad de hacer o exigir todo aquello que la ley o la autoridad establecen en nuestro favor, o que el dueño de una cosa nos permite sobre ella.

Disciplina: Comportamientos y actos que denotan adhesión responsable a los principios y normas que favorecen la formación personal y la convivencia armónica, dentro y fuera del establecimiento educativo.

Estímulo: Estrategia educativa que reconoce los esfuerzos de cada estamento en el proceso de crecimiento integral y valora o aviva la respuesta positiva a las intervenciones educativas.

Criterios comportamentales: Todas aquellas actitudes que quebrantan la manera de comportarse en un entorno social. Son comportamientos que desconocen o se apartan de un valor, con lo cual se hace daño la propia persona o a la comunidad a través de uno de sus miembros.

Comportamientos inadecuados: Actos que obstaculizan el normal desarrollo de las actividades académicas individuales y/o grupales y por lo tanto afectan el buen ambiente escolar

Gobierno Escolar: es la organización activa, participativa, autónoma y democrática de la comunidad educativa.

Libertad: capacidad de actuar socialmente de manera consciente y responsable.

Logros: son los avances que se consideran necesarios en los procesos de desarrollo de los estudiantes. Comprenden los conocimientos, procedimientos y actitudes que deben tenerse en un área, grado y nivel del proceso de formación.

Manual de Convivencia: documento que contiene normas para regular la coexistencia entre todos los miembros de la comunidad educativa. En él se estipulan las condiciones requeridas de tipo académico, formativo, conciliador y administrativo que rigen para todos los miembros de dicha comunidad.

Competencias ciudadanas: Constituyen un conjunto de conocimientos, de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que unidos hacen posible que las personas o ciudadanos actúen de manera constructiva en la sociedad democrática. El término competencia hace alusión al saber hacer, donde se pretende brindar a los niños, niñas y adolescentes los recursos necesarios para relacionarse con los demás de manera empática, justa y constructiva en la solución pacífica de conflictos. Las competencias ciudadanas se clasifican en conocimientos, cognitivas, emocionales, comunicativas e integradoras:

Conocimientos: Información que se debe saber y comprender para el ejercicio de la ciudadanía.

Competencias cognitivas: Toma de perspectiva, interpretación de intenciones, generación de opciones, consideración de consecuencias, meta cognición, pensamiento crítico.

Competencias emocionales: Identificación de las propias emociones, manejo de las propias emociones, empatía e identificación de las emociones de los demás.

Competencias comunicativas: Saber escuchar o escucha activa, asertividad, y argumentación.

Competencias integradoras: Son competencias las más amplias y abarcadoras que, en la práctica, articulan los conocimientos, las competencias cognitivas, emocionales o comunicativas.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin

de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria y responsable; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

Notificación: Medio idóneo para dar a conocer el contenido de una decisión.

Patrimonio cultural: son todos los bienes tangibles e intangibles que constituyen y representan la nacionalidad colombiana.

Patrimonio pedagógico: tiene que ver con los bienes, las prácticas y los saberes propios de la institución.

Promoción académica: es el paso del estudiante de un grado al siguiente, teniendo en cuenta el avance en su crecimiento personal y la superación de logros y desarrollo de competencias en todas las áreas previstas para el grado cursado.

Presunción de inocencia: derecho que tiene todo/a estudiante para que se le considere inocente hasta que se demuestre su culpabilidad en una situación en la que haya sido implicado.

Recurso: medio de impugnación que persigue un nuevo examen respecto de una decisión proferida por autoridad competente.

Recurso de apelación: instrumento jurídico que permite acudir ante el superior jerárquico de quien tomó una decisión, para que la aclare, modifique o revoque.

Recurso de reposición: instrumento jurídico que se interpone ante el funcionario que tomó una determinación, para que se aclare, modifique o revoque una actuación.

Responsabilidad: Obligación moral que debe asumirse frente a un asunto determinado.

Sistema preventivo: Es la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar una acción que pueda afectar la convivencia en la Institución.

7.21. REGLAMENTO COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CEC)

El comité escolar de convivencia de la Institución Educativa Presbítero Carlos Alberto Calderón, en uso de sus atribuciones legales, crea el reglamento del Comité de Convivencia Escolar.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ALBERTO CALDERÓN

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 003 DE 2013

(1 de agosto de 2013)

Por la cual se crea el Comité Escolar de Convivencia y el Reglamento de la Institución Educativa Presbítero Carlos Alberto Calderón

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, Decreto 1860 de 2001, Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, establece en su artículo 5, como uno de los fines de la educación: "la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad".

Que el Eje de Reconciliación establece como una de las políticas la promoción y consolidación de una cultura de paz, de no - violencia, de solidaridad y de respeto integral a los Derechos Humanos con el

reconocimiento de la diversidad de género, generacional, étnica y cultural, en un marco de equidad, y de la misma forma determina entre sus metas, la de fortalecer la capacidad ciudadana e institucional para resolución pacífica de los conflictos.

ARTICULO 5o. Fines de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.
9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.
11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.
12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, y
13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

Que El art. 72 de la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación establece que El Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con las entidades territoriales, deberá preparar el Plan Nacional de Desarrollo Educativo (llamado el Plan decenal de educación) que deberá incluir acciones tendientes a dar cumplimiento a la Constitución y las Leyes sobre la prestación del servicio educativo.

Que el PLAN DECENAL DE EDUCACION establece en el CAPITULO I, numeral II se cree un diseño educativo donde el Estado, la sociedad civil, los medios de comunicación, el sector productivo, las ONG, las comunidades educativas y las familias, están obligadas a trabajar en pro de una educación en y para la paz, la convivencia y la ciudadanía democrática.

Que el plan nacional de desarrollo “prosperidad para todos” que nace en el 2010 precisa que para llegar a la “prosperidad democrática” se necesita de una educación fortalecida en calidad y pertinencia, y por lo tanto recoge los objetivos y las metas del Plan Decenal de Educación, y se compromete en crear y mantener una Política Educativa de Calidad que forme ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que sean sujetos de derechos y cumplidores de deberes sociales en una convivencia pacífica. Una educación que genere oportunidades legítimas de progreso, comprometiendo la participación de toda la sociedad.

Que la ley 1620 de 2013 "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" cuyo objeto es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Que se hace necesario crear una instancia que establezca directrices, criterios, mecanismos y procedimientos para la construcción de convivencia en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Medellín y se lleve a cabo el tratamiento de los conflictos.

Que, de conformidad con lo establecido en la ley 1620, su Decreto Reglamentario 1965, la ley 115 La IE...define estrategias o un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar los conflictos que ocurran en el lugar, constituye actividades tendientes a generar una conciencia colectiva que promueva la armonía entre quienes comparten vida comunitaria y el buen ambiente en la institución, protegiendo la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en su lugar de desempeño. Que, con el objeto de dar cumplimiento a la citada ley es necesario establecer un órgano responsable de administrar el procedimiento interno destinado a prevenir conductas conflictivas que deterioren la armonía y, así mismo, a superar aquellas que deben mejorar.

Por esta razón, La Institución Educativa Resuelve:

1. CAPÍTULO 1: CREACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CEC)

1.1 Creación del Comité Escolar de Convivencia (CEC)

Se establece la creación del CEC, mediante Acuerdo del Consejo Directivo y Resolución Rectoral 003 del 1 de agosto de 2013.

1.2 Objetivo del Comité Escolar de Convivencia

Artículo 22. Conformación de los Comités Escolares de Convivencia. Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El respectivo consejo directivo de las referidas instituciones y centros educativos dispondrá de un plazo no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la publicación del presente Decreto, para conformar el comité escolar de convivencia y elaborar su reglamento, el cual deberá hacer parte integral del manual de convivencia.

1.3 Funciones

Las funciones desarrolladas por el CEC corresponden a aquellas estipuladas por la Ley 1620 de 2013 (Artículo 13):

- ✓ Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- ✓ Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- ✓ Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- ✓ Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- ✓ Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- ✓ Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- ✓ Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo 1: Las acciones específicas del CEC se detallan en el capítulo 4 de este reglamento (Acciones y procedimientos desarrollados por el Comité Escolar de Convivencia)

2. CAPÍTULO 2: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

2.1 Integrantes

El CEC estará constituido por:

- ✓ El Rector del establecimiento quien lo preside
- ✓ El Personero Estudiantil
- ✓ Un docente con función de orientador
- ✓ Un Coordinador.

- ✓ Docente que tiene funciones de orientación, las cuales serán asumidas por el psicólogo del programa “Escuelas para la Vida” mientras se encuentre en la Institución.
- ✓ El Presidente del Consejo de Padres de Familia o quien haga las veces de representante del consejo de padres
- ✓ El Presidente del Consejo de Estudiantes.
- ✓ El director de grupo.
- ✓ Un docente de la institución que lidere procesos de convivencia.

2.2 Perfil y elección del docente que lidera los procesos de convivencia

El docente que lidera los procesos de convivencia será un licenciado o profesional con formación en ciencias humanas o sociales; con una actitud democrática, objetiva, de sana convivencia, mediadora y con sentido de pertenencia por la Institución Educativa.

Parágrafo 1: El Comité Escolar de Convivencia de la Institución elegirá un docente suplente que desempeñe las funciones del docente que lidera los procesos de convivencia, preferiblemente de la formación y perfil similar al anterior.

2.3 Derechos, deberes, responsabilidades, inhabilidades e incompatibilidades, conflictos de interés y causales de impedimento y recusación, causales de retiro, y sanciones de los miembros del CEC

2.3.1 Derechos de los miembros del CEC

- ✓ Tener voz y voto en todas las deliberaciones.
- ✓ A ser informados mínimo dos (2) días antes de la programación de las reuniones del Comité Escolar de Convivencia y asuntos a tratar.
- ✓ A que se le escuchen sus propuestas y si son de interés general someterlas a consideración y aprobación.
- ✓ A presentar sugerencias para mejorar los procesos institucionales.
- ✓ A recibir un trato cortés de todos los miembros del comité.
- ✓ Participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del comité.
- ✓ Ausentarse de una reunión con causa plenamente justificable.
- ✓ A ser estimulado por su labor en bien de la comunidad educativa.

2.3.2 Deberes de los miembros del CEC

- ✓ No distorsionar las decisiones adoptadas en el comité.
- ✓ No hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra de los miembros del comité.
- ✓ No revelar información de temas tratados sin autorización del comité.
- ✓ No agredir verbal o físicamente a alguno de los miembros del comité.
- ✓ No Tomar decisiones personales ante la comunidad a nombre del comité.
- ✓ No hacer uso de la autoridad por ser miembro del comité.
- ✓ No hacer gestiones personales ante cualquier entidad a nombre del comité, sin previa autorización.

De acuerdo con el artículo 7 de la ley 1620 los deberes serán los siguientes:

- ✓ Asistir puntualmente a todas las reuniones del Comité.
- ✓ Presentar las iniciativas de los miembros de la comunidad educativa que procuren la mejora de la convivencia al interior de la institución educativa.
- ✓ Considerar los casos que sean presentados ante el Comité para ser atendidos y resueltos por el mismo, procurando en todo momento la promoción de la sana convivencia y la resolución pacífica de los conflictos.
- ✓ Comprometerse con todas y cada una de las funciones que el presente reglamento le confiere al Comité.

- ✓ Proponer estrategias que permitan el cumplimiento de los componentes contemplados en la legislación educativa vigente, para el logro de la promoción, prevención, atención y seguimiento de las situaciones que vulneren la convivencia escolar.
- ✓ Preparar los temas que el Comité le solicite para su adecuado debate.
- ✓ Cumplir el reglamento y demás normas que prescriban la legislación y el Comité.
- ✓ Guardar la prudencia que el Comité requiere, sobre los casos que allí se aborden, dentro de los criterios y las exigencias que la legislación actual pide para el tratamiento de los datos de la información de las personas.

2.3.3 Responsabilidades de los miembros del CEC

- ✓ Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones del cargo.
- ✓ Dar un trato respetuoso a los integrantes del comité.
- ✓ Participar en las discusiones presentadas en las reuniones, en forma civilizada y bajo los parámetros del respeto y la diplomacia.
- ✓ Asistir puntualmente a las reuniones programadas por el comité.
- ✓ Actualizarse sobre las decisiones y asuntos manejados en las reuniones, cuando por fuerza mayor no pueda asistir.
- ✓ Velar por el mejoramiento institucional y por el bienestar del estamento que representa.
- ✓ Acatar las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, cuando estas sean adoptadas por las vías legales, así de manera personal no las comparta o no esté de acuerdo con ellas.
- ✓ Guardar absoluta reserva sobre los asuntos que sean de su conocimiento, debido a su función como mediador y comunicar aquellos que puedan perjudicar al colegio, a su superior inmediato o al mismo comité.

Artículo 18. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- ✓ Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
- ✓ Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- ✓ Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- ✓ Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 19. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- ✓ Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través

de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

- ✓ Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- ✓ Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- ✓ Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

2.3.4 Inhabilidades e incompatibilidades

Además de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en las leyes y reglamentos no podrán pertenecer al comité escolar de convivencia personas incurso en las siguientes causales:

- ✓ Docentes y estudiantes con procesos disciplinarios en curso
- ✓ No pueden tomar decisiones frente a un caso donde uno de los implicados tenga relación por primer o segundo grado de consanguinidad
- ✓ Miembros diferentes a docentes, inmersos en procesos de carácter administrativo, penal o disciplinarios

2.3.5 Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación

Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los comités escolares de convivencia de los establecimientos educativos oficiales se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

Siempre que un miembro del Comité considere que existe algún factor que impida su actuación con la autonomía e imparcialidad necesaria, deberá manifestarlo al Comité, para que este se pronuncie al respecto. La persona que presenta la queja o cualquier miembro del Comité también podrá manifestar (recusar), con razones válidas, los motivos que a su juicio afecten la autonomía o la imparcialidad de alguno de los miembros del Comité para actuar en un caso concreto. En caso de que la inhabilidad o la recusación sea aceptada por el resto de los miembros del Comité, el integrante quedará inhabilitado para participar en el caso concreto y el Comité dará curso al proceso con los miembros restantes, siempre y cuando esté presente por lo menos 6 de sus integrantes, habilitados incluyendo al rector sin el cual no se podrán tomar decisiones.

2.3.6 Causales de retiro

Son causales de retiro de los miembros del Comité, las siguientes:

- a. La finalización del período de elección estamentaria.
- b. La desvinculación laboral de la institución.
- c. Haber sido sancionado disciplinariamente como empleado.
- d. Haber violado el deber de confidencialidad como miembro del Comité.
- e. Faltar a más de 3 reuniones sin justa causa.
- f. Incumplir en forma reiterada las otras obligaciones que le corresponden como miembro del Comité.
- g. La renuncia como miembro del Comité.

La decisión de retiro en los casos c, d, e y f debe ser adoptada e informada por el resto de miembros del Comité.

2.3.7 Sanciones

El miembro del Comité Escolar de Convivencia que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, será remitido a la autoridad de la comunidad educativa a la cual representa, para que con

el carácter de obligatoriedad, aplique las acciones disciplinarias correspondientes. En el caso de los docentes lo estipulado en el régimen disciplinario único Ley 734 de 2002.

Parágrafo 1: Cuando un miembro del comité sea separado del mismo, se informará mediante resolución rectoral, al estamento que pertenece, para que proceda a elegir su reemplazo.

3. CAPÍTULO 3: FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Se describen en este apartado el funcionamiento operativo del CEC para llevar a cabo las diferentes funciones dispuestas desde la ley.

3.1 Organización del CEC

De acuerdo con la ley cada institución educativa es autónoma en definir la manera en que el comité se organiza operativamente, de ésta forma la IE acoge a la iniciativa de organización operativa de su Comité Escolar de Convivencia de acuerdo a mesas o comisiones propuesta por el Programa Escuelas Para la Vida, las que corresponden a: atención, mediación, promoción y prevención.

El CEC de la institución educativa estará compuesto por las siguientes comisiones de trabajo: Atención, mediación, promoción y prevención.

A) Comisión o mesa de Atención

Constituido por: Rector, coordinadora y acompañada por el docente orientador; para la IE el docente que lidera los procesos de convivencia también hará parte de esta comisión, apoya profesional del Programa Escuela Entorno Protector de la Secretaría de Educación.

Funciones que desde la Ley 1620 de 2013 (Artículo 13) que se asocian a la comisión o mesa de atención:

- ✓ Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- ✓ Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- ✓ Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

Algunas precisiones conceptuales:

Siguiendo la propuesta de la Guía 49 la atención puede comprenderse como una acción que busca (...) “solucionar mediante el manejo de la situación, facilitar escenarios y acciones donde la comunidad educativa pueda responder propositivamente ante situaciones que afectan la convivencia, la participación y las relaciones entre las personas que conforman la comunidad educativa. Estas acciones pueden ser de tipo pedagógico, didáctico y normativo” (pág., 102).

La propuesta realizada por el Ministerio desde la Guía 49, apuesta para que la atención sea comprendida como un proceso pedagógico, en el cual se exploran las percepciones de las personas implicadas en el conflictivo, para establecer soluciones que recompongan la situación, evitando la repetición del conflicto y un escalonamiento del mismo.

En este sentido, la atención que se realice desde el CEC, es importante que se piense como una atención pedagógica genuina en la cual se “reconoce el valor de la actuación de todas las personas, identifica plenamente las características de la situación que afecta la convivencia, propone escenarios de dialogo-mediación, y genera acciones que permitan a las personas afectadas informar y denunciar; protegiendo su integridad y confidencialidad (Guía 49, pág., 104).

Propuesta de funcionamiento para la comisión o mesa de atención:

La comisión tendrá como función recibir todas las situaciones de convivencia (Tipo I, II y III) y activar el funcionamiento de los protocolos de atención de acuerdo a la propuesta de Ley.

La atención comprende:

- a) Que haya un reconocimiento de la situación que implica conocer lo ocurrido a través de las personas involucradas;
- b) Una identificación, que se refiere a la clasificación de la situación de acuerdo a un tipo (Tipo I, II o III);
- c) una activación, a través de la cual se da inicio a la implementación de los protocolos de acuerdo a la situación (Guía 49)¹. Dichos protocolos, es necesario que sean previamente contextualizados de acuerdo a las características, necesidades y problemáticas de convivencia que hayan sido identificadas en la institución educativa a través del diagnóstico de convivencia, tal y como lo especifica la Guía 49.

Recepción de los casos: Los casos serán recibidos por el coordinador y el rector, y contar con el apoyo del docente orientador para la definición de los planes pedagógicos individuales y grupales de intervención integral, siguiendo los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral. Los planes pedagógicos individuales y grupales deberán ser diseñados contemplando acciones de todos los componentes de la ruta de atención integral (promoción, prevención, atención y seguimiento). Para estos casos es posible generar acciones con la comisión de promoción y prevención, si de acuerdo a las características del caso, se identifica que es necesario generar acciones masivas con toda la comunidad educativa.

Los planes pedagógicos individuales y grupales de los que habla la ley, se refieren a las acciones en términos de atención, promoción, prevención y seguimiento (Acciones de la Ruta de Atención Integral) propuestas por la institución educativa para atender el caso y que pueden abarcar:

- a) Acciones que van a ser desarrolladas desde la institución educativa;
- b) Trabajo intersectorial, es decir, apoyos de otras instituciones y programas externas a la institución para la atención del caso y
- c) Trabajo con la familia.

Los planes pedagógicos deben estar contruidos bajo los parámetros ofrecidos por los protocolos de ley para cada una de las situaciones. Y se deben dejar consignados en el acta de registro de casos, en el apartado de *Plan pedagógico desarrollado por la institución*.

- ✓ Remisión de los casos: Los casos pueden ser remitidos al comité escolar de convivencia por escrito a través de la Ficha de remisión al CEC; por correo; por solicitud expresa dirigida a alguno de los miembros del comité; de forma verbal a alguno de los miembros del comité (para lo que se requiere la aprobación verbal o escrita del quejoso), etc.

¹ Para mayor comprensión de la Ruta de Atención Integral puede remitirse en la Guía 49, pág. 69 Guía Pedagógica de la Ruta de atención Integral

- ✓ Atención de acuerdo a las situaciones: La atención de los casos se realiza de acuerdo a los protocolos que la Ley proporciona para cada una de las situaciones, no obstante es importante precisar lo siguiente:

Para el caso de situaciones tipo I, el Comité Escolar de Convivencia solo recibirá los casos cuando el docente haya agotado todos sus recursos pedagógicos para abordar la situación en el aula. Cuando el docente agote sus recursos pedagógicos, los cuales deberán quedar explícitos en la *Ficha de remisión al CEC*, el comité recibirá el caso a través del reporte de la ficha y de acuerdo a la situación se decide si pasa a la comisión de mediación o si continua el conducto regular disciplinario, si las partes deciden no mediar (Para la atención es importante que implemente el protocolo de atención para las situaciones Tipo I).

Antes de enviar el formato de remisión del comité a cualquier instancia, la comisión de atención deberá guardar una copia del formato y anexarlo al *Formato acta de registro del caso*, donde se documenta la información de la situación. De acuerdo a la situación presentada, es importante que la comisión decida si es necesario dentro del plan pedagógico de atención al caso, activar otras acciones de promoción y prevención masivas, para lo cual puede contar con el apoyo de la comisión de promoción y prevención.

En caso que el docente no haya empleado recursos pedagógicos en el aula para tratar de resolver la situación, el caso será devuelto al docente para que diseñe estrategias en el aula, para lo cual podrá contar con el apoyo del docente orientador, quien puede promover las acciones desde el enfoque de competencias ciudadanas y para ello puede apoyarse entre otras estrategias en Aulas en Paz, propuesta de Enrique Chaux.

Las situaciones Tipo II serán atendidas por la comisión de atención de acuerdo a los protocolos ofrecidos por la Ley, y que previamente fueron contextualizados de acuerdo a las características de la institución. Dentro de las acciones propuestas en el plan pedagógico es posible que se realicen propuestas de mediación escolar, en este caso para las mediaciones es posible que los casos sean remitidos a la comisión de mediación para la realización de dicha acción, sin embargo, de acuerdo a las características del caso, es importante que la comisión de atención valore, si dicha mediación se realiza desde la misma comisión de atención o si es posible que esta sea realizada por la comisión de mediación.

Las situaciones Tipo III serán atendidas por la comisión de atención de acuerdo a los protocolos ofrecidos por la Ley y que previamente fueron contextualizados de acuerdo a las características de la institución.

- ✓ Activación de la ruta intersectorial: En caso que se requiera activar la ruta intersectorial, ésta se activa en cabeza del rector, con asesoría del docente orientador. Si en el momento de necesitar activar la ruta intersectorial, el rector no se encuentra, lo puede hacer el coordinador o en su defecto el docente orientador. En dicha situación, es importante que se trate previamente de informar telefónicamente al rector sobre la activación de la ruta, de no ser posible hacerlo previamente, es importante que se haga posteriormente.
- ✓ Registro de los casos: Todos los casos deben quedar debidamente registrados en las actas para el registro de casos, el cual debe contener como mínimo las exigencias que plantea el artículo 34, del Decreto Reglamentario.
- ✓ Manejo de la confidencialidad de la información: Para garantizar el derecho a la intimidad y manejo de confidencialidad de la información, es necesario que la información específica de los casos, sea solo del conocimiento de los miembros de la mesa o comisión de atención, y que las actas de registro de casos sea estrictamente custodiada por el rector. En este caso, en las

*reuniones en pleno*² del comité escolar de convivencia, solo se socializa la estadística de número de casos atendidos, por cuales situaciones y reportes de efectividad de los planes pedagógicos propuestos para las diferentes situaciones, esto con el fin de recibir retroalimentación. Igualmente, cuando se presente la necesidad de generar articulación entre las comisiones, la mesa o comisión de atención debe garantizar la confidencialidad de la información y solo ofrecer información requerida para pensar en la construcción de acciones, por ejemplo de promoción y prevención.

Igualmente, para efectos de la generación de reportes, el Programa Escuelas Para la Vida puede tener acceso a la información de los casos atendidos por el CEC, teniendo en cuenta que el Programa es la propuesta realizada por la Secretaría de Educación para la implementación de la Ley 1620 y esta a su vez (Secretaría de Educación) hace parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia. Todo esto atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 del decreto 1965 de 2013 en su párrafo.

Seguimiento de los casos: La comisión de atención será la encargada de hacer el seguimiento a los casos atendidos³, en términos de valorar la efectividad de los planes pedagógicos propuestos para su atención, esto contempla el seguimiento a la activación de la ruta intersectorial, si fue activada.

Para el seguimiento tal y como lo plantea la Guía 49 (pág. 120) es importante contemplar tres elementos: la verificación, el monitoreo y la retroalimentación. El primero se refiere a la verificación de que todas las acciones propuestas para la atención al caso se estén llevando a cabo. El monitoreo a llevar el registro y análisis del plan ejecutado con el fin de ajustar aquellos aspectos para enfrentar las dificultades en la ejecución del plan, así mismo como para capitalizar aprendizajes. Por último la retroalimentación es entregar información acerca de la ejecución del plan para mejorar la atención si es necesario.

La IE establece un tiempo de 7 días luego de atendido el caso para la realización del seguimiento, definiendo su evolución y el estado en el que se encuentra la situación al momento del seguimiento y si es pertinente asumir nuevas medidas o actuaciones. Dicha información se consignará en el espacio destinado para las observaciones del formato de atención a casos.

Punto de articulación con las otras comisiones: La comisión de atención se puede articular con la comisión de promoción y prevención cuando los planes pedagógicos requieran contemplar acciones masivas de promoción y prevención. Con la comisión de mediación se articula para generar procesos de mediación escolar.

Comisión de mesa de Mediación:

Constituido por: Docente que lidera los procesos de convivencia, mediadores formales, para la IE acompaña el docente orientador, apoya profesional del Programa Escuela Entorno Protector de Secretaría de Educación.

Funciones que desde la Ley 1620 de 2013 (Artículo 13) se asocian a la comisión o mesa de mediación:

² Reuniones del comité en pleno se refiere a las reuniones donde participan todos los integrantes de las mesas, de acuerdo a lo estipulado en el reglamento.

³ Para el caso de las **situaciones Tipo I** realiza el seguimiento de acuerdo a donde fue remitida la situación. Así si el caso fue devuelto al docente, se encarga verificar el proceso llevado por el docente en el aula. Si el caso fue remitido a la comisión de mediación, el seguimiento consistirá en verificar si la comisión atendió el caso, pues el seguimiento específico del cumplimiento de acuerdos que derivan de las mediaciones será tarea de la comisión de mediación.

Convocar a un espacio de conciliación⁴ para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediabiles a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

Algunas precisiones conceptuales:

La Mediación Escolar⁵ es un elemento fundamental para promover la convivencia pacífica en la escuela, la cual se entiende como una forma de afrontar conflictos entre dos o más personas, con la ayuda de una tercera imparcial, el mediador. Su principal función es regular el proceso de comunicación y conducirlo por medio de unos sencillos pasos en los que, si las partes colaboran, es posible llegar a una solución en la que todos ganen o, al menos, queden satisfechos.

Los objetivos de la mediación escolar son:

- ✓ Construir un sentido más fuerte de cooperación y comunidad con la escuela.
- ✓ Mejorar el ambiente del aula por medio de la disminución de la tensión y la hostilidad.
- ✓ Desarrollar el pensamiento crítico y las habilidades en la solución de problemas.
- ✓ Mejorar las relaciones entre el estudiante y el maestro.
- ✓ Incrementar la participación de los estudiantes y desarrollar las habilidades del liderazgo.
- ✓ Resolver disputas menores entre iguales que interfieren con el proceso de educación.
- ✓ Favorecer el incremento de la autoestima dentro de los miembros del grupo.
- ✓ Facilitar la comunicación y las habilidades para la vida cotidiana.

Propuesta de funcionamiento para la comisión o mesa de mediación:

La comisión de mediación tendrá como función las siguientes:

- ✓ Atender a través de la mediación escolar las situaciones Tipo I y las situaciones Tipo II que requieran restablecimiento de la relación y que hayan sido direccionadas desde la comisión de atención para dicha acción.
- ✓ Coordinar las acciones del Centro de Mediación Escolar cuando este exista
- ✓ En articulación con la comisión de promoción y prevención realizar sensibilizaciones y capacitaciones a la comunidad educativa sobre la mediación escolar, las competencias ciudadanas, la estrategia de aulas en paz y otras relacionadas con la solución de conflictos y la sana convivencia escolar.
- ✓ Centro de Mediación Escolar: Además de las mediaciones, la comisión o mesa de mediación escolar tendrá a su cargo el Centro de Mediación Escolar, si este existe en la institución educativa.

El Centro de Mediación Escolar es un espacio físico pedagógico, dotado con herramientas que favorecen la generación de estrategias que propendan por el dialogo y la escucha, donde se puede animar, orientar, continuar y facilitar una situación dada. Allí se regula el proceso mismo de comunicación y conducción por medio de unos sencillos pasos que permiten que los interesados en mediar se sientan motivados y adquieran significados importantes.

Los Centros de Mediación refuerzan una cultura favorable al dialogo y al entendimiento entre las personas que permite a la Comunidad Educativa, disponer de las estrategias necesarias para superar los problemas, se hace imprescindible la creación de una serie de mecanismos y protocolos de actuación que puedan ser utilizados para la resolución de conflictos.

⁴ Para el caso de esta propuesta se hablará de mediación escolar

⁵ Enredarse, Programa para la Convivencia Educativa. Mediación Escolar. Cuadernillo práctico No.2 Consejo General de Educación

La Secretaría de Educación propone los Centros de Mediación como una estrategia para la promoción de la Convivencia mediante el desarrollo de competencias ciudadanas en las Instituciones Educativas, lo que implica que éstas logren identificar en dichos Centros una herramienta que aporte al mejoramiento de la dinámica interna, generando en la Comunidad Educativa sentido de pertenencia que aporta a la introyección de valores como la tolerancia, el respeto, la cooperación, entre otros.

Para el funcionamiento del Centro de Mediación es necesario contar con un docente que lidere, oriente, facilite el trabajo y motive a la Comunidad Educativa con el fin de lograr resolver conflictos a través de un tercero neutral que ha sido capacitado por el CEC para dicho proceso, estos serán los miembros de la comisión de Mediación, previamente capacitados y avalados por el CEC. Para el funcionamiento del Centro de Mediación es necesario que cada institución educativa cuente con un espacio físico adecuado para implementarlo con las siguientes características:

- ✓ Es un espacio de la Institución, abierto a la Comunidad Educativa, pero de uso exclusivo para procesos de Mediación Escolar, capacitación, orientación, promoción y prevención en Mediación y Convivencia Escolar
- ✓ Debe cumplir con condiciones ambientales apropiadas (iluminación, ventilación, acústica, privacidad, libre de contaminación visual)
- ✓ Se hace necesario que se maneje un archivo donde se pondrán en custodia los registros (actas, protocolos establecidos), los cuales tienen un carácter confidencial
- ✓ Se tramitará la dotación bien sea desde la IE o ante Secretaria de Educación, a fin de contar con las herramientas (tecnológicas, mobiliario, didácticas y pedagógicas) necesarias para el proceso
- ✓ El espacio debe estar debidamente señalado.

La comisión de mediación debe generar acuerdos para el manejo del espacio de mediación, como parte de éstos se propone:

- ✓ Cuidado de muebles y enseres
- ✓ Trato cuidadoso y responsable de los materiales y textos
- ✓ Evitar el ingreso de alimentos
- ✓ Poner la basura en su lugar
- ✓ Respetar la diferencia por el otro
- ✓ Hablar en un tono moderado
- ✓ Emplear un lenguaje verbal y corporal respetuoso y amable
- ✓ Colaborar con la organización y limpieza
- ✓ Reconocer la importancia del Mediador y de quien se encarga del espacio
- ✓ Promover la sana convivencia y tener disposición para la resolución pacífica de conflictos
- ✓ La entrega del espacio en calidad de préstamo debe hacerse mediante planilla de registro, así como de los materiales necesarios según la situación, y del mismo modo, se debe realizar la devolución del espacio una vez finalice el proceso de Mediación. El acta del proceso de Mediación debe ser entregada a la persona encargada del archivo.
- ✓ Recepción de los casos: Los casos individuales y/o grupales que llegan a la comisión de mediación, son los que no pudieron ser resueltos en el aula de clase, y que son recibidos por la comisión de atención quien a su vez remitirá la situación al docente que lidera los procesos de convivencia y que tendrá la responsabilidad de diligenciar y archivar los protocolos establecidos para darle apertura al proceso como tal. Es importante que coordine también la utilización del Centro de Mediación, asignando fecha, hora y asistentes.
- ✓ Atención de acuerdo con las situaciones: Para el caso de las situaciones Tipo I, una vez el docente encargado de la comisión de mediación reciba el caso, en compañía del docente orientador definen las estrategias para el abordaje de la situación de acuerdo a las características de los involucrados y del hecho, así como el mediador o mediadores que

acompañaran el proceso, de igual forma se citan las partes para la mediación. La mediación se desarrolla de acuerdo a los protocolos para esta situación.

Para las situaciones Tipo II que fueran enviadas por la comisión de atención se sigue el mismo proceso, sin embargo se debe tener claro que se sigue todo el protocolo de ley para dicha situación desde la comisión de atención y que la mediación se lleva a cabo para el restablecimiento de la relación.

Registro de las mediaciones: Para el registro de las mediaciones se emplean dos tipos de formatos: el formato de citación y el acta de registro de la mediación realizada.

Manejo de la confidencialidad de la información: Para garantizar el derecho a la intimidad y manejo de confidencialidad de la información, el archivo de la comisión de mediación debe ser custodiado por el docente que lidera los procesos de convivencia, garantizando la organización, seguridad y confidencialidad de la información.

Para efectos de la generación de reportes, el Programa Escuelas Para la Vida puede tener acceso a la información de los casos atendidos por el CEC, teniendo en cuenta que el Programa es la propuesta realizada por la Secretaría de Educación para la implementación de la Ley 1620 y esta a su vez (Secretaría de Educación) hace parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia. Todo esto atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 del decreto 1965 de 2013 en su párrafo.

- ✓ Seguimiento de los casos: La comisión de mediación será la encargada de hacer el seguimiento a los casos mediados, en términos de valorar la efectividad de las mediaciones y el cumplimiento de acuerdos establecidos en ellas. Si durante el seguimiento se identifica incumplimiento de los acuerdos los casos son devueltos a la comisión de atención para que se continúe con el conducto regular disciplinario.
- ✓ Punto de articulación con las otras comisiones: La comisión de mediación se puede articular con la comisión de promoción y prevención para contemplar acciones masivas de promoción y prevención. Con la comisión de atención para la remisión de casos.

Comisión de Promoción y Prevención:

Constituido por: Coordinador/a, docente que lidera procesos de convivencia, representante de padres y madres, personero/a, representante de estudiantes, para la IE acompaña el/la docente orientador/a, apoya profesional del Programa Escuela Entorno Protector de Secretaría de Educación.

Funciones que desde la Ley 1620 de 2013 (Artículo 13) se asocian a la comisión o mesa de Promoción y Prevención:

- ✓ Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- ✓ Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- ✓ Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Propuesta de funcionamiento para la comisión o mesa de promoción y prevención

- ✓ La comisión de promoción y prevención entre otras funciones, articula y direcciona la oferta institucional interna y externa, genera estrategias de sensibilización y difusión de rutas de atención integral.
- ✓ Generar diagnóstico y el plan de convivencia escolar, articulándose así con el consejo académico para garantizar la transversalización en las diferentes áreas del conocimiento y los proyectos pedagógicos.
- ✓ Articulado con la comisión de mediación, la comisión de promoción y prevención acompañará a los líderes y mediadores escolares de cada grado en la creación y puesta en marcha de un programa de convivencia al interior del aula (Apoyado en la estrategia de Aulas en Paz).
- ✓ Registro de la información: El registro de las reuniones puede ser consignado en el acta de reuniones del comité escolar de convivencia

Seguimiento de las acciones de promoción y prevención: Se desarrollan con el fin de realizar el seguimiento a resultados e impacto de las acciones propuestas desde el plan de convivencia para intervenir las diferentes de las problemáticas y factores de riesgo y protección hallados mediante el diagnóstico.

Punto de articulación con las otras comisiones: La comisión de promoción y prevención se puede articular con la comisión de atención y mediación para el desarrollo de sus estrategias y acciones.

3.2 Funciones del/a president/a

Este comité escolar de convivencia contará con un presidente cuyo rol estará a cargo del rector de la institución educativa. Sus funciones serán (Artículo 5 Ley 1620 de 2013)

- ✓ Convocar y presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité Escolar de Convivencia.
- ✓ Informar a la Comunidad Educativa las decisiones adoptadas por el CEC, cuando ello sea necesario.
- ✓ Elegir los miembros del Comité a los que se refiere el parágrafo 1 y 2 del artículo 2 del presente reglamento.
- ✓ Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo en su calidad de presidente del CEC, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento de dichos casos.
- ✓ Denunciar o poner en conocimiento de las autoridades competentes cualquier caso de abuso sexual o maltrato infantil del cual se tenga conocimiento en la institución educativa, ya sea que este ocurra en el interior de esta o por fuera de la misma, y en los términos que establece la Ley de Infancia y Adolescencia (1089 de 2006) y la ley 1147 de 2007.
- ✓ Nombrar las comisiones o permanentes o accidentales que apruebe el CEC para el cumplimiento de sus funciones.
- ✓ Invitar a otros miembros de la comunidad educativa a las sesiones del comité, cuando la situación, así lo exija y de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento.

3.3 Funciones del secretario

El Comité contará con un secretaria/o⁶ quien desarrollará como funciones las siguientes (Artículo 6 Ley 1620 de 2013):

- ✓ Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias
- ✓ Preparar el orden del día de acuerdo con la rector.

⁶ Es importante que la secretaria/o elegida para el comité, sea alguno de los miembros del mismo CEC, esto con el fin de hacer un manejo adecuado de la confidencialidad de la información

- ✓ Elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente.
- ✓ Llevar el archivo del comité.

3.4 Sesiones del CEC

Las sesiones ordinarias del CEC se desarrollarán una vez al mes y las sesiones extraordinarias cada que la situación lo amerite, estas últimas podrán ser solicitadas por cualquier miembro del CEC.

El rector preside todas las reuniones del CEC, tanto ordinarias como extraordinarias. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del rector.

Todas las sesiones del CEC quedarán registradas en las actas de reuniones.

3.5 Quórum deliberatorio y/o decisorio

Para que haya quórum deliberatorio y/o decisorio, deben sesionar como mínimo el rector, representación de los estudiantes ya sea el personero y/o el representante de los estudiantes y dos miembros más de CEC. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar y tomar decisiones sin la presencia del rector.

Las decisiones se tomarán por la vía del consenso y en caso de ser necesario a través del sistema de mayoría simple.

Todas las actuaciones y decisiones que se realicen a través del CEC deberán estar debidamente documentadas y soportadas por escrito mediante actas firmadas por el presidente, el/la secretario/a y las personas involucradas.

Parágrafo 1: Toda la IE debe tener pleno conocimiento de la instalación del CEC, sus miembros y sus funciones.

3.6 Registro de la información

Para el registro de la información de las diferentes acciones del CEC se contará con dos tipos de actas: Actas de reuniones del comité y actas sobre la atención de casos.

3.6.1 Actas de reuniones del comité:

De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto Reglamentario (Artículos 25, Decreto Reglamentario 1965):

- ✓ Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- ✓ Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- ✓ Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- ✓ Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- ✓ Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- ✓ Firma del Presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

El formato de acta para reuniones es el siguiente:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ALBERTO CALDERÓN
COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA



ACTA DE REUNIONES COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

ACTA N°	
Fecha de reunión :	Hora de inicio:
Lugar:	Hora de finalización:
Cita a esta reunión:	
Objetivo de la reunión:	

PARTICIPANTES		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
NO ASISTENTES		
NOMBRE	CARGO	MOTIVO DE INASISTENCIA
Medios de citación a la reunión:		

Presidente	Secretario
FIRMA	FIRMA

3.6.2 Actas sobre la atención a casos Decreto Reglamentario

Las actas sobre la atención a casos se registrarán de acuerdo con los parámetros del Artículo 34: *Información para el reporte al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.*

Para garantizar la identificación, registro y seguimiento, de las situaciones de tipo II y III de las que trata el artículo 40 del Decreto, el Sistema de Información deberá, sin perjuicio de la información adicional que sea identificada como necesaria en su proceso de diseño, contener como mínimo los siguientes datos:

- ✓ Lugar, fecha y forma en que fue reportado el caso a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, (verbal o escrita).
- ✓ Entidad del Sistema Nacional de Convivencia Escolar que asumió el conocimiento del caso.
- ✓ Identificación y datos generales de las partes involucradas.
- ✓ Descripción de los hechos que incluya condiciones de tiempo, modo y lugar.
- ✓ Acciones y medidas de atención adoptadas por las entidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar frente a las situaciones reportadas.
- ✓ Seguimientos programados y realizados, al caso concreto, por parte de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

El formato para el registro de casos es el siguiente:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ALBERTO CALDERÓN
 FORMATO ATENCIÓN A CASOS COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA



1. DATOS DE LA PERSONA

Señale el tipo de usuario:	Alumno	Padre de familia	Docente/Directivo
Nombre:			Edad:
Documento: Seleccione uno: CC _____ TI _____ Registro civil de nacimiento _____		Fecha de nacimiento: DD/MM/AAAA	
Nº _____			
Dirección:		Barrio:	
Grado:		Teléfonos:	
Municipio: Medellín		Nº Comuna: 60	
Dirección grupo:		Jornada: M T	Núcleo educativo: 936
Nombre acudiente :		Parentesco: Señale una opción Padre madre Otro _____ Otro familiar _____	
Dirección:		Municipio:	
Barrio:			
Teléfonos:		Correo electrónico:	

2. DATOS DE LA FICHA

Fecha de la atención: DD/MM/AAAA

Nombre de quien recibe el caso:					
TIPO DE ATENCIÓN: Seleccione de acuerdo con la situación el tipo de atención realizado (Solo una opción):					
Activación de Rutas		Atención en crisis		Orientación al usuario	Mediación informal

CLASIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN: Seleccionar la situación o situaciones por las cuales se atiende al usuario			
Presunto abuso sexual		Ideación suicida	
Acoso escolar (bullying)		Indicio Trastorno mental*	
Adicciones (sustancias psicoactivas–ludopatía y otras)		Intento suicida	
Agresión escolar		Maltrato infantil	
Amenazas e intimidación		Micro tráfico de drogas al interior de la IE	
Ciber acoso (Ciberbullying)		Necesidades Educativas Especiales	
Comportamiento disruptivo			
Consumo de sustancias SPA al interior de la IE		Porte ilegal de armas al interior de la IE	
Corte autoinflingido (Cutting)		Riesgo de deserción escolar	
Suicidio			
Crisis relacionadas con etapas evolutivas		Trastorno mental diagnosticado*	
Dificultades relacionadas con el desempeño académico		Trata de personas	
Explotación laboral infantil		Violencia intrafamiliar	
Explotación sexual comercial		Violencias sexuales, acoso y abuso sexual	

Hechos victimizantes relacionados con la violencia social		Vulnerabilidad de calle	
---	--	-------------------------	--

*Indicio de Trastorno mental se emplea cuando se identifican sintomatologías de alguna dificultad psicólogos ejemplo depresión, ansiedad, pero que no se puede nombrar directamente como trastorno porque el programa no hace evaluaciones clínicas

*Trastorno mental diagnosticado se emplea cuando el usuario llega a la atención y dentro de su historia llega con un diagnóstico establecido

CLASIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN*: selecciona una opción. Si la situación tiene aspectos relacionados con salud mental y convivencia se privilegia la clasificación de convivencia.							
Situación Tipo I		Situación Tipo II		Situación Tipo III		Salud Mental	

*En esta clasificación de la situación, solo se selecciona a opción, es decir si la situación tiene aspectos relacionados con salud mental y convivencia se privilegia la clasificación de convivencia.

3. SITUACIÓN

Fecha en que ocurrió el hecho: (DD/MM/AAAA)	
Lugar donde ocurrió el hecho:	
Descripción de la situación (modo en que se presenta):	
Involucrados:	Testigos:
Evidencias:	Acciones desarrolladas por la institución:

Recomendaciones/compromisos	
REMISIÓN (Activación de ruta)	

FECHA DE REMISIÓN: (DD/MM/AAAA)				
ENTIDAD: Seleccione una entidad a la que haya sido remitido el caso, indique el número de oficio o la evidencia				
Buen vivir		Hogares Claret		Surgir
CAIVAS		ICBF		Unidad de Atención Integral (UAI)
Carisma		IPS*		Unidad Permanente de Justicia (UPJ)
Cespa		Linea 106		
Comisaria de familia		ONG		
Crece con dignidad		Personería		
Escuelas y colegios saludables		Policía de Infancia y Adolescencia		
Fiscalía		Servicios Amigables		
OFICIO/EVIDENCIA:				

* En la categoría IPS también se ingresan remisiones a consultorios de universidades

4. OBSERVACIONES/CIERRE

Indique la fecha del seguimiento y las observaciones

Fecha (DD/MM/AAAA)	Observaciones	
Caso cerrado/Finalizado		Fecha de cierre: (DD/MM/AAAA)

Nombre Usuario:	Nombre persona que recibe el caso:
Firma:	Firma:

Firmas:

3.6.3 Formato de remisión al comité escolar de convivencia: El Formato de remisión al comité escolar de convivencia será empleado por los docentes para remitir las situaciones Tipo I que hayan sido abordadas pedagógicamente en el aula sin éxito.

Formato

FORMATO DE REMISIÓN AL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA
Coordinador(a):

Respetuosamente, remitimos al C.E.C. al estudiante:					
Grado:	Fecha: mm/dd/aa	Hora:	Docente que remite:		
Motivos de la remisión al CEC (especifique brevemente la situación tipo y las acciones y seguimiento pedagógico que ha realizado con estudiante):					
Antecedentes del estudiante:					
Nº reportes en observador	Nº reportes por la misma conducta	Posee convenio en matrícula		Posee contrato pedagógico	
		SI	NO	SI	NO
Posee resolución rectoral	OBSERVACIONES:				
SI NO					
Acciones de la mesa de atención	Remitido a la comisión de mediación		Remitido conducto disciplinario		
	Fecha: mm/dd/aaaa		Fecha: mm/dd/aaaa		
	SI	NO	SI	NO	
	Nombre de quien recibe en la comisión de mediación:				

*Cuando el formato sea direccionado desde la comisión de atención, debe guardar una copia del formato y anexarlo al acta para el registro de casos.

3.6.4 Registro de las mediaciones

Para el registro de las mediaciones se emplean dos tipos de formatos: el formato de citación y el acta de registro de la mediación realizada.

FORMATO DE CITACIÓN PARA LA MEDIACIÓN

CENTRO DE MEDIACIÓN ESCOLAR

COMISIÓN DE MEDIACIÓN

Institución educativa

Persona citada: Estudiante___ Docente___ Padre de familia___ Acudiente___
Otro___

Nombre: _____ Grado: _____

Fecha : _____ Hora: _____ Lugar: _____

Persona que solicita la mediación: _____

Elaboró la citación: _____

ACTA DE MEDIACION Y SEGUIMIENTO

PARA SITUACIONES TIPO 1 Y 2

ACTA DE MEDIACIÓN Y SEGUIMIENTO No.	TIPO DE MEDIACIÓN: FORMAL () INFORMAL ()	
FECHA:	LUGAR:	HORA:
<p>Acuerdo de Confidencialidad: Por medio de la presente cláusula, todos los actores involucrados en la situación a mediar (mediadores e involucrados) acuerdan, que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellos en el transcurso de esta reunión, será mantenida en estricta confidencialidad. Dicha información sólo podrá ser revelada por los mediadores cuando en la reunión o proceso de mediación se traten casos que: 1 Evidencien que alguien está en peligro de muerte y, 2. Evidencien que hay una vulneración de derechos. Casos para los cuales, el proceso de mediación resultará insuficiente, debiéndose proceder de acuerdo con los estatutos legales establecidos en la Institución Educativa para estas situaciones en particular. (si están de acuerdo, proceder a la reunión de mediación, consignando su firma en el lugar respectivo)</p>		
<p>MEDIADORES: (consignar el nombre de los docentes y estudiantes que mediarán en este proceso)</p>		

PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL CONFLICTO:

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN: (Consigne la situación tipo 1 ó 2 de acuerdo con el suceso, registrando también el artículo relacionado con dicha situación tal como aparece en el Manual de Convivencia)

ESTRATEGIAS APLICADAS:

COMPROMISOS ESTABLECIDOS: (Consignar uno a uno los compromisos a los que han llegado los involucrados en el conflicto)

ESPACIO PARA SEGUIMIENTO (En este espacio se describirá brevemente si la situación se detuvo o si ha trascendido. En el último caso, se debe finalizar el proceso de mediación y remitir a la instancia correspondiente para que se aplique el debido proceso)

Fecha de seguimiento:

Observaciones:

ASISTENTES (favor consignar claramente nombre y grado)

PROCESO DE MEDIACIÓN	PROCESO DE SEGUIMIENTO

3.7 Confidencialidad y manejo de la información

Conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia, los miembros del CEC deberán manejar la información que conozcan con total reserva, discreción y confidencialidad, esto con el fin de no someter a un miembro de la comunidad educativa a procesos de estigmatización o de trato indignante, violando sus derechos a la intimidad, del buen nombre, de la presunción de inocencia, entre otros.

Con el fin de facilitar esta obligación, se establece que la información que obtenga cualquier miembro del comité, sobre un eventual caso de acoso o convivencia, no circulará previamente entre los miembros, de esta manera sólo la comisión de atención manejará la información. Ello implica que para el análisis de cada situación, la comisión de atención, se reunirá las veces que se requiera para cada caso particular, conservando así la custodia de la información y los documentos.

Cuando el CEC se reúna en pleno, la comisión de atención se encargará de proporcionar una información estadística de los casos, en términos de números de casos atendidos de acuerdo con las situaciones y efectividad de los planes pedagógicos diseñados para la atención de las situaciones, garantizando la privacidad de la información de las personas implicadas y de los hechos específicos.

Igualmente se garantiza el manejo de la confidencialidad de la información de personas que proporcionen datos sobre las situaciones atendidas.

Para garantías del manejo de la confidencialidad de la información, las actas en las que se registren las situaciones atendidas, serán guardadas bajo la custodia estricta del rector de la institución educativa.

Igualmente, para efectos de la generación de reportes, el Programa Escuelas Para la Vida puede tener acceso a la información de los casos atendidos por el CEC, teniendo en cuenta que el Programa es la propuesta realizada por la Secretaría de Educación para la implementación de la Ley 1620 y esta a su vez (Secretaría de Educación) hace parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia. Todo esto atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 del decreto 1965 de 2013 en su párrafo.

Con el fin de hacer explícito el compromiso frente al manejo confidencial de la información cada uno de los miembros del CEC firmará el siguiente acuerdo de confidencialidad:

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL CEC

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL CEC

Nombre: _____ Documento _____

Identidad: _____

Cargo: _____

Fecha: _____

Como miembro del CEC constato que:

- 1) Soy consciente de la importancia de mis responsabilidades en cuanto a guardar la confidencialidad de la información que se maneja en el CEC. Comprendo la importancia de salvaguardar la información de cualquiera de las situaciones atendidas por el CEC.
- 2) Entiendo y me comprometo a cumplir los procedimientos definidos por el CEC para el manejo de la confidencialidad de la información (Descritos en el reglamento del CEC).
- 3) Entiendo que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que constan en el presente documento, intencionadamente o por negligencia, podrían implicar en su caso, las sanciones disciplinarias correspondientes por parte de la institución educativa y la posible reclamación por parte de la misma de los daños causados.

Firma _____

4. CAPÍTULO 4: ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS DESARROLLADOS POR EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Para la implementación de la Ruta de Atención Integral desde sus componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento, el CEC de la institución desarrollará sus procedimientos y acciones de la siguiente manera:

- ✓ Realización de un diagnóstico y plan de convivencia a través de los cuales se identificarán las principales problemáticas y factores de riesgo y protección asociados a la convivencia, los derechos humanos sexuales y reproductivos. A partir del diagnóstico, se pretenden identificar las principales necesidades de la institución educativa para centralizar las acciones desde los componentes de promoción y prevención.
- ✓ Implementación de los protocolos de atención para las situaciones Tipo I, II y III de acuerdo con la ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario.
- ✓ Actualización del Manual de Convivencia en lo que estipula la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario.

Dichos procedimientos contemplarán las acciones específicas que la Ley estipula para cada uno de los componentes de la Ruta de Atención Integral. A continuación se describen.

4.1 Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento (Artículo 30, Ley 1620 de 2013)

- Promoción

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

Acciones específicas:

- ✓ Ajustes al manual de convivencia de acuerdo con la ley 1620
- ✓ Proponer políticas institucionales que favorezcan el desarrollo de la comunidad desde el marco del PEI (proyecto pedagógicos obligatorios)
- ✓ Desarrollo de iniciativas de formación: derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil ya adolescente, convivencia, mediación,
- ✓ Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos obligatorios de educación sexual y construcción de ciudadanía (ley 1620; ley general de educación artículos 14, 77, 78, 79)
- ✓ Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas (fortalecer clima escolar y de aula positivos: normas, toma de decisión, concertación, habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas)
- ✓ Generar mecanismos y herramientas para la transversalización en las diferentes áreas obligatorias y fundamentales: desarrollo de competencias ciudadanas, derechos humanos, sexuales y reproductivos.



SC-CER147850

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el Llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

- Prevención

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

Acciones específicas:

- ✓ Identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (partir de las particularidades del clima escolar y análisis de características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa) numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- ✓ El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
- ✓ El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
 - Atención

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

El componente de atención de la ruta será activado por el CEC.

- Seguimiento

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

Acciones específicas:



SC-CER147850

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el Llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del Decreto Reglamentario 1965 a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

4.2 Situaciones que atiende el CEC y sus respectivos protocolos de atención

Las situaciones que atiende el comité escolar de convivencia de acuerdo con la Ley 1620 de 2013 son las siguientes:

Situaciones tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

4.3 Protocolos de atención para cada una de las situaciones

Los protocolos para la atención de cada una de las situaciones que recibirá el CEC, son los siguientes de acuerdo con los dispuestos en la Ley:

4.3.1 Protocolos para la atención de Situaciones Tipo I

De acuerdo con el Decreto Reglamentario 1965 de 2013, los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del Decreto Reglamentario 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- ✓ Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- ✓ Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.



SC-CER147850

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el Llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

- ✓ Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto Reglamentario.

Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

4.3.2 Protocolos para la atención de Situaciones Tipo II.

De acuerdo con el Decreto Reglamentario 1965 de 2013, los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- ✓ En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- ✓ Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- ✓ Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- ✓ Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- ✓ Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- ✓ Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- ✓ El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto Reglamentario.
- ✓ El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- ✓ El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.

4.3.3 Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto Reglamentario, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- ✓ En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- ✓ Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- ✓ El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- ✓ No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- ✓ El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- ✓ Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- ✓ El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- ✓ Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

5. CAPÍTULO 5: VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El presente reglamento ha sido aprobado por el Comité Escolar de Convivencia de la I. E. y por el Consejo Directivo, en sesión realizada el día 23 del mes de julio del 2015 según acta N°06 que rige a partir de la fecha de su aprobación. Cualquier modificación deberá ser aprobada por el comité mediante acta.

Publíquese y cúmplase,

Dado en la ciudad de.....a los.....días del mes de.....de.....

El presidente del Comité

El secretario del Comité



SC-CER147850

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

7.22. PROTOCOLO PARA VARIAS SITUACIONES

7.22.1. ACCIONES PREVENTIVAS PARA LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA (PREVENCIÓN EMBARAZO EN LAS ADOLESCENTES).

Las jóvenes tienen unas prácticas específicas que de igual forma han sido influenciadas por agentes externos. Lo anterior, porque tienden a imitar los comportamientos de los adultos, lo que las lleva a asumir roles ajenos a su edad. Roles como lo son la procreación y conformación de hogar sin planificación, o las relaciones alternas a la conformada y aceptada socialmente como un comportamiento modelado y moldeado por las consecuencias sociales que tiene, tanto positivas y de aceptación para el hombre, como negativas y de resignación (por temor al abandono) para las mujeres.

La Institución educativa busca desarrollar un trabajo enfocado hacia la sensibilización y la concientización de las adolescentes frente a la vivencia responsable de su sexualidad; para lo cual es necesaria el empoderamiento y la transversalización del proyecto de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

Hilo Conductor: Componentes De La Sexualidad	
Componente: Identidad De Género	
Aspecto	Competencia
Valoración de sí mismo/a	Me reconozco como un ser valioso y único, que merece ser respetado y valorado. Recurso a las instituciones y personas adecuadas que puedan ayudarme a defender mis derechos cuando estos son vulnerados.
Desarrollo de juicio moral	Tomo decisiones cada vez más autónomas, basadas en principios éticos universales que se sustentan en el respeto a la dignidad humana y en la preocupación por el bien común, y que parten del análisis, la argumentación y el diálogo sobre dilemas que plantea la vida frente a la sexualidad.
Proyecto de vida	Oriento mi vida hacia mi bienestar y el de las demás personas, y tomo decisiones que me permiten el libre desarrollo de mi personalidad, a partir de mis proyectos y aquellos que construyo con otros.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el Llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

Libre desarrollo de la personalidad	Comprendo que todas las personas tenemos derecho al libre desarrollo de la personalidad y actúo dentro de la limitación que impone el derecho de los demás y el orden jurídico. Cuando dicha limitación atenta contra mi dignidad o la de otros, uso los mecanismos democráticos, participativos y jurídicos para su transformación.
Identidad sexual	Comprendo que la sexualidad es una dimensión constitutiva de la identidad humana y sé diferenciar qué la constituye.
Componente: Comportamientos Culturales De Género	
Aspecto	Competencia
Cultura y comportamientos de género	Comprendo que la cultura ha asignado comportamientos a cada género, que puedo modificar para que sean más equitativos y permitan a hombres y mujeres desarrollarse como individuos, como pareja, como familia y como miembros activos de una sociedad.
Equidad de género	Comprendo que los hombres y las mujeres somos libres e iguales en dignidad y derechos. Emprendo acciones para que las diversas formas de ser hombre o mujer, que permiten el desarrollo de todas las potencialidades humanas, sean respetadas y valoradas en los diferentes contextos.
Componente: Orientación Sexual	
Aspecto	Competencia
Derecho a la libertad de elección y respeto a la diferencia	Comprendo que todos tenemos derecho a elegir libremente nuestra orientación sexual, y a vivirla en ambientes de respeto.
Valoración de la diversidad	Comprendo que todas las personas tienen derecho a participar en las decisiones que pueden afectarlos. Aprecio e incluyo los aportes de todos los miembros de la comunidad en la toma de decisiones, independientemente de cuál sea su orientación sexual.
Construcción de ambientes de respeto	Participó activamente en la construcción de ambientes pluralistas, donde todos los miembros de la comunidad pueden elegir y vivir



SC-CER147850

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

	libremente su orientación sexual, sin discriminación, riesgos, amenazas o coerciones.
Hilo Conductor: Funciones De La Sexualidad	
Función: Erótica	
Aspecto	Competencia
El cuerpo como fuente de bienestar	Comprendo que mi cuerpo es una fuente de bienestar, lo cuido y me siento a gusto con él.
Lenguaje del erotismo	Comprendo que existen diferentes simbolizaciones y representaciones sociales frente al erotismo. Reconozco cuándo estas van en contra de la dignidad propia o de la de otras personas y emprendo acciones para su protección.
Derecho a la intimidad	Comprendo que tengo pleno derecho sobre mi cuerpo y que nadie puede acceder a él sin mi consentimiento.
Igualdad entre sexos	Comprendo que en las relaciones en las que estoy involucrado tanto hombres como mujeres tenemos derecho a participar activamente en las decisiones referidas a la vivencia del erotismo, sin vulneración de la propia persona o de las demás.
Función: Afectiva	
Aspecto	Competencia
Construcción de vínculos	Comprendo que con la sexualidad se comunican emociones que posibilitan la creación de relaciones basadas en el cariño, la ternura y el amor.
Construcción y cuidado de las Relaciones	Comprendo que existen diferentes tipos de relaciones afectivas y establezco relaciones basadas en el respeto y el cuidado de mí y de las demás personas involucradas.
Identificación, expresión y manejo de emociones propias y ajenas	Identifico mis emociones y las de los demás, y expreso mis emociones de forma asertiva. Siento empatía con las emociones de las demás personas y esto me permite, por ejemplo, emocionarme con los triunfos ajenos, sentirme mal cuando se hace daño a otro, pedir



SC-CER147850

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el Llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

	perdón y emprender acciones reparadoras cuando las situaciones lo requieren.
Expresión de afecto	Comprendo que expresar y recibir afecto promueve el bienestar humano y fortalece las relaciones.
Derecho a la libertad	Comprendo que tengo derecho a elegir libremente el tipo de vínculo que deseo establecer con otros, y que esto incluye el derecho a fundar o no una familia y a elegir mi estado civil.
Función: Reproductiva	
Aspecto	Competencia
Aspectos psicológicos y sociales de la reproducción	Comprendo que la reproducción humana incluye aspectos psicológicos y sociales, además del evento biológico de la concepción, el embarazo y el parto, como lo son imaginarios y representaciones sociales sobre maternidad y paternidad. Analizo críticamente estas manifestaciones y participo en su transformación.
Salud sexual y Reproductiva	Comprendo la importancia de la salud sexual y reproductiva, entendida como el bienestar físico, psicológico y social en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo, en mí y en otros, y empleo estrategias para mantenerme sano.
Servicios de salud sexual y reproductiva	Conozco los servicios de salud sexual y reproductiva a los que todos/as tenemos derecho, y emprendo estrategias para acceder a servicios de salud y métodos de planificación seguros, eficaces y aceptables.
Derecho a la integridad física, psíquica y social	Comprendo que tengo derecho a vivir libre de presiones y de violencias sexuales, y emprendo acciones para que ni yo ni ninguna otra persona sea manipulada con fines sexuales que atenten contra su integridad física, psíquica y social.
Toma de decisiones	Tomo decisiones frente a mi vida sexual de forma autónoma, basadas en principios éticos universales que se sustentan en el respeto a la dignidad humana y considerando el bienestar de todos los posibles involucrados.



SC-CER147850

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

Derecho a la vida	Comprendo que todas las personas tienen derecho a la vida, y que ninguna persona puede ser puesta en peligro de muerte en
Derecho a la información	Comprendo que tengo derecho a la libertad de expresión y que ese derecho incluye la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio.
Función: Comunicativa – Relacional	
Aspecto	Competencia
Convivencia pacífica y dialógica	Soluciono mis conflictos de forma pacífica y dialogada, encontrando balances justos que relacionan los intereses personales, de pareja, familiares y sociales.
Valoración y respeto a la identidad y a la diferencia	Reconozco que existen muchas formas de vivir la sexualidad y respeto y valoro las diferencias.
Construcción de acuerdos frente a la sexualidad	Establezco acuerdos, con mi pareja, mi familia y con los demás miembros de la sociedad, frente a mi sexualidad, de manera consensuada, sin coacción y teniendo en cuenta mi bienestar y el de los demás.
Derecho a la seguridad personal	Comprendo que tengo derecho a tener ambientes escolares, sociales y familiares democráticos, libres de miedos, amenazas o temores derivados del acoso, violación y abuso sexual, en la vida privada y pública. Participo activamente en la construcción de dichos ambientes.

Dentro de las acciones que se enmarcan en el proyecto de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, se plantea:

- ✓ La institución debe hablar abiertamente con los padres o el acudiente sobre estos temas para ir formándolos en el cómo abordarlos con la adolescente.
- ✓ Conseguir asesoría médica para aprender sobre los tipos de anticonceptivos y sus consecuencias a futuro. Para los grados de (9, 10 y 11).
- ✓ El embarazo adolescente se previene, no se cura. A partir desde esa premisa los padres pueden ayudar a sus hijas a transitar por una sexualidad responsable, las conversaciones respecto a la importancia del correcto uso de métodos anticonceptivos y de protección (no solo por el embarazo sino también por las Enfermedades de Transmisión Sexual ETS).
- ✓ En casa se debe abrir espacios de dialogo y educación para aclarar las dudas de las adolescentes; pero también la institución debe abrir espacios como las escuelas de padres para abordar pedagógicamente estos temas.



SC-CER147850

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

- ✓ La institución debe hablar de sexualidad como de cualquier otro tema relevante para la vida de las adolescentes. Generar un espacio abierto al dialogo, guiado por un educador, psicólogo u profesional capacitado permite que las adolescentes, expresen sus dudas al interior del grupo de pares donde, por cercanía de edades e intereses, se sienten más cómodas que preguntando en sus casas.
- ✓ Brindar la oportunidad que varios docentes se capaciten en el tema de sexualidad para que sean vistos como un modelo y una guía para las adolescentes y así prevenir los factores de riesgo y disminuir las tasas de embarazo.
- ✓ Desde las áreas del conocimiento en todos los grados y niveles, fomentar el respeto al cuerpo y al ejercicio de la sexualidad.
- ✓ Implementar la mesa del proyecto de educación sexual dentro de la Institución educativa.
- ✓ Educar a las estudiantes frente al enfoque de género, identidad y orientación sexual desde una visión de igualdad, inclusión y equidad.

7.22.2.ACCIONES PREVENTIVAS PARA EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La etapa de la adolescencia es altamente vulnerable al consumo y abuso de sustancias psicoactivas (SPA), se generan una serie de tensiones y necesidades. El uso de drogas puede resultar atractivo y práctico para ellos y resolver, aparentemente, aquellos conflictos propios de esta edad.

Existe variedad de intereses, motivaciones y necesidades en los adolescentes y/o jóvenes que los diferencian del mundo adulto, creando su propia cultura o mundo, con códigos, señales que los llevan a diferenciarse entre sí, generando diversas subculturas dentro del mundo juvenil.

Sin embargo algunas situaciones son las que llevan al consumo y aparecen habitualmente en determinados espacios, tiempos y momentos que cobran sentido al relacionarlos con factores típicos de la etapa evolutiva en la que se encuentran: curiosidad (búsqueda de sensaciones nuevas) y obtención de refuerzos positivos del grupo de pares (sentirse “unido” al grupo, desinhibición en las relaciones, prolongar los tiempos de diversión, etc.) pero también la exposición a la oferta frente al consumo de drogas.

En los últimos años se ha venido trabajando cada vez más en la identificación de factores protectores y en el desarrollo de propuestas que propendan por su fortalecimiento y promoción.

En el ámbito escolar pueden identificarse algunos que, por sus características influyen positivamente dentro del proceso formativo, favoreciendo la construcción de sujetos con mejores elementos al momento de decidir ante el consumo de sustancias psicoactivas y estos están enmarcados en el Proyecto de Prevención de Sustancias Psicoactivas de la Institución Educativa.

Entre ellos están:

- ✓ Estrategias pedagógicas que favorezcan procesos reflexivos, toma de decisiones y el desarrollo de la autonomía del sujeto
- ✓ Modelo disciplinario que permita la concertación y la participación
- ✓ Presencia de espacios físicos adecuados para el desarrollo de actividades lúdico-recreativas



SC-CER147850

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO CALDERÓN

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

- ✓ Programas y alternativas organizadas y adecuadas para uso ventajoso del tiempo libre.
- ✓ Presencia de recurso humano, así como de proyectos organizados coherentes, estructurados y permanentes que trabajen alrededor del tema, como talleres reflexivos sobre las implicaciones y consecuencias del consumo de sustancias psicoactivas, carruseles, entre otros.
- ✓ Normas institucionales claras en relación con el consumo de sustancias al interior de la institución, tanto de docentes como del personal administrativo y alumnas,
- ✓ En relación al punto anterior, igualmente en relación con el expendio de sustancias (legales o no) al interior de la institución.
- ✓ Existencia de mecanismos y canales claros de comunicación entre la escuela y la familia.
- ✓ Actividades que orienten el desarrollo de la autoestima y la autoconfianza.
- ✓ La estimulación de la creatividad, la creación de vínculos afectivos, así como, la estructuración de oportunidades que brinden la satisfacción de las necesidades propias de crecimiento personal, entre otros.
- ✓ Fomentar las habilidades personales, competencias ciudadanas y la autoestima para adoptar medidas destinadas a mejorar la calidad de la salud en sus diferentes componentes.
- ✓ Educar a las niñas y adolescentes cómo afrontar situaciones difíciles y mostrarles con el ejemplo que es el autocontrol.
- ✓ Existencia de redes de trabajo preventivo (con el contexto que involucren los diferentes sectores con coordinación o apoyo desde la institución escolar).

7.22.3.PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO PARA CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

INTRODUCCIÓN

El consumo de sustancias psicoactivas es una problemática que afecta de manera indiscriminada a la mayoría de la población en los países desarrollados y en desarrollo, sin atender a condiciones de raza, situación económica, status social, nivel educativo, entre otros; de esta realidad compleja y desbordada no se escapa la dinámica escolar y de manera desafortunada, cada vez se incrementa la edad de inicio en consumo de SPA, la frecuencia y las posibilidades de desarrollar dependencia a diversas sustancias que son ofertadas a los estudiantes de forma constante, seductora y llamativa, en un mundo cambiante, donde el microtráfico toma cada día más fuerza y permea los límites de las IE y esto lo corrobora el último Estudio Nacional de consumo de sustancias psicoactivas 2013, los jóvenes de 12-17 años presentaban una tasa de uso actual de alcohol de 19,3% y el consumo de marihuana en el último año era del 4.8%, un incremento del 2,1% frente al 2008.

De igual manera, de acuerdo al Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Escolares 2011, el consumo de alcohol durante el último mes en:

- ✓ Estudiantes de sexto grado (11-12 años) fue de 19.3%
- ✓ Estudiantes de séptimo grado fue del 28.7%
- ✓ Estudiantes de octavo grado fue del 39,22%



SC-CER147850

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

- ✓ Estudiantes de 11 grado fue del 60,32%. De estos jóvenes el 5% declaro que consumía diariamente, el 11,7% lo hacia 3-6 veces a la semana y el 24,1% consumía 1 a 2 veces por semana.

Estos estudios presentan un panorama desesperanzador para los profesionales en educación y otras áreas que trabajan con menores en los establecimientos educativos y que pretenden desde su quehacer profesional y misional, formar seres éticos, responsables de sí mismos, que se cuidan y cuidan de los demás, y que deben asumir en el día a día el reto de orientar, estimular y promover en los estudiantes la construcción de un sentido y proyecto de vida personal, que valore la vida en todas sus manifestaciones, que eviten autolesionarse y asuman prácticas de protección y afrontamiento de las experiencias a las que se ven expuestos a lo largo de sus vidas; es por ello que urge el desarrollo de acciones de promoción de la salud y prevención, atención y seguimiento de situaciones de consumo de SPA, para fortalecer en niñas, niños, adolescentes y jóvenes factores de protección y la resiliencia que les posibilite forjarse un futuro sano y productivo, con diversas posibilidades, evitando la vorágine que caracteriza la dependencia a SPA.

GLOSARIO: Varias definiciones de conceptos apoyan la comprensión y ayudan a dimensionar la magnitud y complejidad de la problemática del consumo de sustancias psicoactivas, como:

- ✓ **SUSTANCIA PSICOACTIVA O DROGA:** La Organización Mundial de la Salud la define como: “toda sustancia que introducida en un organismo vivo, pueda modificar una o varias de sus funciones”; sin embargo, esta definición es demasiado amplia e involucra muchos productos, por consiguiente para efectos del tema que nos ocupa el término droga será equivalente al de sustancia psicoactiva o “droga de abuso” que corresponde a aquellas sustancias que cumplen los siguientes criterios:
 - ✓ Al ser introducidas en el organismo, afectan la percepción, el estado de ánimo, la consciencia y el comportamiento.
 - ✓ Producen placer y por lo tanto, inducen a quienes las utilizan a continuar repitiendo su consumo.
 - ✓ Una vez establecido un uso continuado de estas sustancias, pueden presentarse malestares físicos y/o psicológicos al tratar de suspenderlas.
 - ✓ No tienen indicación médica, y si la tienen, son usadas con fines diferentes a los terapéuticos.
- ✓ **MEDICAMENTO:** Fármaco prescrito por un profesional de la salud con fines terapéuticos y en la cantidad adecuada; pretende corregir, proteger o aliviar un problema de salud. Es la medicina recetada por un médico o especialista para evitar una dolencia, calmar el sufrimiento o curar una enfermedad y en una dosis específica
- ✓ **USO:** Se entiende como la utilización de una sustancia sin que produzca efectos negativos médicos, sociales, familiares o de otro tipo; se presenta de manera ocasional, con frecuencia mínima o en pequeñas cantidades.
- ✓ **ABUSO:** Según el Real Colegio de Psiquiatras Británicos, es: “Cualquier consumo de droga que dañe o amenace dañar la salud física, mental o bienestar social de un individuo, de diversos individuos o de la sociedad en general”. Se basa en la cantidad de sustancia que se consume o las condiciones en que se hace, por ejemplo, tomar cuando se conduce, se labora o se está en embarazo. Es difícil determinar qué cantidad de sustancia se convierte en abuso, pues esto varía de una persona a otra y depende en gran medida de las características de personalidad, del estado físico y emocional,



SC-CER147850

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

además de lo que espera la persona del consumo, así como del contexto o ambiente en que este se desarrolle.

- ✓ **DEPENDENCIA:** Es el estado evolutivo más grave de un consumo habitual de drogas, pues este comportamiento domina la vida del sujeto y generalmente le ocasiona problemas sociales, psicológicos u orgánicos. La dependencia es una mezcla de cambios físicos y psicológicos que hacen que para el individuo sea muy difícil interrumpir el consumo.

La DEPENDENCIA FÍSICA: Se caracteriza por una tendencia a aumentar la dosis consumida para poder experimentar los efectos buscados, fenómeno conocido como TOLERANCIA y por la presencia de síntomas desagradables (insomnio, irritabilidad, temblor, náusea, vómito, deseo intenso de consumir, etc.) cuando se disminuye o se interrumpe abruptamente el consumo; esto se conoce como SINDROME DE ABSTINENCIA.

La DEPENDENCIA PSICOLÓGICA Se caracteriza por un deseo irresistible de repetir la ingestión de una sustancia para obtener los efectos placenteros o evasivos de la misma y/o para evitar los malestares que se presentan con su suspensión.

TIPOS DE CONSUMO:

- ✓ **Experimental o recreativo:** Consumo por tiempo limitado; la sustancia se usa una vez o varias, pero no se continua utilizando; puede suceder inesperadamente o acompañado de una motivación, algunas suelen ser: curiosidad, oferta de amigos, formar parte de un grupo, sentimientos de tristeza, frustración o ira; por lo general no reporta consecuencias, aunque en ocasiones sobrevienen intoxicaciones, accidentes, problemas sociales o de otro tipo, pues probar también implica riesgos y no se está exento, así no exista dependencia; probar en muchos casos es el inicio de la adicción.
- ✓ **Ocasional:** Consumo intermitente, basado en el interés de la integración social a través de los efectos esperados (mayor disfrute, disposición para relacionarse o mejorar el rendimiento académico o laboral). Se conserva un lugar, sustancia y momento específico para el consumo; la posibilidad de desarrollar una dependencia aumenta, si las circunstancias favorecedoras son frecuentes, puede entonces, pasarse del consumo “controlado” a utilizar drogas en contextos diferentes, sentirse como necesario y disminuir la capacidad de control, lo que implica una adicción.
- ✓ **Habitual:** Consumo diario con el fin de aliviar el malestar físico y emocional que aparece luego de la suspensión del consumo; y para sostener los efectos positivos de la sustancia. Se experimentan dificultades a consecuencia del consumo y parte de las actividades y tiempo se destina a la obtención de la droga.
- ✓ **Compulsivo:** Consumo intenso de varias veces al día; produce constantes consecuencias negativas en la vida del individuo (actos delictivos, pérdida de empleo, separaciones, desinterés en las actividades cotidianas, violencia, enfermedades físicas y mentales). El consumidor tiene dificultades para enfrentar y resolver problemas; se consume en solitario y la mayor motivación está en eliminar el síndrome de abstinencia y lograr un funcionamiento mínimo, se siente gran deseo de consumir e incapacidad de abstenerse.
- ✓ **FARMACODEPENDENCIA:** Este es un término común para referirse a cualquier consumo problemático de drogas. Es sinónimo de abuso o dependencia y en algunos países se le llama drogodependencia.



SC-CER147850

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

- ✓ **TOLERANCIA:** Consiste en la disminución gradual del efecto de una sustancia tras su administración repetida, lo que obliga a incrementar la dosis para obtener el efecto inicial. El organismo genera el hábito de consumo y cada vez necesita mayor cantidad de droga para experimentar las sensaciones deseadas, que antes lograba con dosis menores.
- ✓ **SINDROME DE ABSTINENCIA:** Ya descrito anteriormente. Es importante enfatizar que puede ser producido por la interrupción o disminución del consumo continuado de cualquier droga. En nuestro medio, los síndromes de abstinencia más intensos son producidos por la suspensión del consumo de alcohol y en todos los casos, es importante la evaluación médica para definir la gravedad del síndrome y la atención que requiere el individuo.
- ✓ **SISTEMA NERVIOSO CENTRAL:** Está conformado por el cerebro y la médula espinal. En el cerebro se encuentran los centros del control de los signos vitales (respiración, temperatura, presión y pulso), del equilibrio, de las emociones y del pensamiento.

La médula espinal que se encuentra dentro de la columna vertebral es la encargada de conectar el cerebro con el resto del cuerpo.

Teniendo en cuenta el efecto que desencadene una droga en el organismo recibirá el nombre de ESTIMULANTE O DEPRESOR DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL. Por ejemplo, la cocaína produce un aumento del pulso y de la presión arterial, da inquietud motora, habladera y quita el sueño, por lo tanto es considerada estimulante, mientras que las sustancias que producen disminución de los signos vitales, sueño y pérdida de la memoria se conocen como depresores.

- ✓ **ALUCINÓGENO:** Reciben esta denominación las sustancias que producen alucinaciones, las cuales se definen como percepciones de cosas inexistentes; las alucinaciones pueden ser visuales, auditivas o táctiles. Los hongos, el cacao sabanero y el sacol son ejemplos de este tipo de drogas.
- ✓ **PRINCIPIO ACTIVO:** Es la parte de la droga responsable de los efectos que se producen en el organismo. En el caso de la marihuana, por ejemplo, se reconoce la presencia de muchos componentes en la planta, pero el tetrahidrocannabinol es reconocido como el responsable de la mayoría de los cambios psicoactivos producidos por ella.
- ✓ **COADICCIÓN:** Enfermedad muy similar a la del adicto, se presenta en la familia o allegados al consumidor, el coadicto pierde los límites frente al consumidor, se siente parte de él y responsable de su recuperación, presenta comportamientos obsesivos, de rescate, control y protección, un fuerte deseo de cambiar al otro e incapacidad para detenerse; el coadicto hace grandes esfuerzos porque el otro mejore y cree que está haciendo lo adecuado, a pesar de su sufrimiento, angustia y dolencias físicas, no logra comprender que esta conducta emperorará la dependencia y la sostiene.
- ✓ **MITOS O CREENCIAS SOBRE EL CONSUMO:** Se refieren a ideas o pensamientos de las personas en torno al consumo de drogas, basadas en el desconocimiento de lo que implica consumirlas, en la necesidad de justificar su utilización y en considerarlas, de alguna manera “benéficas” para el organismo, la mente, las



SC-CER147850

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

relaciones, lo que hace o espera lograr el individuo, ante lo cual las complicaciones que producen aparecen como mínimas o sin riesgo alguno. Todas estas creencias parten de la ignorancia o de la dependencia física y psicológica de quien las usa o de la coadición de sus allegados y apuntan a favorecer y perpetuar el consumo.

CLASIFICACIÓN DE LAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS: Según su acción sobre el sistema nervioso central (cerebro).

DEPRESORAS: Son sustancias que entorpecen y adormecen el funcionamiento del cerebro. Generan un proceso progresivo de entorpecimiento cerebral y pueden llevar a un estado de coma. Provoca que ciertas partes del cerebro trabajen más despacio. Alcohol (aguardiente, cerveza, brandy, ron...) Opiáceos (heroína, morfina) Barbitúricos (Valium, Ativan, Mefobarbital-pentobarbital, Rohypnol, Rivotril) Hipnóticos (Ativan) Tranquilizantes (Rohypnol, Rivotril, Ativan).

ESTIMULANTES: Estimulan o aceleran el funcionamiento del cerebro, por lo cual todas las funciones del cuerpo están alteradas, en ciertos casos se generan incremento dañino de la actividad corporal. Cigarrillo Éxtasis Cocaína

ALUCINÓGENAS: Son sustancias que al llegar al cerebro hacen que las personas vean imágenes, oigan sonidos y sientan sensaciones que parecen reales pero que no existen, produciendo distorsión de la realidad. Inhalantes (sacol, gasolina, Pooper) Marihuana Hongos.

7.22.4. PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO

La Institución Educativa Pbro. Carlos Alberto Calderón ha implementado el proyecto de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, que busca sensibilizar y generar toma de conciencia frente a la problemática, promoviendo en los estudiantes, madres, padres de familia, acudientes y docentes, información, reflexión y análisis de las condiciones institucionales y del entorno cercano en relación a estos consumos, para asumir con firmeza la corresponsabilidad en la formación de los escolares y el promover ambientes protectores que presenten otras prácticas de vida que se transformen en las mejores opciones para los estudiantes y les posibilite la potencialización de sus competencias y la autorrealización en sus proyectos de vida.

También desde el área de ética y ciencias naturales, se abordan conceptos relacionados con la temática, desde los aspectos biológicos, factores de riesgo, de protección y acerca de la dependencia, que pretenden fortalecer la toma de decisiones, la asertividad, el cuidado de sí y la actitud responsable con relación al propio proyecto de vida para adoptar comportamientos saludables y consientes de las implicaciones de acceder al uso de SPA

Desde el proyecto de Escuela de Padres se han dispuesto espacios reflexivos y de orientación frente a la prevención del consumo de SPA, para fortalecer vínculos familiares y las posibilidades de acompañamiento familiar en la promoción de estilos de vida saludables, la búsqueda de ayuda cuando es necesario y la corresponsabilidad familiar en la prevención, atención y seguimiento en casos en que se presenta la problemática.

La IE cuenta con el acompañamiento del Programa Escuela Entorno Protector que brinda capacitación, información, orientación y asesoría en prevención del consumo de SPA,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA Pbro. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

promoción de la salud y el autocuidado, asertividad y la puesta en práctica de las competencias ciudadanas, además de la atención y seguimiento en casos de consumo, tanto a estudiantes como a sus familias, directivas y docentes, derivación al SGSS y otros servicios, además de facilitar apoyo la mesa de atención del Comité Escolar de Convivencia en el estudio y análisis de los procesos vinculados a estas situaciones.

7.22.5.ABORDAJE DE CASOS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

1. Cuando un integrante de la comunidad educativa tenga conocimiento de un caso de un estudiante que presente consumo de SPA, debe informarlo al directo/a de grupo.
2. El Director/a de grupo debe reportar la situación a la mesa de atención del CEC, para que en conjunto con éste/a se entrevisten con El estudiante, se aclare lo sucedido, se facilite apoyo y acompañamiento y se cite a sus acudientes para orientar la situación, para ello puede valerse del directorio de entidades que ofrecen servicios para esta problemática y apoyarse en el Programa Escuela Entorno Protector, para asesoría psicológica y la derivación del caso al servicio de salud o a entidades especializadas.
3. La mesa de atención del CEC y El directora/a de grupo analizarán la situación y acordarán las medidas a implementar para su manejo.
4. Es importante que de estas actuaciones el director/a de grupo deje constancia en el libro observador como acompañamiento al/la estudiante y a su grupo familiar y de igual manera solicite la constancia de asistencia a un servicio que brinde tratamiento o acompañamiento para la recuperación; también el CEC en sus actas debe dejar constancia de lo acordado y los pasos a seguir, además de realizar el seguimiento respectivo a la evolución al caso.

NOTA: La IE procurará apoyar, orientar y acompañar al/la estudiante y su grupo familiar en el proceso de atención y recuperación de su situación, siempre y cuando exista motivación y corresponsabilidad por parte de la familia y el estudiante en su evolución.

7.22.6.SITUACIONES DONDE EL ESTUDIANTE ES SORPRENDIDO CONSUMIENDO SPA EN LA IE

1. Se reporta el caso al/la directora/a de grupo, quien a su vez informa a la mesa de atención del CEC
2. Los integrantes de la mesa de atención en compañía del docente director/a convocan a reunión en el menor plazo posible al estudiante y acudientes, para:
 - ✓ Informarles de lo ocurrido (se les entrega la sustancia que consumió El estudiante, si aún se conserva).
 - ✓ Dialogar acerca de lo sucedido y orientar la reflexión sobre los riesgos para la salud física y mental del estudiante, las consecuencias en general para su vida, como el deterioro, la posibilidad de una dependencia y las implicaciones de esta sobre el proyecto de vida, la funcionalidad y los vínculos del escolar.
 - ✓ Asesorar desde el programa Escuela Entorno Protector para la orientación y la derivación al Sistema General de Seguridad Social en Salud o a un servicio especializado que brinde atención y tratamiento frente a la problemática.
 - ✓ Atendiendo al principio de corresponsabilidad, establecer por escrito acuerdos y compromisos por parte del estudiante y sus acudientes relacionados con la búsqueda y permanencia de ayuda especializada, lo anterior con el propósito de



SC-CER147850

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

evitar el deterioro psicológico, personal y relacional del estudiante y la posible afectación de la convivencia escolar, el rendimiento académico y la disciplina.

- ✓ Dejar constancia en acta y en el libro observador respectivo.
 - ✓ Se indica al/la estudiante y su familia que la mesa de atención en conjunto con El director/a de grupo realizarán el seguimiento al caso, para esto deberán presentar a la IE una constancia o informe escrito que demuestre la asistencia y permanencia del estudiante en una entidad especializada para su recuperación; constancias o reportes que serán consignados en los formatos que documentan el caso, para su seguimiento.
3. En caso de que El estudiante y su familia no cumplan los acuerdos y compromisos, incluyendo la vinculación a un tratamiento especializado y llegase a incurrir El estudiante en comportamientos y situaciones que alteren la convivencia en la IE, la disciplina y la formación integral, la mesa de atención del CEC estudiará las medidas pertinentes a aplicar, con la posibilidad de dejar el caso al proceso disciplinario.

7.22.7. PORTE O SUMINISTRO DE SPA

- ✓ En el caso de que se conozca que un estudiante tiene en su poder alguna SPA o le ha suministrado a otro/a estudiante, se debe informar de lo sucedido al/la directora/a de grupo, quien a su vez informa a la mesa de atención del CEC
- ✓ Los integrantes de la mesa de atención en compañía del docente abordan al estudiante y citan a sus acudientes para que se presenten inmediatamente a la IE, se les informa de lo ocurrido, además que la IE debe reportar a la Policía de Infancia y Adolescencia la situación.
- ✓ El Rector como Presidente del CEC, realiza el reporte de la situación a la Policía de Infancia y Adolescencia la situación, actuación de la que deberá dejar constancia en acta, firmada por el funcionario de la Policía que se presente a la IE.
- ✓ El estudiante quedan a disposición de la Policía de Infancia y Adolescencia y la IE realizará el acompañamiento que dicha organización recomiende, por ejemplo brindándole al/la estudiante la posibilidad de asistir normalmente a clases o facilitarle talleres, según las disposiciones que arroje el proceso legal.
- ✓ La mesa de atención del CEC podrá recomendar al/la estudiante y a su familia asesoría por consumo de SPA desde el Programa Escuela Entorno Protector y la derivación al SGSS o a un servicio de tratamiento, además de emprender con El estudiante acciones tendientes a generar reflexión, análisis y toma de conciencia acerca de lo sucedido y la realización de acciones de reparación para compensar los posibles daños o perjuicios generados, este podrá consistir en un servicio social brindado a estudiantes de grados inferiores y orientado por su director/a de grupo y El docente beneficiado/a.
- ✓ Del proceso descrito en el paso 5, la mesa de atención del CEC, deberá dejar registro y evidencias para la documentación y seguimiento del caso.

7.23. PROTOCOLO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN CASO DE CONDUCTA, IDEACIÓN, INTENTO SUICIDA Y SUICIDIO

El conoedor del caso puede informar la situación a cualquier miembro de la institución educativa y quien reciba la información deberá notificar al rector, o en su defecto al coordinador, docente, psicólogo o miembro del comité de convivencia quienes inmediatamente deberán iniciar la activación de la ruta.



SC-CER147850

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

En caso de ideación y / o conducta suicida al interior o por fuera de la institución, el rector, coordinador o docente y en caso que cuente con profesionales de apoyo psicosocial y con el comité de convivencia, evaluarán la magnitud del caso o los casos bajo los siguientes criterios que se enunciarán a continuación y reportar inmediatamente al sistema de vigilancia epidemiológica SIVIGILA y a la Secretaría de Educación.

- ✓ Número de estudiantes que estén presentando las conductas de ideación, intento o suicidio que estén involucrados.
- ✓ Tipo de relación, si existe, entre los estudiantes que estén presentando los intentos, o ideaciones en caso de ser más de uno.
- ✓ Impacto emocional en algún grupo de estudiantes o la comunidad educativa en general.
- ✓ Presencia de conductas de imitación o vulnerabilidad en la comunidad educativa.

En caso de determinarse que haya ideaciones e intentos en varios estudiantes, se convoca y articula la actuación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Inclusión y Familia.

Es importante que se eviten las intervenciones no coordinadas y debe plantearse primero la reunión de representantes de las instituciones para analizar la situación y solo después de ello, diseñar un plan articulado e intervención de manera rápida y oportuna.

La intervención del caso o casos por parte de las entidades involucradas debe contemplar en todos los casos los siguientes aspectos y desde el comité de convivencia escolar se velar por el cumplimiento de estos:

- ✓ Orientación- psicosocial a las familias afectadas.
- ✓ Remisión a los servicios de psiquiatría, psicología y terapia familiar.
- ✓ Promoción de habilidades sociales, habilidades para la vida y competencias ciudadanas.
- ✓ Intervención de factores de riesgo asociados a las conductas presentadas.
- ✓ Asesoría y asistencia técnica a los directivos y docentes de la institución educativa para el adecuado manejo en las aulas de clase.
- ✓ Seguimiento de las intervenciones y de la evolución de las familias, los niños y adolescentes afectados.

7.23.1. EN CASO DE CONDUCTAS AISLADAS DE IDEACIÓN Y CONDUCTAS DE SUICIDIO DE BAJA MAGNITUD:

El rector, coordinador o docente, profesionales psicosociales de apoyo o miembros del Comité de Convivencia, contactarán a la familia para informar sobre la situación y remitir a los servicios de salud, según la afiliación al régimen de seguridad social a la que pertenezcan.

Debe realizarse seguimiento a la remisión a los servicios de salud. En caso que la familia no lleve a su hijo a la atención a la EPS correspondiente y la razón de lo anterior sea negligencia, se notificará al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

En caso que la EPS o ARS atienda el caso este debe acceder a servicios de atención médica, psiquiátrica y psicoterapéutica y familiar.



SC-CER147850

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el Llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

En caso que el niño no sea atendido de manera oportuna en la EPS o ARS, entendiendo por oportuno el acceso a los servicios básicos de medicina, psicología y psiquiatría y atención a la familia en menos de una semana, se realizará activación de las instituciones de apoyo para garantizar los accesos oportunos a los servicios psicosociales y de salud necesarios (Secretarías: Educación, Salud, Inclusión Social y Familia, entre otras).

7.23.2. EN CASO DE INTENTO DE SUICIDIO AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN

En caso de intento de suicidio dentro de la institución se debe notificar a la familia y se llama al servicio de ambulancia del 123. Si éste no acude de manera oportuna, se realiza su desplazamiento con el apoyo de la brigada de emergencias de la institución educativa al servicio de urgencias más cercano. Posterior a la atención de urgencias se continúa con la evaluación de riesgo epidemiológico y se sigue la ruta descrita.

7.23.3. EN CASO DE SUICIDIO EN LA INSTITUCIÓN.

Se procede con notificación inmediata a la policía para levantamiento y se informa a la familia. Se procede a llamar al 123 social para que envíe auxilios psicológicos para la población escolar que se haya afectado directamente. Posteriormente se debe evaluar con el comité de convivencia la necesidad de activar las entidades y apoyos descritos.

7.23.4. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Para la Institución Educativa es fundamental proveer un ambiente escolar de igualdad y empatía entre todos los miembros de la comunidad educativa, sin embargo en ocasiones se presentan situaciones en donde las relaciones se ven afectadas, así como la dinámica educativa, formativa y de aprendizaje que se desarrolla dentro del aula y el contexto educativo, por tanto se busca fortalecer las relaciones y el ambiente escolar con las siguientes estrategias:

AULAS EN PAZ: Las aulas en paz hacen referencia al salón de clase como un espacio seguro en donde las estudiantes no sólo pueden llevar a cabo su proceso de aprendizaje sino también desarrollarse plenamente con un alto grado de bienestar. Las alumnas y docentes reconocen y aprecian las características propias de cada una, favorecen su desarrollo y autonomía, se tratan con respeto, sienten que se atiende a sus necesidades e intereses, construyen y respetan las normas, manejan de manera constructiva los conflictos, expresan sus emociones, se comunican de manera abierta y efectiva, y cooperan mutuamente para el logro de sus metas.

La construcción de aulas en paz es un recurso transversal, útil para todas las áreas académicas y, en general, para todos los espacios de trabajo en la institución educativa. El ambiente que se genera en las aulas en paz colabora al desarrollo de las estudiantes como individuos autónomos, capaces de desenvolverse de manera positiva en la interacción social. Además, facilita y complementa la puesta en práctica de otras estrategias (aprendizaje cooperativo, proyectos, dilemas morales, etc.) que favorecen el desarrollo de las competencias ciudadanas. Se caracteriza por potenciar relaciones de cuidado:

- ✓ Cada una es importante como persona con sus características propias, es valorada y apreciada.
- ✓ Cada quien forma parte de una comunidad. Esto implica trabajar en crear “sentido de pertenencia” y emplear herramientas para crear comunidad.
- ✓ Las interacciones están guiadas por el respeto mutuo.



SC-CER147850

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

- ✓ Cada miembro es responsable de sus acciones, de las consecuencias de ellas en los demás y de reparar los daños que ocasione.
- ✓ Es posible cooperar y compartir, es decir, el (la) docente y cada niña y adolescente se sienten comprometidos con el éxito de todos.

Desarrollar un sentido de comunidad y de pertenencia en el que cada una de los miembros del grupo se sienta valorada y aceptada por los demás. Esto se alcanza:

- ✓ Creando espacios al inicio de la clase para que las estudiantes se conozcan.
- ✓ Darles la oportunidad a todas de colaborar con actividades de la clase.
- ✓ Definir, algunas veces, metas grupales en lugar de metas individuales.
- ✓ Señalar abiertamente las contribuciones de cada una a las relaciones armoniosas.
- ✓ Abrir espacios de cierre de actividades en los que las estudiantes puedan expresar sus ideas y sentimientos, tanto sobre el tema académico tratado, como sobre la forma de trabajar.
- ✓ Analizar con el grupo qué significa respetar, qué es para cada una ser respetada.
- ✓ Establecer a través de discusiones breves acuerdos y normas específicas sobre el respeto hacia los demás. Por ejemplo, llegar a tiempo a clase, escuchar a quien habla, no interrumpir, aceptar los errores, etc.
- ✓ Reflexionar sobre el respeto hacia personas de diferentes culturas, grupos étnicos, edades, géneros, etc.
- ✓ Definir normas claras sobre el trato entre las estudiantes, y entre las estudiantes y docentes.

7.24. EL ROL DEL MAESTRO EN LA DISCIPLINA ESCOLAR:

- ✓ Los maestros son claves en la disciplina. Deben dominar el difícil equilibrio entre la firmeza y flexibilidad. Para ello tienen que tener ciertas atribuciones de gestión de la clase en las que se incluyen la toma de decisiones que considere oportunas.
- ✓ La dimensión vocacional permite lograr la ejemplaridad en virtudes morales y laborales: puntualidad, preparación de las clases y exámenes, conversación con sus alumnos, paciencia, contención, amor e interés por los niños y niñas.
- ✓ El profesor eficaz procura que en su clase haya una atmósfera ordenada y tranquila; controle los deberes y tareas en la enseñanza indirecta; fomente altas expectativas; sea claro en sus exposiciones; consiga que los alumnos realicen ejercicios eficientes inmediatamente después de la presentación y efectúe una evaluación diversificada que incluya exámenes continuos tanto de tipo oral como escrito.
- ✓ Entonces, cómo hacer para que la conducta de los alumnos sea pertinente a la clase sin pasar por las anotaciones, sanciones o expulsiones, más aún, cuando la clase es el momento más oportuno para promover valores humanos, y no exclusivamente contenidos curriculares. En este sentido, el rol del profesor es fundamental en la articulación y promoción de una buena conducta de los escolares.”

Leer más: <http://www.monografias.com/trabajos93/estrategias-mejorar-disciplina-ninos-y-ninas/estrategias-mejorar-disciplina-ninos-y-ninas.shtml#ixzz4JOWc37gK>.

7.24.1. DISCIPLINA POSITIVA

Herramienta que facilita el desarrollo del respeto mutuo, la cooperación y la responsabilidad. Esto significa crear un ambiente en el que los docentes, en lugar de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

castigar, buscan entender las motivaciones que hay detrás del comportamiento de las estudiantes para encontrar soluciones y les permiten involucrarse en la solución de sus problemas, todo esto fundamentado en la intención de dar ánimo y apoyo. La disciplina positiva se enfoca en el desarrollo de habilidades propias de las competencias ciudadanas tales como la empatía, la autorregulación emocional, el pensamiento crítico, la toma de perspectiva y la generación de opciones, entre otra.

Se proponen diferentes estrategias de trabajo en el aula, dentro de las cuales se encuentran:

- ✓ Las reuniones de clase: Son un espacio formal dentro del desarrollo regular de las clases, en donde el grupo, docente y estudiantes, resuelven diferentes situaciones que son importantes para todos. Es una alternativa para la resolución de conflictos y de problemas relacionados con la dinámica de clase, las preocupaciones que el docente y las estudiantes tienen en relación con el trabajo académico o el clima del aula.
- ✓ Organizar las sillas en círculo. Esto favorece el contacto visual y la comunicación directa entre todos los participantes.
- ✓ El dialogo de los diferentes problemas que se presentan a nivel grupal y la búsqueda de acuerdos y soluciones.
- ✓ El fortalecimiento de las habilidades de comunicación.
- ✓ Centrarse en la búsqueda de soluciones y no en la búsqueda de culpables, es decir, que la dinámica no se regule con base en castigos o en el control del (la) docente.

7.24.2.SITUACIONES QUE PROCURAN UN AMBIENTE DE DISCIPLINA ALINTERIOR DE LAS AULAS:

- ✓ Asignar una ubicación especial a las estudiantes por filas y puestos específicos y procurar que en todas las clases se respete el orden y la ubicación dada.
- ✓ Hablar un mismo idioma entre docentes y directivos en cuanto a las exigencias y criterios de disciplina y convivencia escolar.
- ✓ Proponer una metodología desde el estímulo y los ejemplos positivos, hablar siempre propositivamente, evitando juicios de valor sobre el grupo o algunas estudiantes. Plantearse altas expectativas de las estudiantes para que ellas sientan que se espera mucho de ellas y hacérselos saber.
- ✓ Comunicar asertivamente al director de grupo, coordinadora o rector todas las situaciones que afecten la disciplina escolar.
- ✓ Mediar inmediatamente en situaciones de indisciplina o problemas relacionados con la convivencia escolar al interior del grupo.
- ✓ Crear un ambiente de colaboración entre los docentes del grado a fin de trabajar en camaradería, respeto y unión.
- ✓ Ser claro en las normas y evitar la improvisación en las normas dadas. No cambiar las reglas de juego después de haberlas establecido.



SC-CER147850

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

7.24.3. EXIGENCIAS COMUNES PARA UN GRUPO QUE PRESENTA SITUACIONES DE INDISCIPLINA:

- ✓ Tomar asistencia en cada clase, como una estrategia para controlar la presencia en el aula de clase. Percatarse de iniciar y finalizar la clase con todas las estudiantes que asistieron al grupo.
- ✓ Verificar el puesto y la fila asignada dada desde coordinación al interior del aula (Ver mapa) para cada estudiante.
- ✓ En lo posible propiciar pequeños espacios de reflexión sobre la tolerancia, el orden, la disciplina y la sana convivencia al interior del grupo antes de iniciar la clase.
- ✓ Disponer siempre al grupo frente al trabajo que se propone en cada área, procurar crear un ambiente de aprendizaje, es decir: disponer un espacio limpio y ordenado, partir de los saberes previos, procurar la participación desde la escucha asertiva y el respeto por las opiniones y los pensamientos diferentes, buscar la auto reflexión más que el señalamiento de conductas, que sea la misma estudiante la que llegue a evaluar su comportamiento y de esta manera ella misma la corregirá.
- ✓ Llamar la atención en público de lo que se hace en público, si hay aspectos personales que deben corregirse, es preferible llamar a la estudiante en privado y hacérselos saber con respeto y en un ambiente de formación, evitando exponer a las estudiantes y humillarlas delante del grupo.
- ✓ Hacer reconocimientos públicos de las actitudes y comportamientos positivos de las estudiantes durante las clases, esto permite crecer en autoestima y refuerza los aspectos positivos que se exaltan, lo cual despertará imitación por parte de otras. Aprobación, las niñas necesitan todo el tiempo la aprobación.
- ✓ Establecer una relación con la estudiante, en la que quede claro, que el docente es una figura de autoridad que acompaña y orienta, que no se es amigo del estudiante y que en la relación debe prevalecer el respeto y el diálogo para una comunicación asertiva, haciendo siempre, uso del debido proceso.
- ✓ Motivar constantemente al aprendizaje como camino de transformación personal, orientar a las niñas hacia al más, hacia la excelencia. Exigencia+afecto=excelencia.
- ✓ Favorecer la lectura y los hábitos de estudio dentro de las asignaturas y áreas, a nivel personal y comunitario, articulando este proceso con las competencias y ejes temáticos propios del currículo.
- ✓ Amonestar cuando sea necesario, sin agotar los medios y los estamentos. Aplicar correctivos pedagógicos tales como una reflexión, un diálogo y un trabajo extraclase pueden ayudar a mejorar actitudes de indisciplina o aquellas que afectan la convivencia escolar.

PARA TENER EN CUENTA:

- ✓ Establezca acuerdos con las estudiantes, no los imponga, constrúyalos con ellas, que sean ellas mismas las que se regulen. Esto favorece conciencia y fomenta el compromiso individual y grupal. Nombre una guardiana de dichos acuerdos, la cual dará cuenta de los mismos cuando se le solicite.
- ✓ Identifique las estudiantes y sus capacidades, propiciar espacios para la participación de las estudiantes tímidas e introvertidas, sin violentarlas pero invitándolas a dar un paso en la expresión de su ser desde pequeñas exposiciones



SC-CER147850

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el Llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

de puntos de vista o en pequeños grupos que le generen confianza. Con las estudiantes inquietas, dispersas, distraídas e indisciplinadas realizar un trabajo de mayor seguimiento y acompañamiento, se recomienda mucho trabajo de centramiento, de concentración y atención. Se pueden asignar roles que faciliten la convivencia al interior del grupo.

- ✓ Esté atento a los cambios de humor o estados de ánimo de las estudiantes, su limpieza y presentación personal y en caso de notar cambios en este sentido se debe hacer seguimiento o comunicar al director de grupo, orientadora escolar o coordinadora.
- ✓ Reconozca los progresos en disciplina del grupo estimula los hábitos y comportamientos positivos, procurar tenerlo en cuenta y hacerlo con frecuencia, siempre y cuando el grupo lo amerite.
- ✓ Si se hace una promesa: hay que cumplirla. Las promesas deben ser cumplidas siempre, esto da garantía y valida la palabra y la seriedad de los compromisos o acuerdos.
- ✓ Toda información que se tenga o se obtenga relevante en el proceso formativo de una estudiante que implique o requiera intervención por parte de profesionales en salud física o mental, debe ser comunicada de manera inmediata a las directivas de la institución para activar rutas si es del caso, o prestar el acompañamiento profesional que se requiera. El docente dado su rol de educador, no debe guardarse información importante en la vida de las niñas, máxime si se presume de un riesgo a su bienestar.

7.25. MANEJO DE CONFLICTOS:

Los conflictos hacen parte de la vida de los seres humanos debido principalmente a que somos diferentes, pensamos y tenemos intereses diversos, y tenemos maneras distintas de alcanzar nuestras metas. El aula no se escapa de los conflictos, por el contrario es un escenario en el que espontáneamente se presentan, tanto entre las estudiantes, como entre las estudiantes y el (la) docente. Estos conflictos son una excelente oportunidad para desarrollar la formación ciudadana que no puede desperdiciarse.

Como parte de las rutinas de clase, ante situaciones de conflicto, se le sugiere al docente introducir paulatinamente algunos conceptos y habilidades que hacen parte de los programas de mediación, y de esta manera ir desarrollando en las estudiantes hábitos constructivos en el manejo de los conflictos:

- ✓ Reconocer los conflictos como algo natural que hace parte de la vida de las personas y que es posible manejarlo de manera no violenta buscando que todos se sientan satisfechas. Las estudiantes podrían aprender que no siempre es posible hacer lo que uno quiere o conseguirlo de la manera en que uno quiere y que es posible llegar a acuerdos en los que todos ganan.
- ✓ Comprender la importancia de la comunicación en el manejo constructivo de conflictos, en especial de las técnicas de escucha activa y de la asertividad. La escucha activa se refiere a todas las habilidades que hacen posible comprender el punto de vista, los sentimientos, intereses y necesidades de los otros. La asertividad consiste en la habilidad de expresar el punto de vista propio a la persona apropiada, sin atacarla y haciendo referencia a las necesidades e intereses personales.
- ✓ Evitar sermonear a las estudiantes cuando su desempeño no es el adecuado. Considere que aquellas estudiantes que no están respondiendo de manera



SC-CER147850

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el Llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

adecuada podrían desempeñarse mejor con el apoyo adecuado. Es más favorable y útil para el proceso de las estudiantes, y para la construcción de un buen ambiente de convivencia, preguntarles qué sucedió, cómo se sienten al respecto, qué aprendieron de la experiencia, qué piensan hacer para solucionar el problema y cómo creen que el (la) docente puede contribuir a la solución. Esto le da la oportunidad de reflexionar sobre lo sucedido, aprender de los errores y fijarse nuevas metas.

- ✓ Comprender el papel de las emociones en los conflictos, especialmente la rabia, y aprender a manejarlas de manera constructiva, es decir, sin hacer daño a los otros y/o a uno mismo. Esto implica aprender a darse cuenta de qué siente uno, qué es lo que genera esa emoción, por qué se siente de esa forma, cómo uno puede calmarse, y expresar lo que siente sin agredir o hacer daño a los otros.
- ✓ Reflexionar sobre cómo se sienten los demás como consecuencia de las acciones propias y qué puede uno hacer para reparar el daño que causó.
- ✓ Desarrollar habilidades para buscar todas las alternativas posibles para solucionar un conflicto, evaluar las consecuencias de esas alternativas y llegar a acuerdos.
- ✓ Hacerlo visible: mostrar ante el grupo qué es el acoso y su condición de abuso de poder.
- ✓ Promover la reflexión ética sobre el tema en aspectos como el por qué no es correcto abusar de los demás, qué deben hacer los observadores o si debe haber consecuencias para los matoneadores. Para ello podría ser útil la metodología de los dilemas morales construyendo un dilema basado en algún caso real.
- ✓ Llegar a acuerdos con el grupo acerca de las reglas sobre el acoso y las consecuencias para los “agresores”.
- ✓ Animar a los espectadores para que denuncien, rechacen y actúen con asertividad para detener el acoso a su alrededor.
- ✓ Expresar un rechazo abierto al acoso, precisar quiénes pueden dar apoyo a las víctimas y a los agresores, y cuáles son los mecanismos escolares que se pueden utilizar para enfrentar el problema.

7.26. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

7.26.1. INTRODUCCIÓN

Para la implementación del decreto 1421 de 2017

Para la implementación del decreto 1421 de 2017 y hacer realidad la atención educativa a las niñas, niños, jóvenes y adolescentes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, cuyo propósito es, hacer precisiones y socializar algunas de las estrategias en las cuales es fundamental apoyarse para el logro de este objetivo.

En este sentido, el Decreto 1421 de 2017, define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. En este sentido, la atención educativa de las personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, y particularmente la



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

formulación y puesta en práctica de los planes de implementación progresiva, deben estar orientados a cumplir los siguientes principios:

1. Respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, la libertad para la toma de decisiones y la independencia de las personas con discapacidad.
2. El respeto por la igualdad y la prohibición de discriminación por motivos de discapacidad.
3. La participación en condiciones de igualdad y la inclusión social plena.
4. El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad humana.
5. La igualdad de oportunidades y la igualdad entre hombres y mujeres con discapacidad.
6. La accesibilidad y el diseño universal.
7. El respeto por la evolución de las facultades de los niños y niñas con discapacidad a sus ritmos, contando con los apoyos y las altas expectativas de la comunidad educativa.

De esta manera, una educación inclusiva debe garantizar tres procesos fundamentales: “Las tres PPP de la inclusión”: Por este motivo, para garantizar el derecho a la educación.



Por este motivo, para garantizar el derecho a la educación inclusiva, es necesario que se proporcionen los apoyos y ajustes necesarios para el acceso, permanencia y educación de calidad en condiciones de igualdad, la institución establece y asume los siguientes conceptos:

Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): “diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.



SC-CER147850

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

Ajustes razonables: “son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que los estudiantes con discapacidad puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impidan un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión”.

7.27. IMPLEMENTACIÓN PLANES DE AJUSTES RAZONABLES PIAR

Inmediatamente después de la solicitud del cupo, es necesario promover espacios de diálogo con la familia para recoger la información sobre la historia del estudiante y su contexto familiar, social y cultural, su estado de salud, las actividades que realiza fuera del colegio. Este primer momento permitirá identificar los ajustes razonables pertinentes para las niñas, niños, adolescentes, la cual debe ser concertada con las familias y tener en cuenta sus particularidades.

La Ley 115 de 19941 incorpora el principio de flexibilidad en la definición de currículo. La institución educativa debe garantizar que su currículo oriente el quehacer académico, permita su innovación y se adapte a las características propias de los estudiantes y del medio cultural y social que le son propios. La flexibilización para estudiantes con discapacidad no se reduce a realizar ajustes en los contenidos y los objetivos, puesto que prima el derecho a la educación con equidad y la realización de los ajustes razonables para acceder a ellos, tras haberse agotado todas las posibilidades en el marco del diseño universal. Por tanto, el PIAR, no puede comprenderse como un currículo paralelo, sino como un ajuste a la planeación de aula, de área y de estudios de la institución educativa.

De acuerdo con los ajustes y apoyos que se definan en los PIAR, la institución educativa revisará los requerimientos y desarrollos necesarios en cada una de las siguientes dimensiones:

1. Docentes y directivos docentes: considerando el perfil docente, la formación continua de docentes y directivos, las comunidades de aprendizaje y la evaluación docente.
2. Académica y Pedagógica, considerando: las comunidades de aprendizaje, el diseño curricular, las prácticas de aula, el seguimiento al aprendizaje, el uso pedagógico del tiempo escolar y los enfoques inclusivos y contextualizados.
3. Ambiente escolar y Bienestar, considerando el clima escolar, la gestión para la convivencia escolar, el fomento del Bienestar y la gestión de riesgos.
4. Familia, Escuela y Comunidad, considerando la participación de la comunidad educativa en el gobierno escolar, la participación de las familias en las dinámicas escolares y el apoyo institucional y las alianzas con otros.



SC-CER147860

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

5. Administrativa, que incluye la organización de docentes y directivos por nivel, área y funciones, la gestión de matrícula, los Fondos de Servicios Educativos, la jornada escolar, los sistemas de información y el personal administrativo.

6. Infraestructura y dotación, revisando los aspectos de condiciones de la localización del establecimiento educativo, servicios, sostenibilidad, seguridad y vigilancia, condiciones de la infraestructura, condiciones de confort y dotación de materiales, espacios y mobiliario.

Acceso a la educación inclusiva: la garantía a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad el ingreso oportuno a una educación de calidad y con las condiciones básicas y ajustes razonables que se requieran, sin que la discapacidad sea causal de negación del cupo

Permanencia en la educación inclusiva: son las medidas tendientes a contrarrestar los factores asociados a la deserción del sistema educativo y las acciones afirmativas que eliminen las barreras para el aprendizaje y la participación que afectan a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Acciones afirmativas: Conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: «políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan». En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.

Las siguientes son las acciones afirmativas y barreras arquitectónicas de institución

- ✓ Flexibilización curricular, evaluación de los aprendizajes y promoción de grado.
- ✓ Adquisición y desarrollo de herramientas tecnológicas y didácticas
- ✓ Formación del talento humano.
- ✓ Registro de estudiantes con discapacidad en el SIMAT teniendo como referente el Registro Único de Localización y Caracterización (RULCPD).
- ✓ . Estrategias de transición educativa para estudiantes con discapacidad desescolarizados o que acceden a la educación especial.
- ✓ Estrategias para el manejo de jóvenes en extra edad y adultos.
- ✓ Estrategias de fomento de la permanencia para estudiantes con discapacidad.
- ✓ Formación, fortalecimiento y apoyo a familias.
- ✓ Trabajo conjunto con organizaciones de la sociedad civil.
- ✓ . Procesos de toma de conciencia con la comunidad educativa.

También es necesario identificar las dificultades, barreras y obstáculos que se presentan en la institución y que han impedido, en mayor o menor medida, el desarrollo en las

Barreras físicas o arquitectónicas, presentes en la institución educativa y en las mismas personas con discapacidad y otros estudiantes sin discapacidad.

- Espacios con muchas escalas y sin la posibilidad de construir rampas.
- Salones en su gran mayoría en el segundo piso.
- Espacios reducidos y con mucha aglomeración de estudiantes



SC-CER147850

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

Los protocolos para la atención pedagógica a estudiantes con discapacidad o talento excepcional, explican de manera organizada y precisa las rutas que deben seguir docentes y acudientes en lo que se refiere a la atención especializada y al acompañamiento pedagógico de dicha población.

Según Lawrence, Waneen, y Silverman (1998), refieren que un protocolo debe cumplir con tres funciones: la primera es comunicar, la segunda planificar y la tercera alude a los compromisos que se deben asumir en un proceso. En esta dirección, los protocolos que se encuentran a continuación intentan comunicar a los docentes y otros actores de la comunidad educativa a qué se refiere el concepto de discapacidad y de talento excepcional y además se definen cada una de las discapacidades y las capacidades o talentos excepcionales que aparecen en la lista de categorías del Sistema Integrado de Matricula (SIMAT).

Seguidamente, en cada uno de los protocolos se brindan unas orientaciones generales para la atención educativa a la población objeto, los cuales les permitirán a los docentes y familias o acudientes planificar apoyos específicos para los niños, niñas y jóvenes de acuerdo a sus capacidades, enmarcados en la flexibilización curricular y de esta manera dar respuesta a la educación inclusiva. Por último, en las orientaciones se intentan establecer compromisos concretos para la familia o acudientes y para el profesorado, con el fin de ofertar un servicio educativo de calidad, equidad y pertinencia a la población con discapacidad.

7.27.1. CONCEPTUALIZACIÓN

Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

La organización mundial de la salud (OMS, 2001), define la discapacidad como toda restricción o ausencia (debido a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para cualquier ser humano.

De otra parte, el sistema educativo colombiano, en el decreto 366 de 2009 se refiere al estudiante con discapacidad, como aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual representa una clara desventaja frente a los demás, debido a la barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno.

7.27.1.1. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE

OBJETIVO

Garantizar la atención educativa con calidad, equidad y pertinencia a estudiantes con discapacidad cognitiva o dificultades en el aprendizaje que se encuentran incluidos en las instituciones educativas.

DISCAPACIDAD INTELECTUAL



SC-CER147850

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el Llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

“En esta categoría se encuentran aquellas personas que en forma permanente presentan alteraciones en las funciones intelectuales y cognitivas. Se refiere a quienes podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad en la adquisición y aplicación de los elementos del aprendizaje para la ejecución de actividades de cuidado personal, del hogar, comunitarias, y sociales entre otras; así como dificultades para interactuar con otras personas de una manera apropiada dentro de su entorno social”(MEN, 2015).

Entre éstos, se pueden encontrar:

- ✓ Síndrome de Down
- ✓ Otros síndromes con compromiso intelectual
- ✓ Trastorno cognitivo

DIFICULTADES DE APRENDIZAJE

“Se refiere a estudiantes que presentan dificultades significativas en la adquisición y uso de las habilidades de comprensión oral, habla, lectura, escritura, razonamiento o matemáticas. Sus rendimientos pedagógicos en una o más áreas escolares se encuentran claramente por debajo de sus posibilidades intelectuales”(Navas, L. & Castejón, J. 2011. P. 48)

ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE

- ✓ Garantizar la comprensión de las instrucciones por parte del estudiante e independencia en su seguimiento, para esto es importante que éstas sean claras y con un lenguaje adecuado, simplifíquelas y divídalas por pequeños pasos; las actividades que se presenten deben ir con su respectivo ejemplo (apareamientos, sopas de letras, construcción de historia). No olvide verificar que el estudiante recibió, procesó y comprendió correctamente la información.
- ✓ Explicar las tareas a realizar, verificando con los estudiantes que las instrucciones hayan sido comprendidas; pregúnteles qué deben hacer y cómo lo deben hacer.
- ✓ Monitorear la realización de las tareas por parte de los estudiantes, verificando que sí las estén realizando y lo estén haciendo correctamente. Pregúnteles cómo van, si tienen dudas, sugiéralas parcialmente que le cuenten lo que han adelantado, etc.
- ✓ Organizar las tareas por nivel de dificultad, proporcione diversas oportunidades para practicar el tema visto y realizar actividades con el mismo fin.
- ✓ Ofrecer la información por diferencias vías de recepción, es decir, añada información visual, auditiva, kinestésica a las experiencias de aprendizaje.
- ✓ Proporcionar claves visuales y dedique un tiempo para mostrarlas (objetos, láminas, símbolos, historias, secuencias de acciones).
- ✓ Presentar imágenes lo más reales posible y de diferente tipo, ya que esto contribuye a la generalización del aprendizaje y transferencia que el estudiante haga de sus conocimientos a los diferentes contextos de desempeño.
- ✓ Hacer uso de materiales concretos, la manipulación de objetos favorece la adquisición de aprendizajes y aumenta la motivación en los estudiantes.
- ✓ Mantener una estructura clara de trabajo, desarrolle rutinas; esto le dará seguridad al estudiante y facilitará su disposición para las actividades.
- ✓ Presentar un esquema y/o agenda al principio de la clase y ubicarla en un lugar donde el estudiante pueda acceder a ella.



SC-CER147860

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

- ✓ Diseñar actividades de apoyo con el grupo (trabajo en equipo, en parejas, asignar tutor en el aula).
- ✓ Adaptar los textos de clase retomando los aspectos principales para generar la situación de aprendizaje.
- ✓ Enseñar a los estudiantes del grupo o clase a trabajar y a interactuar directamente y de manera respetuosa con el estudiante con discapacidad.
- ✓ Estimular el interés de los compañeros en servirle de modelo en las actividades que le cuesta comprender o realizar.
- ✓ Brindar más tiempo para realizar el trabajo asignado en clase, en caso de que sea necesario.
- ✓ Si una de las actividades incluye el dictado y algunos de sus estudiantes presenta dificultades para escribir (adquisición del código escrito, velocidad, baja audición, etc.); saque una copia de lo que se va a dictar y permítale a él o ellos transcribir de la fotocopia una parte, y pegar en el cuaderno otra parte del texto. Lo mismo se puede hacer cuando sea transcripción del tablero y el estudiante presenta baja visión o una velocidad más lenta para escribir.
- ✓ Ubicar al estudiante cerca a compañeros que puedan apoyarlo en su proceso y colaborarle cuando sea necesario.
- ✓ Preparar las evaluaciones previamente con todas las adecuaciones necesarias para evaluar el proceso. Permítale utilizar recursos adicionales en el momento de la evaluación.
- ✓ Cuando se propongan actividades para evaluar un tema, es suficiente con dos o tres puntos de un mismo tema; con esta cantidad es posible evaluar la comprensión del estudiante y así se evita saturarlo con información que pueden agotarlo e interferir de manera negativa en la realización de las actividades posteriores.
- ✓ Tener presente que el aprendizaje siempre debe ser funcional, es decir que debe haber una relación clara e inmediata entre lo que aprende y la aplicación práctica de éste.
- ✓ Hacer uso del cuaderno de comunicaciones para mantener en contacto con los padres de familia o acudientes sobre el proceso escolar del estudiante (felicitando su buen comportamiento, su buen desempeño durante las clases o informando sobre sus dificultades, atrasos en las clases, incumplimiento de compromisos, etc.); de esta manera, la familia tendrá conocimiento sobre el proceso de su hijo y tendrá la opción de intervenir sobre las dificultades cuando sea necesario. Se recomienda que en las notas haya un espacio para la firma del docente que la hace, y otro para la firma del acudiente para verificar que fue leída.
- ✓ La comunicación entre los docentes también es muy importante, porque con esto se pueden compartir estrategias que han sido útiles con algunos estudiantes en otras materias y usted aún no las ha implementado con ellos en sus clases.
- ✓ Recuerde que la evaluación debe tenerse en cuenta como un proceso y fuente de información, y no como un producto final; por tal motivo, cada actividad de clase, cada pregunta, cada aporte, cada prueba, cada conversación que se entabla con el estudiante; son escenarios para hacer seguimiento, evaluar en su conjunto y definir la nota definitiva del período.

7.27.1.2. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON BAJA MOVILIDAD FÍSICA

OBJETIVO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO CALDERÓN

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

Garantizar la atención educativa con calidad, equidad y pertinencia a estudiantes con discapacidad física que se encuentran incluidos en las instituciones educativas.

LIMITACIÓN FÍSICA (MOVILIDAD)

“Se refiere a aquellas personas que presentan dificultades de diferentes grados para caminar o desplazarse, cambiar o mantener posiciones del cuerpo, llevar, manipular o transportar objetos y realizar actividades de cuidado personal o del hogar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, entre otras

Para aumentar su grado de independencia pueden requerir de la ayuda de otras personas, prótesis, órtesis o ayudas técnicas como sillas de ruedas, bastones, caminadores o muletas, entre otras” (MEN, 2015)

Algunos subtipos de este tipo de discapacidad son:

- ✓ Parálisis cerebral sin compromiso cognitivo
- ✓ Parálisis: Cuadriplejía (cuatro miembros)
 - Hemiplejía (medio lado derecho o izquierdo)
 - Monoplejía (un solo miembro)
 - Paraplejía (dos miembros superiores o inferiores)
- ✓ Distrofia muscular
- ✓ Ontogénesis imperfecta (niños con huesos de cristal)
- ✓ Lesión neuromuscular
- ✓ Espina bífida
- ✓ Otras relacionadas

ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON LIMITACIÓN FÍSICA (MOVILIDAD)

- ✓ Establecer ritmos de trabajo apropiados a las posibilidades de cada estudiante.
- ✓ Utilizar diferentes estrategias metodológicas en procesos de enseñanza y de evaluación.
- ✓ Es importante revisar las barreras arquitectónicas, accesos a la institución, ubicación de las aulas y servicios.
- ✓ A nivel de mobiliario y distribución en las aulas de los mismos considerar la amplitud de los pasillos, el espacio de las puertas, la altura de sillas, escritorios y demás estantes.
- ✓ Una vez que la institución educativa ha suprimido o disminuido las barreras arquitectónicas y el estudiante puede movilizarse por sí mismo, independientemente de la ayuda técnica que necesite en sus desplazamientos, se deben analizar los obstáculos que puede tener para permanecer en el aula. De aquí surgirá la necesidad de adaptar mobiliario escolar adecuado (si es necesario) para cada estudiante, ya que no sirven modelos estándar. Hay que valorar las necesidades de cada estudiante.
- ✓ La primera necesidad en el aula del estudiante que se le dificulte el desplazamiento autónomo, es realizar el traslado de la silla de ruedas a una silla escolar adaptada. No es aconsejable que permanezca en el aula en la misma silla de ruedas porque la postura en ella no suele permitir una buena interacción con el maestro, compañeros y material escolar. Las distintas adaptaciones de sillas y mesas, así como la necesidad de aditamentos deben ser valoradas y orientadas por el fisioterapeuta y terapeuta ocupacional como apoyo a la atención educativa.



SC-CER147850

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

- ✓ Resueltas las necesidades de accesibilidad y posicionamiento del estudiante en el aula, el siguiente paso es determinar las posibilidades funcionales en el “uso de las manos”. De acuerdo al tipo de discapacidad o de lesión, la actividad voluntaria manipulativa es diferente. De aquí surge la necesidad de adaptar los diferentes tipos de material didáctico para los estudiantes que no utilizan sus miembros superiores, los que presentan incoordinación o torpeza y los que pueden coger los objetos pero con una pinza atípica.
- ✓ Es necesario saber si el cuadro clínico es estático o degenerativo y si existen trastornos asociados al déficit motor, especialmente sensoriales.
- ✓ Si el estudiante asume o no la posición sedente, hay que proporcionarle las ayudas o aditamentos adecuados; al lograr una posición confortable y funcional el estudiante se dedica más al proceso de aprendizaje.
- ✓ Conocer la funcionalidad de los miembros superiores del estudiante e informarse del modo de compensarlo con las adaptaciones necesarias.
- ✓ Si el estudiante no usa las manos en absoluto, habrá que decidirse por medios o aditamentos alternativos.
- ✓ Es importante proveer experiencias organizadas de enriquecimiento sensorial, donde el maestro se concentre en la creación de actividades que propicien, mejoren o faciliten la interacción con su entorno, garantizando la participación, exploración e interpretación de dicha interacción.
- ✓ En lo que se refiere a la motricidad gruesa se deben mejorar aspectos tales como postura, equilibrio, coordinación, desplazamiento y conceptos básicos (tales como la ubicación en el espacio) posibilitando al estudiante un mejor dominio y apropiación de su entorno. En lo relativo al esquema corporal, es fundamental que el estudiante conozca su propio cuerpo, con sus posibilidades y limitaciones, y desarrolle al máximo su capacidad de movimiento.
- ✓ En relación con la motricidad fina es importante proponer actividades que favorezcan la funcionalidad no sólo a nivel de la escritura sino de la autonomía e independencia, lo cual puede desarrollarse a partir de ejercicios manipulativos o cuando se considere necesario mediante la adaptación de los elementos escolares.
- ✓ Teniendo en cuenta el ritmo y estilo de aprendizaje de los estudiantes, es necesario establecer una comunicación efectiva con todos los actores educativos involucrados en el proceso; es preciso plantear también objetivos relacionados no sólo con lo académico sino con lo personal y social.

7.27.1.3. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD SENSORIAL

OBJETIVO

Garantizar la atención educativa con calidad, equidad y pertinencia a estudiantes con discapacidad sensorial que se encuentran incluidos en las instituciones educativas.

DISCAPACIDAD SENSORIAL VISUAL

“Se refiere a aquellas personas que presentan de forma permanente alteraciones para percibir la luz, forma, tamaño o color. Existen personas ciegas y con baja visión quienes pueden presentar dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos, entre otros. Para aumentar el nivel de independencia y autonomía, los estudiantes con estas



SC-CER147850

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el Llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

condiciones pueden requerir de espacios accesibles, señales sonoras, apoyos tecnológicos, entre otros” (MEN, 2015)

- ✓ Las personas ciegas son aquellas que tienen pérdida de la visión en uno o ambos ojos.
- ✓ Las personas con baja visión son aquellas con dificultad parcial de la vista que no puede ser corregida adecuadamente con ayudas ópticas o cirugía. contiene dos parámetros de definición visual: la agudeza y el campo visual (La agudeza visual es la capacidad de distinguir las formas de los objetos a cierta distancia. El campo visual es el ángulo que el ojo ve).

DISCAPACIDAD SENSORIAL AUDITIVA

“Se refiere a aquellas personas que presentan en forma permanente alteraciones en las funciones auditivas como localización, tono, volumen y calidad de los sonidos. Quienes tienen esta condición pueden presentar diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales, en el desarrollo de sus actividades cotidianas, incluidas las escolares. En esta categoría se pueden encontrar personas sordas sin posibilidad de recibir algún sonido aun cuando éstos se amplifiquen o personas con sordera total en un solo oído Para aumentar el nivel de independencia, los estudiantes con estas condiciones pueden requerir de la ayuda de intérpretes, audífonos, implantes, entre otros” (MEN, 2015)

- ✓ Los usuarios de lengua de señas, tienen sordera profunda o tienen hipoacusia y pueden usar señas naturales o lengua de señas colombiana.
- ✓ Los usuarios de castellano oral, tienen baja audición o hipoacusia, pueden requerir audífonos o sistemas de frecuencia modulada.
- ✓ Las personas con hipoacusia tienen dificultad total o parcial para escuchar sonidos en uno o ambos oídos.

SORDOCEGUERA

“Se refiere a aquellas personas que presentan en forma permanente alteraciones en ambos canales sensoriales (auditivos y visuales), genera dificultades en la comunicación y necesidades para percibir el entorno. Pueden ser sordociegos totales o conservar algunos restos auditivos o visuales. Generalmente requieren de apoyos táctiles para comunicarse” (MEN, 2015).

DISCAPACIDAD SENSORIAL DE VOZ Y HABLA

“Son los problemas que dificultan la comunicación en forma oral, la expresión correcta de las palabras y las frases, así como las dificultades que se presentan a la hora de utilizar las reglas gramaticales, en reconocer los sonidos y en comprender el significado de oraciones y frases” (MEN Guatemala. 2006. P. 28).

También se les llama problemas de comunicación oral a las dificultades que presentan los estudiantes al comunicarse con otras personas en forma oral, así como cualquier alteración de la voz y la palabra, que por su importancia, requiere de rehabilitación.

7.27.1.4. ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD SENSORIAL

SENSORIAL VISUAL

- ✓ Es importante conocer la oferta educativa para la adecuada y pertinente atención a la población objeto.



SC-CER147860

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

- ✓ Ofrecer instrucciones verbales, de manera pausada y garantice que el estudiante esté prestando atención a la información brindada, verifique además la comprensión de lo dicho.
- ✓ Ubicar al estudiante cerca al profesor para que pueda escuchar con claridad las instrucciones, la información brindada y las actividades a realizar.
- ✓ Acompañar la información dada con ejemplos de la vida diaria, procure que éstos sean cercanos al contexto de los estudiantes, lo cual le permitirá integrar y relacionar la información nueva.
- ✓ Promover el trabajo cooperativo y colaborativo entre los estudiantes, permita la ayuda en la realización de actividades.
- ✓ Según la edad de dificultad visual y la edad de aparición se observarán limitaciones en el movimiento, debido a que el desarrollo motor sigue las fases normales pero puede variar el ritmo por la estimulación o la falta de experiencias.
- ✓ Potenciar el conocimiento del esquema corporal, el equilibrio y la coordinación, con esto favorecerá además la marcha, lo que a su vez repercute en su independencia y autonomía.
- ✓ Facilitar las sensaciones táctiles y fortalezca los otros sentidos, recuerde que éstos nos ayudan a integrar la información que recibimos y mejora la comprensión de la misma.
- ✓ Fortalecer las habilidades compensatorias o académicas funcionales, las cuales incluyen experiencias de aprendizaje tales como conceptos de desarrollo y conciencia sobre espacios, habilidades de organización, uso del sistema Braille o de dispositivos para baja visión para lectura y escritura (macro tipo, relieve) uso de sistemas de comunicación alternativos tales como lenguaje de signos o el uso de calendarios o agendas con materiales concretos.
- ✓ Orientar en la enseñanza de comunicación no verbal como sonreír, ceñir el rostro, asentar, negar, entre otras.

SENSORIAL AUDITIVA

- ✓ Si el estudiante es usuario de lengua de señas colombiana se debe garantizar el modelo o interprete según la necesidad.
- ✓ Es importante conocer la oferta educativa para la adecuada y pertinente atención a la población objeto.
- ✓ Explicar el vocabulario que se va a trabajar en las lecturas o trabajos de clase, cerciórese que el estudiante las comprendió correctamente antes de pasar a responder preguntas o realizar actividades. Igualmente asegure la comprensión de los enunciados de los problemas antes de pasar a resolverlos.
- ✓ Trabajar la comprensión de determinadas lecturas para ayudar a obtener una información precisa de las ideas explícitas e implícitas del texto.
- ✓ Facilitar resúmenes y esquemas que ayuden al estudio y comprensión de los contenidos principales.
- ✓ Utilizar el código de comunicación oral y visual.
- ✓ Ayudar a realizar definiciones precisas de los conceptos.
- ✓ Reforzar la comprensión lectora y la expresión escrita.
- ✓ A nivel de expresión oral, necesitará un mayor número de repeticiones para ajustar su pronunciación al modelo correcto que se le ofrece.
- ✓ No obstaculice el labio-lectura.
- ✓ Evitar ruidos de fondo y la luz directa en la cara.



SC-CER147850

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

- ✓ Es necesario que el estudiante lleve puestos los audífonos, en caso de que los maneje.
- ✓ Antes de empezar la explicación es necesario asegurar la atención del estudiante.
- ✓ Apoyar el contenido de la expresión en referencias visuales y gestuales, utilice el tablero y los medios audiovisuales.
- ✓ Apoyar la enseñanza en material visual y estrategias de acción y manipulación.
- ✓ Controlar el ritmo de los debates, para que el estudiante no se sienta perdido y pueda participar.
- ✓ Hablar de frente, intentando que no haya ruido de ambiente y de forma clara adapte el lenguaje a su nivel de comprensión.

SORDO CEGUERA

- ✓ Es importante conocer la oferta educativa para la adecuada y pertinente atención a la población objeto.
- ✓ Garantizar el apoyo permanente uno a uno.

DISCAPACIDAD SENSORIAL DE VOZ Y HABLA

- ✓ Realizar actividades que estimulen el lenguaje expresivo de manera espontánea.
- ✓ Generar situaciones de aprendizaje que proporcionen un clima de confianza al estudiante.
- ✓ Realizar actividades relacionadas con la mímica, representaciones, imágenes, dramatizaciones para fortalecer el lenguaje expresivo.
- ✓ Realizar procesos de evaluación activando diferentes canales de expresión y aprendizaje.
- ✓ Articular adecuadamente las palabras a los niños, hablándoles de frente y pedirles que las repitan.
- ✓ El estudiante alterno a la escuela debe recibir rehabilitación funcional e integral con fonoaudiología y terapia ocupacional si es necesario.
- ✓ Trabajar muy de cerca con los padres de familia o acudientes para garantizar procesos efectivos en la formación del estudiante.
- ✓ Solicitar informes permanentes al terapeuta del niño para consultar maneras efectivas de comunicación.
- ✓ En caso de presentar alto compromiso en la comunicación se debe utilizar sistemas de comunicación aumentativo/alternativo.
- ✓ Comprender mejor las dificultades de los estudiantes y las necesidades educativas que se generan a partir de esas dificultades.
- ✓ Asumir que las dificultades que presentan los estudiantes, no son única y exclusivas de él, sino que por el contrario, tienen un carácter interactivo con el contexto escolar y familiar que favorecen su evolución o las agravan.
- ✓ Necesidad de crear en el aula, un clima de tolerancia y aceptación de las diferencias que facilite la integración con sus iguales, propiciando el respeto, la colaboración y ayuda entre todos los estudiantes.
 - ✓ Ofrecer una respuesta educativa ajustada y de calidad: realizando un cambio de actitudes, incorporando nuevas estrategias en la metodología del aula que favorezcan el desarrollo y la inclusión de los estudiantes en su entorno escolar.
 - ✓ Necesidad de plantear en el aula, múltiples situaciones comunicativas, ricas y variadas que favorezcan la comunicación interpersonal, permitan ofrecer



SC-CER147850

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el Llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

- modelos comunicativos en situaciones naturales, estando atentos a las señales comunicativas (puede que anómalas o poco claras) que emiten estos estudiantes, reforzando y valorando sus intentos de comunicar.
- ✓ Estimular en el aula, el habla y el lenguaje oral en todas sus vertientes, planificando actividades de comprensión y expresión oral, como medio de favorecer su desarrollo y el aprendizaje.
 - ✓ Orientar a los padres de familia o acudientes sobre como favorecer la comunicación en el núcleo.
 - ✓ Utilizar horarios, escribir la agenda de la clase en el tablero con pictogramas según las características de los estudiantes.

7.27.1.5. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD SISTÉMICA

OBJETIVO

Garantizar la atención educativa con calidad, equidad y pertinencia a estudiantes con discapacidad sistémica que se encuentran incluidos en las instituciones educativas.

DISCAPACIDAD SISTÉMICA

“Se refiere a las condiciones de salud que ocasionan limitaciones en la actividad y restricciones en la participación, debido a enfermedades relacionadas con los sistemas cardiovascular, hematológico, inmunológico, respiratorio, del sistema digestivo, metabólico, endocrino, de la piel, enfermedades terminales, entre otras” (MEN, 2015).

ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD SISTÉMICA.

- ✓ Garantizar que los aditamentos o apoyos físicos necesarios estén dispuestos para el estudiante de acuerdo a sus necesidades.
- ✓ Conocer la historia clínica del estudiante, las recomendaciones médicas, los medicamentos que son suministrados y los números de contacto en caso de urgencia.
- ✓ Si el estudiante toma algún medicamento asegurarse que se lo tome a la hora y cantidad indicada, es importante revisar constantemente la historia clínica y hacer seguimiento de alguna contra indicación como por ejemplo la realización de algún tipo de actividad física. (Ver protocolo de activación de rutas, específicamente el ítem correspondiente a la medicación).
- ✓ Realizar seguimiento a la alimentación de los estudiantes, sobre todo en los descansos y restaurante, para que no sea el que siempre repite o al que le dan alimentación no saludable. Se recomiendan alertar a los padres de familia o acudientes para controlar el sobrepeso de los estudiantes, recomendándoles evitar las papitas, enlatados, comidas grasosas, bebidas oscuras y consumir más frutas, proteínas y verduras.
- ✓ Realizar seguimiento de signos de alarma en los estudiantes como sudoración excesiva sin actividad física, palpitations rápidas o dolor en el pecho, sangrados por la nariz o encías, puntos rojos en la piel o morados sin caídas o golpes. Diarrea de más de 5 episodios al día por 3 días, vómito. Talla inferior a los compañeros, somnolencia constante, piel pálida, color de los ojos amarillos o labios secos.
- ✓ Prevenir infecciones con el lavado de manos y aseo personal, igualmente estar pendiente si hay estudiantes con gripa o bronquitis, para que vayan con tapabocas. Si hay alguno con varicela o tuvo varicela reciente que no tenga ningún contacto con los compañeros.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

- ✓ En estudiantes con asma, se recomienda actividad física reducida y realizar seguimiento de los medicamentos que requiera.
- ✓ Evitar que los estudiantes con diagnóstico de hemofilia trabajen con objetos corto punzantes.
- ✓ Es importante recordar que la educación no sólo tiene fines educativos sino que el desarrollo humano y la salud priman como derecho fundamental; por tanto, en casos críticos de salud se recomienda dar tiempo a la recuperación del estudiante y concertar los tiempos para la evaluación correspondiente.

7.27.1.6. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MENTAL PSICOSOCIAL

OBJETIVO

Garantizar la atención educativa con calidad, equidad y pertinencia a estudiantes con discapacidad mental psicosocial que se encuentran incluidos en las instituciones educativas.

DEFINICIÓN

“Se refiere a aquellas personas que presentan diferentes grados de dificultad en la ejecución de actividades que implican organizar rutinas, manejar el estrés y las emociones; interactuar y relacionarse con otras personas; al igual que en actividades, de educación, trabajo, comunitarias, sociales y cívicas. Se incluyen personas con desórdenes mentales expresados en comportamientos o expresiones emocionales inadecuadas, como la esquizofrenia, la bipolaridad, trastornos de ansiedad manifestados a través de trastorno obsesivo compulsivo, mutismo selectivo, psicosis, entre otras, quienes requieren de tratamiento psiquiátrico para poder ser incluidos al sistema educativo, ya que pierden el contacto con la realidad” (MEN, 2015).

Teniendo en cuenta que en las instituciones educativas de Medellín, existe una mayor prevalencia de estudiantes reportados con trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad (TDAH), se realizará énfasis en las orientaciones para esta población; no obstante, varias de estas estrategias pueden ser aplicadas para la atención de estudiantes con trastornos descritos en el párrafo inicial del presente enunciado.

Según el DSM V, el TDAH es un patrón persistente de inatención o hiperactividad-impulsividad que interfiere con el funcionamiento o el desarrollo, que se caracteriza por inatención, hiperactividad e impulsividad. Es importante conocer la especificidad del diagnóstico, el cual puede ser: predominante con inatención, predominante con hiperactividad e impulsividad o combinado. Las características de cada subtipo pueden variar según el estudiante.

INATENTO

- ✓ Con frecuencia falla en prestar la debida atención a detalles o por descuido se cometen errores en las tareas escolares, en el trabajo o durante otras actividades (p. ej., se pasan por alto o se pierden detalles, el trabajo no se lleva a cabo con precisión).
- ✓ Con frecuencia tiene dificultades para mantener la atención en tareas o actividades recreativas (p. ej., tiene dificultad para mantener la atención en clases, conversaciones o la lectura prolongada).
- ✓ Con frecuencia parece no escuchar cuando se le habla directamente (p. ej., parece tener la mente en otras cosas, incluso en ausencia de cualquier distracción aparente).



SC-CER147850

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO CALDERÓN

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

- ✓ Con frecuencia no sigue las instrucciones y no termina las tareas escolares, los quehaceres o los deberes laborales (p. ej., inicia tareas pero se distrae rápidamente y se evade con facilidad).
- ✓ Con frecuencia tiene dificultad para organizar tareas y actividades (p. ej., dificultad para gestionar tareas secuenciales; dificultad para poner los materiales y pertenencias en orden; descuido y desorganización en el trabajo; mala gestión del tiempo; no cumple los plazos).
- ✓ Con frecuencia evita, le disgusta o se muestra poco entusiasta en iniciar tareas que requieren un esfuerzo mental sostenido (p. ej., tareas escolares o quehaceres domésticos; en adolescentes mayores y adultos, preparación de informes, completar formularios, revisar artículos largos).
- ✓ Con frecuencia pierde cosas necesarias para tareas o actividades (p. ej., materiales escolares, lápices, libros, instrumentos, billetero, llaves, papeles del trabajo, gafas, móvil).
- ✓ Con frecuencia se distrae con facilidad por estímulos externos (para adolescentes mayores y adultos, puede incluir pensamientos no relacionados).
- ✓ Con frecuencia olvida las actividades cotidianas (p. ej., hacer las tareas, hacer las diligencias; en adolescentes mayores y adultos, devolver las llamadas, pagar las facturas, acudir a las citas).

HIPERACTIVO/IMPULSIVO

Con frecuencia juguetea con o golpea las manos o los pies o se retuerce en el asiento.

- ✓ Con frecuencia se levanta en situaciones en que se espera que permanezca sentado (p. ej., se levanta en la clase, en la oficina o en otro lugar de trabajo, o en otras situaciones que requieren mantenerse en su lugar).
- ✓ Con frecuencia corretea o trepa en situaciones en las que no resulta apropiado. (Nota: En adolescentes o adultos, puede limitarse a estar inquieto.)
- ✓ Con frecuencia es incapaz de jugar o de ocuparse tranquilamente en actividades recreativas.
- ✓ Con frecuencia está “ocupado,” actuando como si “lo impulsara un motor” (p. ej., es incapaz de estar o se siente incómodo estando quieto durante un tiempo prolongado, como en restaurantes, reuniones; los otros pueden pensar que está intranquilo o que le resulta difícil seguirlos).
- ✓ Con frecuencia habla excesivamente. g. Con frecuencia responde inesperadamente o antes de que se haya concluido una pregunta (p. ej., termina las frases de otros; no respeta el turno de conversación).
- ✓ Con frecuencia le es difícil esperar su turno (p. ej., mientras espera en una cola).
- ✓ Con frecuencia interrumpe o se inmiscuye con otros (p. ej., se mete en las conversaciones, juegos o actividades; puede empezar a utilizar las cosas de otras personas sin esperar o recibir permiso; en adolescentes y adultos, puede inmiscuirse o adelantarse a lo que hacen otros).

COMBINADO

- ✓ Presenta algunas manifestaciones del subtipo inatento y algunas del subtipo hiperactivo/impulsivo.

Es importante pensar en qué momentos se presentan las conductas, dónde y cuándo pasan, además se debe entender el estilo del procesamiento cognitivo o la forma



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

específica en que el estudiante con trastornos psicosociales percibe, procesa y almacena la información.

7.27.1.7. ORIENTACIONES GENERALES PARA FAVORECER LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES CON TDAH.

ATENCIÓN

- ✓ Hacer señales en distintas formas: apague las luces, encienda una linterna, toque algún timbre, varíe el tono de voz.
- ✓ Realizar pausas activas como realizar estiramiento, tomar agua, contar un chiste, cantar una canción, son actividades que pueden relajarlos y garantizar otros minutos de permanencia en la tarea.
- ✓ Hacer uso del cuaderno de comunicaciones para recordar las actividades y compromisos pendientes que tiene el estudiante. Además úselo para valorar su desempeño o para hacer recomendaciones de mejora.
- ✓ Establecer siempre contacto visual con los estudiantes buscando mejorar las interacciones y la socialización.
- ✓ Ubicar a los estudiantes que presentan alguna dificultad de tipo atencional en los puestos de adelante y cerca a compañeros que puedan apoyarlos en su proceso y colaborarles cuando sea necesario.
- ✓ Informar a los estudiantes el tiempo asignado para cada actividad y vaya recordando parcialmente cuánto tiempo les queda para hacer la tarea.
- ✓ Monitorear la realización de las tareas por parte de los estudiantes, verificando que sí las estén realizando y lo estén haciendo correctamente. Pregúnteles cómo van, si tienen dudas, sugiérales parcialmente que le cuenten lo que han adelantado, etc.
- ✓ Al principio del día o de cada clase cuando es por profesorado; escribir en el tablero la agenda del día de forma detallada (materia, tema, actividad, tiempo de duración de cada actividad, etc.). Para los primeros grados de escolaridad, se recomienda acompañar el texto con imágenes o dibujos alusivos a la actividad. Así mismo, se sugiere mantener en el aula de clase un reloj, pues esto contribuye a que los estudiantes tengan mejor noción del tiempo para cada actividad.
- ✓ Transmitir entusiasmo y alegría con respecto a la tarea o actividad que se realice.
- ✓ Crear ambiente de misterio: objetos que inquieten a los niños y les haga adivinar, predecir e inferir.

PERCEPCIÓN

Dar instrucciones segmentadas, con un tono de voz intermedio y con una pronunciación adecuada.

- ✓ Realizar actividades de discriminación de imágenes simples y complejas, buscando las diferencias o un objeto entre muchas imágenes.
- ✓ Disminuir demasiados estímulos en el aula, tales como carteleras, dibujos, globos, etc.
- ✓ Asociar letras con imágenes representativas para disminuir las sustituciones e inversiones, por ejemplo la clásica relación el 2 con un pato, la “e” un viejito agachado, etc.
- ✓ Utilizar un tipo de letra legible, es recomendable utilizar el tipo de fuente Century Gothic sobre todo para los estudiantes de los primeros grados de escolaridad, puesto que muchas veces las variaciones que tienen algunas grafías con otros tipos de letra



SC-CER147850

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el Llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

pueden confundir e interferir negativamente en el proceso de lecto – escritura de los estudiantes.

MEMORIA

- ✓ Dar instrucciones simples y presentar el nuevo material en pequeñas cantidades.
- ✓ Utilizar información visual como diagramas, mapas conceptuales, objetos, colores, entre otros, así como hacer uso de marcadores de colores o tizas para resaltar las palabras claves.
- ✓ Utilizar contacto visual directo frecuentemente.
- ✓ Permitir hacer las actividades en un lugar tranquilo, evitando interferencias visuales o auditivas y en una posición en la que se sientan cómodos.
- ✓ Escribir las reglas de la clase en un lugar visible y repetirlas de vez en cuando para recordar comportamientos adecuados.
- ✓ Estructurar las actividades para permitir a los estudiantes mayores oportunidades de retención de información, igualmente escribir la instrucción en el tablero y recordar las actividades a desarrollar.
- ✓ Usar carpetas, cuadernos de colores y calendarios para una generar organización en el salón de clases y en la tarea. Los estudiantes necesitan que les enseñen a organizarse, NO asumir que ya lo saben.
- ✓ Dividir el trabajo en pequeñas secciones: Por ejemplo: En un trabajo que tengan que entregar se les puede plantear "para el jueves tienen que avanzar 3 hojas del trabajo, para el miércoles el 3 hojas más, para el viernes ya tiene que estar completo".
- ✓ Enseñar a tomar notas de lecturas como escribir la idea principal, las preguntas que le surjan, señalar lo más importante, entre otras.
- ✓ Es importante que los padres de familia o acudientes estén al tanto de las técnicas que utilizan en la institución para que así puedan revisar sus tareas diariamente y replicarlas estrategias en el hogar.

AMBIENTE DE APRENDIZAJE

- ✓ Ubicar al estudiante cerca del profesor y haga contacto visual con él, de esta manera le será mucho más fácil acompañarlo en el proceso.
- ✓ Evitar que esté cerca de elementos de distracción, lejos de las puertas, ventanas y otros niños que se muevan constantemente. Considere la posibilidad de sentarlo junto a un estudiante líder, que sea tranquilo y colaborador; además evitar distractores de las manos (relojes, anillos y objetos de colores).
- ✓ Las normas de comportamiento han de ser claras y estar siempre presentes para el estudiante; por ejemplo, pegadas en la silla, en la carpeta o en forma de póster.

INSTRUCCIONES

- ✓ Brindar instrucciones claras y concisas, simplifique las instrucciones complejas y no agobie a los estudiantes con demasiadas órdenes a la vez.
- ✓ Asegurar que el estudiante ha comprendido las instrucciones antes de que comience la tarea.
- ✓ Emplear instrucciones multisensoriales: verbal, visual, gestual, auditiva, corporal.
- ✓ Establecer siempre contacto visual con los estudiantes buscando mejorar las interacciones y la socialización.
- ✓ Repetir la instrucción si es necesario, con calma y de manera positiva, utilizando un vocabulario accesible para los estudiantes.



SC-CER147850

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

- ✓ Generar confianza y seguridad para que los estudiantes pidan ayuda cada que lo requieran.
- ✓ Recordar que dentro de sus dificultades está la falta de organización, por ello requieren supervisión diaria en el manejo de la agenda para poder automatizar el proceso (revise que las anotaciones de las tareas sean correctas y que lleven el material adecuado a casa).
- ✓ Supervisar continuamente la actividad, mantenga una actitud de ayuda.
- ✓ Determinar las habilidades y dificultades del estudiante, aproveche los puntos fuertes y preste apoyo para los débiles.
- ✓ Ofrecer tiempo extra para determinadas actividades, no castigue o avergüence por necesitar más tiempo.
- ✓ Proporcionar actividades en las que los estudiantes obtengan éxito, de esta forma podrán aumentar su autoestima y darse cuenta que pueden cumplir objetivos propuestos.
- ✓ Hacer énfasis en el aspecto organizativo, oriente a los estudiantes en la planificación antes de realizar actividades, desde cosas simples como preparar todo el material necesario antes de iniciar una tarea, hasta aspectos más complejos de resolución de problemas.
- ✓ Emplear un sistema de auto reforzamiento individual y colectivo en el aula, permitiendo que determinado tiempo el estudiante pueda evaluar su desempeño y obtener gratificación propia y de sus compañeros.
- ✓ Proporcionar diferentes pruebas evaluativas, entre las opciones posibles se encuentran: escritas, orales, graficas, teatrales, artísticas, entre otras.

7.27.1.8. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

OBJETIVO

Garantizar la atención educativa con calidad, equidad y pertinencia a estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA) que se encuentran incluidos en las instituciones educativas.

TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

“Es uno de los trastornos del neurodesarrollo que afecta el desempeño de funciones intelectuales, psicosociales, la voz y el habla, incidiendo en las relaciones interpersonales” (MEN, 2015). El TEA encierra tres grandes características que pueden variar en la persona:

- ✓ Relación con personas: Dificultad para compartir intereses, puntos de vista, comprender las emociones y pensamientos de los demás y para relacionarse con personas de su edad.
- ✓ Comunicación: Dificultad para hacerse entender, para emplear el lenguaje gestual, para emplear la comunicación con fines sociales y para comprender significados.
- ✓ Intereses y flexibilidad en la conducta: Intereses muy intensos, repetitivos y diferentes de los esperados a su edad; dificultad para ajustarse a cambios de su ambiente, lo que los vuelve rutinarios.

ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA

Trabajo autónomo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO CALDERÓN

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

- ✓ Estructurar de la tarea, secuenciarla en pasos lo más pequeños posibles.
- ✓ Detallar uno a uno los pasos de manera resumida y progresivamente, para que el estudiante la vaya interiorizando.
- ✓ Organizar visualmente el tiempo de trabajo, organizando horarios, escribiendo la agenda de la clase en el tablero con o sin pictogramas según las características del estudiante.
- ✓ Ofrecer instrucciones claras, acérquese al estudiante, haga contacto visual y explíquele de manera concreta y paso a paso de la actividad a realizar. Verifique al final la comprensión de la misma solicitando que la repita de manera verbal.
- ✓ Secuenciar la duración de cada tarea, ubicar un reloj en el aula y con marcadores o papeles de colores indicar el tiempo de finalización de la actividad. Así puede ir comprobando cuánto tiempo le queda y regularse solo. Con esta estrategia le proporcionamos también una idea de la medida del tiempo para que vaya manejando conceptos temporales como “mucho tiempo”, “poco tiempo”, “5 minutos”, etc.

Uso de agenda

- ✓ Hacer uso de una agenda diaria para favorecer la planificación y ejecución de actividades, apuntar los deberes, fechas de trabajos, evaluaciones, materiales que traer; el docente puede cerciorarse o utilizar para ello un compañero tutor, con el cual pueda comparar la agenda al final del día y verificar de lo que falta por apuntar.
- ✓ Proporcionar un espacio donde esté escrita la agenda del día, calendario con fechas de entrega de trabajos, exámenes, etc. Es un sitio de referencia permanente al que pueden acudir en cualquier momento (incluso los padres de familia o acudientes). Esto beneficiará a todo el grupo.

Reducir la carga de escritura

Tener en cuenta que se pueden presentar algunas dificultades a nivel de escritura, se recomienda ir las incorporando poco a poco y no obligar para evitar mayores frustraciones. No se trata de hacerlas desaparecer, tan solo reducirlas y darles un sentido. El simple hecho de eliminar la obligación de copiar los enunciados es un gran alivio para ellos. Estamos evitándoles un bloqueo incluso antes de empezar.

Reducir la carga de deberes.

Priorizar y señalar las tareas que son indispensables, así todo el esfuerzo se concentrará en lo que es importante; al tener ante ellos una lista más pequeña de tareas, los estudiantes con TEA la afrontan, ya de entrada, con menos ansiedad y estrés. Por tanto están mejor predispuestos para el trabajo y el esfuerzo.

- ✓ Flexibilización en los tiempos de entrega
 - Hacer explícita la relación entre los contenidos, es conveniente que las semejanzas, diferencias, paralelismos, o relaciones entre diferentes informaciones sean nombradas de manera explícita; a los estudiantes con TEA se les dificulta realizar inferencias y predicciones.
 - Hacer uso de los intereses y motivaciones de los estudiantes para desarrollar las actividades, es posible convertir sus intereses en nuestro aliado. Lo mismo podemos hacer con dictados, copiados, frases de lengua para analizar, lecturas, trabajos, entre otros.
- ✓ Trabajos en grupo



SC-CER147850

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

- Tener en cuenta las dificultades de planificación y organización derivadas de su función ejecutiva alterada.
- Asignar grupos de estudio estratégicos, generar la posibilidad de elegir a estudiantes que tengan mejores habilidades sociales y empatía, que puedan ser un poco más afines al estudiante y tener más paciencia con él.
- En caso que el estudiante presente dificultades con la conformación de grupos, permitir el trabajo individualizado.
- Recuerde que hay actividades que implican el contacto físico y las relaciones interpersonales, algunas personas con TEA se verán alterados en este tipo de actividades, permita el aislamiento por un momento o cambie de actividades.

7.27.1.9. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES

1. OBJETIVO

Garantizar la atención educativa con calidad, equidad y pertinencia a estudiantes con capacidades o talentos excepcionales que se encuentran incluidos en las instituciones educativas.

2. CAPACIDAD EXCEPCIONAL

“Se refiere a las personas que tienen un nivel intelectual muy superior, nivel de creatividad por encima de la media, altos niveles de interés por el conocimiento, de autonomía o independencia en edades tempranas y de desempeño en varias áreas del conocimiento o varios talentos” (MEN, 2015).

3. TALENTO EXCEPCIONAL

“Se refiere a las personas con aptitud y dominio sobresaliente en un campo específico, demostrando en edades tempranas que le permite expresar fácilmente sus creaciones por medio de este talento” (MEN, 2015).

En esta categoría se pueden clasificar los siguientes talentos:

- ✓ Científico: Cuya producción se ubica en el ámbito de las ideas, creación de teorías o ideologías.
- ✓ Tecnológico: Cuya producción principal se dirige a crear objetos y procesos en el mundo físico, destinados a solucionar problemas y a transformar realidades. Crean y diseñan cosas asociadas al dominio de trabajo específico de cada uno.
- ✓ Subjetivo: Son capaces de conocerse y dominarse a sí mismos; a un nivel intrapersonal, interpersonal y transpersonal.
- ✓ Doble excepcionalidad: cuando presentan dos de las anteriores.

4. APOYOS Y ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS PERSONAS CON TALENTOS O CAPACIDADES EXCEPCIONALES

En la potenciación del estudiante con capacidades o talentos excepcionales se utilizan estrategias referidas básicamente al área o áreas donde presenta la habilidad. Estas estrategias tienen que ver básicamente con la organización, flexibilización, adaptación y enriquecimiento del currículo y del plan de estudios, pudiendo llegar, en algunas ocasiones, al agrupamiento o la individualización de la enseñanza.

A continuación, se presentan las estrategias que pueden ser implementadas para la potenciación educativa de la persona con capacidades o talentos excepcionales.



SC-CER147850

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el Llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

- ✓ **Enriquecimiento:** Puede ser comprendido como una actividad diseñada para ampliar y desarrollar el conocimiento, la comprensión, los procesos, las habilidades, los intereses, entre otros, más allá del programa nuclear del sistema educativo, acorde con las necesidades de los estudiantes. Consiste en desarrollar programas ajustados a las características propias de cada estudiante, a través de actividades de estimulación o condensación del currículo.
 - Estimulación: tienen como finalidad motivar a los estudiantes hacia las áreas fundamentales o sus asignaturas, asignándoles mayor intensidad horaria, utilizando el 20% dado a las áreas optativas. Una actividad dirigida a la motivación busca exclusivamente esto, y no la elaboración de productos u obtención de resultados. Su impacto no debe medirse por lo que los estudiantes hagan, sino por la forma cómo éstos se sientan motivados o desmotivados, interesados o apáticos.
 - Condensación del currículo: la adaptación o supresión de ciertos elementos del programa escolar habitual, con el fin de ofrecer oportunidades que se ajusten al interés y a la potencialidad del estudiante. Es justo allí, donde éste demuestra talento y habilidad. Cuando se emplea la condensación conviene requerir la realización de un producto que le posibilite al docente valorar el proceso desarrollado y que justifique la efectividad de haber utilizado este tipo de estrategia.
- ✓ **Aceleración:** Es la incorporación de un ritmo más rápido en el aprendizaje de los estudiantes, de acuerdo con las necesidades y potencialidades detectadas en el proceso de identificación de las capacidades o talentos excepcionales. Su finalidad básica es la de ubicar al estudiante en un contexto curricular de dificultad suficiente para sus capacidades. La aceleración puede aplicarse a las asignaturas de los diferentes cursos o grados. Dentro de las posibilidades de la aceleración están las siguientes:
 - Entrada temprano al preescolar o primero de primaria: Se recomienda en aquellos casos en los cuales la niña, niño y joven evidencian características significativas de precocidad cognitiva, socio afectiva y psicomotriz, que lo habilitan para comenzar procesos de aprendizaje más complejos como la lectura y escritura.
 - Promoción de curso: Se ofrece la opción al estudiante de desarrollar al máximo sus potencialidades, ubicándolo en un grado mayor. Es recomendada en aquellos casos en los cuales el sujeto con capacidades excepcionales demuestra un desempeño superior en la mayoría de las áreas, contenidos y habilidades exigidas en el grado correspondiente a su edad.
 - Promoción de materias: consiste en ofrecer la opción a un estudiante de cursar una asignatura, aquella que se corresponda con su campo de interés, en un nivel superior, mientras comparte la mayor parte de su tiempo académico o escolar con sus compañeros de grado. Este tipo de aceleración es recomendado en el caso de estudiantes con capacidades o talentos excepcionales de tipo específico, teniendo en cuenta que presenta una habilidad significativamente superior al promedio para lo esperado, según su nivel de desarrollo, en un dominio determinado, requiriendo por ello mayores posibilidades de estimulación, profundidad y complejidad en esa área y no en las demás.



SC-CER147850

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

- Ingreso precoz a la universidad: este tipo de aceleración puede presentarse de dos formas: como asistencia paralela al proceso de formación escolar, o como ingreso precoz a la formación universitaria.
- ✓ **Tutorías:** Consiste en responsabilizar a un estudiante con capacidades o talentos excepcionales del proceso de aprendizaje de un compañero con rendimiento inferior, de manera que el primero, potencie y estimule habilidades cognitivas, comportamentales y afectivas en su tutorado. Desempeñarse como tutor favorece el fortalecimiento de los aprendizajes y el desarrollo de actitudes de responsabilidad y autovaloración. De esta manera, el aumento de la motivación repercute favorablemente tanto en el rendimiento académico como en la relación social, pues mejora la disposición al trabajo individual o grupal.
- ✓ **Home-schooling:** Es un movimiento educativo contemporáneo muy extendido en los Estados Unidos, que se considera apropiado para la población con capacidades o talentos excepcionales. Históricamente muchos talentosos han sido formados en sus hogares y no deja de ser una opción válida para la atención a esta población. Sin embargo, deben tenerse en cuenta ciertas precauciones considerando su principal limitante: esta opción implica que los niños no tengan la oportunidad de estar con sus pares.

5. ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS PERSONAS CON TALENTOS O CAPACIDADES EXCEPCIONALES

- ✓ Potenciar en los estudiantes los procesos de pensamiento, que le permitan reflexionar sobre su proyecto de vida, sobre sus acciones y necesidades e intereses. Desde el ministerio se sugiere como estrategia el enriquecimiento, que permite fortalecer los programas académicos requeridos por la potencialidad del estudiante.
- ✓ Teniendo en cuenta la dificultad que presentan algunos estudiantes con capacidades o talentos excepcionales para interactuar con algunos de sus compañeros, se plantea propiciar encuentros entre pares para favorecer las interacciones sociales y permitir mejorar y ampliar su círculo social, así como enseñar estrategias de convivencia, respeto e interacción con los demás.
- ✓ Identifique las áreas de mayor interés de los estudiantes, aproveche dicho elemento para abordar las dificultades. Desde el ministerio se plantea realizar actividades de estimulación que tengan como finalidad incentivar a los estudiantes hacia las áreas fundamentales asignándoles mayor intensidad horaria.
- ✓ Teniendo en cuenta las potencialidades de los estudiantes con capacidades o talentos excepcionales en cuanto al trabajo con algunas actividades de clase es importante que aproveche éstas para asignarles roles de liderazgo en el grupo, propóngalos como monitores o tutores de sus pares.
- ✓ Implementar la condensación de currículo, proponiendo adaptar o suprimir ciertos elementos del programa escolar que los estudiantes ya cuenten con las competencias propuestas para el grado (plantear actividades de profundización según sus intereses).
- ✓ Incorporar un ritmo más rápido de aprendizaje, de acuerdo con las necesidades y potencialidades identificadas en los estudiantes. Esto permite implementar como estrategia la aceleración con el fin de ubicar al estudiante en un contexto curricular con un grado de dificultad acorde a sus capacidades, de este modo



SC-CER147850

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

- resulta motivante para el estudiante, debido a que le permite un adelanto en uno varios dominios del saber.
- ✓ Proporcionar material diverso como hojas de papel, marcadores y material reciclable y permitir que construya cosas libremente, esto favorecerá su creatividad e imaginación.
 - ✓ Fomentar el pensamiento crítico y argumentativo: discuta las cosas que hace, deje que pregunte y busque respuestas a sus cuestionamientos.
 - ✓ Plantear retos y metas alcanzables pero con un grado de dificultad para que deba esforzarse y sienta recompensa por el trabajo y el esfuerzo hecho.
 - ✓ Permitir que tenga iniciativa en la realización de las actividades, que sean los estudiantes quien organice sus rutinas diarias, que proponga las tareas a desarrollar y el orden de éstas para realizarlas.
 - ✓ Estimular las habilidades e intereses de los estudiantes en cuanto al fomento de un deporte, idioma o actividad artística o cultural, es importante vincularlos a las actividades culturales de la institución y de la ciudad.

7.28. PROTOCOLO DE CORRESPONSABILIDAD DE LAS FAMILIAS O ACUDIENES

1. OBJETIVO

Garantizar la corresponsabilidad de los padres de familia o acudientes en el proceso de atención educativa con calidad, equidad y pertinencia a estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o talentos excepcionales que se encuentran incluidos en las instituciones educativas.

2. CORRESPONSABILIDAD

Es un factor indispensable para garantizar el derecho a la educación con calidad, equidad y pertinencia de los estudiantes que ingresan a la institución educativa. Se entiende como los esfuerzos que integran las familias, los directivos, docentes y demás programas que contribuyen en la formación integral de los estudiantes con NEE derivadas de discapacidad o talento excepcional.

De acuerdo a la ley 115 de 1994, Ley General De Educación, los padres de familia o acudientes de los estudiantes, más que veedores tienen la obligación de sostener y brindar una educación digna a los menores de edad, ya que ellos son los encargados de proporcionar en el hogar un ambiente adecuado para el desarrollo integral de cada niño. (Art. 7, numeral f y g) y por lo tanto, deben contribuir de manera solidaria con la institución educativa.⁷

Así mismo la ley estatutaria 1618 de 2013, reglamenta en sus artículos 2, 5 y 6, la necesidad de realización un enfoque diferencial “para asegurar que se adelanten acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas” (art. 2 numeral 8), así como “asegurar que en el diseño,

⁷ Otras normas reglamentarias que aluden a la corresponsabilidad de la familia en los procesos educativos y de formación integral de los estudiantes son: artículo 13 de la constitución política de Colombia, artículos 18 y 36 de la ley 361 de 1997, artículo 39 numerales 1, 7 y 8 de la ley 1098 de 2006, artículo 15 de decreto 1290 de 2009.



SC-CER147850

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de sus planes, programas y proyectos se incluya en enfoque diferencial que permita garantizar que las personas con discapacidad se beneficien en igualdad de condiciones y en términos de equidad con las demás personas del respectivo plan, programa o proyecto” (Art. 5, numeral 3).

3. OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

De acuerdo con lo anterior, es obligación de los padres de familia o acudientes:

- ✓ Ser un ente activo, colaborador y comprometido con el proceso escolar.
- ✓ Asistir a las citaciones dadas por la institución educativa y profesionales de apoyo.
- ✓ Suministrar información verídica y amplia sobre el diagnóstico dado y los apoyos recibidos.
- ✓ Suministrar a la docente información importante sobre las condiciones del estudiante, características generales y estrategias trabajadas en casa.
- ✓ Activar apoyos dados por el sector salud para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida e independencia del estudiante.
- ✓ Suministrar el medicamento prescrito o llevar a las terapias necesarias cuando el programa de salud lo indique, en jornada alterna a la escolar.
- ✓ Ingresar al estudiante a un programa de rehabilitación integral, en jornada contraria a la escolar, si el estudiante lo requiere.
- ✓ Retroalimentar a través de informes periódicos a la docente y profesional del equipo de apoyo pedagógico, los procesos llevados a cabo en el programa de rehabilitación integral, los objetivos que se persiguen y los logros alcanzados.

7.29. PROTOCOLO DE TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA PARA ESTUDIANTES CON DIFICULTADES COMPORTAMENTALES⁸

1. OBJETIVO

Garantizar la atención y continuidad en el proceso educativo con calidad, equidad y pertinencia a estudiantes con dificultades comportamentales que se encuentran incluidos en las instituciones educativas.

2. TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA

La temporalización asistida es una estrategia de incorporación gradual a la jornada escolar que se implementa para dar respuesta a las diversas situaciones problemáticas que presentan algunos estudiantes con dificultades comportamentales, que por sus condiciones particulares ya sean de orden biológico, psicológico o social, requieren un ajuste en los tiempos de la jornada escolar de manera parcial o total según el caso. Recibe la connotación de asistida porque debe haber un acompañamiento permanente, tanto de la institución como de los padres de familia o acudientes.

⁸ La temporalización asistida es una estrategia de incorporación gradual a la jornada escolar que se contempla en la guía 34. Enfoque diferencial en la ley estatutaria 1618, art. 2 numeral 8 y art. 5 numeral 3 donde se contemplan las acciones necesarias para garantizar la inclusión de las personas con discapacidad en la escuela.



SC-CER147850

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

Esta estrategia se debe implementar respetando la secuencialidad y criterios que a continuación se describen:

Temporalización semiparcial: Inicialmente se minimiza el tiempo de permanencia del estudiante después de haber reconocido en qué momento del día a él le cuesta más trabajo autorregularse, se podrá disminuir la jornada escolar, comenzando de 1 hora y máximo 4 horas al día. Los padres de familia o acudientes debe recoger al estudiante en el establecimiento a la hora pactada, para terminar en el hogar la realización de las tareas escolares y la institución será la responsable de los procesos evaluativos del estudiante.

Si al analizar la temporalización semiparcial se concluye que ésta no ha sido efectiva para los fines de la estrategia, se procede a la temporalización parcial.

Temporalización parcial: Se minimiza el tiempo de permanencia del estudiante disminuyendo los días de asistencia a la institución educativa, esta modalidad comienza con 1 o 2 días a la semana; cuando se aumenta la temporalización a 3 días es porque se agotó el primer recurso de esta modalidad (1 o 2 días), y se realizó el proceso de seguimiento y evaluación correspondiente. El estudiante debe ser recogido en la institución educativa y deberá cumplir con las actividades académicas faltantes en casa, la institución educativa en mutuo acuerdo con los padres de familia o acudientes serán los encargados de verificar que el estudiante si esté realizando las actividades, en el establecimiento los docentes estarán encargados de realizar los procesos evaluativos.

Si al analizar la temporalización parcial se concluye que ésta no ha sido efectiva para los fines de la estrategia se procede a la temporalización total.

Temporalización total: El estudiante sólo asiste a la institución educativa a recibir y sustentar talleres dos veces por semana. La temporalización total se realiza cuando el uso de otras estrategias no fue efectivo para la modificación de la conducta.

Es importante realizar un seguimiento semanal a la estrategia para analizar la efectividad de esta.

3. ORIENTACIONES GENERALES PARA LA TEMPORALIZACIÓN

- ✓ La temporalización es para estudiantes que presenten dificultades de comportamiento que afecten su autorregulación y convivencia con los demás o aquellos que tienen una presunción diagnóstica con signos de alerta y factores de riesgo que comprometen su integridad física, psicológica y la de los demás.
- ✓ La temporalización se debe hacer por medio de una resolución rectoral.
- ✓ Se debe realizar luego de haber agotado otros recursos pedagógicos contemplados en el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, los propuestos por los profesionales de apoyo y los que el docente de aula haya implementado. Dicho proceso debe estar debidamente registrado en la hoja de vida del estudiante y con el visto bueno del comité rectoral o de convivencia.
- ✓ Dicha estrategia se concibe como una alternativa de intervención pedagógica, más no como una sanción, puesto que pretende dar respuesta a una necesidad del estudiante.
- ✓ Es un requisito obligatorio la presencia del padre de familia o acudiente responsable para poder tomar la estrategia como medida de intervención, si no hay quien acompañe el proceso en casa, esta alternativa no se puede implementar (Ver anexo # 1)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

- ✓ Es responsabilidad del docente enviar los talleres y verificar que sean realizados y evaluados. Es responsabilidad de los padres de familia o acudientes realizar el acompañamiento permanente en casa.
- ✓ Esta estrategia debe ser evaluada de manera continua por parte del estudiante, el padre de familia o acudiente, el docente y directivos docentes, con el fin de determinar la calidad, equidad y pertinencia.
- ✓ Teniendo en cuenta los resultados del proceso del estudiante, después de realizar un debido seguimiento se debe identificar si ésta alternativa da respuesta a las necesidades del estudiante, si es necesario ampliar su vigencia o si el estudiante podrá ser reintegrado a la jornada académica regular en la institución educativa.
- ✓ En cualquiera de los casos, las observaciones y pautas para el trabajo deben quedar por escrito con las respectivas firmas.

7.30. PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN DE RUTAS PARA LA EVALUACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DERIVADAS DE DISCAPACIDAD O TALENTO EXCEPCIONAL

1. OBJETIVO

Garantizar la atención integral con calidad, equidad y pertinencia de estudiantes con signos de alarma de necesidades educativas especiales que se encuentran incluidos en las instituciones educativas.

2. ACTIVACIÓN RUTAS

Es la ruta que se inicia cuando se identifica un estudiante con signos de alarma de necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o talento excepcional.

3. ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTIVACIÓN DE RUTAS

• REMISIÓN

El docente de grado detecta la necesidad educativa del estudiante teniendo en cuenta las características individuales y del contexto en el que éste se encuentra, realiza una remisión al psicólogo o al profesional de apoyo pedagógico de la Institución Educativa, quienes llevan a cabo con el estudiante un proceso de caracterización individual para identificar las necesidades y realizar la remisión de evaluación y valoración al especialista o profesional indicado.

Si no es necesario que el estudiante sea evaluado por un especialista de acuerdo con los resultados de la caracterización, se le brindarán estrategias de acompañamiento al docente y a los padres de familia o acudientes para fortalecer el proceso de aprendizaje del estudiante.

• EVALUACIÓN Y VALORACIÓN POR ESPECIALISTA (S)

Para realizar la remisión y respectiva valoración con especialista, los padres de familia o acudientes serán citados para darles un informe del desempeño académico evidenciado en la caracterización individual, la cual se complementará teniendo en cuenta el entorno familiar.

El padre de familia o acudiente está en la obligación de continuar el proceso y acatarlo, para luego traer el respectivo reporte e informe del proceso que se esté llevando con el estudiante (valoración, resultados, tratamientos, recomendaciones, cronogramas de



SC-CER147850

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el Llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

atenciones, tratamiento farmacológico, entre otras). El acompañamiento especializado es realizado por el régimen de salud que cubre al estudiante, sea contributivo o subsidiado; o de manera particular si el padre de familia o acudiente así lo decide.

- **ACOMPANIAMIENTO**

El padre de familia o acudiente deberá compartir con la institución educativa el respectivo reporte e informe del proceso que se esté llevando con el estudiante por parte de los especialistas externos, con las estrategias recomendadas, medicinas suministradas y otros tratamientos que determinen los expertos.

El padre de familia o acudiente será el responsable de realizar el debido acompañamiento en lo que se refiere a los procesos de rehabilitación con diferentes especialistas y al suministro de medicamentos según sea el caso. Así mismo será la familia la encargada de iniciar y realizar seguimiento a los tratamientos sugeridos para mejorar o superar la dificultad. (Ver anexo # 2)

La institución educativa por su parte, se encargará de diseñar estrategias pedagógicas para fortalecer los procesos de aprendizaje del estudiante y garantizar el acceso, la participación y la permanencia del mismo en la institución educativa teniendo en cuenta los criterios de pertinencia y equidad, buscando favorecer el proceso formativo del estudiante. En esta dirección la institución educativa a través de los profesionales de apoyo realizará encuentros de formación para docentes, familias, acudientes y estudiantes tanto grupales como individuales.

Una vez realizada la remisión y en caso de persistir la dificultad e incluso en caso de agravarse y de no presentar el acudiente el acatamiento, se procederá a analizar el caso con el comité de convivencia, a través del cual se generarán posibles estrategias para intervenir la problemática y activar otras rutas de atención que pueden estar relacionadas con los siguientes estamentos o entidades:

- ✓ Remisión del caso al Consejo Directivo.
- ✓ Remisión a Comisarías de Familia.
- ✓ Remisión a Bienestar Familiar.
- ✓ Remisión a Policía de Infancia y Adolescencia.

Éstos deberán estudiar cada caso de manera particular, tomar las medidas pertinentes acordes con los derechos constitucionales de los infantes, deberes constitucionales de la familia, ley de Infancia y adolescencia e incluso el código de procedimiento penal, si fueren estas leyes y su aplicación necesarias al caso.

RECOMENDACIONES GENERALES

- ✓ Proveer desde la institución educativa las condiciones de calidad en la oferta del servicio, de manera que la práctica pedagógica vaya en la misma dirección de la filosofía institucional.
- ✓ Tener en cuenta que flexibilización curricular no es lo mismo que adaptaciones curriculares; por tanto, en el momento de planear, organizar el grupo, plantear un logro, entre otros; debe tener en cuenta la diversidad del aula y que cada cosa que usted haga debe incluir a la totalidad de estudiantes a partir de sus características particulares, y no organizar unas actividades para las personas con NEE y otra para el resto del grupo, esto garantizará los criterios de acceso, permanencia, evaluación, promoción y pertinencia en la atención educativa.



SC-CER147850

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el Llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

- ✓ Es importante recordar que prevalece en el acto educativo los derechos de los niños, por tanto se debe generar un ambiente acogedor que garantice su bienestar y desarrollo.
- ✓ Frente a las dificultades o fracasos de los estudiantes, indague las causas antes de emitir un juicio, etiquetar o calificar. Escuche a los estudiantes o recurra a los profesionales de apoyo pedagógico para buscar soluciones.
- ✓ Generar comunidades dialógicas entre los docentes donde se compartan las experiencias significativas frente a la inclusión de los estudiantes con NEE.
- ✓ La inclusión educativa tiene como principios **la equidad**, significa equilibrio para alcanzar la igualdad de oportunidades para acceder a una educación de **calidad** para toda la población: “Una educación es de calidad si ofrece los recursos y ayudas necesarias para que todos los estudiantes alcancen los máximos niveles de desarrollo y aprendizaje, de acuerdo con sus capacidades” (UNESCO, 2007, p. 34). **La pertinencia** sugiere generar aprendizajes significativos para todos los estudiantes partiendo de sus realidades individuales y de sus contextos.
- ✓ Para iniciar el camino hacia la transformación para la educación inclusiva, es necesario promover el cambio desde las políticas institucionales, generando las condiciones de calidad en la oferta del servicio, de manera que la práctica pedagógica vaya en la misma dirección de la filosofía institucional, así todos los miembros de la comunidad educativa trabajarán hacia los mismos objetivos.

ANEXO # 1

CONSENTIMIENTO INFORMADO

TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA

Yo _____ identificado (a) con cédula de ciudadanía número _____, de _____ en calidad de representante de _____ identificado con R.C. (), T.I. (), C.C. (), número _____ en forma libre y voluntaria acepto que la institución educativa _____ sede _____ utilice como estrategia de intervención pedagógica la temporalización asistida y declaro que se me ha informado lo siguiente:

- El objetivo de la temporalización asistida es garantizar la atención y continuidad en el proceso educativo con calidad, equidad y pertinencia a estudiantes con dificultades comportamentales.
- Dicha estrategia se concibe como una alternativa de intervención pedagógica, más no como una sanción, puesto que pretende dar respuesta a una necesidad del estudiante.
- Que la estrategia fue explicada de manera clara a través de un protocolo.
- La temporalización se debe hacer por medio de una resolución rectoral
- Se debe realizar luego de haber agotado otros recursos pedagógicos contemplados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el manual de convivencia, los propuestos por el personal de apoyo y los que el docente del aula haya implementado. Dicho proceso debe estar debidamente registrado en la hoja de vida del estudiante y con el visto bueno del comité rectoral o de convivencia.
- Es un requisito obligatorio la presencia del padre de familia o acudiente responsable para poder tomar la estrategia como medida de intervención.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

- Es responsabilidad del docente enviar los talleres y verificar que sean realizados y evaluados. Es responsabilidad del padre de familia o acudiente realizar el acompañamiento permanente en casa.
- Teniendo en cuenta los resultados del proceso del estudiante, después de realizar un debido seguimiento el estudiante podrá ser reintegrado a la jornada académica regular en la institución educativa.
- Las observaciones y pautas para el trabajo deben quedar por escrito con las respectivas firmas.

Rector

Docente encargado

Acudiente

Estudiante

ANEXO # 2

CONSENTIMIENTO INFORMADO

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS

Yo _____ identificado (a) con cédula de ciudadanía número _____, de _____ en calidad de representante de _____ identificado con R.C. (), T.I. (), C.C. (), número _____ **AUTORIZO** al docente _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____, de _____ quien se desempeña como docente en la Institución Educativa _____, en la sede _____, para suministrar al estudiante el medicamento que a continuación se describe, durante la jornada escolar:

Nombre del medicamento: _____

Concentración: _____

Vía de administración: _____

Dosis y frecuencia (describir hora) de administración: _____

Periodo de duración del tratamiento: _____

Cantidad total de unidades farmacéuticas entregadas al docente: _____

Se adjunta copia de fórmula médica vigente donde constan datos de identificación del estudiante y los datos del medicamento a suministrar.



SC-CER147850

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

Acudiente

Estudiante

7.31. REGLAMENTO DOCENTE

7.31.1. DERECHOS

De acuerdo con la normatividad vigente se cuenta como derechos los propios contemplados en la Constitución, en la ley, en el Código Disciplinario Único y en los decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002.

7.31.2. RESPONSABILIDADES

Los deberes de los docentes vinculados al servicio oficial, van de acuerdo con lo considerado en el artículo 44 del Decreto 2277 de 1979 y el artículo 41 del Decreto 1278 de 2002.

7.31.3. SANCIONES Y PROHIBICIONES

Las sanciones y prohibiciones que rigen los docentes y directivos docentes en la Institución Educativa Pbro. Carlos Alberto Calderón se sustentan en las presentadas bajo el Decreto 2277 de 1979, el Decreto 1278 de 2002 y el Código Único Disciplinario.



SC-CER147850

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

**Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35**



Alcaldía de Medellín

8. GOBIERNO ESCOLAR

De acuerdo con la Ley, los órganos que conforman el Gobierno Escolar son tres: Consejo Directivo, Consejo Académico y Rectoría. Sin embargo, existen órganos de control y apoyo a las gestiones que se llevan a cabo al interior de la institución, es el caso del Personero Escolar, el Contralor, el Consejo de Padres, el Consejo de Estudiantes y el Comité Escolar de Convivencia. Este aspecto se encuentra contemplado en el Manual de Convivencia, refiriendo en cada órgano las funciones y responsabilidades pertinentes.



SC-CER147850

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

**Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35**



Alcaldía de Medellín

9. COSTOS EDUCATIVOS

El Decreto Nacional 1075 de 2015, “estableció la gratuidad educativa en el sector oficial para los estudiantes de Educación Regular en los grados, niveles y ciclos de preescolar, primaria, secundaria y media”. En este sentido, “la gratuidad educativa se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios. En consecuencia, las instituciones educativas estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios”

Para garantizar la gratuidad educativa de los estudiantes matriculados entre los grados 0° a 11° del sector oficial y de cobertura, el Gobierno Nacional asignó recursos provenientes del Sistema General de Participaciones que se entrega directamente a los fondos de servicios educativos.

En el nivel municipal, antes que inicie el año lectivo, la Secretaría de Educación de Medellín, emite una resolución donde se regula el proceso de adopción de las tarifas educativas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios en las Instituciones Educativas Oficiales y en las instituciones con las que se realiza la contratación del servicio educativo en el Municipio de Medellín. Allí se indican cuáles son los únicos servicios por los cuales la institución educativa puede realizar cobros a exalumnos de las Instituciones Educativas y Centros Educativos oficiales y de aquellas con las que se realiza la contratación del servicio educativo, así como los cobros que se pueden realizar a estudiantes de CLEI.

Se concluye entonces que las instituciones educativas sí pueden realizar los cobros estrictamente autorizados por las resoluciones emitidas para cada año lectivo, sólo por los siguientes conceptos:

- ✓ Duplicado de diploma a solicitud del interesado
- ✓ Copia del acta de grado
- ✓ Certificado de estudio de grados cursados para exalumnos

Se exceptúa de este cobro a aquellos estudiantes que habiéndose trasladado de establecimiento educativo oficial, continúan dentro del sistema educativo.



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO CARLOS ALBERTO CALDERON

Resoluciones de aprobación N° 16333 del 27 de noviembre de 2002

DANE N° 205001002199

NIT. N° 811.023.160-1



Pág. 1 de 7

1 ACUERDO No.11 DEL CONSEJO DIRECTIVO



SC-CER147850

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

(6 de Noviembre de 2020)

2 Por medio de la cual se adoptan las tarifas educativas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios en la Institución Presbítero Carlos Alberto Calderón del Municipio de Medellín para el año lectivo 2021

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Presbítero Carlos Alberto Calderón en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, artículo 2.3.3.1.5.6 del Decreto 1075 de 2015 y la Resolución Municipal 202050062686 DE 21/10/2020 y la Ley 715 de 2001.

3 CONSIDERANDO QUE

La Institución Educativa **Presbítero Carlos Alberto Calderón**, pertenece a la entidad territorial certificada para la prestación del servicio educativo Municipio de Medellín, al cual corresponde administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción, los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones.

El artículo 2.3.1.6.4.2 del Decreto Nacional 1075 de 2015, en concordancia con el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, establece el principio de gratuidad del servicio público educativo estatal, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos, así como la responsabilidad que en relación con la educación tiene el Estado, la sociedad y la familia.

El artículo 183 de la Ley 115 de 1994 (declarado exequible de manera condicionada por la Corte Constitucional en la Sentencia C-376 de 2010) y el numeral 12 del



SC-CER147850

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

artículo 5 de la Ley 715 de 2001, facultan al Gobierno Nacional para regular los cobros que puedan hacerse por concepto de derechos académicos en las instituciones educativas del Estado.

El artículo 2.3.3.5.3.6.7 del Decreto Nacional 1075 de 2015, faculta a las entidades territoriales certificadas para establecer los criterios que deberán atender las instituciones educativas estatales que ofrezcan programas de educación de adultos en cuanto al cobro de derechos académicos.

El artículo 2.3.4.12 del Decreto Nacional 1075 de 2015, establece algunas prohibiciones para las asociaciones de padres de familia.

El Decreto Nacional 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015, reglamentó parcialmente los artículos 11 al 14 de la Ley 715 de 2001, en relación con el Fondo de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

La Resolución Municipal 202050062686 DE 21/10/2020 reguló el proceso de adopción de tarifas educativas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios en las Instituciones Educativas Oficiales y en las Instituciones con las que se realiza la contratación del servicio educativo en el Municipio de Medellín para el año lectivo 2021.

Por todo lo anterior, el Consejo Directivo de la Institución Educativa **Presbítero Carlos Alberto Calderón**

4 ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar para el año lectivo 2021, las tarifas educativas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios, en los niveles de educación básica primaria, básica secundaria, media y educación de adultos, tal como quedaron establecidas en la Resolución Municipal 202050062686 DE 21/10/2020

ARTÍCULO SEGUNDO. No realizar ningún cobro por derechos académicos y servicios complementarios, en los niveles Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media de la educación formal regular.

PARÁGRAFO. Las tarifas establecidas por concepto de derechos académicos para el año lectivo 2021 serán las siguientes:

Niveles	Tarifas
▪ Preescolar y básica primaria	EXENTOS DE PAGO
▪ Básica secundaria	
▪ Media académica	
▪ Media técnica	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el Llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

--	--

ARTICULO TERCERO. En la modalidad de la educación de adultos se cobrarán derechos académicos por valor de treinta y tres mil cuatrocientos veinte y cuatro pesos (\$33.424) por cada uno de los ciclos lectivos especiales integrados (CLEI) que curse el respectivo alumno, exceptuando los CLEI 1° y 2°, los cuales serán gratuitos, en tanto que corresponden al nivel de básica primaria. En los CLEI 3° y 4°, el cobro se efectuará por una sola vez para toda la anualidad de duración del respectivo CLEI, mientras que para los CLEI 5° y 6°, el cobro se efectuará para el semestre de duración del respectivo CLEI.

PARÁGRAFO. El incremento de las tarifas obedece al índice de inflación del año inmediatamente anterior.

ARTÍCULO CUARTO. Para la vigencia del año 2021, sólo se autorizan otros cobros a ex alumnos de la Institución Educativa, por los siguientes conceptos:

Concepto de Otros cobros a ex alumnos	Tarifas
▪ Duplicado de diploma a solicitud del usuario	\$7993
▪ Copia de acta de grado para egresados	\$4360
▪ Constancias de desempeño de grados cursados para ex alumnos	\$4360

Se exceptúa de este cobro a aquellos estudiantes que habiéndose trasladado de establecimiento educativo oficial continúan dentro del sistema educativo.

El pago de los derechos académicos y cobros enunciados en los artículos 3 y 4, del presente Acuerdo serán recaudados mediante consignación bancaria en forma independiente, en la cuenta **De Ahorros No 413850017401 del Banco Agrario a nombre de la Institución Educativa Carlos Alberto Calderón**

PARÁGRAFO PRIMERO. En cumplimiento del artículo 100 de la Ley 115 y de las Directivas Ministeriales 8 y 30 de 2009, durante el año lectivo 2021 la afiliación al Fondo de Protección Escolar, no tendrá costo alguno para los alumnos de la Institución Educativa **Carlos Alberto calderón**, el mismo será asumido en su totalidad por el Municipio de Medellín, para lo cual se basará en los registros del Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media - SIMAT.



SC-CER147850

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO CALDERÓN

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

PARÁGRAFO SEGUNDO. En cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1286 de 2005, compilado en el Decreto 1075 de 2015, es derecho del padre de familia conocer con anticipación o en el momento de la matrícula, entre otros aspectos, las características de la institución educativa, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia correspondiente. Las directivas del establecimiento educativo facilitarán los medios didácticos o recurrirán a las siguientes estrategias comunicacionales: (publicación en la página y en el face institucional; socialización con la comunidad educativa) para que el Manual de Convivencia sea conocido por todos los estamentos de la comunidad educativa, sin efectuar por ello ningún tipo de cobro y mucho menos condicionar con la adquisición de tal documento, el ingreso o matrícula a la institución.

PARÁGRAFO TERCERO. Conforme al artículo 44, numeral tercero de la Ley 1098 de 2006 es obligación complementaria de las Instituciones educativas y Centros Educativos comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud. Igualmente el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.2.1.9 establece que las instituciones educativas privadas y oficiales para el ingreso a cualquiera de los grados del nivel de educación Preescolar deben solicitar certificación de vinculación a un sistema de seguridad social, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. La vigilancia y control sobre aplicación de tarifas en los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Medellín, la ejercerá la Secretaría de Educación a través de la Subsecretaria de la Prestación del Servicio Educativo.

PARÁGRAFO. En las instituciones educativas con las que se realiza la contratación del servicio público educativo, se contará además con la vigilancia por parte de un equipo de interventoría, contratado por la Secretaría de Educación de Medellín.

ARTÍCULO SEXTO. El control fiscal sobre el manejo de los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas y centros educativos oficiales, lo realizará la Contraloría Municipal y la administración de los recursos que en ellos están consignados, se efectuará según lo establecido en el Decreto Nacional 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los recursos estimados en el presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos para la vigencia 2021, serán destinados en los términos señalados en el Decreto Nacional 4791 de 2008 compilado en el Decreto 1075 de 2015 y demás normatividad existente sobre la materia.



SC-CER147850

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el Llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Dirección de Gestión Educativa recibirá la totalidad de los actos administrativos derivados del proceso de adopción de las tarifas educativas, previamente avalados por el Director de Núcleo Educativo y emitirá concepto sobre el cumplimiento de la normatividad y disposiciones respectivas, dando traslado a la Subsecretaría Administrativa – Equipo de Fondos de Servicios Educativos –, con los respectivos soportes, en caso de encontrarlos adecuados. De requerirse ajustes, se hará la devolución a la instancia competente.

ARTÍCULO SEPTIMO. En la Institución Educativa **Carlos Alberto Calderón** en el proceso de matrícula a ningún educando ni a su grupo familiar se le exigirá, como prerrequisito para este efecto, cuota para la Asociación de Padres de Familia, constancia de afiliación o paz y salvo de dicha Asociación, sufragar a título de la institución o por interpuesta persona gastos obligatorios por seguro estudiantil, uniformes, útiles escolares, certificados médicos, factor RH, fotografías, fichos o derechos de inscripción, exámenes o pruebas de admisión, Manual de Convivencia Escolar, cursos de preparación para pruebas SABER, aportes para bibliobanco o cualquier costo adicional. La contribución a las Asociaciones de Padres de Familia, tendrá el carácter de voluntaria y no podrá ser requisito para registrar la matrícula o la renovación, conforme a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.

Para los menores que ingresan al nivel preescolar es procedente la exigencia del carné que acredita la adscripción a régimen de seguridad social, así como también el esquema completo de vacunación.

PARÁGRAFO. El manejo de los recursos de la Asociación de Padres de Familia debe estar claramente separado de los de la Institución Educativa **Carlos Alberto Calderón**, por tanto, en la información que se brinda a la comunidad sobre las tarifas escolares no podrá incluirse este tipo de aportes. Corresponderá a la Asociación de Padres de Familia a través de medios propios e independientes a la Institución Educativa **Carlos Alberto Calderón**, brindar la información respectiva sobre sus recaudos y actividades.

ARTÍCULO OCTAVO. La Institución Educativa **Carlos Alberto Calderón** no está autorizada para realizar cobros educativos para el año 2021 que no correspondan a los procedimientos aquí regulados y los que se definen en la Resolución Municipal 202050062686 DE 21/10/2020. Todo proceder de cobros educativos por fuera de lo establecido dará lugar a las actuaciones administrativas correspondientes por incumplimiento de los deberes propios del cargo o función, sin perjuicio de la exigencia de restitución económica o devolución de dineros al padre de familia o acudiente, a que haya lugar.

PARÁGRAFO. Todo personal docente, directivo docente, administrativo, miembro del gobierno escolar, personal de apoyo de la institución educativa **Carlos Alberto**



SC-CER147850

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

Calderón tienen prohibido recaudar dineros en efectivo para salidas pedagógicas, rifas, fiestas entre otras actividades extracurriculares no autorizadas.

ARTÍCULO NOVENO. Las determinaciones aquí consignadas tienen su correspondiente sustentación o exposición de motivos en el Acta N° 12 de la sesión formal del Consejo Directivo, efectuada el día 6 del mes Noviembre de 2020.

ARTÍCULO DOCE. El presente Acuerdo Directivo rige para el año académico 2021 a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones institucionales que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Medellín, a los 06 días del mes de Noviembre del año dos mil veinte (2020).

5 CONSEJO DIRECTIVO

GUSTAVO ADOLFO PATIÑO
Rector

CRUZ ELENA MUÑOZ ORTIZ
Representante Sector productivo

MARTA INES SIERRA PALACIO
Representante Docentes Primaria

EDWIN FIGUEROA MENA
Representante Docentes Secundaria



SC-CER147850

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el Llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

Yolima Barrera
C.C. 1.128.464.682.

AUSENTE

YOLIMA BARRERA MARIACA
Representante Consejo de padres

BLANCA YULLY CANO
Representante Consejo de Padres

Luisa Fernanda Zabala R.

Simón Correa Marín

LUISA ZABALA ROJAS
Representante Exalumnos

SIMÓN CORREA MARIN
Representante Estudiantes

Salvamento de voto: (Derecho que le asiste a cualquier integrante del consejo Directivo para expresar las razones por las cuales no comparte en todo o en parte la decisión mayoritaria; tal disentimiento formará parte integral de este documento)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

10. RELACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES

El establecimiento de las relaciones entre la institución educativa y otras organizaciones sociales, es fundamental para la cualificación e integralidad en la prestación del servicio educativo, en beneficio de todos los estamentos de la institución.

La Institución Educativa Pbro. Carlos Alberto Calderón, es una organización dinámica y abierta a la comunidad y otras entidades con las que constantemente establece relaciones de cooperación, como por ejemplo: la Parroquia Nuestra Señora del Camino, los Hogares de Buen Comienzo, las Empresas de Servicios Públicos Veredales y la Universidad de Antioquia.

Tabla 7: Relación con instituciones.

Organización/Institución	Objetivo del Convenio/Alianza	Actividades que se realizan
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Parroquia Nuestra Señora del Camino ✓ Centro Educativo Travesías El Morro ✓ Parque Biblioteca Fernando Botero ✓ Centro Educativo Integrado Bucarely ✓ Centro Educativo Pedregal 	Propiciar a los estudiantes la oportunidad para la prestación del servicio social, requisito para obtener el título de bachiller.	Todas aquellas requeridas de acuerdo al lugar donde se presta el servicio social.
Fiesta del libro y la cultura	Realizar un encuentro con el autor presencial y hacer posible el fortalecimiento de la estrategia como herramienta para fomentar la lectura	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Lectura de libros ✓ Análisis de libros y artículos escritos por el autor ✓ Construcción de guiones ✓ Escenografía ✓ Asignación de personajes
Universidad de Antioquia	Formalizar actividades de pasantías o prácticas pedagógicas en la I.E. Pbro. Carlos Alberto Calderón, de los estudiantes de la Licenciatura en Ciencias Sociales de la Universidad de Antioquia.	Apoyo a los docentes de Ciencias Sociales, en el desarrollo del plan de estudio y de los proyectos propios del área de Ciencias Sociales.
Hogares de Buen Comienzo	Garantizar el paso exitoso de los niños de hogares infantiles de Buen Comienzo, al grado Transición de la I.E. Pbro. Carlos Alberto Calderón.	Reunión de firma del convenio interinstitucional: Buen Comienzo e Institución Educativa, para la conservación de los cupos a los infantes que ingresan al nivel de Transición.
Acueducto Arcoíris	Garantizar la prestación del servicio de agua potable a la comunidad de la Vereda el Llano	Sensibilización del uso adecuado del agua.



11. EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS

Nuestra institución educativa se vale de diversos recursos para llevar a cabo los propósitos institucionales, relacionándolos entre sí con el fin de obtener un buen proceso administrativo y pedagógico, garantizando el cumplimiento de los fines y objetivos de la educación. La comunidad educativa en pleno, debe velar por el aprovechamiento y preservación de todos los recursos para fortalecer los ambientes de aprendizaje y de formación para todos.

11.1. PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL.

A partir de la herramienta integrada web, se obtiene, según los requerimientos legales el plan de mejoramiento y el plan operativo anual. La cual sirve como ruta metodológica para orientar el análisis de las realidades institucionales y plantear estrategias que permitan el continuo mejoramiento en cuanto a servicio o calidad educativa.

Permite, a partir de las diferentes gestiones institucionales; administrativa, académica y comunitaria, conocer el desarrollo institucional, generando estrategias de mejoramiento continuo en cada uno de sus aspectos incluyendo la participación de la comunidad educativa en general, según requisitos legales y las necesidades según el contexto.

Plan operativo:

Contiene según cada una de las gestiones las metas establecidas y los criterios específicos que hacen posible la medición de la misma. Se relaciona cada una de las actividades, los responsables y el periodo límite de tiempo para su desarrollo.

Permite evidenciar el tipo de actividad planteada, la descripción o en qué consiste, quienes son los responsables o los encargados de su desarrollo y cumplimiento, especifica fecha de inicio y fecha de finalización, los recursos necesarios y el valor de los mismos, y evaluar si se realizó o no dicha actividad.

La herramienta permite incluir detalles de las acciones realizadas o las observaciones de las mismas, donde se evidencia el cumplimiento o no de la meta planteada.

11.2. PLAN DE MEJORAMIENTO

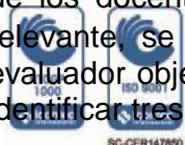
Su contenido es arrojado según los resultados de la herramienta integrada, la cual, según cada una de las gestiones: Administrativa, Pedagógica y Comunitaria, describe los ítems en los cuales se ha obtenido puntaje básico o bajo, que permiten formular acciones o estrategias para mejorar dichos puntajes.

En los resultados obtenidos del año inmediatamente anterior, se identifica el desarrollo derivado en los diferentes aspectos evaluados y las posibles causas internas que ocasionan el incumplimiento del mismo; de este modo, se establece una fecha límite de cumplimiento de la meta y los respectivos seguimientos a las actividades planteadas. Se establece un criterio de medición y unas evidencias que permitan verificar el avance o el trabajo realizado para cumplir con el 100% de la meta en la institución.

En la elaboración de las estrategias y cumplimiento de las metas establecidas trabaja toda la Comunidad Educativa en general: Docentes, Directivos docentes y Representantes de Padres de Familia y Estudiantes.

11.3. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE

La evaluación docente es un proceso de carácter continuo que está enfocado en la filosofía del mejoramiento, pues brinda la oportunidad de potenciar las capacidades personales y profesionales de los docentes y directivos. En este proceso tanto evaluado como evaluador ejercen un papel relevante, se requiere por parte del evaluado una actitud de apertura al cambio y por parte del evaluador objetividad e integridad a la hora de emitir sus recomendaciones. En general se identifican tres objetivos básicos:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRPO. CARLOS ALBERTO CALDERON

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

1. Contribuir al mejoramiento de la labor de los educadores.
2. Promover el reconocimiento y la valoración del quehacer profesional de docentes y directivos.
3. Propiciar espacios de reflexión sobre la consolidación de los proyectos educativos.

Para desarrollar una evaluación amparada en los principios de la equidad, la objetividad y la legalidad el Ministerio de Educación formuló la guía No. 31 en donde se establecen los procedimientos que regulan la evaluación.

Etapas de la evaluación

1. Apertura: consiste en una reunión celebrada entre el evaluado y el evaluador, en donde se establecen los criterios de la evaluación, las fechas en que se realizarán los seguimientos, las competencias que serán sujeto de evaluación, los porcentajes que se le asignarán a cada una de ellas y la clase de evidencias que podrán ser aportadas por el evaluado.
2. Seguimientos: corresponde a una acción de observación minuciosa por parte del evaluador al quehacer del evaluado, con el propósito de determinar el grado en que éste ha desarrollado su plan de acción, atendiendo a unas competencias personales y profesionales.
3. Evaluación: Se refiere en forma específica a la reunión celebrada entre el evaluado y el evaluador, con la finalidad de fijar las puntuaciones a cada una de las competencias sujetas de la evaluación.
4. Cierre: Se realiza al terminar la reunión de evaluación, con la firmas del protocolo de evaluación por parte del evaluado y el evaluador.

¿Cuándo se evalúa? La evaluación de desempeño es un proceso permanente, por lo que se debe llevar a cabo durante la totalidad del año escolar, el cual abarca cuarenta (40) semanas de trabajo académico y cinco (5) de desarrollo institucional. Para llevar a cabo este proceso se han establecido dos (2) valoraciones, la primera de la cuales se efectuará en la mitad del año escolar, con base en evidencias obtenidas hasta ese momento, mientras que la segunda se realizará al final del año escolar, a partir de nuevas evidencias recopiladas desde la primera valoración. El resultado final se obtendrá con base en los resultados de cada una de estas valoraciones. Este proceso se ajustará en cada entidad territorial, de acuerdo con el calendario académico y el cronograma que establezca la secretaría de educación respectiva, conforme con las facultades que le otorga el decreto 3782 de 2007.

Sujetos de evaluación: Se evalúan a los docentes y directivos docentes que ingresaron al sistema educativo estatal de acuerdo con el decreto 1278 de 2002, que hayan superado la evaluación de periodo de prueba, han sido nombrados en propiedad y llevan mínimo tres (3) meses continuos o discontinuos laborando en el establecimiento educativo.

Evaluadores: Para el caso de los docentes y los coordinadores, los evaluadores serán el rector o el director rural del establecimiento. A su vez, los rectores y los directores rurales serán evaluados por su superior jerárquico en la estructura de la secretaría de educación, o por el servidor público que sea designado por el nominador de la entidad territorial certificada correspondiente (Gobernador o Alcalde) mediante acto administrativo. Los evaluadores, como responsables directos del proceso, deben generar un ambiente adecuado para la evaluación, determinado por las buenas relaciones y la colaboración recíproca, el seguimiento permanente, la valoración objetiva del desempeño y el énfasis en el mejoramiento de la calidad del servicio educativo.

Competencias evaluadas: Para la evaluación de desempeño se definieron diferentes competencias, para cada una de las cuales se identificó un conjunto de actuaciones intencionales relacionadas con un desempeño de calidad y con resultados, que permiten observar y valorar el desempeño de Docentes y Directivos Docentes. Estas competencias se clasifican como funcionales y comportamentales. Para fines de evaluación, estas competencias se clasifican como funcionales y comportamentales.



INSTITUCIÓN EDUCACIONAL CALDERÓN
 CALDERÓN
 Calle del Comercio No. 14
 Medellín
 Teléfono: 4 27 32 35



Las competencias funcionales corresponden al desempeño de las responsabilidades específicas del cargo de docente o directivo docente, definidas en la ley y los reglamentos, por lo cual se les asigna un peso del 70% sobre el total de la evaluación. Estas competencias se expresan en las actuaciones intencionales de docentes y directivos docentes en diferentes áreas de la gestión institucional, que en este caso corresponden a las definidas en el instrumento de autoevaluación institucional propuesto por el Ministerio de Educación Nacional, que fundamentan el diseño de planes de mejoramiento: directiva, académica, administrativa y comunitaria. Para la evaluación, este 70% se podrá distribuir entre las áreas de gestión, de acuerdo con las prioridades de desarrollo personal y profesional del docente o directivo docente evaluado. En la organización escolar los docentes tienen que desarrollar procesos de enseñanza – aprendizaje para que los estudiantes adquieran y desarrollen competencias, por lo que tienen a su cargo funciones de planeación, ejecución y evaluación de diferentes actividades curriculares que respondan a las particularidades del proyecto educativo de la institución, así como a las necesidades y al contexto de los estudiantes. La práctica docente implica además que el educador esté en capacidad de articular los procesos pedagógicos que lidera con el entorno en el que se encuentra la institución, y que actúe de acuerdo con las dinámicas administrativas de la institución en la que labora, aprovechando adecuadamente los diferentes recursos que tiene a su disposición. Por su parte, los directivos docentes tienen la responsabilidad del funcionamiento de la organización escolar. Para ello, realizan actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en las instituciones educativas. Corresponde además a los directivos docentes la función de orientar a la comunidad educativa (docentes, estudiantes, padres de familia y personal administrativo) hacia el logro de las metas colectivas, lo que incluye, entre otras cosas, que el directivo docente conozca y oriente el enfoque pedagógico de la institución. En suma, el directivo docente debe lograr que la institución educativa responda a los desafíos que enfrenta, comprometiendo a los distintos miembros de la comunidad escolar con la formulación y el desarrollo de un proyecto educativo institucional acorde con el contexto. Igualmente los directivos docentes deben asegurar que la institución educativa interactúe con el entorno, estableciendo relaciones de colaboración recíproca. Cada una de estas competencias funcionales, ocho (8) para docentes y ocho (8) para directivos docentes, se define por un conjunto de actuaciones intencionales que constituyen referentes para establecer los resultados o contribuciones individuales del docente o directivo docente evaluado. Una contribución individual se puede definir como un resultado concreto y explícito, observable y medible, con el que se compromete el docente o directivo docente evaluado durante el año objeto de evaluación, como aporte al cumplimiento de las metas institucionales. Se requiere que evaluador y evaluado acuerden, en el contexto específico de la institución educativa y de la entidad territorial, cuáles serán las contribuciones específicas del evaluado al logro de las metas colectivas. A su vez, las competencias comportamentales se refieren a las actitudes, los valores, los intereses, las motivaciones y las características de personalidad con que los educadores cumplen sus funciones. Son transversales a las diferentes áreas de gestión, y se requieren para lograr un desempeño idóneo y de excelencia en el cargo. Representan el 30% del total de la evaluación y son comunes a docentes y directivos docentes.

Competencias funcionales de los docentes y directivos docentes según su área de gestión	
Área de Gestión	Competencias docentes / Competencias directivos docentes
Directiva	1. Planeación y organización directiva y ejecución
Académica	1. Dominio de los contenidos curriculares y pedagógicos

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBR CARLOS ALBERTO CALDERÓN

Co. Caguán, San Cristóbal - 3 Veredas (Medellín) - Pedagogía y Didáctica
Teléfono: 4 27 32 35



	2. Planeación y organización académica 3. Pedagogía y Didáctica 4. Evaluación del aprendizaje	4. Innovación y direccionamiento académico.
Administrativa	5. Uso de recursos 6. Seguimiento de procesos	5. Administración de recursos 6. Gestión del talento humano
Comunitaria	7. Comunicación institucional 8. Interacción con la comunidad y el entorno.	7. Comunicación institucional 8. Interacción con la comunidad y el entorno.

Tabla 1. Competencias funcionales

Competencias comportamentales de los docentes y directivos docentes
<ol style="list-style-type: none"> 1. Liderazgo 2. Relaciones interpersonales y comunicación 3. Trabajo en equipo 4. Negociación y mediación 5. Compromiso social e institucional 6. Iniciativa 7. Orientación al logro

Tabla 2. Competencias comportamentales

Instrumentos de evaluación: La evaluación anual del desempeño laboral demanda la recolección permanente de evidencias, que sustenten las puntuaciones asignadas a las competencias y contribuciones individuales de los evaluados. Para tal fin, es necesario utilizar distintos instrumentos que permitan obtener información sobre diversos aspectos del desempeño laboral de docentes y directivos docentes, así como mediciones objetivas del desempeño y los resultados alcanzados por los evaluados. A continuación se describen tales instrumentos.

A. Carpeta de evidencias: Por cada docente o directivo docente evaluado se debe organizar una Carpeta de evidencias, en la que se guardarán las diferentes evidencias recolectadas a lo largo del proceso de evaluación. Esta carpeta podrá ser consultada y enriquecida por el evaluado y por el evaluador durante el proceso. Las evidencias son productos o registros (demostraciones objetivas y pertinentes) del desempeño laboral del docente o directivo docente evaluado, en relación con las competencias, las actuaciones intencionales y las contribuciones individuales definidas para este proceso. Por ejemplo, una evidencia de producto de la competencia docente Planeación y organización académica podría ser su plan de clases, mientras que el resultado de una entrevista a los coordinadores podría constituir una evidencia sobre la competencia de Liderazgo de un rector. Una anotación importante en este punto es que una misma evidencia puede sustentar la valoración de más de una competencia. Por ejemplo, la planeación y el registro de actividades desarrolladas por un docente en la semana de la ciencia, pueden ser evidencia de la competencia comportamental de Iniciativa, así como de una contribución individual definida para la competencia



funcional de Comunicación institucional (del área de gestión comunitaria). Para no llenar la Carpeta de evidencias con una cantidad de papeles innecesarios, las evidencias deben estar claramente relacionadas con las contribuciones individuales establecidas y con las competencias comportamentales seleccionadas para la evaluación. Para soportar la valoración de las competencias y las contribuciones individuales, la secretaría de educación debe determinar con antelación el tipo de evidencias que se incluirán en las carpetas de los diferentes establecimientos educativos de su jurisdicción; de acuerdo con la naturaleza específica de las funciones asociadas a cada cargo. Estas evidencias se clasifican en documentales y testimoniales.

B. Instrumentos de apoyo: Entre los instrumentos que se pueden utilizar para la recolección de evidencias testimoniales se encuentran: encuestas a estudiantes y padres de familia, formatos de entrevista, cuestionarios, diarios de campo, pautas de observación en clase o formatos de autoevaluación. Cada evaluador podrá elegir o diseñar los instrumentos que considere necesarios para el proceso de evaluación siguiendo los lineamientos definidos por la secretaría de educación. Lo importante es que estas herramientas cumplan con algunas condiciones básicas que garanticen la rigurosidad del proceso. En términos generales, se podría decir que un instrumento permite recoger, de forma sistemática y objetiva, información sobre una propiedad o característica de un individuo, un objeto o una situación. La principal condición de un instrumento es que sea válido, lo cual hace referencia a la pertinencia de su contenido en relación con los aspectos o características sobre los cuales indaga. En el caso de la evaluación anual de desempeño laboral, la pertinencia de un instrumento está directamente relacionada con las competencias funcionales y comportamentales, las actuaciones intencionales y las contribuciones individuales definidas para el proceso. Así por ejemplo, una encuesta a estudiantes puede proporcionar información sobre las actuaciones intencionales de los docentes relacionadas con los procesos de enseñanza – aprendizaje y con su capacidad para establecer y mantener relaciones interpersonales asertivas, mientras que una encuesta a padres de familia puede informar acerca de las acciones de un docente o directivo docente referidas a la interacción con la comunidad y al seguimiento del rendimiento académico de los estudiantes. Además de ser pertinente, un instrumento debe ser confiable, es decir, debe estar en capacidad de proporcionar información consistente en diferentes ocasiones, para garantizar que la información obtenida depende de las características del individuo evaluado y no de posibles fuentes de error. Para la construcción de encuestas y otros instrumentos es esencial utilizar un lenguaje claro, conciso y sencillo, en concordancia con las características de las personas que van a contestar dichos instrumentos. Es recomendable diseñar ítems cerrados, utilizando criterios de existencia o conocimiento (sí o no), de calidad (excelente, bueno, regular, deficiente), de frecuencia (siempre, casi siempre, algunas veces, nunca) o de satisfacción (totalmente satisfecho, satisfecho, poco satisfecho, insatisfecho), entre otros, lo cual facilitará el procesamiento y análisis de los datos recogidos. Si se considera relevante realizar preguntas abiertas, será necesario realizar análisis de contenido en cada una de ellas para procesar la información recolectada. Se debe tener en cuenta que la elección de instrumentos y de aspectos objeto de evaluación también responde a las diferentes fuentes que van a aportar información para el proceso (pares y colegas, personal administrativo, estudiantes, padres de familia, funcionarios de la secretaría de educación, el propio evaluado). En otras palabras, las personas que informen sobre el desempeño laboral de los docentes y directivos docentes deben estar relacionadas directamente con el evaluado. A propósito de esto, la cantidad y el tipo de personas que contesten un instrumento también incidirán sobre la calidad de la información recogida con estos métodos. Se recomienda seleccionar una muestra representativa de las personas que conforman la fuente de información, para asegurarse de que ésta constituye un indicador adecuado del desempeño del evaluado.

11.4. GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS, TECNOLÓGICOS Y FINANCIEROS

En este apartado, se describen los inventarios de recursos con los que cuenta la institución. (ANEXO 27)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA Pbro. CARLOS ALBERTO GALDERÓN

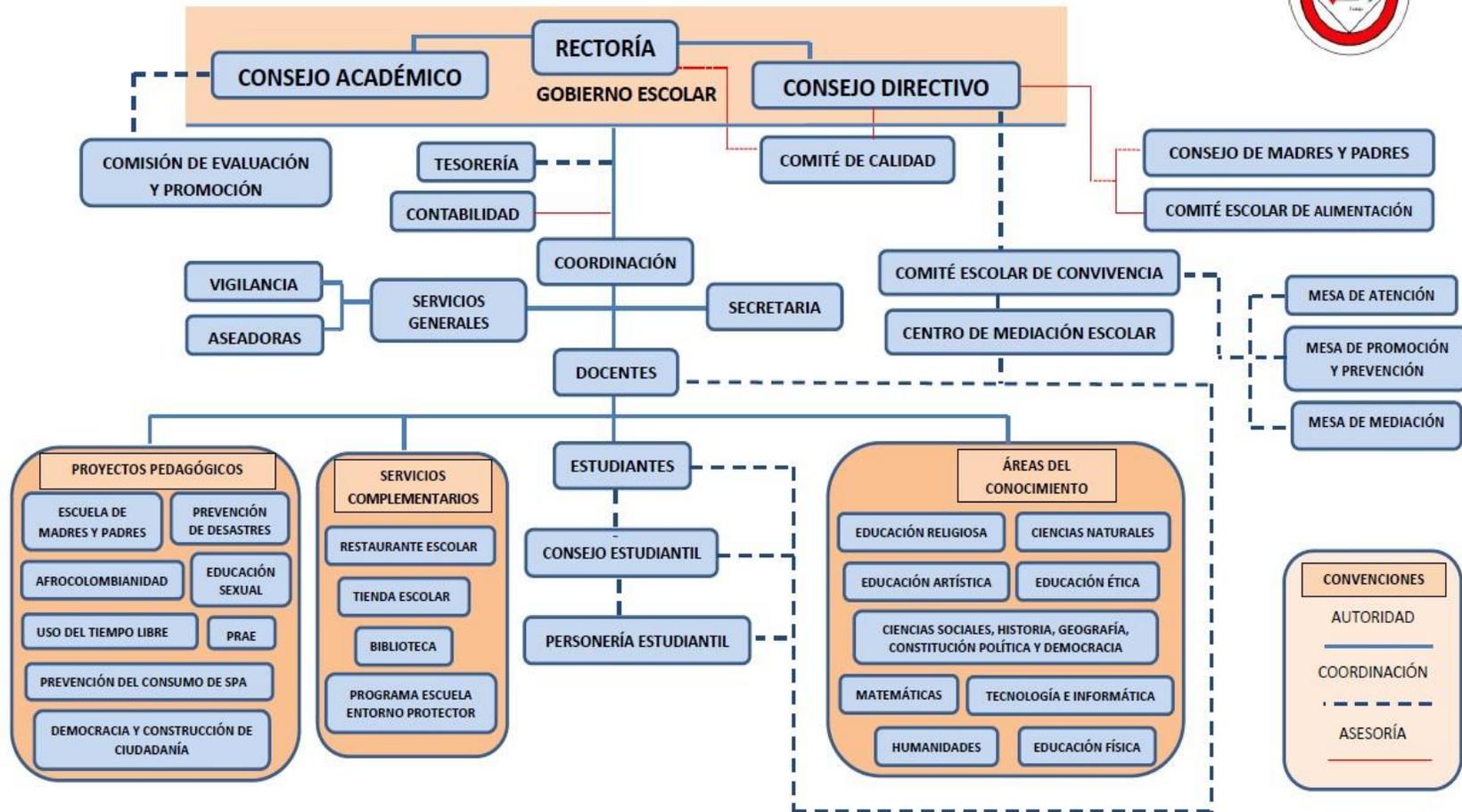
Corregimiento San Cristóbal – Vereda el Llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

12. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

ORGANIGRAMA IE PRESBITERO CARLOS ALBERTO



ANEXOS

ACTUALIZACIONES Y ADAPTACIONES AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I., TENIENDO EN CUENTA la RESOLUCIÓN 1462 DEL 2020 Y SUS DIRECTIVAS 11 Y 12, POR LO CUAL EL GOBIERNO REALIZA LA CONTINGENCIA Y LA EMERGENCIA SANITARIA, DE ACUERDO AL COVID 19 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

La Institución Educativa Carlos Alberto Calderón atendiendo a las exigencias y desafíos planteados en el ámbito nacional e internacional y a la necesidad de redimensionar su accionar hacia la consolidación de una institución de calidad, ha emprendido la tarea de actualizar su Proyecto Educativo Institucional, como horizonte para avanzar en el mejoramiento de las funciones sustantivas, académicas, pedagógicas, comportamentales de investigación, asumidas en los procesos formativos y en la articulación con la sociedad, ante la contingencia generada por la pandemia del virus COVID19.

Dichas adaptaciones son el resultado de un proceso de reflexión permanente desarrollado en espacios de discusión colectivos, en los que participaron diferentes integrantes de la comunidad educativa y los diferentes consejos institucionales, quienes desde una posición crítica frente a la propuesta educativa en desarrollo, han posibilitado acuerdos sobre el deber ser del desarrollo institucional, en épocas de la contingencia emergente y acatando las disposiciones nacionales y municipales, así como las propias necesidades y fortalezas del contexto.

Las adaptaciones al PEI, dan a conocer la identidad y pertinencia de la Institución, responde a las necesidades y expectativas educativas y aporta los criterios; que permiten realizar con eficacia, eficiencia y transparencia, las diferentes actividades del quehacer institucional.

El PEI es referente esencial para la planeación institucional y en consecuencia, se considera necesario realizar las adaptaciones y tomarlo como documento orientador en la construcción de los aspectos a considerar, en trabajo remoto y alternancia educativa.

De acuerdo a lo anterior se adecuan los siguientes aspectos

- Se realizarán talleres de acompañamiento académico mensuales con un máximo de 4 hojas u 8 páginas por área.
- No se realizarán evaluaciones de periodo por contingencia, las notas que tengan los estudiantes se promedian y se asigna esa nota en la casilla de evaluación de periodo del Master.
- Los docentes presentes en el consejo académico aprueban la realización de las comisiones de evaluación y promoción de forma virtual, una semana después de entregar los informes valorativos de periodo, por unanimidad.
- Hacer videos explicativos de los talleres de los temas y actividades, solo en el bachillerato y difundirlos en las páginas o en los diferentes grupos de comunicación.

Aprobación de clases virtuales escalonadas, según asignación de dichos horarios; en la agenda semanal elaborada por el rector.



SC-CER147850

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)

Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

- A los estudiantes que no cuentan con conectividad los docentes: aclararan, asesoran y harán seguimiento; por medio de Whatsaap, video llamada o llamada telefónica.
- Los estudiantes que realizan la matrícula de forma extemporánea, garantizando su derecho a la educación, se les darán un plazo específico para estar al día con todo lo dispuesto, de acuerdo a los cronogramas de talleres y demás actividades de cada área.
- .
- Se incorporara actividades de los proyectos institucionales, a los paquetes de talleres virtuales y físicos, de acuerdo a los cronogramas de cada proyecto, algunos proyectos realizaran transversalización de áreas y proyectos con el fin de facilitar el seguimiento y aportar al aprendizaje integral.

26. RESOLUCIÓN 1462 DEL 2020 Y SUS DIRECTIVAS 11 Y 12, POR LO CUAL EL GOBIERNO REALIZA LA CONTINGENCIA Y LA EMERGENCIA SANITARIA, DE ACUERDO AL COVID 19 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Debido a la emergencia sanitaria el consejo académico institucional aprueba las siguientes actas para la institución Educativa Carlos Alberto Calderón, de acuerdo a la resolución de contingencia 1462 del Ministerio de Salud y Protección Social.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA Pbro. CARLOS ALBERTO CALDERÓN
Corregimiento San Cristóbal – Vereda el Llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35

NIT 811023160-1

DANE: 205001002199

INSTITUCIÓN EDUCATIVA Pbro. CARLOS ALBERTO CALDERÓN (Antes Colegio Pbro. Carlos Alberto Calderón), Institución de Carácter Estatal de Educación Formal, según Resolución Departamental No. 16333 del 27 de Noviembre del 2.002 con autorización para ofrecer los niveles de Educación Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, Ciclo Secundaria grados 6°, 7°, 8° y 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Y modificado por la resolución departamental 033 del 21 de abril de 2003.

ACTA N° 003

REUNIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO

FECHA: 13 de Mayo de 2020
HORA: 10:00 a.m

LUGAR: Virtual
RESPONSABLE: Rector Gustavo Patiño

Asistentes:

DOCENTE REPRESENTANTE	ÁREA O NIVEL
Jhon Jairo Muriel	Artística
Ángela Roldán	Ed física
Liliana Muñoz	Ética
Marta Sierra	Filosofía y Religión
Edwin Figueroa	Tecnología e informática
Hernán Osorio	Ciencias naturales
Juan Fernando Sánchez	Humanidades
Yesica Ospina	Matemáticas
Jhonny Zapata	Sociales y ecopolítica
Gustavo Patiño	Rector

OBJETIVOS:

1. Presentación del consejo académico vigencia 2020 al nuevo rector Gustavo Patiño.
2. Tomar decisiones frente al manejo que se le dará las actividades realizadas por los estudiantes en contingencia. Nota mínima, que pasa cuando no entreguen alguna actividad, fecha de reforzamientos y fecha de entrega de notas primer periodo, entre otros.

DESARROLLO

1. Presentación del consejo académico vigencia 2020 al nuevo rector Gustavo Patiño.

DOCENTE REPRESENTANTE	ÁREA O NIVEL
Jhon Jairo Muriel	Artística
Ángela Roldán	Ed física
Liliana Muñoz	Ética
Marta Sierra	Filosofía y Religión
Edwin Figueroa	Tecnología e informática
Hernán Osorio	Ciencias naturales
Juan Fernando Sánchez	Humanidades
Yesica Ospina	Matemáticas
Jhonny Zapata	Sociales y ecopolítica

El rector confirma que este consejo académico es el nombrado para el 2020 y que según la norma sólo se reúnen los representantes nombrados para cada área, los demás docentes asistirán sólo cuando se inviten o sea necesario

Además recuerda que actualmente no se ha terminado de elegir el nuevo consejo directivo para posesionarlo. Falta elegir representante de exalumnos, sector productivo y consejo de padres para el consejo 2020.

Rige el consejo directivo 2019, el rector ya hizo la consulta en jurídica, secretaria de educación para saber cómo proceder y poder terminar la elección en esta época de contingencia.

2. Tomar decisiones frente al manejo que se le dará las actividades realizadas por los estudiantes en contingencia. Nota mínima, que pasa cuando no entreguen alguna actividad, fecha de reforzamientos y fecha de entrega de notas primer periodo.

El rector Gustavo solicita sugerencias a los docentes frente a este tema.

La profesora Yesica considera que se debe tener presente las condiciones específicas de los estudiantes, evaluar si es por falta de responsabilidad y ganas o si no entrego por situaciones difíciles en la familia o de conectividad, sugiere que el consejo académico solicite a cada docente la lista de los estudiantes que entregaron o no las actividades y así el director de grupo lo contacte y saber porque no entrego.

UCATIVA
CALDI

1 Cristóbal
Teléfono: 4

saber cuál fue la dificultad para definir si se les da la nota mínima si el caso es muy especial. No pasarlos o regalarle a todos la nota porque todos se relajarían.

La profesora Marta dice que hay estudiantes que antes de la cuarentena no habían cumplido con las actividades, tienen todas las notas en cero, y estas actividades de ahora no les daría para ganar, está de acuerdo que hay estudiantes con situaciones especiales que hay que tener en cuenta. También expone el caso del estudiante JUAN PABLO SALAS RESTREPO DE 10°2, quien fue promovido días antes de la cuarentena, no ha entregado trabajos, es preocupante.

El rector sugiere dejar en blanco la nota cuando el estudiante no presente la actividad por legalidad y normatividad, pero la docente Yesica le aclara al rector que la nota no se puede dejar en blanco porque el master promedia solo las notas que tiene digitadas y no sería un resultado real.

Además pregunta la docente Yesica que nota se colocaría en la casilla del master evaluación de periodo? Ya que no se puede dejar vacía, se necesita para que el master saque el resultado final. A su vez propone colocar la nota del promedio para no perjudicar al estudiante.

La profesora Angela Roldan propone manejar las notas en planillas Excel y luego vaciarlas, esto en vista de que algunos ya tenía notas y otros no.

El profesor Juan Fernando apoya el aporte de la docente Yesica y sugiere colocar la nota que saque el estudiante así sea mala y por el motivo que sea, y luego que recupere se le coloca en la casilla dispuesta para esto, porque no todos tienen verdaderas dificultades sino que a veces es relajo y además no las expresan a tiempo, el profesor dice que el estudiante que tenga dificultades se las debe expresar desde el principio al docente del área, no esperar a que terminen los plazos, no podemos dejar que esta situación se salga de control. Cuando el estudiante vea que va perdiendo el área reacciona y se pone las pilas. También expone que está de acuerdo con la profesora Yesica sobre colocar la nota promedio acumulada en la casilla de evaluación de periodo, sería una nota justa. Otra observación es que los estudiantes no siguen instrucciones y además hay profesores que cambian la información en el camino, dan información errada. Ejemplo se informó las fechas de entrega de talleres a los estudiantes y algunos profesores les informan que cualquier día se puede entregar, se debe hacer énfasis en que fines de semana los docentes no atienden, tal cual se había programado anteriormente.

La profesora Lilitiana sugiere fijar una sola fecha para recibir talleres virtuales ya que tienen congestionado el correo y el WhatsApp, más los trabajos físicos, sobre todo los docentes que van a todos los grupos, ya que eso congestiona mentalmente.

La profesora Yesica expresa no estar de acuerdo ya que los estudiantes tienen muchas dificultades en cuanto a conectividad y no pueden depender de una sola fecha, a veces no tienen datos, no tienen señal, o les prestan el internet en algunos momentos, por eso los envían cuando lo terminan y tienen la oportunidad de enviarlo, las asesorías y se tienen que hacer en horario laboral, acostumbrarlos a atender los horarios. Son los docentes los que deben y revisando a la medida de sus posibilidades.

La profesora Lilitiana propone que la semana del 22 al 29 de mayo no entregar talleres, realizar la calificación de auto y coevaluación, evaluando como están los estudiantes emocional y socialmente, evaluar procesos de trabajo y de adaptación, sugiere hacerlo de la siguiente manera, los directores de grupo deben asignarle a cada profesor que da clase en ese grupo, un número de estudiantes para que se encargue de ese proceso y posteriormente cada docente le pase al director de grupo los resultados de ese proceso evaluativo correspondiente a los estudiantes que le asignaron, así el director de grupo tendría todas las auto y coevaluación de su grupo y se las daría a conocer a todos los docentes que dan clase en el grupo.

Profesora Angela Roldan: qué hacer con los estudiantes que no han entregado ningún trabajo? Propone darles algunos días más hábiles de tiempo para que

El profesor Jhon Jairo dice estar de acuerdo con la docente Yesica, es muy pertinente para nuestra salud, ir recibiendo e ir evacuando, no dejar todo para un solo día, le conviene a los estudiantes y a los docentes. Hay que ponerse la mano en el corazón.

El profesor Juan Fernando solicita respetar los horarios que coloco para recoger los trabajos de los grupos de él, no le parece que el director de grupo indique otra cosa diferente, es un asunto de orden, hay momentos que siente que colapsa. Está tratando de organizar la recepción de trabajos pero es muy complicado.

El rector pone en consideración la fecha de entrega de los talleres que estaban programados para el 22 de mayo y la entrega de notas programada para el 5 de junio, se presentan varias opciones de parte de los docentes y se llega a un acuerdo.

El rector Gustavo dice que resumiendo todos los aportes y considerando los siguientes aspectos, presentará propuesta para analizar y aprobar.

1. El docente es autónomo para evaluar en su área
2. Los docentes están haciendo actividades muy fructíferas en cuanto a lo académico
3. El rector sugiere mantener la calma, no permitir que se afecte su emocionalidad

Propuesta:

1. Talleres máximo de 4 hojas por asignatura
2. Entregar los talleres mensualmente para que los estudiantes tengan más tiempo de resolverlos y lo hagan con calidad y sin estrés
3. El 22 de junio no se entregaran talleres a los estudiantes.
4. El día 29 se recibirán talleres para los docentes calificar, dicha nota será para el 2° periodo que inicia el 1 de junio y se hará entrega del tercer paquete de actividades con todas las áreas a los estudiantes.
5. Semana de refuerzo del 22 al 27 de mayo, sin entregar más actividades a los estudiantes, se recibirán las mismas que estaban pendientes
6. No se harán evaluaciones de periodo por contingencia, las notas que tengan se promedian y se asigna esa nota en la casilla de evaluación de periodo del master.

7. Solicitar a los estudiantes que envíen la autoevaluación y la coevaluación a cada docente de las diferentes áreas por el mismo medio que envían los talleres, ya que la nota se necesita para sacar la definitiva,
8. Digitación de notas del 28 de mayo al 2 de junio 2020
9. Entrega de boletines académico del primer periodo el 5 de junio de 2020, queda pendiente la estrategia de entrega a las familias.
10. Cuando el estudiante no presenta la actividad colocar la nota mala, para que el sistema tenga todos los datos para promediar, si el estudiante pierde el primer periodo cuando se regrese a la institución presencialmente se fijaran fechas de recuperación y se habilitará el sistema para digitar la nota de recuperación del primer periodo, teniendo en cuenta las dificultades de la contingencia
11. El rector aclara que las actividades que estaban propuesta para entregar a los directores de grupo mañana 14 de mayo, se posponen hasta nueva programación.
12. Recordar las fechas y medio de entrega en los talleres de cada área, aunque estén publicados en la página
13. Los estudiantes que han manifestado dificultades para desarrollar las actividades académicas y desean cancelar matrícula, se deben motivar y remitir a la psicóloga.

El rector Gustavo pregunta a los docentes si todo queda claro y si aprueban las modificaciones.

Todos los docentes están de acuerdo con lo anteriormente expuesto.

El docente Jhon Jairo recomienda que desde rectoría se publique un comunicado con las decisiones tomadas en este consejo académico, en la plataforma para toda la comunidad educativa, enviar al grupo de WhatsApp de los directores de grupo para que ellos lo repliquen por los diferentes canales de comunicación con los estudiantes, para evitar un teléfono roto, además se solicita enviarlo a los correos de todos los docentes, el rector se compromete a realizar dicho comunicado y de su publicación.

Varios:

- El rector Gustavo informa que ya organizo el horario de asignación académica, el cual enviara en el transcurso del día a los correos electrónicos de todos los docentes. Los cambios quedaron así:

Jhon Jairo se le quitaron dos horas de clase y se le asignaron a Liliana Muñoz

Angela Roldan se le quitaron dos horas de clase y se le asignaron a Juan Fernando

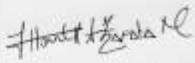
Juan Fernando se le quito un español de 8° y se le asignó a la docente Liliana Muñoz

Liliana Muñoz se le quitó dos horas de español en 6° y se le asignaron al docente que va a realizar horas extras

En la jornada de la mañana cambiaron solo dos horas de clase, el viernes a las 3ª hora el grado 9º2 roto las áreas de inglés y química y el grado 11º2 roto en la 3ª hora religión y biología, lo demás queda igual. Estos cambios se dieron porque había horarios muy extendidos, las clases deben estar dentro de las 6 horas laborales

- La profesora Liliana Muñoz quiere desde ya poner en consideración recobrar las horas del área ética para el año 2021, más adelante cuando sea conveniente expondrá sus argumentos.
- Angela Roldan expresa que para los que tuvieron cambios en algunas áreas, se debe culminar el primer periodo al día, en cuanto a digitación de notas. El rector Gustavo apoya la observación de la docente Angela y aunque desde hoy se aprobó el cambio rige partir del segundo periodo y deben dejar el primer periodo al día en el sistema.
- La profesora que llega a dar horas extras debe realizar los talleres de español que se entregaran el 29 de junio.
- Yesica expresa que desde el año pasado se solicitó no recortar la última hora de clase de la jornada de la tarde, ya que termina a las 6:00 p.m y como es de 55 minutos se vuelve muy corta, queda sólo de 40 minutos. La jornada debe ser hasta la 6:15 p.m. el rector dice que por legalidad es hasta las 6:15 p.m, pero está enterado que se recortó por motivo del transporte, cuando regresemos a la institución revisará esa situación, porque si se deben cumplir las 6 horas en las dos jornadas.

Se da por terminada la reunión a las 12:05 P.M

DOCENTE REPRESENTANTE	ÁREA O NIVEL	FIRMA DIGITAL
Jhon Jairo Muriel	Artística	
Ángela Roldán	Ed física	
Edwin Figueroa	Tecnología e informática	
Hernán Osorio	Ciencias naturales	
Juan Fernando Sánchez	Humanidades	
Vesica Ospina	Matemáticas	
Jhonny Zapata	Sociales y ecopolíticas	
Marcela Daza	Coordinadora	
Gustavo Patiño	Rector	



SC-CER147800

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO CALDERÓN

**Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35**



Alcaldía de Medellín

Acta n° 04. 12 de junio del 2020



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO CALDERÓN
Corregimiento San Cristóbal – Vereda el Llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35

NIT 81 1023180-1

DANE: 205001002199

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO CALDERÓN (Antes Colegio Pbro. Carlos Alberto Calderón), Institución de Carácter Estatal de Educación Formal, según Resolución Departamental No. 16333 del 27 de Noviembre del 2002 con autorización para ofrecer los niveles de Educación Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, Ciclo Secundaria grados 6°, 7°, 8° y 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Y modificado por la resolución departamental 033 del 21 de abril de 2003.

ACTA N° 004

REUNIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO

FECHA: 12 de Junio de 2020

LUGAR: Virtual

HORA: 10:00 a.m

RESPONSABLE: Rector Gustavo Patiño

OBJETIVOS:

- ✓ Socializar propuestas realizadas en las comisiones del primer periodo para su aprobación.

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo y bienvenida por parte del rector Gustavo Patiño
2. Verificación del quorum
3. Lectura y aprobación del acta anterior N° 03 del 13 de Mayo de 2020
4. Socialización y aprobación de varias propuestas realizadas en las comisiones del primer periodo 2020
5. Varios:

DESARROLLO

1. El rector saluda y agradece la asistencia de todos los docentes representantes de las diferentes áreas al consejo académico
2. Verificación del quorum

Asistentes:

DOCENTE REPRESENTANTE	ÁREA O NIVEL
Jhon Jairo Muriel	Artística
Ángela Roldan	Ed física
Edwin Figueroa	Tecnología e informática
Hernán Osorio	Ciencias naturales
Juan Fernando Sánchez	Humanidades
Yesica Ospina	Matemáticas
Jhonny Zapata	Sociales y ecopolítica
Marcela Daza	Coordinadora
Gustavo Patiño	Rector

AUSENTES:

DOCENTE REPRESENTANTE	ÁREA O NIVEL
Liliana Muñoz	Ética
Marta Sierra	Filosofía y Religión

INVITADA: Luisa Urrego, profesional de la UAI de la Institución.



SG-GER14786

RTO

lín)



Alcaldía de Medellín

4. Socialización y aprobación de varias propuestas realizadas en las comisiones del primer periodo 2020

PRIMERA PROPUESTA: Tener tiempo de refuerzo en el primer periodo.

El profesor Juan Fernando recuerda que se había acordado dar un tiempo de casi una semana para los estudiantes que no alcanzaron a entregar las actividades y así reforzaban, ese tiempo se dio. Y además acordaron que cuando volvieran a la institución se programarían refuerzos.

El rector dice que se revisa la propuesta por inquietud que se presentó frente al SIEE, por parte de la docente Angela Roldan en la comisión. Ya que en cada periodo debe haber una semana de recuperación para los estudiantes.

La profesora Yesica recuerda que en el SIEE, está establecido que al terminar cada periodo académico se debe dar una semana para el proceso de recuperación, recomienda enviarles el taller de recuperación del área que perdieron en este periodo.

El rector les recuerda que si está en el SIEE se debe cumplir, buscando estrategias acordes a la norma y por el bienestar institucional, a menos que se modifique el SIEE por el consejo académico y el consejo directivo apruebe. Por ahora está vigente el SIEE y se debe cumplir con lo que dice, por ahora escucha propuestas de cómo hacer dichas recuperaciones.

El profesor Jhon Jairo dice que lo que planteo el docente Juan Fernando de que los estudiantes recuperen entregando los trabajos que no presentaron durante las clases presenciales, le parece que sería quitarle las reglas de juego a los que sí lo presentaron, y darle chance a los estudiantes que no lo quisieron hacer y no es prudente, además ahora los docentes tiene muchos trabajo, pero además el profesor Jhon Jairo dice que si el SIEE dice que tienen que volver hacer talleres para que los estudiantes con base en las competencias que no alcanzaron vuelvan y realicen el proceso, hay que hacerlo, pero no tiene claro si se hace cada semestre o cada periodo?

El rector dice que la idea es buscar estrategias de acuerdo a la norma y por el bienestar institucional, se debe mirar cómo se haría el proceso ya que el SIEE no especifica la forma.

Angela Roldan dice que en el SIEE no especifica cómo se deben hacer las recuperaciones, cada docente tiene su propia estrategia.





SC-CER147850



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

**Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35**



Alcaldía de Medellín

La coordinadora Marcela dice que hasta el momento hemos cumplido con la directriz del SIEE, de hacer las recuperaciones la última semana del periodo, pero también recuerda que se había acordado realizar las recuperaciones cuando regresáramos a la Institución, como lo expreso el profesor Juan Fernando.

El rector dice que a los estudiantes hay que enseñarle que todo tiene unos espacios y unos tiempos que se deben respetar, y no se puede premiar a los que no cumplieron, deben asumir los resultados.

La profesora Yesica afirma que el SIEE no habla de hacer talleres adicionales, pero que en la Institución si se estipulo un formato con características específicas. En condiciones normales se cierra el sistema una semana antes para sacar la nota y decirle a cada estudiante quien debe reforzar y que materia, en este periodo no se les pudo avisar por la contingencia y no todos los estudiantes revisaban el seguimiento en el master y no sabían en que iban a perder. Si se dio la semana de recuperación, pero no tuvo las condiciones normales y pone en desventaja al estudiante que no tuvo conectividad y no se dio cuenta que tenía que recuperar. Sugeriría otra semana de recuperación tomando en cuenta que los estudiantes ya saben si perdieron o no, y que la hicieran con un taller nuevo en el formato de la institución, para que no tengan ventaja ninguna con respecto a los que si entregaron y todos tengan la misma oportunidad después del cierre, esto teniendo en cuenta la contingencia.

Anteriormente se estableció por unanimidad que cuando se regresara a las aulas se abría el espacio para reforzar, dadas las condiciones actuales.

El rector dice que a pesar de la contingencia la institución está actuando bajo la norma y según el cronograma institucional que se programa, a pesar que el calendario académico se modificó, el rector dice que el estudiante que mínimamente mando el taller completo, debió ganar la nota y alcanzar la competencia, el que no lo envió perdió y estaba consciente de su pérdida. La evaluación debe ser constante, permanente y pertinente y evaluar por competencias. Se les dio todas las facilidades, pero por ahora debemos presionar para que cumplan y no se relajen.

El rector solicita que voten para finalizar esta parte: están de acuerdo o no en dar otra semana de recuperación.

- Si: 6 votos
- No: 3 votos

La profesora Angela recuerda que en el SIEE, se habla de recuperaciones extemporáneas, el cual puede aplicar para los jóvenes que presentan trabajos en forma física.

El rector dice que entre más oportunidades se den a los estudiantes mejor, todo lo que sea para el beneficio de ellos se puede hacer



SC-CER147800

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

**Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35**



Alcaldía de Medellín

El recto reitera que el docente es autónomo en la estrategia o metodología de recuperación que utilice.

El profesor Edwin también recuerda que hay un formato que se debe respetar lo que cada docente es libre de organizar es la actividad que se va a presentar para la recuperación.

El rector recuerda que la nota de la recuperación debe ir registrado en un acta.

El rector continua solicitando propuestas para saber la fecha de estas recuperaciones, recordando que el 17 de junio le deben enviar los talleres físicos de la cuarta entrega a los directores de grupo y ellos a la coordinadora para la revisión

Se presentan dos propuestas para programar recuperaciones:

- Hacerlas en 15 días: 1 voto
- Hacerla como inicialmente se acordó, cuando los estudiantes regresen a la institución: 8 votos.

Se hace la salvedad, aclarando que de no regresar este año a la institución por las circunstancias, se programaran unas fechas especiales para dichos refuerzos y no perjudicar los estudiantes

SEGUNDA PROPUESTA: ¿Los estudiantes que no pudieron entregar los talleres físicos el 29 de mayo, se les reciba el 29 de junio??

La profesora Yesica no está de acuerdo porque dice que los estudiantes deben adquirir responsabilidades y eso es alcahuetearlos.

La coordinadora Marcela dice que no se les tiene que abrir el plazo a todos, ya que cada docente según el motivo es libre de decidir si le recibe el trabajo a algún estudiante, el rector está de acuerdo en que hay que respetar esa autonomía de los docentes.

El profesor Edwin expresa que si se vota por no dar más plazo, todos se deben a coger porque si algunos reciben trabajos fuera de la fecha, van hacer ver a los compañeros como los malos y eso no es conveniente, se deben unificar criterios

Se somete a votación y queda así:

- Dar plazo hasta el 29 de junio: 4 votos
- NO dar más plazo: 5 votos

La profesora Yesica solicita tener en cuenta las situaciones especiales de algunos estudiantes Susana Cano (licencia de maternidad), entre otros. El rector confirma que estos casos son de manejo de cada docente, pero recuerda que cuando deban



SC-CER147860

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

**Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35**



Alcaldía de Medellín

cambiar la nota final de un periodo de un estudiante deben solicitarle por escrito la autorización explicando el motivo.

TERCERA PROPUESTA: Realizar los talleres físicos de sólo de dos hojas ó sea 4 páginas solamente por área. Hasta el momento es de 4 hojas.

La coordinadora Marcela dice que todos tiene una carga académica pesada y deben buscar la forma más práctica para trabajar, disminuyendo el número de hojas le conviene a los estudiantes también, claro que sin dejar de desarrollar las competencias con actividades que el estudiante pueda desarrollar sólo sin involucrar toda la familia porque todos se estresan y se desmotivan. Todos los docentes tienen buena actitud y disposición, es un excelente equipo de trabajo. La coordinadora está de acuerdo con rebajar la cantidad de páginas.

El profesor Jhonny expresa que la propuesta es buena pero no aplicaría para todas las áreas, porque algunos utilizan sopa de letras, gráficos, mapas, imágenes, tablas entre otros, lo cual ocupa mucho espacio, pero no quiere decir que el taller sea largo o complicado.

El rector aclara que todos se deben acoger a la decisión que se tome, no podemos tener diferentes opciones.

La profesora Yesica comparte la opinión del docente Jhonny, por eso cree que se deben proponer actividades que se desarrollen en un tiempo específico sin saturarlos, no es bueno transcribir textos eso ocupa mucho tiempo aparte de responder la actividad, se puede dejar en las mismas páginas teniendo en cuenta las anteriores recomendaciones, en matemáticas es muy difícil colocar un taller sin explicación ni ejemplo y esto ocupa espacio.

El profesor Edwin no está de acuerdo porque su área requiere gráficos y quedaría muy limitado, el número de hojas no quiere decir que sea complicado, ni siquiera lo leen antes de decir que esta largo.

El rector realiza la votación general, quedando así

Talleres físicos de 8 páginas: 7 votos

Talleres físicos e 4 páginas: 2 votos

CUARTA PROPUESTA: Hacer videos explicativos de los temas y actividades, montarlos en las páginas o en los diferentes grupos de comunicación.

El profesor Edwin, está de acuerdo y hace la salvada y recomienda que cuando monten videos de you tube y no sean propios, deben escribir de donde lo tomaron, por los derechos de autor.



SC-CER147860

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

**Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35**



Alcaldía de Medellín

El profesor Jhon Jairo también está de acuerdo y aclara que esa estrategia la ha implementado desde que se inició este proceso, pero los estudiantes la mayoría no se remiten al video y se les debe recordar que en el video esta la aplicación.

Igualmente, la docente Yesica los ha implementado desde el principio.

El rector pregunta si se aprueba hacer videos explicativos y montarlos a la plataforma y todos están de acuerdo por unanimidad, la coordinadora debe programar fecha para entrega de videos o audios.

El docente Jhon Jairo recomienda colocar el link en el taller, para evitar toda la logística que eso conlleva y perder tiempo.

El rector dice que nosotros como institución debemos manejar la legalidad y los derechos de autor, lo más sano es que cada docente haga su video o haga un audio con la explicación y con las auxiliares y con la coordinadora se hace el ejercicio de montarlo a la plataforma, los estudiantes entienden más fácil la explicación del profesor que de otras partes, teniendo también la opción de referirlos con un link como sugiere el profesor Jhon Jairo.

El profesor Jhon Jairo dice que no está de acuerdo en hacer él mismo el video ya que en you tube hay muchos videos con los temas que él trabaja, volver hacer lo que ya está hecho, no es práctico, es perder mucho tiempo.

El rector dice que en you tube hay muchos videos de todas las áreas, pero la idea es que cada rector personalice el video según la actividad o taller que coloque que coloque, reflexionar y mirar cómo hacer con los estudiantes que no tienen conectividad

El profesor Edwin sugiere enviar los videos al WhatsApp por facilidad y también en la plataforma de la Institución, la profesora Yesica complementa diciendo que los estudiantes a veces solo pagan datos de WhatsApp

Por unanimidad se aprueba hacer los videos explicativos o audios para publicarlos por todos los medios posibles incluyendo la página del colegio y en el Facebook para que quede la evidencia. Cada uno decide que es lo más importante y relevante para explicar. Se los deben enviar a la coordinadora la última semana de junio para montarlos.

QUINTA PROPUESTA: Dictar algunas clases por zoom o meet a los estudiantes, para motivar y explicar algunos temas.

Profesora Angela Roldan dice estar de acuerdo pero que no sea muy frecuente por tanto trabajo que tiene, ya que asiste a todos los grados.

Profesor Edwin, está de acuerdo, pero siempre y cuando sea con un horario flexible



SC-CER147860

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

**Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35**



Alcaldía de Medellín

Docente Jhon Jairo no está de acuerdo con la clase virtual porque hay estudiantes en desventaja por no tener conectividad, sería una clase de 5 o 10 estudiantes. Sugiere hacer la reunión virtual pero no con lo académico sino a compartir otros temas que aportan al proceso vital de los estudiantes y sus familias.

Docente Jhonny también está de acuerdo dar las clases ocasionalmente

Docente Yesica está de acuerdo con el profesor Jhon Jairo, es un privilegio para algunos, los que no tienen conectividad se van a sentir mal, por eso se hacen los videos para llegar a todos, le gusta más la propuesta de programar una dirección de grupo cada dos semanas para los que puedan, para motivar, charlar, escucharlos, dialogar, para que los demás no se sientan en desventaja académicamente. Al principio intento dar la clase por videoconferencia pero fue muy complicado por la conectividad.

La coordinadora Marcela está de acuerdo con la docente Yesica, en programar direcciones de grupo en vez de clase, el que quiera hacer la clase que sea de manera autónoma, no una directriz a seguir.

El rector está de acuerdo en hacer las videollamadas para acompañar los procesos tanto académicos como familiares, se les debe garantizar a las familias el acompañamiento de la Institución, así se conecte pocos.

El rector dice que las directivas programaran las clases virtuales, serán espaciadas y que por ahora el docente no repita grupos. La idea es tener contacto con las familias de vez en cuando ya que los docentes tienen mucho trabajo. Luego confirmaran si se hacen las direcciones de grupo

El rector se comunicará la próxima semana con las familias para hacer reunión con cada grupo para presentarse y evaluar cómo van las familias con el proceso que lleva la institución.

El profesor Edwin dice que los mismos estudiantes entre ellos comparten la explicación con los que no se pudieron conectar, eso es una ventaja, además propone que para los horarios que organizaran para las clases virtuales se puede programar por grado y no por grupo, ya que se conectan pocos estudiantes.

El rector apoya la sugerencia del docente Edwin y la plataforma Meet lo permite. La coordinadora también está de acuerdo ya que esto facilita el trabajo para todos

Se aprueba la propuesta

SEXTA PROPUESTA: Continuar con el acuerdo de dejar los talleres físicos para calificar cuando se regrese a la institución o recogerlos y comenzar a calificar de una vez.



SC-CER147860

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

**Corregimiento San Cristóbal – Vereda el Llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35**



Alcaldía de Medellín

El rector informa que algunos docentes informaron que las madres de familia estaban inconformes y en desacuerdo con esta decisión, la cual se tomó por el bienestar de los docentes, ya que en la vereda ya está el covid-19.

La coordinadora dice que los padres están desmotivados ya que dicen que para hacer los talleres sino se van a evaluar, o va a pasar mucho tiempo antes de conocer la nota, Marcela dice así como hay padres de familia muy tranquilos hay otros muy pendientes de todas las actividades académicas de sus hijos, pero no tienen la forma de enviarlos virtualmente.

La coordinadora está de acuerdo en respetar la decisión anterior.

Se somete a votación y por unanimidad se continuará con el acuerdo anterior de calificarlos cuando se regrese a la Institución.

El profesor Jhon Jairo sugiere hacer un comunicado oficial del consejo académico, recordando el compromiso que tienen los docentes como institución educativa con las familias, de recibir los talleres revisarlos y calificarlos, pero reiterarles que también deben cuidar su integridad física.

La coordinadora sugiere que los jefes de área se reúnan con los compañeros para que hagan la devolución de este consejo académico, el rector dice que compartirá el acta la próxima semana apenas este firmada a los correos electrónicos, mientras tanto pueden ir comunicando las decisiones acá tomadas.

El rector agradece a la coordinadora y a la docente Luisa de la UAI por su excelente trabajo, felicita a todos los docentes porque son un gran equipo de trabajo.

5. Varios:

- ✓ Cada docente envía firma escaneada con la autorización escrita para que la secretaria la incluya en el acta de la comisión del primer periodo y en el acta del consejo académico
- ✓ El rector manifiesta su preocupación frente al tema de reanudar clases presenciales en agosto, espera respuesta del sindicato
- ✓ El rector informa que los preinformes académicos del 2 periodo se van a dar, la coordinadora debe organizar la fecha.
- ✓ El rector le solicita a cada director de grupo que recoja los datos de contacto de los estudiantes de cada grupo y se los envíe a la coordinadora para que ella los consolide un directorio y los comparta con todos y así tener más facilidad de comunicación, puede ser a finales de mes.
- ✓ El rector informa que ya hay rumores de que hay directrices de que se regresara a las instituciones en agosto con estudiante, hay un protocolo que dice que se asistirá por fechas, por género, por cantidades, el rector está a la espera de que el MEN, la SEM, Fecode y el sindicato den la orientación



SC-CER147850

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

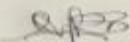
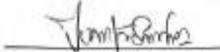
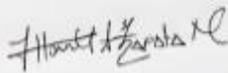
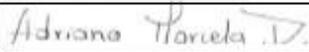
**Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35**



Alcaldía de Medellín

para el bienestar de docentes y directivos. También han dicho que se deben tener los permisos de los padres de familia responsabilizándose de lo que pase con los estudiantes, no se debe obligar a ningún estudiante a asistir, esta primero la integridad física.

- ✓ Para la firma de esta acta académica cada docente presente debe enviar al correo de la secretaria la firma escaneada con la autorización escrita.
- Se da por terminada la reunión a las 12:00 M

DOCENTE REPRESENTANTE	ÁREA O NIVEL	FIRMA DIGITAL
Jhon Jairo Muriel	Artística	
Ángela Roldan	Ed física	
Edwin Figueroa	Tecnología e informática	
Hernán Osorio	Ciencias naturales	
Juan Fernando Sánchez	Humanidades	 <small>Escaneado con</small>
Yesica Ospina	Matemáticas	
Jhonny Zapata	Sociales y ecopolítica	
Marcela Daza	Coordinadora	
Gustavo Patiño	Rector	



SC-CER147860

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO CALDERÓN

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

Acta n° 5. 2 de julio del 2020



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO CLDERÓN
Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín) Teléfono:
4 27 32 35

NIT 811023160-1

DANE: 205001002199

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO CALDERON (Antes Colegio Pbro. Carlos Alberto Calderón), Institución de Carácter Estatal de Educación Formal, según Resolución Departamental No. 16333 del 27 de Noviembre del 2.002 con autorización para ofrecer los niveles de Educación Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, Ciclo Secundaria grados 6°, 7°, 8° y 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Y modificado por la resolución departamental 033 del 21 de abril de 2003.

ACTA N° 005

REUNIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO

FECHA: 2 de Julio de 2020
HORA: 6:00 a.m

LUGAR: Virtual
RESPONSABLE: Rector Gustavo Patiño

OBJETIVO: Recomendaciones y organización del SIEE frente a la contingencia COVID-19

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo, oración y bienvenida por parte del rector Gustavo Patiño
2. Verificación del quorum
3. Lectura y aprobación del acta anterior N° 04 del 12 de Junio de 2020
4. Recomendaciones y organización del SIEE frente a la contingencia COVID-19
5. Varios

DESARROLLO

1. El rector da la bienvenida, saluda y agradece la asistencia, la puntualidad, responsabilidad y sentido de pertenencia que los ha caracterizado a todos y que él ha evidenciado en el poco tiempo que lleva trabajando en la Institución.
Pide además, una Oración especial por una dificultad que presenta la docente Nataly Echeverry.



SC-CER147860

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

2. Verificación del quórum

Asistentes:

DOCENTE REPRESENTANTE	ÁREA O NIVEL
Jhon Jairo Muriel	Artística
Ángela Roldan	Ed física
Edwin Figueroa	Tecnología e informática
Hernán Osorio	Ciencias naturales
Juan Fernando Sánchez	Humanidades
Yesica Ospina	Matemáticas
Jhonny Zapata	Sociales y ecopolítica
Liliana Muñoz	Ética
Marta Sierra	Filosofía y Religión
Marcela Daza	Coordinadora
Gustavo Patiño	Rector

INVITADA: Luisa Urrego, profesional de la UAI de la Institución.

3. La secretaria Lina Marín hace lectura del acta N° 04 realizada el 12 de Junio de 2020, la cual es aprobada por unanimidad.
4. Recomendaciones y organización del SIEE frente a la contingencia COVID-19: El rector informa que ya la Secretaría de Educación confirmó que este año no se regresa a clase en las instituciones, por lo cual hay que tener presente que se habían acordado varias cosas confiando en que el regreso era en agosto, pero con la nueva directriz hay que reorganizar el SIEE, con respecto a la evaluación de los estudiante y las recuperaciones.

Debemos evaluar, calificar y retroalimentar los talleres que permanecen en la I.E, el rector solicita propuestas.

La coordinadora Marcela recuerda que el SIEE, dice que las recuperaciones son finalizando cada periodo además contempla las recuperaciones extemporáneas, recomienda tener en cuenta la autonomía del docente en cuanto utilizar el mismo taller o cambiar la actividad, también sugiere unir las recuperaciones.

La docente Yésica, no está de acuerdo con unirlos, sugiere hacer una luego el preinforme y otras al terminar el periodo. La profesora Yesica sugiere hacer comisiones para separar los talleres de cada docente teniendo en cuenta los protocolos de seguridad para luego recogerlos.

La coordinadora Marcela, recuerda el compromiso con las familias, y se les debe hacer una devolución de la nota del taller, muchas familias han expresado que se han



SC-CER147850

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

**Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35**



Alcaldía de Medellín

desmotivados por tener allá los trabajos repesados, dicen que no tiene sentido hacer los trabajos.

Ante la propuesta de la docente Yesica la secretaria aclara que los talleres ya están separados en carpetas por profesor, es solo empacarlos en bolsas y recogerlos.

El rector confirma que se deben seguir haciendo las recuperaciones como están establecidas en el SIEE, al final de cada periodo y a fin de año, recuperar lo que les falte de todos los periodos, para que finalicen cumpliendo con todos los compromisos y competencias.

En cuanto a la evaluación y retroalimentación de los talleres físicos, sí se debe hacer, se pueden establecer horarios por semana para que cada docente recoja los talleres, (como estrategia de seguridad y cumpliendo los protocolos) se deben buscar estrategias para cumplirle a las familias para que no se desmotiven en la realización de estos. Ya se tiene una ventaja, porque no hay que separarlos gracias al apoyo de la aseo, vigilantes y auxiliares, sólo es recogerlos. Muy importante no olvidar hacer la retroalimentación cada mes al estudiantes

La profesora Angela Roldan sugiere minimizar las recogidas en el colegio, recoger cada tres paquetes de talleres o dos paquetes, haciendo la debida retroalimentación.

La coordinadora Marcela está de acuerdo en programar horarios para tal fin, y recuerda tener en cuenta que hay que entregar preinforme de 2º periodo a los estudiantes y por esto hay que apresurar la calificación de dichos talleres.

El profesor Jhon Jairo expresa que el peligro de contagio es muy grande porque el taller físico lo manipula mucha gente, piensa que la retroalimentación se da a medida que se le va dando el informe al padre de familia y con las notas evidencian el avance que han tenido los estudiantes, ante todo prima la salud y la vida de las personas, nos debemos adaptar a los procesos que estamos viviendo, la educación no es solo una nota. Es muy peligroso el manejo que se le está dando a los talleres y más con los protocolos de bioseguridad que tiene el colegio los cuales son mínimos, lo evidencio cuando estuvo entregando paquetes alimentarios.

El rector les recuerda a todos que el virus tiene poco tiempo de vida en las superficies, 72 horas en el cartón, en cobre 4 horas, máximo 4 días en papel según la información que se ha publicado en los diferentes medios, y los talleres que se han recibido llevan varios días de estar allá, reitera que se debe hacer la retroalimentación del proceso evaluativo, garantizar el derecho a la educación, y como funcionarios públicos tenemos unas actividades que cumplir, y en la resolución estamos autorizados a salir, no podemos ir en contra de eso. Cada docente debe buscar la estrategia que más le favorezca para recoger el taller, reiterando el cumplimiento de los protocolos para seguridad de todos.

El profesor Juan Fernando, está de acuerdo con el rector en cuanto a que los talleres ya cumplieron un tiempo de cuarentena y se pueden recoger los paquetes más



SC-CER147860

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

**Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35**



Alcaldía de Medellín

antiguos.

La profesora Liliانا propone que cada director de grupo rote los listados con los estudiantes que están recibiendo taller físico y así cada profesor hacer una retroalimentación breve, con algunas preguntas que den cuenta de que el estudiante obtuvo la competencia, conversar sobre el desarrollo del taller en general. Esto como estrategia para no recoger el taller físico, aunque le gusta la sugerencia de la profesora Angela, pero el tiempo es corto porque se viene la entrega de preinforme.

El rector quiere dejar abierto la forma de hacer la retroalimentación y la estrategia que cada uno elija para recoger el taller, son autónomos desde su sentir, implementará los horarios para mayor organización y además se le puede solicitar al vigilante que saque cada paquete a la puerta, y así poder proteger la integridad de cada persona, ellos tienen acceso a estos taller, es.

El rector aclara que las auxiliares están realizando las tareas correspondientes a la entrega de talleres físicos, con el permiso el colmayor y de voluntad propia, también están en mucho riesgo, por eso la idea es que ingresen a la institución lo menos posible y también cumplan los protocolos de seguridad.

Luisa la profesional de la UAI, expresa que se debe replantear la entrega de talleres físicos con los estudiantes que no tienen conectividad y hacer teletrabajo, integramos a programas que está ofreciendo Telemedellín y algunas emisoras para hacer retroalimentación de las competencias, ya que aunque el covid-19 viva poco en las superficies, hay zonas donde se está propagando rápidamente, por eso debemos evitar al máximo el contacto con otras personas o superficies donde pueda estar el virus. También se puede considerar un trabajo por proyectos donde se unifique una transversalización desde las áreas y así continuar haciendo seguimiento a los estudiantes que vienen respondiendo al proceso desde casa, revisar qué hacer con los estudiantes que no están trabajando y están esperando, a fin de año ser promovidos por la contingencia, sin tener ningún compromiso ni responsabilidad escolar como es el caso de Juan Pablo Salas y Jhostin Ortiz. Debemos incorporar a otras dinámicas, apropiarnos de algunas plataformas, para no continuar con los talleres físicos en el tercer periodo.

El rector responde que los profesores están tratando de acomodarse a las propuestas pedagógicas, debemos tratar de trabajar lo más que se pueda virtual, aunque hay muchos estudiantes sin conectividad.,

El profesor Edwin confirma que Juan Pablo Salas y otros estudiantes, decidieron no presentar nada porque la información que tienen es que a fin de año presentan una prueba para ser promovidos. El docente Edwin expresa su preocupación porque el preinforme y ya se tiene dos paquetes de talleres represados en la institución, solicita el favor de concretar la estrategia a seguir.

La profesora Angela Roldan, propone que los trabajos que se califiquen se les asigne doble nota y además hacer entrega de talleres más espaciado, por ejemplo cada 2



SC-CER147860

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

**Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35**



Alcaldía de Medellín

meses. Lo deja a consideración.

El rector sintetiza la información recogida, así:

- ✓ La Institución es autónoma en su forma de evaluar y promover, eso hay que aclarárselos a los estudiantes.
- ✓ Entre más espacio se dé entre los talleres hay que programar más clases virtuales, puede no ser bien visto por la comunidad ya que hemos ampliado los plazos en dos ocasiones.
- ✓ Dar un espacio para que el docente reclame el taller con unos horarios establecidos , cada docente tiene autonomía en la estrategia que utilice para reclamar y calificar. Procurando la integridad de cada uno.
- ✓ El rector informa a la ARL, sobre el desplazamiento de los docentes
- ✓ Hacer retroalimentación tanto en preinforme como a fin de periodo.
- ✓ Seguir haciendo las recuperaciones como están establecidas en el SIEE

La profesora Yesica, les recuerda a todos que las recuperaciones del primer periodo están pendientes por aplicar (1 semana), según se acordó en el consejo académico anterior y que para el segundo y tercer periodo se debe cerrar sistema una semana antes para informar a los estudiantes quiénes deben reforzar y que áreas, recuerda utilizar el formato institucional, aunque la actividad si es autonomía del profesor. Por último agrega que nos debemos ceñir al SIEE y a las decisiones tomadas en consejo académico.

Además recuerda que según el SIEE, en la última semana del año escolar se dan recuperaciones del año escolar por lo cual, los estudiantes tienen todas las garantías.

Luego de dicha aclaración de la docente Yesica el rector propone hacer los refuerzos del primer periodo en la semana que se hagan los refuerzos del 2 periodo, es decir, las dos al tiempo, para todos los estudiantes que hayan perdido. Seguimos con el mismo SIEE y los mismos tiempos

El rector pregunta si todos están de acuerdo con las anteriores propuestas

Las cuales son aprobadas por unanimidad.

5. Varios.

- El rector recuerda que las vacaciones para los docentes son del 13 al 20 de julio, según la nueva resolución 202050022586 del 16 de marzo, (1 semana) .se confirmó con el núcleo
- Pocos docentes enviaron las necesidades de los estudiantes, para entregarles en físico como colores, marcadores, papel, esa dotación se daría con el dinero que llego del COVID, el plazo vence hoy.
- El rector comparte una apreciación que hizo la docente Yesica, donde pregunta por qué si en el anterior acta se había establecido que se iba a programar horario para asesorías



SC-CER147860

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

**Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35**



Alcaldía de Medellín

por grado y no por grupo, porque no se está cumpliendo y se programaron por grupo.

El rector aclara y explica que cuando se programaron las clases virtuales cayeron en cuenta de que séptimo está en diferente jornada, y por eso era imposible programarlos juntos, además hay grupos donde no da el mismo docente determinada área, ejemplo ed. física de grado 11° dan los docentes Juan Fernando y Angela Roldan, entre otros. Por eso el rector tuvo que hacer uso de su autonomía y realizar los horarios por grupo ya que era más viable y estas situaciones no se tuvieron en cuenta a la hora de aprobar la propuesta.

Luego de esta aclaración el rector y la coordinadora sugieren que la programación se siga haciendo por grado o por grupo según el caso específico y la necesidad de cada uno. Se modificaría este punto que fue aprobado en el acta anterior.

Esta modificación es aprobada por unanimidad.

- Se da por terminada la reunión a las 7:30 a.m

DOCENTE REPRESENTANTE	AREA O NIVEL	FIRMA DIGITAL
Jhon Jairo Muriel	Artística	
Angela Roldan	Ed física	
Edwin Figueroa	Tecnología e informática	
Hernán Osorio	Ciencias naturales	
Juan Fernando Sánchez	Humanidades	
Yesica Ospina	Matemáticas	

Jhonny Zapata	Sociales y ecopolítica	
Marcela Daza	Coordinadora	
Gustavo Patiño	Rector	



SC-CER147850

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO CALDERÓN

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

Acta n° 6. Septiembre 1 del año 2020



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO CLDERÓN
Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 5574870

NIT 811023180-1

DANE: 205001002199

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO CALDERÓN (Antes Colegio Pbro. Carlos Alberto Calderón), Institución de Carácter Estatal de Educación Formal, según Resolución Departamental No. 16333 del 27 de Noviembre del 2.002 con autorización para ofrecer los niveles de Educación Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, Ciclo Secundaria grados 6°, 7°, 8° y 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Y modificado por la resolución departamental 033 del 21 de abril de 2003.

ACTA N° 006

REUNIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO

FECHA: 1 de septiembre de 2020
HORA: 7:00 a.m

LUGAR: Virtual
RESPONSABLE: Rector Gustavo Patiño

OBJETIVO:

- ✓ Aprobación actas anteriores
- ✓ Estudiantes que se matricularon tarde
- ✓ Comisiones de evaluación
- ✓ Estudiantes desertores y sin conectividad
- ✓ Observaciones de la comunidad
- ✓ Revisión SIEE

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo y bienvenida
2. Verificación quorum
3. Aprobación actas anteriores
4. Estudiantes que se matricularon tarde
5. Comisiones de evaluación
6. Estudiantes desertores y sin conectividad
7. Observaciones de la comunidad
8. Revisión SIEE
9. Varios



SC-CER147850

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO CALDERÓN

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

DESARROLLO

El rector saluda y solicita permiso para grabar la reunión, todos dieron consentimiento.

1. Saludo y bienvenida. El rector saluda a los presentes y agradece la puntualidad, expresa estar contento con equipo de trabajo, comparte la agenda del día de hoy, la cual es aprobada.
2. Verificación del quórum

ASISTENTES

DOCENTE REPRESENTANTE	ÁREA O NIVEL
Ángela Roldán	Ed física
Edwin Figueroa	Tecnología e informática
Hernán Osorio	Ciencias naturales
Luis Duque	Humanidades
Yesica Ospina	Matemáticas
Jhonny Zapata	Sociales y ecopolítica
Liliana Muñoz	Ética
Marta Sierra	Filosofía y Religión
Marcela Daza	Coordinadora
Gustavo Patiño	Rector

AUSENTES

Jhon Jairo Muriel	Artística
-------------------	-----------

INVITADA: Luisa Urrego, profesional de la UAI de la Institución.

3. Los presentes aprueban las actas anteriores, las cuales fueron remitidas a los correos electrónicos de cada docente, para que la leyeran, revisaran y luego de aceptarlas las firmaran digitalmente.
4. Estudiantes que se matricularon de mayo a la fecha: El rector informa que algunos no estaban escolarizados y no traían notas. Se les solicita a los docentes presentar propuestas de fecha de entrega de actividades para llevar a cabo con estos estudiantes. El rector acuerda con los docentes que cada intervención sea de 3 minutos, la coordinadora será veedora del tiempo y la docente Liliana colaborara dando la palabra al que la solicite por medio del chat.

El rector pregunta a la secretaria Lina si todos los estudiantes que han ingresado extemporáneamente tienen notas o faltan algunos por notas. Lina la secretaria informa que solo dos estudiantes presentaron notas del primer periodo los demás no tienen notas en ningún periodo.



SC-CER147860

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

**Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35**



Alcaldía de Medellín

El rector solicita tomar una decisión que va a pasar con esos estudiantes que les faltan notas de los dos periodos o de uno solo. ¿cuándo refuerzan y que tiempo les van a dar?

La profesora Yesica informa que hay una estudiante nueva en su grupo, Isabela Parra. Esta de acuerdo en darles tiempo para que recuperen ya que con la situación actual muchos estudiantes se desubicaron. Tiene duda con esta estudiante ya que aparece con notas y todas son buenas, solo perdería inglés para el 2° periodo, del primer periodo traía notas de la otra institución, la pregunta sería, si a pesar de esto debe presentar los talleres anteriores (recibieron 3, 4 o hasta 5 talleres para realizar en muy poco tiempo). El rector dice que si ya tiene notas no tiene que hacer otros talleres.

La docente Marta Sierra informa que la estudiante Isabella Parra entregó todas las actividades en religión, y está de acuerdo en darles tiempo a los nuevos que faltan por entregar talleres.

El profesor Edwin informa que la estudiante Isabella Parra y su acudiente ha tenido comunicación permanente con él, también ya tiene notas digitadas, es muy comprometida. Recomienda hacer listado de estudiantes que entraron a la institución extemporáneamente y que no tienen notas para tenerlos presentes con los plazos que se les asigne, está de acuerdo en darles más tiempo para realizar las actividades.

La docente Ángela Roldan, dice que la estudiante Isabella Parra es muy pilosa y por eso ya tiene notas, sugiere que para los demás que no tienen notas en ningún periodo se les duplique las que saquen en el 2° para el primero, esto por la premura del tiempo, además sugiere darles un mes para que se pongan al día en las notas que les faltan en el 2° periodo. Solicita el favor que le aclare si el plazo sería para todos o sólo para los nuevos?

La profesora Liliana dice que Isabella Parra, también presentó las actividades de ética, muestra mucho interés en las clases virtuales. Hay dos estudiantes nuevos en 8° que no han entregado nada y por eso acordó con el director de grupo Hernán no reportar notas por ahora. Esta de acuerdo en darles un tiempo prudencial para que se pongan al día.

El rector dijo que respeta la ética de cada docente, no lo pone en discusión y sabe que pasaron la nota que consideraron pertinente en el periodo porque son autónomos, agradece igualmente haber dado respuesta a la inquietud de la docente Yesica.

El rector pone en reflexión si el plazo se les daría sólo a los estudiantes nuevos o también a los estudiantes antiguos que por algún motivo no han cumplido con los compromisos. Teniendo en cuenta que por diferentes circunstancias y con la contingencia que a todos nos afectó.

La profesora Yesica considera que los estudiantes antiguos ya tuvieron su oportunidad y espacio. Ya habían acordado en otros consejos académicos y no se les iba a dar más plazo. cada docente según su autonomía maneja



SC-CER147860

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO CALDERÓN

**Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35**



Alcaldía de Medellín

las fechas en su área hasta donde le fuera posible, los antiguos también tiene todas las garantías y oportunidades.

La profesora Marta Sierra está de acuerdo en darles más tiempo y oportunidad a los nuevos, pero a los estudiantes antiguos ya no más porque se les ha dado mucha oportunidad y eso se vuelve alcahuetería y los vuelve irresponsables.

La coordinadora Marcela dice que inicialmente se les hizo compromiso en la matrícula a los nuevos para enviar todos los talleres el 31 de agosto, luego se les dio oportunidad de entregar todo el 7 de septiembre. Esta de acuerdo en darles el tiempo pero no demasiado, para que todos tengan igualdad de condiciones. Aunque estos estudiantes nuevos no han estado escolarizados van a tener unas gabelas con respecto a los antiguos que han hecho un esfuerzo durante todo el semestre, conectándose a clases virtuales, respondiendo con las actividades que allí se hacen, resalta que lo importante es que los estudiantes nuevos se pongan al día y respondan por las actividades pendientes.

Además expresa que en el consejo académico anterior se había dado recuperación para los estudiantes en la última semana del periodo del 31 de agosto al 7 de septiembre, donde iban a recuperar los dos periodos, en vista de la premura del tiempo y las dificultades de la virtualidad, hubo modificaciones en la fecha para la recuperación del primer periodo se dejó para una semana más, quedará así: viernes 4 de septiembre hasta el 11 de septiembre, apuntando también a lo que dice en el SIEE en cuanto a superación extemporánea. Sugiere que el plazo para que entreguen todo los estudiantes nuevos, sea el 25 de septiembre fecha en la cual deben registrar los resultados de las superaciones de los dos periodos y así no generar demasiado traumatismo.

La profesora Angela no está de acuerdo en darles más tiempo a los estudiantes antiguos y a los estudiantes nuevos sugiere un mes de plazo para ponerse al día.

Don Gustavo dice que generalmente no interviene en estas decisiones porque le parece que los docentes dan muchas oportunidades a los estudiantes durante todo el año para que alcance las competencias. En días pasados compartió una resolución que envió la secretaría de educación de Medellín donde dice como debe ser la evaluación de los estudiantes. Debemos tener en cuenta esta circular, porque los estudiantes que pierden el grado al final de año se pueden quejar ante secretaría de educación. Por esto, es bueno que desde ahora recojan las evidencias de los estudiantes que llevan notas en bajo, lo más seguro es que las pidan junto con los seguimientos respectivos que ustedes han hecho a cada estudiante para que sigan escolarizados y alcancen las competencias luego de esta contingencia. Por favor tener esto presente.



SC-CER147860

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO CALDERÓN

**Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35**



Alcaldía de Medellín

El profesor Edwin pide claridad sobre que evidencias pueden recolectar desde la virtualidad además del registro de llamadas y de los WhatsApp, el rector a esto responde que otra evidencia son los correos electrónicos, formato de acompañamiento sicopedagógico, las comisiones de evaluación y promoción, los listados de entrega de talleres a estudiantes sin conectividad, entrega de preinformes y de informe al fin de periodo, con esto puede sustentar los resultados del estudiante sean buenos o malos. Además, debemos cuidarnos de que se pierda el trabajo de un estudiante, si firmó la entrega de taller debe tener su nota, guardar las respuestas a los correos y WhatsApp que envíen padres de familia y/o estudiantes.

La profesora Marta Sierra sugiere remitir a coordinación el listado de los estudiantes que no cumplen con las actividades, para que se reúnan con ellos y realicen un acta que también sirva de evidencia del proceso.

La profesora Yesica le parece excelente la propuesta de la docente Marta Sierra pero recuerda que también en el master están realizando las anotaciones y que en las hojas de vida pueden también reportar esta información, todo debe quedar escrito y sirve de evidencia. La hoja de vida y el anecdotario son muy importante en los procesos legales de los estudiantes.

El rector recuerda que debemos buscar la manera de que el estudiante se comunique con nosotros, porque en la hoja de vida o anecdotario se pueden escribir muchas cosas, pero no hay evidencia de que así sea, lo más importante es la evidencia que de muestra de la comunicación con el estudiante con llamadas y correos electrónicos.

Luisa la profesional de la UAI, Bibiana la psicóloga y Lina la secretaria deben ubicar las familias de los niños que no están presentando actividades para evaluar la situación, también desde secretaria de educación están solicitando informes para recoger datos de los estudiantes que no han cumplido con las actividades académicas.

El rector sintetiza que hay dos propuestas, pero propone definir luego del punto de la intervención de la comunidad que tiene que ver con esta situación.

5. Comisiones de evaluación: se sugiere establecer fechas para realizar las comisiones de evaluación según el SIEE. La coordinadora dice que el SIEE no tiene fecha específica para realizar las comisiones, solo dice que luego de la entrega de notas. la coordinadora sugiere iniciar el 14 de septiembre ya que se entregan notas del 2º periodo el 11 de septiembre, el rector apoya esta propuesta, pero pide sugerencias de los demás profesores.

La profesora Yesica sugiere que las comisiones podrían ser después del 25 de septiembre para tener un resultado general que incluya resultados de superaciones y así se puedan revisar y analizar mejor el periodo.



SC-CER147860

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

**Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35**



Alcaldía de Medellín

El rector somete a votación las dos propuestas, las dos son viables para él.

La coordinadora pide tener en cuenta que a finales de septiembre y principios de octubre es apretado por las actividades que vienen, como feria de la ciencia, semana de la convivencia, semana institucional, preinforme del periodo.

El rector confirma que en octubre les van a compensar a todos los docentes y directivos los tres días que pagaron de semana santa, el rector ya paso el informe a secretaria informando que todos los docentes habían laborado los días sábados.

El rector inicia la votación para programas las comisiones:

- ✓ Profesora Liliana: vota por 25 de septiembre en adelante para tener todos los resultados
- ✓ Profesora Angela: primero pide claridad en las fechas de superación y digitación, para poder emitir el voto, el rector aclara para todos que el 2º periodo tiene plazo los estudiantes para entregar hasta el 7 de septiembre y deben entregar el 1º periodo el 11 de septiembre, los docentes tiene plazo para digitar esos resultados hasta el 25 de septiembre. Siendo así la profesora vota por empezar el 14 de septiembre porque ahí ya cada docente conoce el resultado.
- ✓ Profesor Edwin: vota por 25 de septiembre en adelante
- ✓ Profesor Herman: vota por el 15 de septiembre
- ✓ Profesor Jhonny: vota por 25 de septiembre en adelante
- ✓ Profesor Luis: vota por 25 de septiembre en adelante
- ✓ Profesora Marta Sierra: vota por 25 de septiembre en adelante
- ✓ Profesora Yesica: vota por 25 de septiembre en adelante

El rector confirma que para la semana del 25 se programaran las comisiones según el resultado de las votaciones con 7 votos a favor de los diez asistentes. Le solicita a la coordinadora hacer la respectiva programación.

6. Estudiantes desertores y sin conectividad: el rector informa que Secretaría de educación hace mucho énfasis en estos casos donde el estudiante no tiene conectividad o desertó. El rector le solicita a Luisa de la UAI y la doctora Bibiana, que hagan el acompañamiento psicosocial, cada docente le debe pasar el informe a ellas y a la coordinadora para que empiecen a verificar el proceso con los estudiantes que no tienen conectividad y a localizarlos, con el apoyo de Lina la secretaria y de Wendy la bibliotecaria.

El profesor Edwin pide aclaración ya que hay estudiantes que no tiene conectividad y hacen talleres físicos, pero a veces recargan planes por días se conectan. El rector le responde que lo debe reportar como no conectividad, porque no es continua ni permanente la conexión. Se aclara que los estudiantes desertores son los estudiantes con los que nunca se ha podido establecer comunicación, ni por teléfono, ni por WhatsApp, ni clase virtual.



SC-CER147860

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO CALDERÓN

**Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35**



Alcaldía de Medellín



SC-CER147850



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

**Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35**



Alcaldía de Medellín

ni presenta trabajo físico, nunca se ha podido evidenciar su escolaridad.

El profesor Edwin expone nuevamente el caso del estudiante Juan Pablo Salas, él nunca contesta las llamadas, pero la mamá sí y ella expresa que él no quiere trabajar virtualmente.

El rector dice que el caso de Juan Pablo Salas se le debe hacer un seguimiento y reportarlo a coordinación y si es necesario se reporta a la Secretaría de Educación, además el rector pide acompañamiento para este caso de Luisa UAI y la Psicóloga Bibiana.

La coordinadora aclara que los directores de grupo deben reportar todos los estudiantes que tengan esta misma condición, como es el caso de Kevin Ocampo de 11°, se debe pasar un informe detallado, con evidencias de contacto con la familia y seguimiento que se le ha realizado al estudiante. Recuerda la importancia de diligenciar adecuadamente el formato de acompañamiento sicopedagógico, y hacerlo bien completo, no solo es registrar los whatsapp de dar una asesoría o de recibir un trabajo. La idea es comunicarse con aquellos estudiantes que están desmotivados y que no tienen ganas de continuar estudiando. También con aquellos estudiantes que se dificulta la comunicación, el objetivo es acompañar a los estudiantes y las familias en todos los procesos. No se está evidenciando las llamadas telefónicas con estos estudiantes que tienen dificultades, se debe hacer el registro a conciencia, ya que esto también es una evidencia.

La profesora Yesica dice que hay muchos estudiantes que reciben taller físico y tienen internet y conectividad constante, normalmente se conectan a las clases virtuales, ellos dicen que reciben el taller porque el profesor (a) les pregunta cómo les quedaba más fácil no se anotaron por falta de conectividad. Ese dato es muy incierto.

El profesor Luis dice que el informe del estudiante Kevin Ocampo se ha hecho muy detallado, le pregunta a Luisa si ha podido establecer comunicación, porque a él le contesta muy rara vez, no cumple con los compromisos. Luisa dice que ha sido muy difícil, se le hizo un rastreo para localizarlo con la ayuda de la psicóloga, pero ha sido imposible, Juan Esteban el psicólogo se va a desplazar hasta la residencia, teniendo en cuenta los datos del simat, algunos compañeros manifestaron que Kevin Ocampo tiene una situación muy pesada y que está laborando.

Queda aprobado que cada docente pase un informe a coordinación y a rectoría para que sean remitidos a Luisa y a la psicóloga Bibiana para hacer un acompañamiento más efectivo y lograr que vuelvan al aula. Todos los docentes aprueban.

El profesor Edwin dice que hay que partir de la buena fe cuando las familias reportan que no tienen conectividad, por eso deben seguir recibiendo el taller físico. Además pregunta si ha sido posible que Luisa y Bibiana la psicóloga se comuniquen con Juan Pablo Salas. Luisa informa que se comunicó con la mamá, pero él no quiso pasar al teléfono. Luisa recomienda hacer reporte



SC-CER147860

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

**Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35**



Alcaldía de Medellín

detallado para enviar a Secretaría de Educación, porque el estudiante manifestó no querer ayuda, por eso se priorizaron otros casos para visitarlos, pero si es necesario se remite para agotar el recurso.

La coordinadora Marcela pregunta: si después de que a un estudiante se le haga todo el proceso con Luisa y entorno protector y se agoten los recursos ¿que es mejor para la institución, que le retiren matrícula o que continúe en la institución como desertor y que al fin de año afecte la repitencia?

El rector dice que lo ideal es que el estudiante este escolarizado, es el objetivo de la alcaldía de Medellín, hay que motivar los desertores durante todo el año, no se le debe recomendar cancelar matrícula porque quedaría desescolarizado, y puede que en algún momento quieran regresar, por eso no se debe cancelar la matrícula, la situación puede cambiar en algún momento del año.

7. Observaciones de la comunidad: desde la semana pasada el rector ha recibido algunas llamadas de padres de familia angustiados por que algunos docentes han sido irrespetuosos con ellos. Recuerda que somos funcionarios públicos y debemos tratar las familias con respeto, de lo contrario esto es una falta disciplinaria y se debe de tener en cuenta a la hora de atender los padres de familia.

Algunas quejas son: los docentes contestan de mala gana cuando llaman en horarios no laborales, el rector les explicó que los docentes tienen un horario establecido, los padres de familia dicen que entienden eso, pero les hablan de forma muy grosera, aunque no estén en el horario deben ser educados para contestar. El rector les solicita a todos paciencia, tolerancia, respeto y contestar en buenos términos, no ser groseros. Las madres de familia han manifestado con quejarse en Secretaría de Educación, aunque el rector explicó el cumplimiento de los horarios y trató de llegar a un acuerdo ya es decisión de ellas si se quejan o no. Las madres argumentan que, aunque sea horario laboral no responden llamadas ni mensajes, el rector les solicita atenderlas porque estamos trabajando desde casa y más si llaman en un horario laboral para no tener problemas con ese tema, esto ayuda a que el estudiante se desmotive porque el docente no les contesta para resolver las inquietudes y hay que tener un poco de empatía tanto con los estudiantes como con las familias.

Otra queja es que dicen que es ilógico que un estudiante que no tiene conectividad gane y el que la tiene pierda el área, todos presentan los talleres pero los que tiene conectividad pierden, y no tiene en cuenta que los que tienen internet se conectan a clases virtuales, madrugan, participan, hace todas las actividades y pierden, hay mucha inconformidad. El rector hablará con los docentes implicados para buscar solución y conciliación en beneficio de todos, sino se logra se inicia un debido proceso. También debe escuchar la versión del docente.

El profesor Edwin expresa que se debe informar a la comunidad las reuniones programadas porque a veces llaman en esos momentos y no les pueden contestar, o les dicen que luego les marcan cuando termine la reunión, pero ellos



SC-CER147860

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO CALDERÓN

**Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35**



Alcaldía de Medellín

no creen, ellos piensan que es por evadir la responsabilidad. Edwin dice que como él va a todos los grupos responde primeramente a los que tienen clase ese día, y luego va respondiendo a los que dejó en cola, si en una jornada no alcanza al otro día responde las llamadas y mensajes. Siempre ha sido cordial en la comunicación, nunca ha sido grosero.

El rector informa que les explico de los horarios, que los docentes tienen familia, tiene otras actividades personales, diligencias, la pandemia, la contingencia, pero la queja principal es la grosería para responder, dicen que hay docentes irrespetuosos, prepotentes, entre otros. Invita a tener paciencia y ser más conscientes de las diferentes situaciones que están viviendo las familias ya que todos estamos estresados.

Edwin también informa que tiene estudiantes que tienen taller físico y buscan la forma de hacer video llamada para resolver dudas u otra forma, y hay otros estudiantes que se conectan a la clase pero no contestan las actividades porque no están concentrados, están haciendo otras cosas, por eso la forma de entregar o participar no tiene nada que ver para dar una nota, ganar o perder. El rector dice que por lo mismo hay que tener las evidencias de todo.

La docente Luisa de la UAI, dice que en los acompañamientos ha observado que hay estudiantes que aunque reciben en físico tienen posibilidad de conectarse con los datos, pero hay otros que no tienen para conectarse en ningún momento de ninguna forma y esos trabajos físicos necesitan consultas, investigación y no se pueden desplazar a la biblioteca. Informa que la secretaria de Educación ha generado guías en grados superiores, para minimizar las consultas y que el trabajo sea más práctico. Extiende la invitación a participar en los proyectos para ser transversales, a que nos unamos como institución. Hay casos donde las familias se quejan de no tener materiales para realizar los talleres. El rector le solicita el reporte de los estudiantes que necesitan material y él les facilita los recursos.

Luisa propone dividir el horario de ella y Bibiana para el acompañamiento a los grupos en encuentros virtuales con el objetivo de apoyar al docente, ayudándole a dinamizar la clase.

El rector dice que se pueden grabar las clases en el Jetsuit gracias a la gestión de la coordinadora y esto ayuda mucho a controlar las clases. Los docentes son autónomos para invitarla a apoyar a la clase. El rector dice que se comunique con cada docente y ya ellos deciden si la invitan o no. Le recuerda que el jueves tienen reunión del manual de convivencia y se debe agregar la netiqueta, que dice que hacer en la virtualidad.

La profesora Yesica pregunta ¿para cuándo estarían listos los correos de los estudiantes? El rector dice que estamos tratando de cumplir con todo, en el momento Lina y Wendy están imprimiendo y organizando las actividades de superación del 2º periodo, no dio tiempo de organizar y entregar las actividades del periodo primero, (con ayuda de aseo y vigilancia). El rector recuerda algunas de las actividades de la secretaria y explica que "p" a veces no le da



SC-CER147860

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

**Corregimiento San Cristóbal – Vereda el Llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35**



Alcaldía de Medellín

tiempo de hacer todo lo pendiente. Los correos se crearan lo más pronto posible

8. Revisión SIEE: el día de ayer los directivos revisaron las actas de consejo académico de 2019 y 2020 y hay algunas cosas que no están claras, aparece que se hizo una modificación de 9° a 11° en ciencias naturales, en ninguna acta aparece cambios de 6° a 9° en esa área, tampoco están los porcentajes, se revisara nuevamente. Tampoco se encontró nada del comité de gestión pedagógica, si aparecen algunas modificaciones Al SIEE, como es el caso de inglés que se le quito una hora para dársela a otra área, Las actas están firmadas aunque no dice que se aprobó por unanimidad. Se espera que la rectora saliente envíe los actos administrativos para poder legalizar el SIEE.

La profesora Liliana solicita un espacio para revisar la carga académica y la intensidad horaria para el 2021, para exponer sus puntos de vista frente al área de ética que es la que ella maneja y de la cual tiene experiencia, ya que fue un cambio abrupto, fueron 10 horas menos en el área. Quiere exponer su situación ante el consejo académico y que se coloque en una balanza, y revisar que se puede hacer al respecto. El rector dice que en varios se puede hacer la propuesta y votar de una vez si es pertinente o se mira si se necesita otra reunión de consejo.

La profesora Yesica manifiesta que en el acta de noviembre del consejo directivo esta los cambios al área de ciencias naturales.

La coordinadora informa que revisó todas las actas del año pasado, hace un breve recuento: en el acta 01 se asignaron directores de grupo, con la coordinadora Nohemí Posada, acta 02 carga académica, también liderada por doña Nohemí, el acta 03 se hicieron cambios al SIEE con doña Mónica, que son los que están vigentes, (3 periodos, cambios en el área de ciencias naturales, porcentajes de 9° a 11°), también se implementaron pruebas de periodo, acta 04 se conformó consejo académico (solo jefatura de áreas), promoción anticipada, acta 05 intensidad horaria, no se evidencia votación, se realizó el cambio en la intensidad horaria de algunas áreas o asignaturas de acuerdo a la rectora saliente, de acuerdo a la ley, el acta la firmaron todos. La coordinadora aclara que la Ley no dice intensidad horaria de ninguna manera, dice que es el consejo académico en pleno quien toma decisiones en cuanto a la intensidad horaria de cada materia, no hay evidencia de votación ni hay registro de las inconformidades presentadas en aquella ocasión por algunos docentes, en particular la misma coordinadora. Acta 06 asignación académica, no hay aprobación, hay un cuadro descriptivo para el 2020, no se especificó en el acta los docentes que presentaron inconformidad, no hubo votación.

El rector aclara que la asignación académica es potestad del rector hacerla, igualmente la jornada de los docentes, no es el consejo académico quien determina este tema. El plan de estudios es diferente y tiene que ver con la asignación horaria de cada materia y de acuerdo a la necesidad institucional, modelo pedagógico, al contexto, al PEI. El consejo decide que intensidad se le da al plan estudios. Por legalidad las normas de la institución no se deben cambiar en el transcurso del año para el mismo, se debe cambiar para el próximo, a no



SC-CER147860

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

**Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35**



Alcaldía de Medellín

ser un evento de fuerza mayor como esta pandemia (COVID.10), a menos que sea para favorabilidad de los estudiantes. Por ejemplo los cambios al SIEE, se hace en el año anterior para tener tiempo de organizar todo y difundir con la comunidad educativa y empieza a regir en el año siguiente. En las actas del 2020, en la número 01 se eligieron los docentes representantes de docentes al consejo directivo, se eligieron los representantes del consejo académico, se hicieron cambios en los porcentajes de ciencias naturales en el presente año para 8° 9° 10° y 11°, adicionalmente se cambiaron el número de semanas por periodo (13 semanas 1° periodo, 13 semanas 2° periodo, 14 semanas 3° periodo) con porcentajes iguales en el primer periodo de 33% segundo 34% y tercero 33%. Pero la coordinadora hace la aclaración que este año se está trabajando de acuerdo al SIEE del año pasado donde el primer periodo es de 14 semanas, segundo 13 semanas y tercero 13 semanas. Ya lo organizado en el acta 01 del 16 de enero de consejo académico regiría para el año entrante a menos de que el consejo académico tome otras decisiones diferentes sobre el tema. También en esa acta se habló de hacer actas de superación en el master 2000, este año no se aplicó, pero se puede aplicar para el próximo año, haciendo todo el protocolo correspondiente. El acta 02 es sobre la promoción anticipada que se realizó en presencialidad y algunos estudiantes aplicaron a ésta. De ahí siguen las actas virtuales que se han hecho desde la contingencia y actas que todos los docentes han tenido la oportunidad de revisar y leer para la aprobación ya realizada.

El rector dice que no está legalizado lo de gestión pedagógica, tratará de conformar el grupo para evidenciar lo que dice en el SIEE. También se debe subsanar la dificultad que hay en ciencias naturales, se están dictando en 6° y 7° física, química y biología con intensidad sin estar establecido. Ya que llevamos medio año trabajando así, debemos terminar el año igual. En la próxima reunión se organizará esta situación, se espera que doña Mónica envíe para ese tiempo algún documento (acta, resolución o acuerdo) que subsane la inconsistencia, sino envía nada nos toca subsanar a nosotros, por ahora seguimos trabajando igual, con el SIEE que está vigente.

La profesora Yesica expresa su preocupación por que nunca se han revisado actas antes de firmar, el rector aclara que eso era antes, ya se firma cuando se revisan. La profesora dice que ha sido abanderada del trabajo con el SIEE, en las actas faltó especificar que en 6° y 7° no se iba a separar por asignaturas el área de ciencias naturales por lo mismo no está así configurado en el master. Se quedó que las profesoras si lo podían dictar aparte esas asignaturas con los estudiantes para empezar a fortalecer el área desde esos grados.

El rector le aclara a la profesora Yesica que lo que no esté en el acta no existe y no podemos trabajar sobre lo que se pretendía, eso es perder el tiempo, todo tiene que estar legalizado.

En el horario están separadas las asignaturas, ese horario se lo entregaron las directivas en abril, por eso hay que legalizarlo. Se está revisando el SIEE para darle legalidad y viabilidad y favorecer al estudiante.

El rector invita a revisar las actas antes de firmarlas como ha hecho el desde que llegó a esta institución, si se tiene que corregir se puede hacer antes; sin embargo,



SC-CER147860

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

**Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35**



Alcaldía de Medellín

si ya firmo, en la reunión siguiente se puede solicitar la modificación argumentando la virtualidad. Se deben buscar solucionar todos estos aspectos en pro del mejoramiento de la institución.

9. Varios

- ✓ El profesor Edwin dice que la coordinadora expresó en reuniones anteriores que iban a ver dos medios para entrega de actividades, el virtual y el físico y que el chat era para organización, asesorías sobre los talleres y para terminar el problema de los estudiantes que envían por varios medios. El profesor Edwin recibe virtual y por correo, por WhatsApp solo se resuelven dudas, y entonces pasa por malo, le gustaría unificar criterios.

El rector dice que se le debe colaborar a los estudiantes que no tiene virtualidad, por WhatsApp es más fácil, pero cada docente es autónomo para elegir medio de comunicación con el estudiante, por eso se está tratando de organizar un correo institucional para que todo sea por ese medio. El rector invita hacer más conscientes, más humanos y dar facilidades.

La coordinadora les recuerda que se les dio esa orientación por organización y salud mental de los docentes, pero como dice el rector ustedes son autónomos y pueden trabajar como más cómodos se sientan, no era una directriz institucional, era solo una recomendación para organizarse y facilitar el trabajo de los docentes.

La coordinadora le recuerda al rector que no se ha realizado la votación sobre los estudiantes nuevos que quedó pendiente al inicio de la reunión.

- ✓ El rector procede a realizar la votación para saber qué tiempo se les dará a los estudiantes nuevos de superar y ponerse al día con los compromisos. La coordinadora dice que la idea es que las notas de los estudiantes nuevos también estén listas para las comisiones, ósea para el 25 de octubre, recomienda dosificarles las actividades, si se les da más tiempo puede pasar que entren en la comisión como perdidos. El rector, recuerda las dos propuestas: la primera dejar un mes de plazo, y la segunda darles hasta el 25 de septiembre. Los docentes inician la votación:

Profesora Lilibiana: La profesora pregunta ¿cuál es la fecha para entregar los trabajos de este mes? La coordinadora le explica que van hasta octubre pero la nota es para el 3 periodo. Lilibiana vota por darles plazo hasta el 25 de septiembre.



SC-CER147850

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO CALDERÓN

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

Profesora Angela: vota por darles plazo hasta el 25 de septiembre
Profesor Edwin: vota por darles plazo hasta el 25 de septiembre
Profesor Hernán: vota por darles plazo hasta el 25 de septiembre
Profesor Jhonny: vota por darles plazo hasta el 25 de septiembre
Profesor Luis: vota por darles plazo hasta el 25 de septiembre
Profesora Marta Sierra: vota por darles plazo hasta el 25 de septiembre
Profesora Yesica: vota por un mes

Por votación se aprobó que los estudiantes nuevos tendrán plazo hasta el 25 de septiembre para presentar todas las actividades de superación del primer y segundo periodo y para los estudiantes antiguos tiene las mismas fechas que se programaron, no hay modificaciones para ellos. Nueve docentes de diez estuvieron de acuerdo con esta decisión.

✓ La profesora Liliana manifiesta que estuvo leyendo sobre la intensidad horaria y que por ley, no existe un número de horas que deba tener cada una de las áreas que hace parte de las áreas obligatorias y fundamentales, como es la de ética y valores, partiendo de que es el consejo académico dentro de su análisis y conciencia que mide y sopesa las situaciones, quiere exponerle su caso. En algunas instituciones reparten las horas de ética en varios docentes cuando no hay uno nombrado, pero cuando hay un docente nombrado legalmente y que paso un concurso de méritos, debe contar la idoneidad para desarrollar el área, a pesar de dificultades que pueda haber tenido se identifica con el área, le ha puesto el alma, trabaja muy duro por su área y la ha transversalizado con algunos proyectos institucionales como el de ed. Sexual, construcción de ciudadanía, prevención y consumo de sustancias psicoactivas y proyecto de valores, el área de ética ha sido el pilar, piensa que una hora es muy poco para profundizar en los temas el plan de estudio, es contradictorio

La coordinadora manifiesta que ha hablado con las docentes de ciencias naturales y ellas expresan que 6 horas de ciencias naturales de 6° a 9° es mucho, no tienen problema en volver a trabajar con las 5 horas que tenían y que el área de ética recobre sus horas. El rector pregunta quien representa el área de ciencias naturales, la coordinadora dice que es el profesor Hernán por que dicta física, el rector le pregunta a Hernán para que área fue nombrado y él dice que para matemáticas, el rector dice que en consejo debe estar un docente del área para que apoye y defienda su área, porque quitarle una hora a cualquier área genera mover horarios y asignación académica, mirar que docentes se necesitan y cuáles no, a fin de año el rector tiene que revisar que cada docente para que área fue nombrado y hacer un cálculo de acuerdo al plan de estudios, porque al quitar una hora de cualquier área la puede afectar.

El rector propone que para terminar de organizar la asignación de ética 2021, se vuelvan a reunir en 15 días (15 de septiembre), para que la profesora Liliana pueda exponer bien el caso, porque el tiempo de la reunión que estaba programado ya terminó.



SC-CER147850

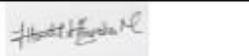
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

**Corregimiento San Cristóbal – Vereda el Llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35**



Alcaldía de Medellín

- Se da por terminada la reunión a las 9:37 a.m

DOCENTE REPRESENTANTE	AREA O NIVEL	FIRMA DIGITAL
Ángela Roldán	Ed física	
Edwin Figueroa	Tecnología e informática	
Hernán Osorio	Ciencias naturales	
Luis Duque		
Yesica Ospina	Matemáticas	
Jhonny Zapata	Sociales y ecopolítica	
Marta Sierra	Religión y Filosofía	
Liliana Muñoz	Ética	
Marcela Daza	Coordinadora	
Gustavo Patiño	Rector	

Acta 7 Septiembre 15 del 2020

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO CALDERÓN

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)

Teléfono: 5574870



SC-CER147850



Alcaldía de Medellín



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO CLDERÓN

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)

Teléfono: 5574870

ASISTENTES

DOCENTE REPRESENTANTE	AREA O NIVEL
Jhon Jairo Muriel	Artística
Ángela Roldán	Ed física
Edwin Figueroa	Tecnología e informática
Hernán Osoño	Ciencias naturales
Lucy González	Humanidades
Yesica Ospina	Matemáticas
Jhonny Zapata	Sociales y ecopolítica
Liliana Muñoz	Ética
Marta Sierra	Filosofía y Religión
Marcela Daza	Coordinadora
Gustavo Patiño	Rector

3. Lectura y aprobación del acta anterior

La secretaria Lina Marín hace lectura del acta N° 6 del 1 de septiembre de 2020, la cual es aprobada por unanimidad y se firmara virtualmente por todos los integrantes presentes. Luego se le enviara a todos los docentes de la institución para su conocimiento y fines pertinentes.

4. Análisis de intensidad horaria del área de ética para asignación en el 2021.

El rector inicia informando que la docente Liliana Muñoz presenta propuesta la cual consiste en darle una hora más de intensidad al área de ética y se le retire al área de ciencias naturales. No se invitó a los docentes de ciencias naturales a esta reunión porque en la reunión pasada que se realizó por áreas se les solicito que analizaran la propuesta y tomaran una posición, y luego acá podrían traer los aportes de todas las áreas. El rector le da la palabra a la docente Liliana.

La docente Liliana continua exponiendo las razones por la cuales solicita darle una hora más de intensidad al área de ética y se le retire al área de ciencias naturales, además agradece el espacio que el rector le dio para analizar dicha solicitud.

Inicia recordando que en el consejo académico anterior manifestó su inconformidad con la disminución de la intensidad horaria de ética que se hizo el año pasado para este año. Todos los años se ha dictado dos horas de ética de 6° a 10° y 1 hora en 11°. Este año tiene 10 horas menos en el área.

La institución la tiene a ella nombrada por Secretaria de Educación para el área de ética, esto prueba que cuenta con la idoneidad para el desarrollo de la misma, maneja los fundamentos del área, se actualiza y se prepara como todos los docentes en cualquier área, tiene todas las



SC-CER147850

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

**Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35**



Alcaldía de Medellín

competencias y maneja muy bien los contenidos temáticos. Este año se ha preparado para dictar español y artística, sin embargo encuentra limitaciones. Desea hacer un llamado para que entiendan la importancia del área en su especificidad, y el significado que tiene para la formación del ser humano y una hora es muy poco, no se puede profundizar y lograr ver los contenidos del plan de estudio. La docente Liliana expresa que el área de ética es el pilar para algunos proyectos institucionales ya que se canalizan, se fundamentan y se refuerzan desde el área. Además dice que somos una institución académica, no hay ninguna orientación de las ciencias para tenerla con 6 horas. No le parece llevar al extremo un área con tantas horas y llevar al otro extremo otra área con tan pocas horas.

El rector le da la palabra al jefe de área de ciencias naturales, Hernán Osorio, quien manifestó que en la reunión de docentes de ciencias naturales, todos están de acuerdo que una intensidad de 5 horas semanales en ciencias naturales (química, física y biología) de 6° a 9° es suficiente, pero en 10° y 11° si solicitan que se quede como está actualmente, en 10° 1 hora de biología 3 horas de química y 2 horas de física, y en grado 11° 2 horas de biología 3 horas de química y 2 horas de física.

La docente Yesica expresa que el área de matemáticas también está de acuerdo en aumentar las horas de ética sólo hasta 9°, continuar con la asignación que se tiene en 10° y 11°. Además quieren pasar la propuesta de separar algunas áreas por asignaturas, como matemáticas (geometría y estadística) en primaria se darían desde 4° y 5°

El rector somete a votación las dos propuestas que hay en el momento

1. Dar una hora más de ética de 6° a 11° para el 2021
2. Dar una hora más de ética sólo de 6° a 9° para el 2021

Angela: vota por la propuesta numero 1

Marcela: vota por la propuesta numero 1

Edwin: vota por la propuesta numero 1

Hernán: vota por la propuesta numero 2

El profesor Jhon Jairo dice que no se trata de poner y quitar horas así no más, se debe entender y dimensionar el porqué de los cambios el año pasado con las asignaturas, la importancia que tiene todas las áreas y la manera de como facilitarle al estudiante competir con el mercado de las oportunidades, desde esa visión se realizaron esas transformaciones. Le parece muy grave que a los estudiantes de 10° y 11° no se les dé la oportunidad de competir en las evaluaciones del estado con las asignaturas fundamentales, desde esa perspectiva fue que se transformó la asignación académica, hay que pensar que le conviene al estudiante al terminar el bachillerato.



SC-CER147860

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

**Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35**



Alcaldía de Medellín

institución iba dirigida a una técnica o tecnología y por eso dichas reformas.

Se continúa con la votación:

Jhon Jairo: vota por la propuesta numero 2
Liliana: vota por la propuesta numero 1
Lucy: vota por la propuesta numero 1
Marta Sierra: vota por la propuesta numero 1
Yesica: vota por la propuesta numero 2
Jhonny: vota por la propuesta numero 1
Rector: vota por la propuesta numero 1

La votación final quedo así:

8 votos Dar una hora más de ética de 6° a 11° para el 2021
3 votos Dar una hora más de ética sólo de 6° a 9° para el 2021

Queda aprobado dar una hora más de ética de 6° a 11° para el 2021
El rector solicita publicar esta decisión en la página web del colegio

La docente Yesica dice qué, aunque ya se realizó la votación, piensa que es importante fortalecer algunas áreas para subir el nivel académico institucional y expresó que la ética se puede transversalizar desde cada una de las áreas, sin quitarle la importancia a dicha área.

La docente Liliana argumenta que en este país se mide por las pruebas del estado, y evalúa algunas áreas, las cuales no le garantizan el éxito en la vida, por eso todas las áreas son fundamentales, la visión es más compleja y más amplia. Hace una reflexión sobre la importancia y la influencia del área en la formación de los estudiantes para la vida.

Jhon Jairo dice que no está en contra de ninguna asignatura ni de ningún profesor, los docentes deben ser pragmáticos. Se debe garantizar lo que el estado pide y también se debe garantizar la formación integral y completa de los estudiantes.

La docente Marta Sierra dice que todas las áreas forman, sería muy bueno más intensidad en ética y religión, que son áreas de formación y crecimiento personal. No sirve de nada tener mucho conocimiento en otras áreas pero no tener sabiduría ni valores.

El docente Jhon Jairo pregunta ¿si es cierto que el próximo año se abrirán otro octavo? El rector dice que si lo solicitó y lo proyectó porque hay un salón vacío en la tarde, y por la matrícula tan alta en los séptimos actuales, hay que esperar que se inscriban y realizar el proceso debido, para esto se pediría un 1.36 maestro más para la institución y se quitan las horas extras, o aumentar las horas extras sino nombran el docente.



SC-CER147860

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

**Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35**



Alcaldía de Medellín

5. Varios

- El rector informa que a la fecha la rectora Mónica Moreno no ha enviado los actos administrativos solicitados que soporten y respalden las modificaciones del SIEE, sigue pendiente.
- El rector debe organizar el grupo pedagógico y propone nombrar el mismo consejo académico como equipo pedagógico de la institución, para tratar todo lo pedagógico y académico. El rector pregunta si todos están de acuerdo y todos aprueban por unanimidad. El rector proceder a realizar la resolución rectoral correspondiente.
- Además el rector les solicita a los docentes informar por medio de la encuesta que enviará hoy, quien desea laborar en la jornada de la tarde para el 2021, para asignársela de una vez y organizar el horario, también necesita saber a cuales docentes les gusta la jornada intermedia, y el área que les gusta dictar diferente al área de nombramiento, aclara que el siempre respeta el nombramiento de cada docente.
- Jhon Jairo dice que al tener un grupo más, se modificará mucho más la asignación académica del próximo año.
- El rector dice que desde este año organiza el horario con los grupos que hay vigentes porque no puede esperar hasta el próximo a que terminen las matrículas, así todos se puedan programar en otras actividades que tengan.
- El rector informa que también solicitó media técnica para el próximo año, en contrajornada con un docente que manda desde el programa articulador.
- La profesora Lucy de primaria pregunta, si en esta Institución han trabajado profesorado desde 3° a 5°, a lo cual la docente Yesica responde que hace tres años si se trabajaba así.
- La profesora Marta Sierra informa que ha recibido varias llamadas solicitando plazo para entregar superaciones, pero ella no lo está dando porque son muy mentirosos y dicen que los directores de grupo están diciendo que si hay plazo para entregar. También expresa que entregar el trabajo físico no es garantía de que ganen la nota, porque no siempre el trabajo está completo ni bien hecho. El rector recuerda que en la reunión pasada se aprobó no dar más plazo, se pondrá nuevamente en consideración.
- La docente Angela Roldan solicita aclaración sobre los formatos de superación y los talleres, entiende que son dos cosas diferentes. El formato para registrar los contenidos a superar y las actividades, el cual la secretaria archiva para las visitas de supervisión y los talleres que son los que se le entregan a los estudiantes, muy bien elaborados y explicados.
- La secretaria Lina y la coordinadora Marcela confirman que así como la docente Angela lo explica así está bien, solo que algunos docentes están mezclando los dos. Y aclaran y confirman que para el próximo periodo deben entregar lo siguiente:
 - ✦ El formato con los contenidos y actividades lo deben enviar para el archivo
 - ✦ El taller que se publica en la página y que se le imprimen a los estudiantes sin conectividad.
 - ✦ El acta donde se registran los estudiantes que deben superar, y ahí se registra la nota que sacaron, la cual digitaran en el master, ya la coordinadora compartió el formato actualizado a todos los docentes (formato según el SIEE), la



SC-CER147850

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

**Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35**



Alcaldía de Medellín

coordinadora aclara que cuando califiquen las superaciones deben volver a pasar estas actas con la nota y con las observaciones, la nota del 1 periodo se digita el 24 de septiembre y el 25 de septiembre digitan la del 2 periodo. Esta acta la firma el estudiante o acudiente cuando recojan los talleres en la próxima entrega física.

El rector está de acuerdo y confirma que se deben entregar los formatos, talleres y actas por separado para mayor organización de los libros reglamentarios.

- La docente Yesica socializa que en la reunión del área de matemáticas las docentes de primaria expresaron que en consejo académico tomaban decisiones desconociendo las dinámicas de la primaria, es el caso de los videos explicativos que ellas deben enviar, es un trabajo triple, y para ellas no es útil ni práctico, porque todo el tiempo tiene que estar explicando lo mismo, aunque actualmente lo hacen porque ya fue una decisión tomada para todos. Ya con la representación de Lucy en el consejo académico esperan que puedan tener más interacción.
- También dice la profesora Yesica que en reunión académica N° 1 de 2020 se aprobó por unanimidad se iba a trabajar con las actas de recuperación que arroja el master, solicita revisar dicha acta para poder trabajar desde allí. Pero la coordinadora le aclara que en la última reunión de consejo académico se dejó claro que se van a trabajar estas actas así, a partir del próximo año.
- La docente Yesica socializa que desde el área de matemáticas quieren pasar la propuesta para dictar matemáticas, estadística y álgebra, desde 4° a 11°, 5 horas desde primaria hasta 9° y 4 horas para 10° y 11°, crearles planillas independientes en el master para diferenciar los procesos y que los estudiantes diferencien los componentes matemáticos, para fortalecerlo y trabajarlo durante todo el año.

En vista que se terminó el tiempo programado y los docentes terminaron su jornada, el rector solicita permiso a todos los asistentes para continuar con la reunión y poder abordar los temas que faltan por dar respuesta, todos están de acuerdo en continuar.

- Se retoma la pregunta de la docente Lucy sobre el profesorado en 3° 4° y 5°. Se le confirma a la docente que 3 años atrás se trabajaba así, el rector le sugiere a Lucy que primero se reúna con las compañeras y socialice la propuesta que ella tiene para conocer su opinión y ya luego se pasaría a su análisis y aprobación desde el consejo académico.
- Sobre la inquietud de la docente Marta Sierra en cuanto a que las familias están pidiendo más plazo para entregar superaciones, el rector aclara que en reunión pasada había decidido que no, pero lo vuelve a colocar en consideración
- La profesora Liliana dice que hay que entender que no todos tienen la misma cantidad de trabajos por presentar, algunos presentan 1 y 2 pero otros 5, 6, 7 o hasta más, entonces cada caso es particular, no se han adaptado a la virtualidad, pero hay que dar oportunidad a los que quieren entregar así sea extemporáneamente, todavía pueden



SC-CER147850

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO CALDERÓN

**Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35**



Alcaldía de Medellín

recuperar el año. En sus áreas da más plazo según el caso.

- El profesor Edwin, comparte la opinión de Liliana y también ha sido condescendiente con los plazos según los argumentos de cada estudiante, porque sabe que han tenido dificultades.
- La coordinadora Marcela les recuerda que esa decisión ya se había tomado en consejo académico, y se habían dado fechas límite de plazo, a pesar de esto cada docente es autónomo en ampliar los plazos en su área en bienestar del estudiante.
- El profesor Jhon Jairo dice que el proceso educativo es constante, pero hay estudiantes que sacan provecho de la situación actual, se deben cumplir las fechas programadas y directrices dadas por el consejo académico, es formación del estudiante desde la institución para su vida laboral, el que no cumplió con estas fechas, a fin de año tendrá una nueva oportunidad de superar y se le garantiza el proceso.
- La docente Yesica dice que está de acuerdo con la autonomía y de las situaciones específicas, recuerda que a fin de año solo pueden recuperar los que pierden dos áreas según el SIEE, por eso los directores de grupo les deben recordar a las familias desde ya cuando pueden recuperar y cuando pierden el año. Si el consejo académico quisiera podría acordar sin necesidad de cambiar el SIEE que los estudiantes que pierdan 3 áreas puedan recuperar, por motivo de contingencia pero hasta el momento la directriz es la que está en el SIEE vigente.
- El rector confirma el aporte de Jhon Jairo en cuanto a la autonomía de los docentes y que el consejo académico da las directrices y también apoya a la docente Yesica en cuanto se debe seguir lo estipulado en el SIEE, mientras no se modifique y se apruebe por consejo directivo.

Se somete nuevamente a votación si se da más plazo para entrega de superaciones:

Angela: No
Marcela: No
Edwin: No
Hernan: No
Jhon Jairo: No
Jhonny: No
Liliana: No
Lucy: No
Marta Sierra: No
Yesica: No

Por unanimidad no se ampliarán las fechas establecidas para entrega de superaciones del 1 y 2 periodo, teniendo en cuenta que cada docente es autónomo y flexible según sea el caso del estudiante dentro de las fechas establecidas por el consejo académico en la reunión anterior.



SC-CER147850

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

**Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35**



Alcaldía de Medellín

- La coordinadora Marcela solicita claridad sobre la ambigüedad que presenta el SIEE en cuanto a la aprobación del grado, para que todos lo tengan claro

El rector dice que se debe aplicar la favorabilidad a los estudiantes.

- La profesora Yesica reconoce que hay una ambigüedad en la redacción del SIEE, dice que todos los estudiantes tienen claro reprobaban con 3 áreas, y si reprobaban 2 áreas, deben presentar superación de las 2 áreas y deben ganar mínimo una para aprobar.
- Se continúa con la propuesta de la docente Yesica, que surgió en el trabajo por áreas de matemáticas, es la siguiente:

Que las docentes de primaria solo entreguen los videos explicativos para los estudiantes de primaria cuando lo consideren necesario, ya que manejan unas dinámicas diferentes.

Se realiza la votación:

Lucy: de acuerdo
 Marcela: de acuerdo
 Angela: de acuerdo
 Edwin: de acuerdo
 Hernán de acuerdo
 Jhon Jairo: de acuerdo
 Liliana: de acuerdo
 Marta: de acuerdo
 Yesica: de acuerdo
 Jhonny: de acuerdo
 Rector: de acuerdo

Por unanimidad se aprobó que a partir de la próxima entrega las docentes de primaria NO hagan video explicativo solo si lo consideran necesario.

- Se continúa analizando la propuesta de la docente Yesica para el área de matemáticas, para dictar las horas de estadística y geometría.

El rector apoya la propuesta ya que favorece al docente cuando se distribuyan las horas, si se aprueba se le debe asignar el porcentaje a cada asignatura de una vez para el año 2021.

Se somete a votación la propuesta de dictar;

- 4° a 9° una hora de estadística (20%), una hora de geometría (20%) y 3 horas de matemática (60%)
- 10° y 11° una hora de estadística (25%), una hora de geometría (25%) y 2 horas de matemática (50%)



SC-CER147850

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO CALDERÓN

**Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
 Teléfono: 4 27 32 35**



Alcaldía de Medellín

Lucy: de acuerdo
Marcela: de acuerdo
Angela: de acuerdo
Edwin: de acuerdo
Hernán de acuerdo
Jhon Jairo: de acuerdo
Liliana: de acuerdo
Marta: de acuerdo
Yesica: de acuerdo
Jhonny: de acuerdo
Rector: de acuerdo

Se aprueba que para el año 2021 se dicten la asignatura de matemáticas, estadística y geometría de 4 ° a 11 ° con los porcentajes aprobados, la secretaria debe informar al master los cambios para el próximo año, y también se incluirán en el horario general. El rector solicita a la secretaria hacer la gestión para publicar esta decisión del consejo académico para el próximo año en la página.

- El profesor Edwin recuerda al rector que ya le había informado la dificultad que se presenta con el área de tecnología e informática la cual esta unificada, no se profundiza en el área ni en las asignaturas, los estudiantes quedan con vacíos, sugiere dividirla en tecnología, emprendimiento e informática aunque hay que resolver el problema del profesorado, actualmente el docente dictan 2 horas de tecnología en todos los grados.

El rector le dice que solo tiene dos horas el área y no daría para dividirlo, otra opción sería solo dividirlo en dos asignaturas, o habría que quitarle horas a otra área, el rector le sugiere a Edwin organizar la propuesta y traerla al próximo consejo académico para analizarla y someterlo a votación.

- El rector socializa la reunión que realizó con la coordinadora, directores de grupo y estudiantes de 11°, ya que están muy desmotivados y una de las causas es que no tendrán ceremonia de graduación, no comparten, no socializan no pueden compartir por la contingencia.

Los estudiantes solicitaron fortalecer las pruebas saber 11° como la única posibilidad que tiene para acceder a una beca o a una universidad.

Se acordó con los directores de grupo estudiantes y directivas. que los talleres que están presentando cada mes se harán tipo icfes.

Los estudiantes que se conecten a la clase virtual no tienen que presentar talleres físicos, en la clase se van resolviendo los talleres y de ahí se saca la nota, ese fue el compromiso de todos. Si no cumplen se buscaría otra estrategia

El rector coloca en consideración la decisión tomada:



SC-CER147850

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

**Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35**



Alcaldía de Medellín

Hernán: de acuerdo

Yesica; de acuerdo, con la sugerencia que se diferencien los talleres de los que trabajan físico de los virtuales.

La coordinadora aclara que la propuesta salió de los mismos estudiantes y que aunque todos los docentes en todos los grados los han preparado para esta pruebas se debe hacer énfasis en el tipo de prueba ya que cada área maneja una estructura diferente en el cuadernillo y de no estar habituados pueden perder mucho tiempo y tener malos resultados.

El profesor Jhon Jairo sugiere hacer el mismo proceso con grado 10° para que se preparen desde este momento.

El rector aclara que aparte de la prueba le deben entregar al estudiante los insumos de apoyo para resolver el taller.

- El profesor Hernán informa que los estudiantes de 6° solicitan más clases virtuales, tiene buena asistencia. Les gusta mucho.

El rector les aclara que siempre trata que todos los grupos tengan las mismas horas de clase y con la propuesta se les aumentaría las clases a los docentes que van a 6°. También busca siempre en los horarios que programa respetar la jornada, se busca ser equitativo en todos los grupos.

- El profesor Edwin informa que los estudiantes de grado 10°B también solicitan más clases virtuales de inglés, matemáticas y física, ya que tiene dificultades en ellas, además socializa que en la reunión del área trataron el tema de la feria de la ciencia que será en octubre, pregunta por la posibilidad que cada docente considere darle una nota en el 3° periodo a los estudiantes que presenten video exponiendo el proyecto.

El rector le responde al docente Edwin, le dice que cada docente es autónomo en dar esa nota, porque el consejo académico no puede obligar a todos los docentes a que tengan en cuenta esta actividad como nota.

En cuanto a dar más horas virtuales en esas tres asignaturas, no sería equitativo con los docentes, se le debe preguntar a los docentes que dictan inglés, matemáticas y física si desean que le programen más clase.

- La coordinadora Marcela expresa que algunos docentes le han manifestado que 40 minutos es muy poco para abordar un tema, pregunta la posibilidad de programar mínimo una hora.

La profesora Angela propone aumentar más horas virtuales a los grados 11° en las áreas que deben profundizar para el icfes.

La docente Liliana sugiere que en los talleres tipo icfes además de la respuesta deben



SC-CER147850

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

**Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35**



Alcaldía de Medellín

sustentar en dos renglones la respuesta, para evitar la copia de los talleres. Y donde deba resolver un problema se requiera evidenciar el desarrollo del ejercicio. En cuanto al documento de apoyo se pueden hacer párrafos muy cortos donde puedan analizar y buscar la respuesta. Esta sugerencia sería de 6° a 11°.

En cuanto al número de horas no le gustaría aumentar las clases, sino programar la rotación equitativa en todos los grados.

Yesica y Jhon Jairo dicen que cada docente puede pactar con cada grupo tener más clase o más duración de la misma y programar según la necesidad del estudiante y la disponibilidad del profesor.

El rector dice que programa una sola clase cada 40 minutos buscando que en cada familia todos los que estén estudiando tengan la posibilidad de conectarse.

- Para finalizar el rector somete a votación: que los talleres de los de 11° se hagan tipo icfes para los estudiantes que no tiene conectividad y las demás notas se saquen en clase virtual trabajando documentos tipos icfes.

La coordinadora hace la salvedad que los estudiantes que reciban taller físico por no tener virtualidad, en cualquier momento puede participar de la clase virtual, lo cual el rector apoya dice que hay que respetar la participación de cada uno dentro de sus posibilidades y se deben aceptar en las clases las veces que se conecten porque es su derecho.

Lucy: de acuerdo
Marcela: de acuerdo
Angela: de acuerdo
Edwin: de acuerdo
Hernán de acuerdo
Jhon Jairo: de acuerdo
Liliana: de acuerdo
Marta: de acuerdo
Yesica: de acuerdo
Jhonny: de acuerdo
Rector: de acuerdo

- Seguidamente se somete a votación aumentar las clases virtuales en 6° por petición de los estudiantes y padres de familia:

Lucy: No
Marcela: No
Angela: No
Edwin: No



SC-CER147860

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

**Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35**



Alcaldía de Medellín

Hernán: Si
Jhon Jairo: No
Liliana: No
Marta: No
Yesica: No
Jhonny: No
Rector: No

No se aprueba aumentar las clases de 6° virtuales

- Igualmente el rector pregunta por la aprobación de más clases virtuales para 10° en las áreas de inglés, matemáticas y física, ningún docente está de acuerdo.
- También el rector somete a votación aumentar el tiempo de las clases virtuales para que sean de 1 hora:

Lucy: Si
Marcela: Si
Angela: Si
Edwin: Si
Hernán: Si
Jhon Jairo: Si
Liliana: Si
Marta: Si
Yesica: Si
Jhonny: Si
Rector: Si

Por unanimidad se aprueba, a partir de la otra semana el rector organizará el horario con 1 hora de clase, la ventaja para el docente es que tendrá menos horas de clase en el día. El rector dice que el que necesite programar una clase extra se lo solicite y él con gusto tratará de organizarla en el horario.

- El docente Jhon Jairo recuerda las clases de artes escénicas los viernes a las 8:00 a.m, la coordinadora dice que le han expresado que están muy contentos los niños con el desarrollo de este proyecto.
- La docente Yesica pregunta por la posibilidad de compartir las grabaciones de las reuniones académicas para consultar alguna duda. El rector dice que las grabaciones son solo para realizar el acta y luego de aprobarla se deben destruir no se puede difundir para otro efecto.

El rector agradece la asistencia y el tiempo extra que brindaron para poder evacuar todos los temas, la próxima semana tendrá en cuenta este tiempo y se les descontara en el horario.



SC-CER147850

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

**Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35**



Alcaldía de Medellín

Se da por terminada la reunión a las 1:15 p.m

DOCENTE REPRESENTANTE	AREA O NIVEL	FIRMA DIGITAL
Jhon Jairo Muriel	Artística	
Angela Roldan	Ed física	
Edwin Figueroa	Tecnología e informática	
Hernán Osorio	Ciencias naturales	
Lucy gonzalez	Humanidades	
Yesica Ospina	Matemáticas	
Jhonny Zapata	Sociales y ecopolítica	
Marcela Daza	Coordinadora	
Gustavo Patiño	Rector	

Anexo 27

PIAR – EJEMPLO DE AJUSTE RAZONABLES

En la realización de las actividades:	<ul style="list-style-type: none">✓ Dar mayor tiempo de respuesta.✓ Hacer demostraciones de las actividades a realizar.✓ Fomentar la lectura en voz alta✓ Hacer descripciones en ejemplos muy visuales evitando términos como aquí y allá.✓ Ubicar al niño o niña en un lugar estratégico para favorecer su participación (adelante del salón o de la actividad a realizar, lejos de estímulos visuales, cerca de la ventana, entre otros)✓ Promover el contacto visual, hablarle de frente, solicitar que los mire a los ojos cuando le están hablando.✓ Usar señas o símbolos para representar una actividad✓ Promover cambios de posición✓ Promover actividades en mesa, de pie o acostados boca abajo para facilitar sus periodos de atención,✓ Promover el uso de audios como una forma de presentar contenidos✓ Utilice opciones de evaluación como la oral en el momento de evaluar todos los estudiantes.
---------------------------------------	---



SC-CER147850

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO CALDERÓN

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

En los espacios	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Contrastes visuales en las ventanas ✓ Puertas de un color diferente al del marco ✓ Realizar señalizaciones de los elementos de espacio para favorecer la independencia del estudiante. ✓ Usar bombillos lumínicos en el salón
<p>A este tipo de ajustes que incluyen los apoyos se debe identificar en caso de ser pertinente la intensidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generalizados: son aquellos que el niño precisa todo el tiempo y en distintos contextos. Por ejemplo: requiere todo el tiempo de lentes, lupas, entre otros. • Extensos: se refieren a aquellos que se necesitan regularmente, en algunos contextos específicos. Por ejemplo, uso de sistemas de comunicación alternativa. • Limitados: hacen alusión a recursos que se requieren durante un tiempo específico y ante demandas puntuales. Por ejemplo, el uso de agendas visuales para comprender e interiorizan las rutinas, las actividades o apoyos puntuales para la transición de un grado a otro, o de un nivel educativo a otro. • Intermitentes: son aquellos recursos esporádicos que se usan en momentos puntuales y se caracterizan por ser de corta duración. Pueden ser de alta intensidad en el momento en que se usen, aunque duren poco tiempo, por ejemplo, la ubicación de un niño de acuerdo con sus particularidades en lugares específicos, de modo que pueda acceder a la información y participar en una experiencia de manera activa. 	
<p>Nota: Tener en cuenta otras ayudas que se proporcionan desde salud u otras entidades para su uso en la atención educativa a estos estudiantes</p>	



SC-CER147850

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO CALDERÓN

Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35



Alcaldía de Medellín

REFERENTES BIBLIOGRÁFICOS

Aguilar, C. (2015).

Paulo Freire, El camino de la praxis pedagógica al inédito viable.

Tesis de pregrado filosofía. Pontificia Universidad Javeriana. Flórez, R. (2005). Pedagogía del Conocimiento. 2 ed. Bogotá. Mc Graw-Hill Interamericana, 384 p.

Freire, P. (1997) Pedagogía de la autonomía. Siglo XXI editores: Madrid. 139 p.

Gadotti, M., Gómez M., Mafra, J. & Fernández, A. (2008). Paulo Freire Contribuciones para la pedagogía. Editorial CLACSO, Buenos Aires. 352 p.

Gómez, M. & Polania, N. (2008). Estilos de enseñanza y modelos pedagógicos: un estudio con profesores del programa de ingeniería financiera de la universidad piloto de Colombia. Tesis de Maestría en Docencia. Universidad de la Salle. Bogotá. 134 p.

Ministerio de Educación de Colombia (2017). Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva. Peralta, A. & Monterroza, V. (2005).

Modelo pedagógico social cognitivo y su aplicación en las prácticas pedagógicas de docentes y estudiantes del programa de formación complementaria de La Institución Educativa Normal Superior de Sincelejo.

Revista de Educación y Pensamiento. 22 (1). P.35-46. Pinto, A & Castro, L. (Sf), Los modelos pedagógicos. Recuperado de <http://acreditacion.unillanos.edu.co/>



SC-CER147850

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. CARLOS ALBERTO
CALDERÓN**

**Corregimiento San Cristóbal – Vereda el llano (Medellín)
Teléfono: 4 27 32 35**



Alcaldía de Medellín